

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE 24 DE ABRIL DE 2025, QUE SE
CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 20 de marzo y 10 de abril, de 2025, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES

ALCALDÍA

Tomar conocimiento de los siguientes informes emitidos por la Intervención General:

2.1.- Informe anual 2024 de resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Corporación contrarias a los reparos formulados, informes de omisión de la función interventora y resumen de las principales anomalías en materia de ingresos.

2.2.- Informe resumen de los resultados de control interno del ejercicio 2024.

ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

2.3.- Aprobar ampliación del trazado actual de calle en el Distrito Sur.

2.4 a 2.7.- Aprobar nominaciones de vías y espacio público en diversos Distritos Municipales.

2.8 a 2.20.- Declarar de especial interés diversas obras, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

2.21.- Declarar de especial interés la actividad económica que se desarrolla en diversos establecimientos emblemáticos, a efectos de su bonificación en la cuota del IBI.

**ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL,
PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES,
EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

2.22.- Aprobar, definitivamente, el Plan Especial de Reforma Interior API-DBP-04, SE-30/N-IV.

2.23.- Aprobar la corrección de error material detectado en el Plan Especial de Protección del Sector 4 "Santa Catalina-Santiago".

2.24.- Aprobar, definitivamente, la modificación de la Ordenanza de Obras y Actividades.

2.25 a 2.28.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios, suministros y abonos de cuotas de comunidad de propietarios.

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS

2.29.- Reconocimiento de crédito por abono de productividad al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, correspondiente al mes de noviembre de 2024.

DISTRITO SUR

2.30.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio artístico con motivo de la celebración de la Fiesta Nacional (12 de octubre).

**3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL
ALCALDE O DELEGADOS**

PARTIDO SOCIALISTA

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa a la regulación de la pre-feria y el modelo de Feria de Abril.

VOX

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la exigencia de la Ley 7/2022, de 8 de abril, en materia de

residuos y suelos contaminados para una economía circular.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a la "Oficina de Apoyo a la Maternidad".

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

PARTIDO POPULAR

4.1.- Propuesta relativa a la puesta en marcha de políticas fiscales que hagan más accesible la vivienda a los sevillanos.

PARTIDO SOCIALISTA

4.2.- Propuesta relativa a la rebaja de las tarifas de EMASESA aprobadas en enero de 2024. (Para votación).

VOX

4.3.- Propuesta relativa a la elaboración de reglamentación que regule las actuaciones musicales en la vía pública. (Para votación)

4.4.- Propuesta relativa a la elaboración de un Plan Integral para mejorar la situación de saturación de Servicios Sociales en el barrio de la Macarena.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

4.5.- Propuesta relativa a la inaccesibilidad de la Feria de Abril y la necesidad de un Plan de Accesibilidad Universal efectivo para el Real de la Feria y la Ciudad. (Para votación)

4.6.- Propuesta relativa a mejora del servicio de alquiler de bici compartida SEVICI.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

6.1.- Propuesta de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, por la que se insta a la ratificación del compromiso con la lucha contra la violencia de género, apoyo a iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia, con especial atención en la infancia, adolescencia y juventud, y la construcción de un CIAM en el Distrito.

7.- TURNO CIUDADANO

- - - - -

Expediente: 10-2025 ADE

Asunto: Informe Anual de las Resoluciones y acuerdos adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a los reparos formulados, así como los informes de omisión de la función interventoras y resumen de las principales anomalías en materia de ingresos, en el ejercicio 2024

Conforme a lo establecido en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la administración que ostente la tutela financiera al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos propios del ejercicio de la función interventora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

En cuanto al resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora, al que hace referencia el apartado 6 del artículo 15 del RCIL, conforme a la Base 22 de las de Ejecución del presupuesto se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad para los cargos e ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público.

Igualmente el artículo 28, apartado 2 del citado Real Decreto 424/2017, reseña que en los casos de la omisión de la función interventora, dicho informe, el cual no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de citado reglamento

En cumplimiento del artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, este informe anual que deriva del artículo 15.6 del mismo reglamento incluirá, en un punto adicional, los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija.

El Tribunal de Cuentas mediante Resolución de 20 de enero de 2020, de la Presidencia publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se

Código Seguro De Verificación	B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	16/04/2025 12:32:33
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==		



aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, que regula la remisión telemática de la documentación requerida, regula la forma, el alcance y el procedimiento para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 218.3 del TRLRHL. En suma, atendiendo a la anterior Resolución, deberán remitirse al Tribunal, los acuerdos y resoluciones del Presidente y del Pleno, contrarios a los reparos del Interventor, los adoptados con omisión de la fiscalización previa preceptiva y las anomalías en la gestión de ingresos. La Instrucción prevé que la remisión de la información al Tribunal de Cuentas, se efectúe por procedimiento telemático y a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL).

En virtud de la normativa antes citada, este informe tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 218.1 del TRLRHL, y a los artículos 15, 27.2 y 28.2 del RCIL, comunicando la información requerida en la citada normativa referida al ejercicio 2020:

1.- Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Intervención.

Se adjunta Anexo I con una relación de expedientes tramitados durante el ejercicio 2024 con resolución adoptada contraria a reparos efectuados por la Intervención.

2. Expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa.

Se adjunta Anexo II con una relación de los expedientes tramitados durante el ejercicio 2024 con omisión del trámite de fiscalización previa, en la que se detalla número de expediente, modalidad de gasto, tipo de expediente, importe, fecha del informe de Intervención, fecha del acuerdo o resolución, motivo de la omisión y órgano que adopta el acuerdo. Como aclaración indicamos que en los expedientes de la entidad Ayuntamiento los dos dígitos que figuran antes del año del expediente corresponden al centro gestor o unidad administrativa que tramita.

Esta Información se recoge para las siguientes Entidades:

Ayuntamiento de Sevilla
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla

Código Seguro De Verificación	B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	16/04/2025 12:32:33
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==		



Instituto Municipal de Deportes
 Consorcio de Turismo
 Patronato del Real Alcázar
 Agencia Tributaria de Sevilla

3. Resultado del control de las Cuentas Justificativas de los pagos a justificar.

No se ha concedido en el Ayuntamiento ni en los Organismos Autónomos ningún libramiento a justificar, por tanto no existe ningún informe desfavorable.

4. Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.

Se han concedido cinco anticipos en el Ayuntamiento de Sevilla sin haberse emitido ningún informe desfavorable en su fiscalización. Respecto al resto de Entes dependientes únicamente la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente ha tramitado dos anticipos de caja sin que conste informe desfavorable.

5. Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

En relación con los cargos e ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público, cuya gestión y recaudación está encomendada a la Agencia Tributaria de Sevilla y que han sido obtenidos por los medios previstos por el artículo 34.1 del Reglamento General de Recaudación, se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad. Por tanto no se declara ninguna anomalía.

En materia de ingresos de carácter no tributario se incluyen dos anomalías, una detectada, en el Organismo Autónomo Patronato del Real Alcázar, (Expediente nº 2022/000499), y otra detectada en el Instituto Municipal de Deportes (Expediente nº. 223/2024), según detalle contenido en el anexo III.

Según establece la Base 22 de las de Ejecución Del Presupuesto sobre estos ingresos reflejados en el punto primero se realizarán actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Plan de Control Financiero.

Sevilla en la fecha de la firma electrónica abajo referenciada
 LA INTERVENTORA

Sara Hernández Ibabe

Código Seguro De Verificación	B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	16/04/2025 12:32:33
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==		



ANEXO I EXPEDIENTES CON RESOLUCIÓN CONTRARIA A REPAROS - EJERCICIO 2024

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del reparo de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Causa del reparo	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	09_2024_00443	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	7.000.000,00	20/03/2024	21/03/2024	Insuficiencia o inadecuación de crédito,	Pleno
Ayto	09_2024_00613	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	643.719,21	20/09/2024	07/11/2024	Insuficiencia o inadecuación de crédito,	Pleno
Ayto	09_2024_01112	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	1.184.790,72	05/09/2024	06/09/2024	Insuficiencia o inadecuación de crédito,	Otros
Ayto	09_2024_01490	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	10.000.000,00	12/10/2024	16/10/2024	Insuficiencia o inadecuación de crédito,	Pleno

Código Seguro De Verificación	B4MWd9c03Mj6t0oaPiHc6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	16/04/2025 12:32:33
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B4MWd9c03Mj6t0oaPiHc6A==		



ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2024

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	04_2024_00068	Contratación	Servicios	7.754,18	12/11/2024	19/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
Ayto	04_2024_00245	Contratación	Servicios	18.492,54	12/12/2024	27/12/2024	Falta de crédito. Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Junta de Gobierno Local
Ayto	04_2024_00246	Contratación	Servicios	8.571,02	21/11/2024	05/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Junta de Gobierno Local
Ayto	04_2024_00312	Contratación	Privado	710,27	19/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente. Urgencia.	Junta de Gobierno Local
Ayto	06_2017_00113	Contratación	Obras	2.777,93	20/12/2023	30/04/2024	Retraso en la tramitación del expediente.	Pleno
Ayto	07_2018_01328	Contratación	Suministros	296,22	03/11/2023	18/07/2024	Retraso en la tramitación del expediente. Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables.	Pleno
Ayto	09_2023_01434	Personal	Retribuciones	574.106,28	29/01/2024	31/01/2024	Falta de crédito.	Pleno
Ayto	09_2024_00152	Personal	Retribuciones	309.322,98	03/04/2024	05/04/2024	Retraso en la tramitación del expediente.	Junta de Gobierno Local
Ayto	09_2024_00206	Personal	Retribuciones	1.430.538,32	20/02/2024	22/02/2024	Retraso en la tramitación del expediente.	Pleno
Ayto	09_2024_00611	Personal	Retribuciones	201.199,48	24/07/2024	26/07/2024	Retraso en la tramitación del expediente.	Junta de Gobierno Local
Ayto	09_2024_00700	Personal	Retribuciones	2.199.644,48	02/07/2024	05/07/2024	Retraso en la tramitación del expediente.	Junta de Gobierno Local
Ayto	09_2024_00730	Personal	Retribuciones	11.543,10	10/07/2024	17/10/2024	Retraso en la tramitación del expediente.	Pleno
Ayto	09_2024_00787	Personal	Retribuciones	1.966.333,84	24/07/2024	26/07/2024	Retraso en la tramitación del expediente.	Junta de Gobierno Local
Ayto	09_2024_00838	Personal	Retribuciones	438.019,90	19/08/2024	27/08/2024	Retraso en la tramitación del expediente.	Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	16/04/2025 12:32:33
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==		



ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2024

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	09_2024_00964	Personal	Retribuciones	477.344,01	05/07/2024	12/07/2024	Retraso en la tramitación del expediente.	Junta de Gobierno Local
Ayto	09_2024_03186	Personal	Contratación	88.742,47	07/11/2024	29/11/2024	Retraso en la tramitación del expediente.	Junta de Gobierno Local
Ayto	10_2022_000927F5	Contratación	Servicios	10.788,75	02/07/2024	11/10/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Junta de Gobierno Local
Ayto	10_2024_00023	Contratación	Servicios	9.371,30	18/12/2024	27/12/2024	Retraso en la tramitación del expediente.	Junta de Gobierno Local
Ayto	10_2024_00025	Contratación	Servicios	442.830,90	23/12/2024	27/12/2024	Urgencia; Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Junta de Gobierno Local
Ayto	10_2024_00026	Contratación	Servicios	6.659,31	12/12/2024	19/12/2024	Retraso en la tramitación del expediente.	Pleno
Ayto	10_2024_00027	Contratación	Servicios	589,89	12/12/2024	19/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
Ayto	10_2024_00028	Contratación	Servicios	9.081,70	26/12/2024	27/12/2024	Retraso en la tramitación del expediente.	Junta de Gobierno Local
Ayto	10_2024_00030	Contratación	Servicios	9.731,73	20/12/2024	27/12/2024	Otros: Falta de tramitación de reajuste de anualidades	Junta de Gobierno Local
Ayto	12_2023_00022	Contratación	Servicios	2.000,00	17/01/2024	22/02/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
Ayto	13_2023_00055	Contratación	Servicios	3.191,10	17/01/2024	21/03/2024	Falta de crédito.	Pleno
Ayto	13_2024_00036	Contratación	Creación artística	3.300,00	18/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Junta de Gobierno Local
Ayto	13_2024_00162	Contratación	Servicios	83.141,71	20/12/2024	27/12/2024	Retraso en la tramitación del expediente; Urgencia.	Junta de Gobierno Local
Ayto	13_2024_00277	Contratación	Servicios	67.596,41	23/12/2024	27/12/2024	Retraso en la tramitación del expediente.	Junta de Gobierno Local
Ayto	16_2024_00231	Contratación	Servicios	1.549.693,23	18/11/2024	29/11/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Junta de Gobierno Local
Ayto	18_2024_00049	Contratación	Servicios	2.611,81	28/10/2024	21/11/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno

Código Seguro De Verificación	B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==
Firmado Por	Sara Hernandez Ibane
Observaciones	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==

Estado	Firmado
Fecha y hora	16/04/2025 12:32:33
Página	6/18



ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2024

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	26_2023_000709	Contratación	Obras	5.979,90	18/07/2024	04/10/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente. Exceso de obra ejecutada.	Junta de Gobierno Local
Ayto	26_2024_00025	Contratación	Servicios	5.289,74	18/10/2024	21/11/2024	Exceso de obra ejecutada.	Pleno
Ayto	26_2024_00026	Contratación	Servicios	3.235,35	27/10/2024	21/11/2024	Exceso de obra ejecutada.	Pleno
Ayto	26_2024_00039	Contratación	Servicios	44.535,26	05/12/2024	13/12/2024	Falta de crédito. Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Junta de Gobierno Local
Ayto	29_2021_00332	Contratación	Privado	6.709,68	21/03/2024	30/04/2024	Retraso en la tramitación del expediente.	Pleno
Ayto	29_2023_00299	Contratación	Privado	425,15	13/03/2024	30/04/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
Ayto	29_2024_00002	Otros Procedimientos	Cuotas C. Propietarios	2.230,44	12/12/2024	19/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
Ayto	41_2023_01159	Contratación	Suministros	2071,25	27/06/2024	19/09/2024	Retraso en la tramitación del expediente.	Pleno
Ayto	41_2024_00014	Contratación	Servicios	1.011,60	11/09/2024	19/09/2024	Retraso en la tramitación del expediente.	Pleno
Ayto	41_2024_00015	Contratación	Servicios	5.036,35	11/09/2024	19/09/2024	Retraso en la tramitación del expediente.	Pleno
Ayto	41_2024_00016	Contratación	Servicios	1.573,00	11/09/2024	19/09/2024	Retraso en la tramitación del expediente.	Pleno
Ayto	41_2024_00032	Contratación	Suministros	49.931,23	12/11/2024	21/11/2024	Retraso en la tramitación del expediente.	Pleno
Ayto	41_2024_00033	Contratación	Suministros	39.473,67	31/10/2024	21/11/2024	Retraso en la tramitación del expediente.	Pleno
Ayto	42_2024_00030	Contratación	Servicios	59.921,08	14/11/2024	29/11/2024	Otros: Falta de tramitación de reajuste de anualidades	Junta de Gobierno Local
Ayto	43_2024_00135	Contratación	Servicios	388,08	02/12/2024	05/12/2024	Retraso en la tramitación del expediente.	Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación

B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

Sara Hernandez Ibane

Firmado

16/04/2025 12:32:33

Observaciones

Página

7/18

Url De Verificación

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==>



ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2024

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	43_2024_00136	Contratación	Servicios	2.231,23	05/11/2024	21/11/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
Ayto	43_2024_00137	Contratación	Servicios	9.622,62	28/10/2024	21/11/2024	Falta de crédito.	Pleno
Ayto	44_2022_01126	Contratación	Servicios	83.765,11	31/07/2024	06/09/2024	Falta de crédito.Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Junta de Gobierno Local
Ayto	46_2019_00498	Contratación	Suministros	352,06	11/03/2024	30/04/2024	Retraso en la tramitación del expediente.	Pleno
Ayto	46_2024_00064	Contratación	Suministros	120,70	15/03/2024	21/11/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
Ayto	46_2024_00073	Contratación	Suministros	433,76	05/11/2024	21/11/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
Ayto	46_2024_00139	Contratación	Servicios	12.874,40	02/10/2024	21/11/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
Ayto	46_2024_00140	Contratación	Servicios	9.273,04	02/10/2024	21/11/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
Ayto	46_2024_00142	Contratación	Servicios	2.776,95	12/11/2024	19/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
Ayto	46_2024_00143	Contratación	Suministros	10.890,00	26/11/2023	21/11/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
Ayto	46_2024_00144	Contratación	Suministros	8.470,00	26/11/2023	21/11/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
Ayto	46_2024_00272	Contratación	Servicios	18.083,45	12/12/2024	19/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
Ayto	48_2024_00092	Contratación	Servicios	32.343,30	23/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.Falta de crédito.	Junta de Gobierno Local
Ayto	52_2024_00091	Contratación	Servicios	61.493,90	23/12/2024	27/12/2024	Falta de crédito.Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibane	Firmado	16/04/2025 12:32:33
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==		



ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2024

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	B8_2024_00049	Contratación	Servicios	3.547,25	18/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	B8_2024_00109	Contratación	Servicios	1.653,31	24/04/2024	28/05/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	D0_2023_00054	Contratación	Servicios	3.732,37	07/11/2024	21/11/2024	Falta de crédito y falta de tramitación del expediente	Pleno
Ayto	D0_2023_01125	Contratación	Servicios	5.198,88	15/01/2024	09/02/2024	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D1_2023_01124	Contratación	Servicios	5.198,88	15/01/2024	09/02/2024	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D1_2024_00004	Contratación	Servicios	17.720,45	16/02/2024	21/03/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Pleno
Ayto		Contratación	Servicios	3.005,39	26/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D1_2024_00032	Contratación	Servicios	5.198,89	16/01/2024	09/02/2024	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D2_2023_01143	Contratación	Servicios	3.082,47	15/01/2024	09/02/2024	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D3_2023_01137	Contratación	Servicios	11.427,97	19/06/2024	18/07/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Pleno
Ayto	D3_2024_00034	Contratación	Servicios	7.014,13	13/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D4_2023_01116	Contratación	Servicios	5.198,88	15/01/2024	09/02/2024	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D4_2024_00090	Contratación	Servicios	3.333,74	02/12/2024	19/12/2024	Urgencia,	Pleno
Ayto	D5_2023_01127	Contratación	Servicios	5.198,88	24/01/2024	09/02/2024	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D6_2023_01121	Contratación	Servicios	5.198,88	15/01/2024	09/02/2024	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación,	Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	16/04/2025 12:32:33
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==		



ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2024

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	D6_2024_00037	Contratación	Servicios	4.235,00	22/11/2024	05/12/2024	Incumplimientos no justificados,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D6_2024_00038	Contratación	Servicios	9.004,82	31/10/2024	21/11/2024	Exceso de prestaciones y motivos de urgencia	Pleno
Ayto	D7_2023_00050	Contratación	Servicios	80,22	12/02/2024	22/03/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	D7_2023_01113	Contratación	Derechos de autor	5.198,88	15/01/2024	09/02/2024	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D8_2023_01140	Contratación	Servicios	5.198,89	15/01/2024	09/02/2024	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D8_2024_00008	Contratación	Suministros	308,30	13/03/2024	30/04/2024	Falta de crédito.Otros: Se han excedido las prestaciones sobre el crédito del compromiso	Pleno
Ayto	D9_2024_00024	Contratación	Servicios	2.249,63	02/04/2024	30/04/2024	Otros: exceso de prestaciones	Pleno
Ayto	D9_2024_00034	Contratación	Servicios	22.390,28	12/11/2024	29/11/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D9_2024_00037	Contratación	Servicios	41.332,57	02/07/2024	06/09/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D9_2024_00039	Contratación	Suministros	779,60	15/11/2024	29/11/2024	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D9_2024_00040	Contratación	Privado	799,56	04/12/2024	13/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D9_2024_00045	Contratación	Privado	697,14	04/12/2024	13/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	DD_2023_01117	Contratación	Servicios	5.198,88	15/01/2024	09/02/2024	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación,	Junta de Gobierno Local
Ayto	DD_2024_00013	Contratación	Servicios	456,53	17/07/2024	19/09/2024	Falta de crédito.Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	E7_2024_00011	Contratación	Servicios	2.200,01	07/11/2024	29/11/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibane	Firmado	16/04/2025 12:32:33
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==		



ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2024

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	E7_2024_00027	Contratación	Servicios	2.149,79	23/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	E7_2024_00057	Contratación	Servicios	12.039,50	18/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	P8_2024_00025	Contratación	Suministros	259.521,77	16/02/2024	21/03/2024	Falta de crédito, Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables,	Pleno
Ayto	P8_2024_00028	Contratación	Suministros	76.779,58	16/02/2024	21/03/2024	Falta de crédito,	Pleno
R. Alcázar	2024/10	Contratación	Servicios	34,80	22/03/2024	28/05/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
R. Alcázar	2024/109	Contratación	Servicios	161.234,01	13/10/2024	25/10/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2024/11	Contratación	Servicios	133.639,70	16/02/2024	21/03/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
R. Alcázar	2024/110	Contratación	Servicios	17,63	27/10/2024	08/11/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2024/114	Contratación	Servicios	5,80	11/11/2024	29/11/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2024/122	Contratación	Servicios	1.309,75	12/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2024/133	Contratación	Suministros	1.185,17	23/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2024/134	Contratación	Servicios	31.872,62	23/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2024/135	Contratación	Servicios	2.562,31	23/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2024/26	Contratación	Servicios	69,81	04/04/2024	26/04/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2024/31	Contratación	Servicios	1.442,28	04/04/2024	30/04/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno

Código Seguro De Verificación	B4MwD9c03Mj6t0oaPiHc6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibane	Firmado	16/04/2025 12:32:33
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B4MwD9c03Mj6t0oaPiHc6A==		



ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2024

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
R. Alcázar	2024/43	Contratación	Servicios	36,59	21/05/2024	07/06/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2024/51	Contratación	Suministros	970,23	07/06/2024	20/06/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
R. Alcázar	2024/75	Contratación	Servicios	35,05	30/07/2024	06/09/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2024/89	Contratación	Servicios	35,04	02/09/2024	06/09/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
GUMA	1/21 CONT	Contratación	Obras	20.069,48	04/03/2024	21/03/2024	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	100/22 CONT	Contratación	Suministros	9.025,34	15/04/2024	28/05/2024	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	11/24 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	4.133,76	09/05/2024	20/06/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	116/18 CONT	Contratación	Suministros	8.455,67	05/03/2024	21/03/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
GUMA	116/18.1 CONT	Contratación	Suministros	16.912,64	19/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
GUMA	117/17 CONT	Contratación	Suministros	505,30	26/09/2024	17/10/2024	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	117/17.1 CONT	Contratación	Suministros	505,30	03/12/2024	27/12/2024	Falta de crédito,	Junta de Gobierno Local
GUMA	117/17.2 CONT	Contratación	Suministros	1.724,98	03/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
GUMA	127/10 PS5 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	712,55	24/06/2024	19/09/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	130/21 CONS	Contratación	Cuotas C. Propietarios	1.216,35	26/03/2024	28/05/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	16/20 CONT	Contratación	Servicios	1.688.547,55	12/12/2024	13/12/2024	Falta de crédito,	Junta de Gobierno Local
GUMA	16/22 PS1 CONS	Otros Procedimientos	Convenios	1.184.720,00	18/03/2024	05/04/2024	Incumplimientos no justificados,	Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibane	Firmado	16/04/2025 12:32:33
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==		



ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2024

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
GUMA	164/22 CONS	Otros Procedimientos	Derrama Junta Compensación	1.800,00	03/07/2024	17/10/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	19/22 A CONT	Contratación	Suministros	5.516,70	31/01/2024	22/02/2024	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	19/22 B CONT	Contratación	Suministros	42.203,78	05/03/2024	21/03/2024	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	23/20 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	359,26	24/05/2024	20/06/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	27/23 CONT	Contratación	Obras	141.097,72	14/10/2024	21/11/2024	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	28/21 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	3.727,03	10/05/2024	20/06/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	29/16 PAT	Contratación	Derrama Junta Compensación	26.136,00	28/06/2024	18/07/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	3/89 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	8.458,54	18/10/2024	21/11/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	30/13 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	159,80	29/04/2024	28/05/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	32/22 CONT	Contratación	Suministros	19.552,97	01/04/2024	30/04/2024	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	32/22.1 CONT	Contratación	Servicios	14.046,18	03/10/2024	31/10/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
GUMA	34/08 PAT	Contratación	Derrama Junta Compensación	2.831,52	27/05/2024	20/06/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	36/13 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	2.260,53	11/04/2024	28/05/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	37/21 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	5.753,79	21/05/2024	20/06/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	40/22 CONT	Contratación	Suministros	11.446,60	13/09/2024	04/10/2024	Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables,	Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	16/04/2025 12:32:33
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==		



ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2024

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
GUMA	40/24 CONS	Contratación	Cuotas C. Propietarios	1.850,72	26/04/2024	20/06/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	42/07 PAT	Contratación	Derrama Junta Compensación	1.993,88	22/05/2024	20/06/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	44/16 CONT	Contratación	Servicios	2.722,50	25/04/2024	28/05/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	44/19 CONT	Contratación	Suministros	1.717,49	30/01/2024	22/02/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	49/21 INF	Contratación	Suministros	9.736,00	08/10/2024	21/11/2024	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	5/94 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	950,00	03/10/2024	21/11/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	5/94.1 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	400,00	04/10/2024	21/11/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	50/19 CONT	Contratación	Suministros	2.798,88	15/02/2024	30/04/2024	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	52/19 CONT	Contratación	Suministros	1.057,00	30/08/2024	19/09/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
GUMA	57/22 CONT	Contratación	Servicios	1.250,27	17/12/2024	27/12/2024	Falta de crédito,	Junta de Gobierno Local
GUMA	58/11 CONT	Contratación	Servicios	80.489,49	25/01/2024	22/02/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
GUMA	61/20 CONT	Contratación	Obras	80.239,46	18/07/2024	19/09/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	64/22 CONT	Contratación	Servicios	13.637,08	09/05/2024	28/05/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	68/08 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	395,70	22/05/2024	20/06/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	69/11 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	768,42	10/07/2024	19/09/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	69/20 CONT	Contratación	Obras	337.139,89	03/10/2024	21/11/2024	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	7/23 CONT	Contratación	Servicios	9.361,46	29/10/2024	29/11/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
GUMA	70/08 PAT	Contratación	Derrama Junta Compensación	534,34	10/06/2024	18/07/2024	Incumplimientos no justificados,	Pleno

Código Seguro De Verificación	B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibane	Firmado	16/04/2025 12:32:33
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==		



ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2024

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
GUMA	73/22 INF	Contratación	Suministros	2.801,15	07/03/2024	30/04/2024	Urgencia.	Pleno
GUMA	74/20 CONS	Contratación	Cuotas C. Propietarios	300,00	31/01/2024	22/02/2024	Incumplimientos no justificados.	Pleno
GUMA	79/10 PAT	Contratación	Cuotas C. Propietarios	316,00	20/05/2024	20/06/2024	Incumplimientos no justificados.	Pleno
GUMA	8/22 CONT	Contratación	Suministros	209.587,50	29/11/2024	19/12/2024	Falta de crédito.	Pleno
GUMA	86/22 CONT	Contratación	Servicios	126,02	22/04/2024	28/05/2024	Falta de crédito.	Pleno
GUMA	89/21 CONT	Contratación	Obras	26.150,86	04/04/2024	30/04/2024	Falta de crédito.	Pleno
GUMA	9/21 CONT	Contratación	Suministros	817,00	13/09/2024	04/10/2024	Falta de crédito.	Junta de Gobierno Local
GUMA	9/23 CONT	Contratación	Suministros	64,12	19/09/2024	04/10/2024	Falta de crédito.	Junta de Gobierno Local
GUMA	90/20.1 CONT	Contratación	Servicios	816.632,42	17/12/2024	27/12/2024	Falta de crédito.	Junta de Gobierno Local
GUMA	90/20.2 CONT	Contratación	Servicios	1.238.924,58	17/12/2024	27/12/2024	Falta de crédito.	Junta de Gobierno Local
ICAS	2021/480	Contratación	Servicios	12.500,00	08/05/2024	28/05/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente. Falta de crédito.	Pleno
ICAS	2021/60	Contratación	Servicios	9.840,28	23/04/2024	28/05/2024	Falta de crédito.	Pleno
ICAS	2021/630/1	Contratación	Servicios	4.162,40	16/04/2024	28/05/2024	Falta de crédito.	Pleno
ICAS	2021/630/2	Contratación	Servicios	2.049,74	08/11/2024	21/11/2024	Falta de crédito.	Pleno
ICAS	2022/143	Contratación	Suministros	7.769,20	03/07/2024	18/07/2024	Falta de crédito.	Pleno
ICAS	2022/439	Contratación	Privado	5.372,28	13/10/2024	21/11/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
ICAS	2022/488	Contratación	Servicios	13.666,52	22/04/2024	28/05/2024	Falta de crédito.	Pleno
ICAS	2022/755	Contratación	Premios Festival de Cine	10.000,00	02/02/2024	22/02/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
ICAS	2022/782	Contratación	Servicios	4.844,84	03/07/2024	18/07/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno

Código Seguro De Verificación	B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibane	Firmado	16/04/2025 12:32:33
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==		



ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2024

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
ICAS	2024/488	Contratación	Servicios	25.000,00	03/07/2024	18/07/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
ICAS	2024/494	Contratación	Servicios	7.882,88	05/07/2024	18/07/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
ICAS	2024/694	Contratación	Servicios	33.491,98	22/10/2024	31/10/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
ICAS	2024/743	Contratación	Servicios	61.528,50	20/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
ICAS	2024/874	Contratación	Servicios	101.294,00	20/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
IMD	118/2024	Contratación	Suministros	1.816,59	01/03/2024	30/04/2024	Otros.Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
IMD	165/2024	Contratación	Servicios	17.279,74	25/04/2024	28/05/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,Otros: exceso de gasto sobre el previsto	Pleno
IMD	166/2024	Contratación	Suministros	2.610,38	23/04/2024	28/05/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,Otros: exceso de gasto sobre el previsto	Pleno
IMD	167/2024	Contratación	Servicios	4.099,77	23/04/2024	28/05/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,Otros: exceso de gasto sobre el previsto	Pleno
IMD	186/2024	Contratación	Servicios	11,42	02/10/2024	31/10/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
IMD	193/2024	Contratación	Suministros	222,43	26/04/2024	28/05/2024	Otros.Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
IMD	196/2024	Contratación	Servicios	1.349,15	25/04/2024	28/05/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,Otros,	Pleno
IMD	197/2024	Contratación	Servicios	9.185,51	26/04/2024	28/05/2024	Otros.Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
IMD	206/2024	Contratación	Servicios	4.665,42	07/05/2024	24/05/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación

B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

Sara Hernandez Ibabe

Firmado

16/04/2025 12:32:33

Observaciones

Página

16/18

Url De Verificación

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==>



ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2024

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
IMD	261/2024	Contratación	Suministros	865,79	17/07/2024	19/09/2024	Otros.Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
IMD	289/2024	Contratación	Suministros	9,09	11/09/2024	17/10/2024	Otros.Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
IMD	292/2024	Contratación	Suministros	1.040,74	11/09/2024	17/10/2024	Otros.Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
IMD	299/2024	Contratación	Servicios	908,13	11/09/2024	17/10/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.Otros,.	Pleno
IMD	362/2024	Contratación	Servicios	8.210,77	20/11/2024	19/12/2024	Otros.Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
IMD	363/2024	Contratación	Servicios	1.742,78	22/11/2024	13/12/2024	Otros.Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Junta de Gobierno Local
IMD	365/2023	Contratación	Suministros	759,52	13/02/2024	21/03/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.Otros,.	Pleno
IMD	368/2023	Contratación	Suministros	11.986,78	19/02/2024	21/03/2024	Otros.Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
IMD	377/2024	Contratación	Servicios	5.299,99	12/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.Otros,.	Junta de Gobierno Local
IMD	386/2024	Contratación	Servicios	7.137,50	19/12/2024	27/12/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.Otros,.	Junta de Gobierno Local
IMD	43/2024	Contratación	Suministros	680,18	08/04/2024	28/05/2024	Falta de tramitación del correspondiente expediente.Otros,.	Pleno
IMD	44/2024	Contratación	Suministros	2.161,00	08/04/2024	28/05/2024	Otros.Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
ATSe	2024/32189	Contratación	Servicios	266.542,18	29/11/2024	05/12/2024	Falta de crédito.	Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==
Firmado Por	Sara Hernandez Ibane
Observaciones	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==

Estado	Firmado	Fecha y hora	16/04/2025 12:32:33
Página	17/18		



ANEXO III EXPEDIENTES DE ANOMALÍAS EN INGRESOS - EJERCICIO 2024

Entidad	Número de Expediente	Recurso afectado	Tipo de ingreso	Importe	Concepto presupuestario	Fase de ejecución del ingreso	Trámite o acto donde se produce la anomalía
R. Alcázar	2024/65	No	Ingresos patrimoniales	627.551,10	550	Reconocimiento de derechos	Anulación de liquidaciones
IMD	223/2024	No	Precios públicos	19.906,85	343	Reconocimiento de derechos	Liquidación individual

Código Seguro De Verificación	B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	16/04/2025 12:32:33
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B4MwD9cO3Mj6t0oaPiHc6A==		



Informe resumen de actuaciones de control interno efectuadas por la Intervención General

Ejercicio 2024

Ayuntamiento de Sevilla

I. Introducción.

Al amparo de lo establecido por el art. 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), el Ayuntamiento de Sevilla viene aplicando el modelo ordinario de control interno establecido por el art. 3.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (en adelante RDCI), en el que la actividad económico-financiera del conjunto de entidades que constituyen el ámbito subjetivo definido por el artículo 2 del RDCI que se realiza, según los distintos supuestos, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En el nivel normativo municipal, el Ayuntamiento de Sevilla dispone de un Reglamento de control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes el cual se aprobó inicialmente por Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022, como norma reguladora de las funciones de control interno que sistematiza de manera integral todos los aspectos del mismo.

En dicho Reglamento se establece como norma general el régimen de fiscalización limitada previa para el Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes sometidos a contabilidad limitativa presupuestaria con entrada en vigor en enero de 2023, aunque en su Disposición Final Primera se habilita mediante resolución de la Delegación Municipal competente, previo Informe de la Intervención General, a sustituir el régimen de fiscalización limitada previa por el de plena previa para el ejercicio de la función Fiscalizadora en los ámbitos de gestión que considere justificado hasta el 1 de enero de 2024.

En este sentido la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2023 acordó que *“habiendo vencido el plazo de moratoria para la entrada en vigor del régimen de fiscalización previa plena, y no disponiéndose de todas las herramientas informáticas y medios técnicos necesarios para el cambio de modelo de fiscalización completo, se acuerda que el modelo de control interno que seguirá el Ayuntamiento de Sevilla y sus Entes Dependientes, pasará a ser el de fiscalización previa limitada para todos aquellos procedimientos que de forma integral se tramiten a través de SIGGLAS. Para todos los procedimientos que se sigan tramitando a través de las demás aplicaciones ya existentes, se aplicará el modelo de fiscalización plena previa, al no disponer las herramientas informáticas de los requisitos necesarios para integrar el modelo de fiscalización limitado. A medida que la tramitación de los procedimientos de gasto se vaya trasladando de forma integral al aplicativo SIGGLAS, se irá adoptando el modelo de fiscalización previa limitada a los mismos mediante resolución del Delegado con competencias en Hacienda.”*

1

Código Seguro De Verificación	12cEoqFSXDkS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez lbabe	Firmado	16/04/2025 13:34:30
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/12cEoqFSXDkS0MulymyewA==		



En virtud de lo anterior, a día de hoy el Ayuntamiento de Sevilla mantiene un doble régimen de fiscalización:

- Fiscalización previa limitada para los expedientes de contratación de servicios y suministros tramitados a través de SIGGLAS, a través de los procedimientos: abierto, abierto simplificado, y abierto simplificado abreviado
- Fiscalización previa plena para el resto de expedientes de gasto del Ayuntamiento de Sevilla
- Fiscalización previa plena para todos los expedientes de gasto de todos los entes dependientes del Ayuntamiento de Sevilla, al no haber procedido a la implantación de SIGGLAS como tramitador de expedientes de gasto.

En relación con los ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público, en las bases de ejecución del presupuesto se regula la sustitución de la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad. Procediendo realizar sobre estos las actuaciones de comprobación posterior que se recojan en el plan de control financiero.

Por otra parte, las bases de ejecución del presupuesto también contemplan, respecto de las Sociedades Mercantiles Locales y el resto de entidades del sector público local que no sean organismos autónomos, el ejercicio por la Intervención General de las funciones de control financiero, así como la realización de las comprobaciones por procedimientos de auditoría interna, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

II. Alcance del informe resumen.

II.1 Tipología y ámbito subjetivo del control

Durante 2024 las actuaciones de control realizadas se han dirigido según su naturaleza a las finalidades previstas en la normativa de aplicación. Así, por una parte, respecto de la función interventora su contenido y alcance se ajusta a lo establecido en el art.214 TRLRHL y 16 y siguientes del RDCI, salvo las especialidades relacionadas con los contratos menores que se han expuesto en los que la función interventora presenta las especialidades a las que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Por otra parte, la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 29/12/2024 aprobó el Plan de Control Financiero del ejercicio 2024. Sus actuaciones se dirigen expresamente según consta en propio plan, y de conformidad con lo establecido por el 220 del TRLRHL, a la comprobación del funcionamiento en los aspectos económico financiero de las distintas Áreas y Servicios del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles dependientes, y a informar del cumplimiento de la normativa que les sean de aplicación, así como el grado de eficacia y eficiencia en la consecución de sus objetivos fijados y, en su caso, del análisis del coste y rendimiento de los servicios públicos locales objeto de revisión.

Código Seguro De Verificación	12cEoqFSXDkS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	16/04/2025 13:34:30
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/12cEoqFSXDkS0MulymyewA==		



Las actuaciones de control ejecutadas y actualmente en desarrollo son las que se deducen del siguiente cuadro. Durante el ejercicio se ha realizado la función interventora en todos aquellos organismos sujetos a contabilidad presupuestaria limitativa.

Respecto de los controles financieros por procedimientos de auditoría se han realizado las auditorías de cuentas del conjunto de entidades mercantiles obligadas a ello por normativa mercantil o estatutariamente, el resto de auditorías de cuentas deben efectuarse en desarrollo del plan de control financiero para el ejercicio 2024.

El siguiente cuadro resulta expresivo de las actuaciones de control ejecutadas y en ejecución.

<p><input checked="" type="checkbox"/> Actuación no realizada</p> <p>NP no procede su realización</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Actuación realizada o en ejecución</p>	Control financiero				
ENTIDADES	Función interventora	Control permanente	Auditoría pública		
			Cuentas	Cumplimiento	Operativa
Ayuntamiento de Sevilla	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ¹	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Gerencia Municipal de urbanismo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ¹	<input checked="" type="checkbox"/> ²	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Instituto Municipal de deporte	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ¹	<input checked="" type="checkbox"/> ²	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Patronato del Real Alcázar	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ¹	<input checked="" type="checkbox"/> ²	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Agencia Tributaria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ¹	<input checked="" type="checkbox"/> ²	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

¹ Circunscritas únicamente a funciones de control financieros exigido por norma legal , habiéndose pospuesto actuaciones de control financiero permanente hasta contar con medios que permitan ejercerlo de manera efectiva mediante resolución de la Delegada Municipal de Hacienda de fecha 05/01/2024

² Actuaciones cuya ejecución está prevista al amparo del plan de control financiero 2024 que al día de la fecha no han podido ser realizadas

Código Seguro De Verificación	l2cEoqFSXDkS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	16/04/2025 13:34:30
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/l2cEoqFSXDkS0MulymyewA==		



Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ¹	<input checked="" type="checkbox"/> ²	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Consortio Parque Periurbano de la Corchuela	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ¹	<input checked="" type="checkbox"/> ²	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ²	<input checked="" type="checkbox"/>
Transportes Urbanos de Sevilla S.A.	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ²	<input checked="" type="checkbox"/>
Fundación Naturalia XXI ³	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ENTIDADES	Función interventora	Control permanente	Auditoría pública		
			Cuentas	Cumplimiento	Operativa
Fundación Alberto Jiménez Becerril	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Corporación de empresas municipales	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ²	<input checked="" type="checkbox"/>
Congresos y Turismo S.A.	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ²	<input checked="" type="checkbox"/>
Empresa Municipal de Aguas de Sevilla. S.A.	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ²	<input checked="" type="checkbox"/>
Empresa Municipal de Vivienda de Sevilla S.A.	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ²	<input checked="" type="checkbox"/>
Mercados centrales de Sevilla S.A.	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ²	<input checked="" type="checkbox"/>
Asociación Red de Ciudades AVE ⁴	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

³ Fundación Naturalia XXI se encuentra sectorizada por la IGAE como Administración Pública adscrita al Ayuntamiento de Sevilla no ha formulado cuentas desde el ejercicio 2012. El órgano de gobierno está constituido por varias entidades careciendo el Ayuntamiento de Sevilla de una situación del control de dicha entidad en cuanto que no tiene estatutariamente ni la mayoría en el patronato ni mayoría de votos. Tampoco aporta fondos para financiarla mayoritariamente, en este sentido no puede considerarse que sea una entidad dependiente del Ayuntamiento de Sevilla sino tan solo que ostenta una participación en la misma. Los reiterados incumplimientos formales en los que viene incurriendo la entidad ha llevado a esta Intervención a recomendar de forma reiterada la separación de la misma (ya que no puede acordar su disolución) pues no cumple finalidad pública alguna en la actualidad de acuerdo con sus previsiones estatutarias.

Código Seguro De Verificación	12cEoqFSXDkS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	16/04/2025 13:34:30
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/12cEoqFSXDkS0MulymyewA==		



NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

INTERVENCIÓN GENERAL

Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S. A.	NP	✗	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ²	✗
Tussoenergia S.L.	NP	✗	✗	<input checked="" type="checkbox"/> ²	✗
Tussoenergia I, S.L.	NP	✗	✗	<input checked="" type="checkbox"/> ²	✗
Tussoenergia II, S.L.	NP	✗	✗	<input checked="" type="checkbox"/> ²	✗
Tussoenergia III, S.L.	NP	✗	✗	<input checked="" type="checkbox"/> ²	✗
ENTIDADES	Función interventora	Control permanente	Auditoría pública		
			Cuentas	Cumplimiento	Operativa
Tussoenergia IV, S.L.	NP	✗	✗	<input checked="" type="checkbox"/> ²	✗
Tussoenergia IX, S.L.	NP	✗	✗	<input checked="" type="checkbox"/> ²	✗
Tussoenergia V, S.L.	NP	✗	✗	<input checked="" type="checkbox"/> ²	✗
Tussoenergia VI, S.L.	NP	✗	✗	<input checked="" type="checkbox"/> ²	✗
Tussoenergia VII, S.L.	NP	✗	✗	<input checked="" type="checkbox"/> ²	✗
Tussoenergia VIII, S.L.	NP	✗	✗	<input checked="" type="checkbox"/> ²	✗
Tussoenergia X, S.L.	NP	✗	✗	<input checked="" type="checkbox"/> ²	✗
Tussoenergia XI, S.L.	NP	✗	✗	<input checked="" type="checkbox"/> ²	✗
Tussoenergia XII, S.L.	NP	✗	✗	<input checked="" type="checkbox"/> ²	✗
Tussoenergia XIII, S.L.	NP	✗	✗	<input checked="" type="checkbox"/> ²	✗

⁴ La Asociación Red AVE se encuentra sectorizada por la IGAE como administración Pública adscrita al Ayuntamiento de Sevilla, sin embargo no se encuentra incluida dentro del ámbito subjetivo contemplado por el art. 2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ya que no puede entenderse entre las del apartado H del mencionado artículo, al no contar el Ayuntamiento de Sevilla con participación total o mayoritaria.

Código Seguro De Verificación	12cEoqFSXDkS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	16/04/2025 13:34:30
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/12cEoqFSXDkS0MulymyewA==		



Tussoenergia XIV, S.L.	NP	×	×	☑ ²	×
Tussoenergia XV, S.L.	NP	×	×	☑ ²	×
Tussoenergia XVI, S.L.	NP	×	×	☑ ²	×
Tussoenergia XVII, S.L.	NP	×	×	☑ ²	×
Tussoenergia XVIII, S.L.	NP	×	×	☑ ²	×

² Actuaciones cuya ejecución está prevista al amparo del plan de control financiero 2024 que al día de la fecha no han podido ser realizadas.

II.2 Medios disponibles

La falta de medios personales y materiales en esta Intervención General para acometer con la profundidad y amplitud requeridas para el conjunto de controles propuestos, ha llevado desde el ejercicio 2018 a incluir en la memoria del plan de control financiero la solicitud expresa a la Dirección General de Hacienda de la colaboración de Auditores de Cuentas para la realización de parte de estos controles. Incluso en el ejercicio 2020 se comunicó a la Dirección General de Recursos Humanos la necesidad de dotar de medios personales suficientes para acometer los trabajos de control poniendo de manifiesto la carencia de los medios personales y materiales para ejercer de forma correcta la función Interventora, así como para asumir el conjunto de las nuevas tareas asignadas a las Intervenciones Locales, las cuales resultan inabarcables con los medios disponibles. A pesar de haberse instado no se han provisto nuevos recursos humanos necesarios para la Intervención Municipal

El Reglamento de control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes al que se ha hecho referencia en su art. 7 apartado 4º determina la necesidad de dotar de los medios necesarios y suficientes al Órgano Interventor para la implementación del modelo de control. Igualmente, en el Plan de Control Financiero del ejercicio 2024 se contempla la necesidad de acudir al apoyo de auditoras externas para la realización de determinados controles previstos en el mismo ante la insuficiencia de personal propio para realizarlas.

Esta situación sumada al hecho de haber pasado (aún de forma parcial) al modelo de fiscalización previa limitada en el ejercicio 2024, hacen aún más acuciante la necesidad de contar con medios propios y suficientes para el desarrollo de esta obligación legal.

Este es el motivo principal de no haber realizado la totalidad de las actuaciones cuya ejecución estaba prevista en el plan de control financiero 2024

Código Seguro De Verificación	12cEoqFSXDkS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	16/04/2025 13:34:30
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/12cEoqFSXDkS0MulymyewA==		



III. Actuaciones realizadas

Como novedad en el presente ejercicio, y en base a las utilidades que ofrece el tramitador Sigglas, así como el desarrollo propio de un site para la realización de controles financieros, se optado por iniciar los controles financieros sobre los contratos menores al estar estos exentos de fiscalización previa, obteniendo una muestra de contratos tramitados principalmente en la segunda mitad del ejercicio 2024.

En este sentido se han abierto 39 expedientes de control financiero que afectan a 16 unidades tramitadoras del Ayuntamiento de Sevilla. Hasta la fecha no se tienen datos concluyentes puesto que no se han finalizado los controles financieros, no obstante del formulario de recogida de datos relativos a la información del ejercicio 2024 de las unidades incluidas en la muestra seleccionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Sevilla, se puede concluir que la mayoría de los departamentos no incorporan la planificación previa como una práctica habitual que redunde en una reducción de los contratos menores que no responden a necesidades imprevistas.

IV. Conclusiones y recomendaciones.

IV.1 Función interventora

Durante el ejercicio se ha realizado la función interventora con el alcance ya expresado, cuyos resultados han ido poniéndose de manifiesto a los órganos gestores en cada uno de los expedientes controlados, dándose el trámite oportuno según la naturaleza de la deficiencia detectada. Al día de la fecha se está elaborando la información dirigida al Tribunal de Cuentas relativa a las observaciones y reparos formulados durante el ejercicio 2024, informes emitidos en ejercicio de la función interventora que en materia de gastos, como se indicado se realiza mediante la fiscalización plena previa, que constituye la base del modelo actual de control en el Ayuntamiento de Sevilla. Tal información viene siendo trasladada con posterioridad al Pleno de la Corporación con expresión de las oportunas conclusiones y recomendaciones.

IV.2 Control financiero

Respecto de las auditorías de cuentas de las sociedades mercantiles esta Intervención dispone las cuentas formuladas del ejercicio 2024 por la empresas Transportes Urbanos Sociedad Anónima Municipal .S.A. , Corporación de Empresas Municipales S.A, Congresos y Turismo S.A., Empresa Municipal D de la Vivienda S.A. , Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, S.A. y Aparcamientos Urbanos S.A. las entidades del resto de entidades se han remitido bien a nivel de borrador sujetos a cambio o únicamente información relativa a la cuenta de pérdidas y ganancias en distintos formatos . No se disponen de los resultados de los controles referidos a los ejercicios 2022 y 2024 no pudiendo presentar información al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

En materia de ingresos el control financiero del Ayuntamiento de Sevilla el informe correspondiente al ejercicio 2024 está en ejecución al día de la fecha. Los objetivos específicos que pueden subrayarse por su relevancia son:

Código Seguro De Verificación	12cEoqFSXDkS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	16/04/2025 13:34:30
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/12cEoqFSXDkS0MulymyewA==		



- 1.-Determinar el grado de control interno del Organismo Gestor sobre los procedimientos y el circuito de los ingresos.
- 2.-Determinar si el Organismo Gestor liquida y recauda todos los derechos encomendados a su gestión.
- 3.-Verificar que los procedimientos de gestión tributaria así como los actos revisorios de los dictados en tales procedimientos son aprobadas por el órgano competente y se han dictado y ejecutado de acuerdo con la normativa aplicable
- 4.-Verificar que los ingresos son recaudados de acuerdo con el procedimiento adecuado.
- 5.-Verificar que los ingresos recaudados se ingresan en el Ayuntamiento en los plazos marcados.

Por último, en igual circunstancia se encuentran los controles financieros de las empresas dependientes del ayuntamiento de Sevilla ajustados a los objetivos y alcance del Plan para el ejercicio 2024. Entre estos objetivos pueden destacarse:

- 1.- Si la Entidad ha cumplido con la normativa que le es de aplicación, en particular la relativa a las materias previstas en el TRLRHL y la sectorial propia de las entidades mercantiles
- 2.- Si la Entidad realiza una adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas públicas o privadas.
- 3- Grado de eficacia y eficiencia, determinando si la Entidad está adquiriendo, manteniendo y empleando recursos tales como personas, propiedades, instalaciones, etc., de forma eficiente y económica
- 4.- En aspectos laborales, comprobar la adecuación del convenio colectivo a la normativa laboral y presupuestaria vigente, así como que la contratación de personal se adecua al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, especificando el número de nuevas contrataciones efectuadas y su conformidad con la legalidad vigente.

V. Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

No existen resultados de los expedientes de control financiero incoados por lo que no se han podido recomendar la eventual corrección de las deficiencias que se detecten

Sobre los últimos controles financieros efectuados (2021) se determinaron las siguientes deficiencias en materia de personal que precisaban de un plan de acción ordenado a su corrección que pueden resumirse en las siguientes:

- 1.- La confusión existente entre productividad y gratificaciones problema que podría calificarse de estructural en el Colectivo de Policía Local

Código Seguro De Verificación	12cEoqFSXDkS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	16/04/2025 13:34:30
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/12cEoqFSXDkS0MulymyewA==		



- 2.- La existencia de una duplicidad de complementos específicos (CEE/CED y C04) pues no es posible, a la vista de la legislación actual, su percepción simultánea en determinados colectivos.
- 3.- La complejidad en la composición de las nóminas de los empleados de la Corporación, pues, a pesar de que las retribuciones públicas deben ajustarse al marco legal vigente, existen hasta 64 conceptos retributivos de abono diferentes.
- 4.- La falta de racionalización en los recursos humanos que determina la existencia de puestos, algunos de ellos sin función alguna en la estructura y otros con asignación indistinta, lo que provoca graves disfunciones en la organización.
- 5.- La necesidad de armonizar y coordinar los medios personales de los Entes Dependientes y Sociedades Mercantiles pues, todos los Convenios Colectivos, que incluyen una diversidad de “pluses”, elevan la complejidad en la composición y elaboración de las nóminas. Por otra parte, y como se viene indicando, es de difícil justificación que casi todos los Organismos dependientes dispongan de su propia regulación laboral, pues ninguno de ellos posee una estructura que justifique su existencia.
- 6.- La falta de control del absentismo y sistemas de control horario que aseguren el cumplimiento de las jornadas ni tampoco registros de horas extraordinarias que permitan.
- 7.-El alto índice de temporalidad para puestos de naturaleza estructural.

Al igual que en materia de personal, en materia de ingresos del Ayuntamiento de Sevilla, el último control financiero realizado (ejercicio 2021) uso de manifiesto como principales deficiencias las siguientes:

- 1.-Falta de identificación correcta en algunos de los sujetos pasivos analizados con deficiencias en los NIF.
- 2.-Existencia de deudas tributarias pendientes de cobro siendo el sujeto pasivo el propio Ayuntamiento de Sevilla.
- 3.-Falta de documentación justificativa de la interrupción de los expedientes de prescripción de valores.
- 4.-Falta de traslado de documentación que permita analizar adecuadamente los procedimientos de cobros por compensación.

V.1 Función interventora

Al día de la fecha no se ha concluido la preparación de la información resultado de la función interventora de cuyas actuaciones se da traslado al Tribunal de Cuentas y al Pleno de la Corporación, y que constituyen la base sobre la que se realizan las conclusiones y recomendaciones como se ha indicado en el apartado III.1.

Código Seguro De Verificación	l2cEoqFSXDkS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez lbabe	Firmado	16/04/2025 13:34:30
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/l2cEoqFSXDkS0MulymyewA==		



V.2 Control financiero

Respecto de los controles financieros en realización al amparo del plan 2024 al estar en ejecución no existen conclusiones y recomendaciones para la elaboración de un plan de acción una vez analizados los ámbitos de gestión indicados de forma resumida en el apartado III.2.

VI. Valoración del plan de acción.

No consta en esta Intervención la elaboración de un plan de acción, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del RD424/2017, que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestas de manifiesto en el informe resumen puesto de manifiesto al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla el 28/04/2024.

En consecuencia no puede realizarse la valoración a la que se refiere el apartado 3º del citado art. 38 del RD424/2017.

En Sevilla a fecha de firma electrónica

La Interventora

Sara Hernández Ibabe

Código Seguro De Verificación	12cEoqFSXDkS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	16/04/2025 13:34:30
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/12cEoqFSXDkS0MulymyewA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ESTADÍSTICA

E: 301/23 ADE 25/23

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente relacionado con la ampliación del trazado de la calle DOCTOR EUSEBIO LEÓN en el Distrito Sur.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 11 de abril de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la ampliación del trazado actual de la calle **DOCTOR EUSEBIO LEÓN**, desde Doctor Rafael Martínez Domínguez hasta Párroco Antonio González Abato, incorporando al mismo el tramo de nueva formación y apertura desde la confluencia con Doctor Rafael Martínez Domínguez, hasta el paso de la vía del ferrocarril sin salida. Según plano incorporado al expediente ADE 25/23.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	tF9GiWquycLaUhZPdsVU+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/04/2025 10:05:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tF9GiWquycLaUhZPdsVU+w==		



E: 199/24 ADE 27/24

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con el cambio del nombre de la calle PADRE JESÚS DEL CONSUELO por SEÑOR DEL CONSUELO en el Distrito Sevilla Este – Alcosa – Torreblanca.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del San Pablo–Santa Justa que en su sesión plenaria de 25 de septiembre de 2024 informó positivamente el cambio de la denominación de esta vía.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 11 de abril de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la nominación **SEÑOR DEL CONSUELO** a la actual calle PADRE JESÚS DEL CONSUELO, según plano incorporado al expediente ADE 27/24.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	WR1uaIU6EggzrvRjs/wUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/04/2025 10:05:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WR1uaIU6EggzrvRjs/wUgQ==		



E: 224/24 ADE39/24

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la petición recibida, relacionada con el cambio del nombre de la vía JUAN PABLO II por SAN JUAN PABLO II en el Distrito los Remedios.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Los Remedios al que pertenece la vía, que en su sesión plenaria de 7 de noviembre de 2024 informó positivamente el cambio de la denominación de esta Avenida.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 11 de abril de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la nominación de SAN JUAN PABLO II para la actual avenida JUAN PABLO II, según plano incorporado al expediente ADE 39/24.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	MbSiMP1UZUOuwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/04/2025 10:05:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MbSiMP1UZUOuwwSHzMBCZg==		



E: 214/24 ADE40/24

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la petición recibida, relacionada con el cambio del nombre de la vía JUAN XXIII por SAN JUAN III en el Distrito Cerro Amate

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Cerro Amate, donde se encuentra la vía, que en su sesión plenaria de 2 de octubre de 2024 informó positivamente el cambio de la denominación de esta Avenida

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha de 11 de abril de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la nominación de **SAN JUAN XXIII** para la actual avenida JUAN XXIII, según plano incorporado al expediente ADE 40/24.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	/pYImBAF4FUJTaEu44rRPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/04/2025 10:05:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//pYImBAF4FUJTaEu44rRPQ==		



E: 200/24 ADE 26/24

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de una plazoleta sin nombre, ubicada en el Paseo Miguel de Unamuno, como NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Este- Alcosa- Torreblanca que en su sesión plenaria de 25 de septiembre de 2024 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 11 de abril de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO Aprobar la nominación **NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES** para la plazoleta sin nombre situada en el Paseo Miguel Unamuno, según plano incorporado al ADE 26/24.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	RKWPXxkKhE7qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/04/2025 10:05:06
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RKWPXxkKhE7qn63U3CIo7g==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 10.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Adecuación de edificio a cuatro apartamentos turísticos en C/ Bailen nº 10", a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto **SEVILLA PERIPLO MAGICO S.L.**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
FDO: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACION Y
TRANSFORMACION DIGITAL

Código Seguro De Verificación	BscuFu+cJarcgcI+AAAbIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	09/04/2025 12:51:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BscuFu+cJarcgcI+AAAbIg==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 11.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Reforma parcial de edificio existente de uso residencial adecuando su uso a hotelero (16 apartamentos turísticos) en C/ Santa Ana nº 41", a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto **HOTEL PERU S.L.** .

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	CcSK4eINISX1rHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	09/04/2025 12:50:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CcSK4eINISX1rHNtM792HQ==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 12.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Reforma y ampliación estadio de fútbol de la Cartuja" Estadio Olimpico S/N, Sector Norte, Isla de La Cartuja.", a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto **ESTADIO LA CARTUJA DE SEVILLA.**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	9Vbay0Z7Q/uwmHC22JAzog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	09/04/2025 12:49:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9Vbay0Z7Q/uwmHC22JAzog==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 13.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Redistribución y reubicación zonas húmedas modificando huecos en fachada e instalación nuevo ascensor en Pza. Santa Cruz nº 12", a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto **M^a INMACULADA BARRERA GORDILLO.**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	CtZiN6KMTpi0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	09/04/2025 12:49:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CtZiN6KMTpi0e5C6x1H26Q==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 14.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Restauración fachada este de la catedral de Sevilla en Av. de la Constitución s/n esq. C/ Cardenal Amigo Vallejo", a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto **EXCMO CABILDO CATEDRAL DE SEVILLA**.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Código Seguro De Verificación	+n12MXh15Rk016nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	09/04/2025 12:48:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+n12MXh15Rk016nuYsas4w==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 18.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relativas a la construcción de viviendas protegidas realizadas por empresas de titularidad pública, en régimen de alquiler social y las viviendas en cesión de uso.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Nueva Planta de 16 viviendas con garaje y trastero y 8 locales comerciales de protección para el alquiler en API-DE-03 Torreblanca sur parcela RP2", a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto **EMVISESA**.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
FDO.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	DLMBYZjmSJIJQy0qoQbseQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	09/04/2025 12:46:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DLMBYZjmSJIJQy0qoQbseQ==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 19.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relativas a la construcción de viviendas protegidas realizadas por empresas de titularidad pública, en régimen de alquiler social y las viviendas en cesión de uso.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Nueva Planta de 5 viviendas en régimen de alquiler social en Avda. San Juan de la Salle nº 5", a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto **EMVISESA.**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
FDO.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	16QC0gKtZrTnySUa2bzFpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	09/04/2025 12:45:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/16QC0gKtZrTnySUa2bzFpg==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 20.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relativas a la construcción de viviendas protegidas realizadas por empresas de titularidad pública, en régimen de alquiler social y las viviendas en cesión de uso.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Nueva Planta de 5 plantas con 92 alojamientos y 14 garajes en C/ Vereda del poco aceite nº 17", a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto **EMVISESA.**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
FDO.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	83soyiqzIxMcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	09/04/2025 12:44:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/83soyiqzIxMcJT/hK+yllw==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 21.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relativas a la construcción de viviendas protegidas realizadas por empresas de titularidad pública, en régimen de alquiler social y las viviendas en cesión de uso.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Nueva Planta de 3 plantas con 16 viviendas protegidas, 5 locales comerciales, 16 trasteros y 16 aparcamientos en C/Tiberina SUNP-TO-2-Parc. RP1", a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto **EMVISESA**.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
FDO.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	tpJzcZREiAVNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	09/04/2025 12:43:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tpJzcZREiAVNKhLF0F/QEQ==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 26.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art. 45 de la Ordenanza Fiscal de medidas de solidaridad social, impulso de la actividad económica, defensa del medio ambiente y fomento del empleo vigente en 2023, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Reforma proyecto para conservación del convento de San Agustín y adaptación para uso hotelero" en C/ San Alonso de Orozco nº 4" a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto **LUJO VANPOST TURISMO CONVENTO DE SAN AGUSTIN.**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
FDO.: **EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL.**

Código Seguro De Verificación	BZMvn0shtYHu9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	09/04/2025 12:58:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BZMvn0shtYHu9mH31nQrjQ==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 27.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Rehabilitación para adecuación edificio unifamiliar a uso hospedaje para 9 apartamentos turísticos en C/ Abades nº 20", a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto **ABADES 20 C.B.**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	6YhDqW/z8+I9Xt+3oZG6pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	09/04/2025 13:00:06
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6YhDqW/z8+I9Xt+3oZG6pQ==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 28.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Restauración fachadas de la casa Nogueira sede regional de Bankinter en C/Santa María de Gracia nº 5", a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto **BANKINTER S.A.**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	QdPWxT6ZPb/OGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	09/04/2025 12:53:13
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QdPWxT6ZPb/OGQRppeF2XQ==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 29.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de " Rehabilitación y ampliación de edificio existente resultando uso hotelero para 14 apartamentos turísticos en C/ Hombre de piedra nº 4 en C/ Hombre de piedra nº 4", a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto **HOMBRE DE PIEDRA APARTMENTS S.L.**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	3UdyCI fz1AtrhuICnfoJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	09/04/2025 12:52:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3UdyCI fz1AtrhuICnfoJCA==		



Expte. 24 /2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por esta Delegación se ha tramitado expediente relativo a la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de la propuesta de declaración especial interés o utilidad municipal de la actividad económica que se desarrolla en los inmuebles relacionados, debido a las circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que así lo justifican, por haber obtenido la distinción de establecimiento emblemático de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ordenanza reguladora de la concesión y utilización del distintivo “*Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla*”, de tal modo que resulte procedente la concesión de la Bonificación del 50% en el Impuesto de Bienes Inmuebles a petición de los interesados, una vez comprobado que se cumple con todos los requisitos exigidos.

Todo ello de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 74.2 quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a tenor de lo que establece el artículo 23.3 de la Ordenanza reguladora de la concesión y utilización del distintivo “Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla”, y artículo 22 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que regula la “Bonificación Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla”.

Examinado el expediente instruido al efecto, así, como la documentación que ha servido de base para su tramitación, se ha emitido informe por parte de la Directora del Departamento de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria Municipal de Sevilla, en el sentido de que vistas las solicitudes presentadas, y conforme a los datos de que dispone este Departamento, que se cumple con los requisitos exigidos, para que por parte del órgano plenario municipal, como órgano competente, se proceda a la declaración de la actividad económica que se desarrolla en los inmuebles relacionados a continuación, como de especial interés o utilidad municipal, debido a las circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que así lo justifican, por haber obtenido la distinción de establecimiento emblemático de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ordenanza reguladora de la concesión y utilización del distintivo “*Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla*”, como requisito previo a que, por parte de este Departamento de la ATSe, se tramiten los correspondientes expedientes a efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la Bonificación del 50% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Toda vez que el expediente ha sido dictaminado por la Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital, por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Declarar la actividad económica que se desarrolla en los inmuebles relacionados a continuación, como de especial interés o utilidad municipal, debido a las circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que así lo justifican, por haber obtenido la distinción de establecimiento emblemático de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ordenanza

Código Seguro De Verificación	T0wyxR9zdKmrFwMd8g1evw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/04/2025 13:23:42
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T0wyxR9zdKmrFwMd8g1evw==		



reguladora de la concesión y utilización del distintivo “Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla”, a los efectos de tramitar los expedientes en orden a la concesión del reconocimiento del derecho a la Bonificación del 50% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Establecimiento **ANTIGUA CASA RODRIGUEZ**, sito en CL ALCAICERÍA DE LA LOZA, Nº 10, con referencia catastral **5225407TG3452E0001JT**.
- Establecimiento **GALERIAS MADRID**, sito en CL CUNA, Nº 42, con referencia catastral **5126006TG3452E0001TT**.
- Establecimiento **BAR EUROPA**, sito en CL SIETE REVUELTAS, Nº 35, con referencia catastral **5226801TG3452C0001UP**.
- Establecimiento **FORONDA Y BALBUENA**, sito en CL SIERPES, Nº 33, con referencia catastral **5028019TG3452G0001ZM**.
- Establecimiento **RESTAURANTE EL CAIRO**, sito en CL REYES CATÓLICOS, Nº 13, con referencia catastral **4524111TG3442D0002LH**.
- Establecimiento **BORDADOS JUAN FORONDA**, sito en CL ARGOTE DE MOLINA, Nº 20, con referencia catastral **5223010TG3452C0001FP**.
- Establecimiento **HOTEL DOÑA MARÍA**, sito en CL DON REMONDO, Nº 19, con referencia catastral **5221610TG3452A0001TG**.
- Establecimiento **EL RINCONCILLO**, sito en CL GERONA 40, con referencia catastral **5529005TG3452H0001WO**.
- Establecimiento **FILATELIA NUMISMATICA HISPALIS**, sito CL RODRIGUEZ ZAPATA 2, con referencia catastral **5123016TG3452C0001UP**.
- Establecimiento **BODEGA GÓNGORA**, sito en CL ALBAREDA nº 5, con referencia catastral **4924510TG3442D0001HG**.
- Establecimiento **PAPELERIA FERRER**, sito en CL SIERPES 5, con referencia catastral **4928703TG3442H0001IT**.
- Establecimiento **FERRETERIA ECHEVARRIA**, sito en C/ASUNCION, 38, con referencia catastral **4610304TG3441S0004XU**.
- Establecimiento **KIOSCO DEL AGUA**, sito en PASEO CRISTÓBAL COLÓN FRENTE CL DOS DE MAYO, con referencia catastral **4818006TG3441N0001EL**.
- Establecimiento **TABERNA DE JUAN 2025-09320**, sito en CL HERNANDO DEL PULGAR 36, con referencia catastral **7124414TG3472S0003GS**.

Código Seguro De Verificación	T0WyxR9zdKmrFwMd8g1evw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/04/2025 13:23:42
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T0WyxR9zdKmrFwMd8g1evw==		



- Establecimiento **BODEGA SANTA CRUZ LAS COLUMNAS**, sito en CL RODRIGO CARO 1 ESQUINA MATEOS GAGOS 16, con referencia catastral **5421001TG3452A0002RH**.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACION DIGITAL

Fdo. D. Juan Francisco Bueno Navarro

Código Seguro De Verificación	T0wyxR9zdKmrFwMd8g1evw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/04/2025 13:23:42
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T0wyxR9zdKmrFwMd8g1evw==		



**SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 30/2020 PTO
LC/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La tramitación de la evaluación ambiental estratégica del Plan Especial de Reforma Interior del ARI-DBP-04 SE-30/N-IV se inició el 15 de diciembre de 2020. Esta circunstancia y lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía han determinado que los trámites procedimentales para la aprobación del Plan Especial de Reforma Interior del PERI del API-DBP-04, SE-30/N-IV se rijan por la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

ALISEDA, S.A.U presentó en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente con fecha 7 de junio de 2022 el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DBP-04, SE-30/ N-IV para su correspondiente tramitación, resultando aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 24 de febrero de 2023.

El documento fue sometido al trámite de información pública y se solicitaron los informes sectoriales preceptivos: del Servicio Provincial de Costas, conforme a lo previsto en los arts. 112.a) y 117.2 de la Ley de Costas; de la Dirección General de Aviación Civil, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del RED 2591/1998 de 4 de diciembre, de Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio y art. 29 del Decreto 584/72 de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas; de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, conforme al art. 16.6 de la Ley 37/2015 de Carreteras; de la Dirección General de Infraestructuras del Ministerio de Defensa, por encontrarse afectado por las instalaciones que este Ministerio tiene en El Coper; de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria y de ADIF, según lo exigido por el art. 7 de la Ley 38/2015 de 29 de septiembre, de Ferrocarriles y de la Secretaria General de Telecomunicaciones y Ordenación de Servicios de Comunicación Audiovisual, conforme al art. 50.2 de la Ley 11/2022 de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

Además, se remitió el documento a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en cumplimiento de lo establecido en el art. 31.2.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Obran en el expediente, además del informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, la totalidad de los informes sectoriales solicitados, a excepción del requerido a ADIF, que según lo establecido en el art. 7.2 de la Ley de Ferrocarriles debe entenderse favorable al transcurso de dos meses desde su solicitud (7 de febrero de 2023) sin que se haya evacuado.

Todos los requerimientos contenidos en dichos informes sectoriales, así como los exigidos con motivo de la aprobación inicial por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el 5 de febrero de 2023, fueron incorporados al documento que los promotores presentaron para la

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ubMmmo53SI2DHixKPUt9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:06:59
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ubMmmo53SI2DHixKPUt9kQ==		



aprobación provisional, que fue acordada por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 4 de octubre de 2024.

En consecuencia, conforme al art. 32.1.4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se solicitaron los informes de convalidación de la Secretaría General de Telecomunicaciones del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, que informó favorablemente el 24 de octubre de 2024 y de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, que también informó favorablemente el 3 de diciembre de 2024 el documento de planeamiento y el nuevo Estudio de Tráfico y Estudio Acústico, incluyendo una serie de consideraciones a tener en cuenta en el proyecto de urbanización y en los futuros instrumentos de planeamiento de la zona.

Con carácter previo a la aprobación inicial, se había solicitado informe a la Dirección General de la Costa y el Mar, informando con fecha 15 de noviembre de 2022 que en el documento a aprobar definitivamente debía incluir planos con las líneas del deslinde marítimo-terrestre. El documento aprobado provisionalmente incluye dicha información en su plano I.5.2, por lo que fue enviado a la Dirección General el 8 de octubre de 2024 al objeto de obtener su informe de ratificación. Dicha solicitud ha sido reiterada el 23 de enero de 2025 sin respuesta hasta el momento. No obstante lo anterior, constatada por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo urbanístico la inclusión de la documentación requerida en el Plan Especial, se estima cumplimentada dicha exigencia, sin que proceda seguir reteniendo la tramitación del Plan Especial.

En relación a los suministros de infraestructuras, consta en el expediente certificado de EMASESA de capacidad de los sistemas de aducción, tratamiento y distribución de agua potable para atender dicha actuación, de la red de saneamiento y el sistema de depuración de aguas residuales.

E-Distribución Redes Digitales S.L.U, con respecto al plan especial de este sector, ha informado el 21 de enero de 2025 que no existe inconveniente por su parte para la tramitación, e indica que el promotor deberá cursar solicitud de suministro al objeto de evaluar las infraestructuras eléctricas para su desarrollo.

El Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico a la vista de lo anterior ha informado favorablemente la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior API-DBP-04 SE-30/N-IV.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	ubMmmo53SI2DHixKPUt9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:06:59
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ubMmmo53SI2DHixKPUt9kQ==		



Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Vivienda, la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo, el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario General del Pleno.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 9 de abril de 2025 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior API-DBP-04, SE-30/ N-IV, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior API-DBP-04, SE-30/ N-IV, promovido por ALISEDA S.A.U.

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Plan Especial de Reforma Interior API-DBP-04, SE-30/ N-IV.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA,
EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ubMmmo53SI2DHixKPUt9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:06:59
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ubMmmo53SI2DHixKPUt9kQ==		



**SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 15/2025 PTO
IGR/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Servicio de Licencias e Inspección Urbanística remitió el 4 de diciembre de 2024 documentación referente a la solicitud de licencia de obras de rehabilitación, reforma y ampliación en la vivienda unifamiliar situada en C/ Cardenal Cervantes nº 16 y requirió informe sobre la contradicción hallada en el número de plantas asignado a dicho inmueble.

En respuesta a la petición del Servicio de Licencias y consultados los antecedentes, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, con fecha 4 de marzo de 2025, ha emitido informe técnico, en el que se expone, literalmente, lo que se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES

Con motivo de la solicitud de Licencia para la ampliación de una planta en la finca sita en calle Cardenal Cervantes nº 16, se ha comprobado que en el Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 16 de julio de 2010, dicha finca figura en el Plano de Catalogación y Altura, con una altura de 2 planta (B+1). Sin embargo, en el documento aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008 dicha parcela figura en el Plano de Catalogación y Alturas, con una altura de 3 plantas (B+2).

No consta en el expediente de tramitación de dicho documento, ni en las alegaciones presentadas en la exposición pública de la aprobación inicial, ni en el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio celebrada el día 22 de octubre de 2008, alusión alguna al cambio de altura de dicha edificación.

OBJETO

El Objeto del presente documento es corregir el error material en el Plano O.05 de Ordenación “Catalogación y Alturas” del Plan Especial, donde se ha transcrito erróneamente la altura de dicha finca, en la redacción del documento de aprobación definitiva, por lo que aparece grafiada con 2 plantas (B+1), en lugar de las 3 plantas (B+2) que se le asignaban en el documento de Aprobación Inicial.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, se propone la corrección del número plantas asignado a la finca sita en calle Cardenal Cervantes nº 16, asignándole 3 plantas (B+2).”

Seguidamente, atendiendo a lo informado por la Sección Técnica, se ha evacuado, el 4 de marzo de 2025, el correspondiente informe jurídico, en el que se razona que nos encontramos ante un error subsumible en el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==		



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la base de los argumentos expuestos en los puntos tercero y cuarto de dicho informe jurídico, que se reproduce aquí:

“Tercero.- A tenor de lo informado, nos encontramos ante un error en un plano del Plan Especial; error que ya fue detectado en el año 2011, tal como se menciona en el informe de 29 de abril de 2011, que obra en el expediente nº 36/2008 del Servicio de Planeamiento, antes referido, del que resulta lo siguiente:

A instancias de interesado, por este Servicio se solicitó, con fecha 16 de marzo de 2011, informe a la Comisión Provincial del Patrimonio sobre la petición consistente en subsanar el error en el número de plantas de la finca ubicada en C/ Cardenal Cervantes nº 16, esquina con C/ Santiago, a fin de modificar la ficha del Catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 4 del Conjunto Histórico de Sevilla “Santa Catalina-Santiago”, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3.8 del PGOU.

Si bien el informe requerido fue evacuado por la Comisión Provincial el 13 de abril de 2011 y remitido, no tuvo entrada en este Servicio de Planeamiento, por lo que, habiéndose solicitado nuevamente el pasado 12 de diciembre, el Secretario de dicha Comisión Provincial ha emitido certificado, con fecha 20 de enero de 2025, relativo al mismo.

La Comisión Provincial contesta sobre el asunto planteado: “En relación a la propuesta de modificación de la ficha de Catalogo del Plan Especial de protección del sector 4 Santa Catalina-Santiago, correspondiente a la edificación sita en el nº 16 de la calle Cardenal Cervantes, se valora positivamente en orden a iniciar el procedimiento de modificación puntual de este planeamiento de desarrollo que concluya con una nueva definición de los elementos a proteger expuestos en el apartado anterior, al no suponer merma de los valores del Patrimonio Histórico identificados en este ámbito”.

Sobre este informe de Patrimonio, favorable a la corrección, sólo hay que señalar que no es acertado el procedimiento de modificación puntual del plan para subsanar el error existente puesto que se trata de un error material, tal como vamos a exponer seguidamente.

Cuarto.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

Tiene sentado la Sala Tercera, del Tribunal Supremo (por todas, sentencia de 23 de mayo de 2012 (rec. 2139/2011), que el error material se caracteriza por ser “ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse prima facie por su sola contemplación.” Y para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se arguye en dicha sentencia: “Su corrección por ese cauce requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias: (a) que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos; (b) que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte; (c) que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de las normas jurídicas aplicables; (d) que mediante su corrección no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos; (e) que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica); (f) que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o la revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la

Código Seguro De Verificación	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==		



Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y (g) que se aplique con un hondo criterio restrictivo.”

En el caso que nos ocupa, no estamos ante una modificación o alteración del planeamiento sino ante una planimetría que precisa de la corrección de un error, y se trata de un simple error de hecho que no exige de valoración jurídica, como se deduce claramente de los informes técnicos emitidos.

Nos hallamos frente a un error de un plano apreciable por los propios datos obrantes en el expediente nº 36/2008 citado, tal como se indica en el informe técnico de 4 de marzo de 2025, transcrito parcialmente más arriba, en el que se dice: “Se ha comprobado que en el Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 16 de julio de 2010, dicha finca figura en el Plano de Catalogación y Altura, con una altura de 2 planta (B+1). Sin embargo, en el documento aprobado Inicialmente por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008 dicha parcela figura en el Plano de Catalogación y Alturas, con una altura de 3 plantas (B+2).

No consta en el expediente de tramitación de dicho documento, ni en las alegaciones presentadas en la exposición pública de la aprobación inicial, ni en el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio celebrada el día 22 de octubre de 2008, alusión alguna al cambio de altura de dicha edificación.”

Por consiguiente, existe un error evidente y palmario, que puede comprobarse a partir del propio expediente administrativo.

La constatación del error no ha precisado de la emisión de un informe complementario, como es el de la Comisión Provincial de Patrimonio, que se solicitó para comprobar una situación fáctica manifiesta e indiscutible, volvemos a repetir, a partir del expediente administrativo sin necesidad de hacer consideraciones jurídicas para tenerlo como existente, y que sólo obedeció a la primera intención de modificar la ficha del Catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 4 del Conjunto Histórico de Sevilla “Santa Catalina-Santiago” conforme al artículo 10.3.8 del PGOU, que regula el procedimiento de “Subsanación de las Fichas del Catálogo”. Todo ello, sin perjuicio de que, una vez se apruebe la corrección del error material, se proceda a tramitar la subsanación de la ficha del Catálogo correspondiente.

Asimismo, para avalar lo razonado, nos remitimos a lo dispuesto en el artículo 1.2.2, apartado 4, de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU: “Los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.”

Por último, sólo puntualizar que, al estar la finca incluida en el delimitación del Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”, es de aplicación al presente caso la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 1 de octubre de 2009, así como el Auto dictado en el incidente de ejecución forzosa de la misma, de 17 de marzo de 2014; lo que determinará la resolución que se dicte en el procedimiento que se tramita por la solicitud de licencia y que ha motivado el de corrección de error.”

En cuanto al plazo para llevar a cabo la corrección, conforme establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, la rectificación de errores materiales no está sujeta a limitación temporal alguna.

Respecto a la competencia para subsanar el error, le corresponde a la Administración que dictó el acto que adolece de aquél.

Código Seguro De Verificación	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==		



Por cuanto antecede, procede proponer la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la corrección del error material detectado en el Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”, consistente en: *Sustituir el número de plantas permitido, de 2 (B+1) por 3 plantas (B+2), en la finca sita en calle Cardenal Cervantes nº 16, asignado en las determinaciones gráficas del Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”, concretamente en el Plano O.05 de Ordenación “Catalogación y Alturas”.*

Conforme al artículo 10.2.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2025, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección del error material detectado en el Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”, relativo al número de plantas permitido para la finca sita en calle Cardenal Cervantes nº 16.

Por lo expuesto, según lo previsto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Corregir el error material detectado en el Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”, consistente en: *Sustituir el número de plantas permitido, de 2 (B+1) por 3 plantas (B+2), en la finca sita en calle Cardenal Cervantes nº 16, asignado en las determinaciones gráficas del Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”, concretamente en el Plano O.05 de Ordenación “Catalogación y Alturas”.*

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA,
EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==		



CORRECCIÓN DE ERROR

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL SECTOR 4 SANTACATALINA-SANTIAGO

Corrección de Error en la parcela sita en Cardenal Cervantes 16

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

GERENCIA DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug=		



INDICE

REFERENCIAS

ANTECEDENTES Y ANÁLISIS

CONCLUSIÓN

JUSTIFICACIÓN

CORRECCIÓN GRÁFICA:

PLANO DE ORDENACIÓN O.05 "CATALOGACIÓN Y ALTURAS"

Código Seguro De Verificación	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug=		



REFERENCIAS

Exp nº: 36/2008

Situación: Calle Cardenal Cervantes 16

Planeamiento de Protección: P.E.P del Sector 4 “Santa-Catalina Santiago”

Nivel de Protección: Parcial en grado 2 (D)

ANTECEDENTES Y ANALISIS

Con motivo de la solicitud de Licencia para la ampliación de una planta en la finca sita en calle Cardenal Cervantes nº 16, se ha comprobado que en el Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 16 de julio de 2010, dicha finca figura en el Plano de Catalogación y Altura de dicho planeamiento con una altura de 2 plantas (B+1).

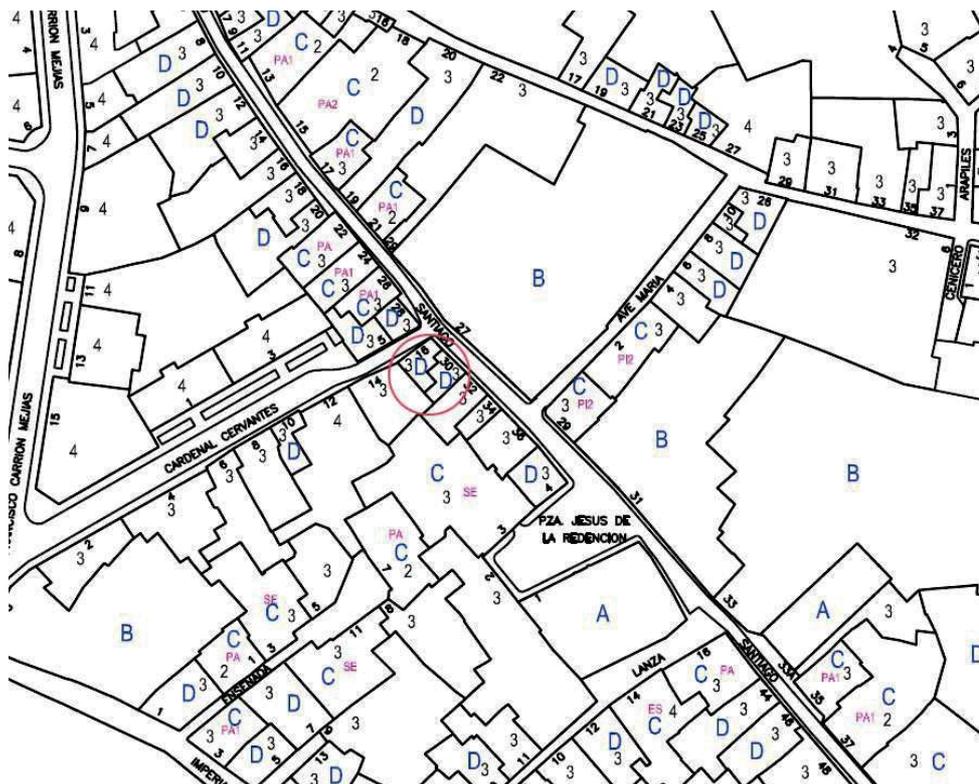


PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL SECTOR 4 “Santa Catalina-Santiago”. APROBACION DEFIVNITIVA.

Sin embargo, en el documento aprobado Inicialmente por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008 dicha parcela figura en el Plano de catalogación y Alturas, con una altura de 3 plantas (B+2).

Código Seguro De Verificación	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==		





PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL SECTOR 4 "Santa Catalina-Santiago". APROBACION INICIAL.

No consta en el expediente de tramitación de dicho documento, ni en las Alegaciones presentadas en la exposición pública de la aprobación inicial, ni en el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio celebrada el día 22 de octubre de 2008, alusión alguna al cambio de altura de dicha edificación.

Se ha comprobado también que en el expediente de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico (Exp: 36/2008) existe un informe con fecha 16 de marzo de 2011, en el que se indica la existencia de un error en la asignación del número de plantas en la referida finca, apareciendo en el documento de aprobación inicial con 3 plantas (B+2), y en el documento de aprobación provisional y definitiva como 2 plantas (B+1), sin que exista en el expediente alegación o documento alguno que justifique dicho cambio.

Con fecha 17 de marzo de 2011 dicho informe fue remitido como parte del documento necesario para la subsanación de la ficha de catálogo, en aplicación del art 10.3.8 de las NNUU del Plan General de Ordenación Urbana, a la Comisión Provincial de Patrimonio, y fue informado por la misma en la comisión celebrada el día 13 de abril de 2011, informando lo siguiente:

"En relación a la propuesta de modificación de la ficha de Catalogo del Plan Especial de protección del sector 4 Santa Catalina-Santiago , correspondiente a la edificación sita en el nº 16 de la calle Cardenal Cervantes, se valora positivamente en orden a iniciar el procedimiento de modificación puntual de este planeamiento de desarrollo que concluya con una nueva

Código Seguro De Verificación	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==		



definición de los elementos a proteger expuestos en el apartado anterior, al no suponer merma de los valores del Patrimonio Histórico identificados en este ámbito”.

Dicho informe nunca tuvo entrada en el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, por lo que con fecha 12 de diciembre de 2024 se solicita a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deportes, certificado de la Comisión Provincial de Patrimonio celebrada el día 13 de abril de 2011, que ha sido recibido con fecha 22 de enero de 2025.

Código Seguro De Verificación	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug=		





Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.
 Consejería de Cultura y Deporte.
 Delegación Territorial de Sevilla de Turismo,
 Cultura y Deporte.

JOSÉ ÁNGEL BROTONS RUIZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA

CERTIFICA

Que según consta en los archivos de este Departamento, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla tomó el siguiente acuerdo, en la sesión celebrada el día 13/04/2011, sobre "Solicitud de Modificación de la Ficha del Catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 4 relativa a la finca sita en el número dieciséis de la calle Cardenal Cervantes, de Sevilla, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Localidad: SEVILLA.

Interesado: SERGIO SUÁREZ MARCHENA.

Emplazamiento: Cardenal Cervantes, 16.

Asunto n.º 1: MODIFICACIÓN DE LA FICHA DEL CATÁLOGO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL SECTOR 4 SANTA CATALINA-SANTIAGO CORRESPONDIENTES A ESTE INMUEBLE.

Expediente: INTERVENCIÓN EN CALLE CARDENAL CERVANTES 16.

Normas de aplicación:

"Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, en sus artículos 20, 23 y 39.

Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en sus artículos 99, 100 y 101.

Decreto 4/2993 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su Título I, Capítulo II y Título II, Capítulo II.

Resolución de 15 de julio de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura, determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decreto 19/1995 de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Decreto 168/2003 de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Analizada la propuesta, SE ACUERDA emitir el siguiente informe: Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico considera que deberá tramitarse una Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Sector 4 "Santa Catalina-Santiago" del Conjunto Histórico de Sevilla, en relación con el inmueble sito en la calle Cardenal Cervantes núm. 16. Consta informe del Departamento de Protección que es del siguiente tenor:

ANTECEDENTES:

El 20 de septiembre de 1994 se informa favorablemente la sectorización propuesta en e Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla, procediendo aplicar la excepcionalidad prevista en el artículo 32

Calle Levías, 17
 41004 - Sevilla

Tel: 955 03 62 00 Fax: 955 03 62 01
 informacion.dtse.ccp@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ		20/01/2025
VERIFICACIÓN	PK2jmE5NH5ANJLBD445FSAACNG732		PÁG. 1/3

Código Seguro De Verificación	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==		





de la mencionada Ley, en cuanto a las zonas homogéneas determinadas en el Avance, así como la consiguiente elaboración y aprobación del planeamiento a que se refiere el mismo artículo, de modo parcial para las zonas referidas. Una de esas zonas es la denominada sector 4 "Santa Catalina-Santiago", cuyo Plan Especial ha sido aprobado definitivamente el 16 de julio de 2010, tras Resolución favorable de la Dirección General de Bienes Culturales. El vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado definitivamente el 19 de julio de 2006 también ha obtenido informe favorable de la Consejería de Cultura.

Con fecha 17 de marzo de 2011 tiene entrada en esta Delegación Provincial, remitida por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, documentación en solicitud de modificación de la ficha del Catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 4 relativa a la finca sita en el número dieciséis de la calle Cardenal Cervantes.

CONTENIDO DOCUMENTAL

El documento a informar consta de un sólo Volumen con los siguientes apartados:

1. Solicitud de la propiedad para modificación de la ficha de Catálogo.
2. Informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo.
3. Ficha de Catálogo.

ANÁLISIS DEL DOCUMENTO.

Esta modificación se realiza utilizando, por primera vez en este sector, el sistema de tramitación previsto en el artículo 10.3.8. del Plan General para subsanación de las fichas del Catálogo. Se trata de un procedimiento innovador respecto a otros instrumentos urbanísticos, que permite una mayor agilidad en los casos donde la modificación de la ficha de Catálogo afecta a las determinaciones impuestas a una parte de ella, pero no al nivel de protección de inmueble. Para estos procesos se exime la necesidad de realizar una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha, sustituyéndola por informe de la Gerencia de Urbanismo en base al que elabore previamente la Consejería de Cultura.

En este caso se solicita el cambio de asignación de dos a tres plantas para la edificación arriba referenciada, al haberse producido un error gráfico en planimetría, ya que para ese inmueble se asignaban tres plantas en la aprobación inicial, habiéndose grafiado con dos en la aprobación definitiva sin ninguna referencia en el expediente del Plan Especial que justifique ese cambio.

Analizada la documentación remitida se observa que la edificación para la que se solicita la subsanación forma esquina entre las calle Santiago y Cardenal Cervantes, configurada con tres plantas de altura en todo su entorno, excepto la edificación para la que se solicita el cambio. Tampoco parece que las ampliaciones que puedan realizarse con la nueva altura supongan merma de los valores patrimoniales del elemento y, además, pueden mejorar la cualidades ambientales y visuales de esa pieza urbana por el sellado de las medianeras existentes. En estas condiciones parece razonable la nueva definición de elementos a proteger propuesta en el informe de la Gerencia de Urbanismo, permitiéndose la ampliación coplanaria para adecuar su altura a las ya consolidadas en los inmuebles colindantes. Sin embargo, y dado que se trata de modificación en plano de Ordenación del Plan Especial relativo a Catalogación y Alturas, tal vez no sería aplicable el procedimiento previsto en artículo 10. 3. 8. del Plan General.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	20/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5NH5ANJLBD445FSAASCNG732	PÁG. 2/3	

Código Seguro De Verificación	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==		





CONCLUSIONES

En relación a la propuesta de Modificación de ficha de Catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 4 del Conjunto Histórico de Sevilla "Santa Catalina-Santigao" correspondiente a edificación en número 16 de la calle Cardenal Cervantes, se valora positivamente en orden a iniciar el procedimiento de Modificación Puntual de ese planeamiento de desarrollo, que concluya con la nueva definición de elementos a proteger expuestos en apartado anterior, a no suponer merma de los valores del Patrimonio Histórico identificados en ese ámbito."

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	20/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5NH5ANJLBD445FSAASCNG732	PÁG. 3/3	

Código Seguro De Verificación	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug=		



CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior se ha concluido que existe un error material en el Plano O.05 de Ordenación. “Catalogación y Alturas” del Plan Especial, donde se ha transcrito erróneamente la altura de dicha finca en la redacción del documento de aprobación definitiva, por lo que aparece grafiada con 2 plantas (B+1), en lugar de las 3 plantas (B+2) que se le asignaban en el documento de Aprobación Inicial.

Una vez aprobada dicha corrección de error, se procederá a la tramitación de la subsanación de la ficha de Catálogo por el art 10.3.8 del PGOU donde se especificará el carácter coplanario o retranqueado de dicha ampliación.

JUSTIFICACIÓN

El art. 1.2.2, apartado 4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

El art. 109.2 de la Ley 39/15 de 1 de octubre permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.

Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta, y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa.

Esto es lo que sucede en este caso, donde el Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago” en el documento aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 16 de julio de 2010, aparece grafiado erróneamente el número de plantas asignado a la vivienda antes referenciada.

CORRECCIÓN GRAFICA

La corrección de error consiste en sustituir el número de plantas permitido de 2 (B+1) por 3 plantas (B+2) en la vivienda sita en calle Cardenal Cervantes 16.

Dicha corrección tiene únicamente efecto sobre las determinaciones gráficas del Plano de Ordenación O.05 “Catalogación y Alturas”, del Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”.

Código Seguro De Verificación	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==		

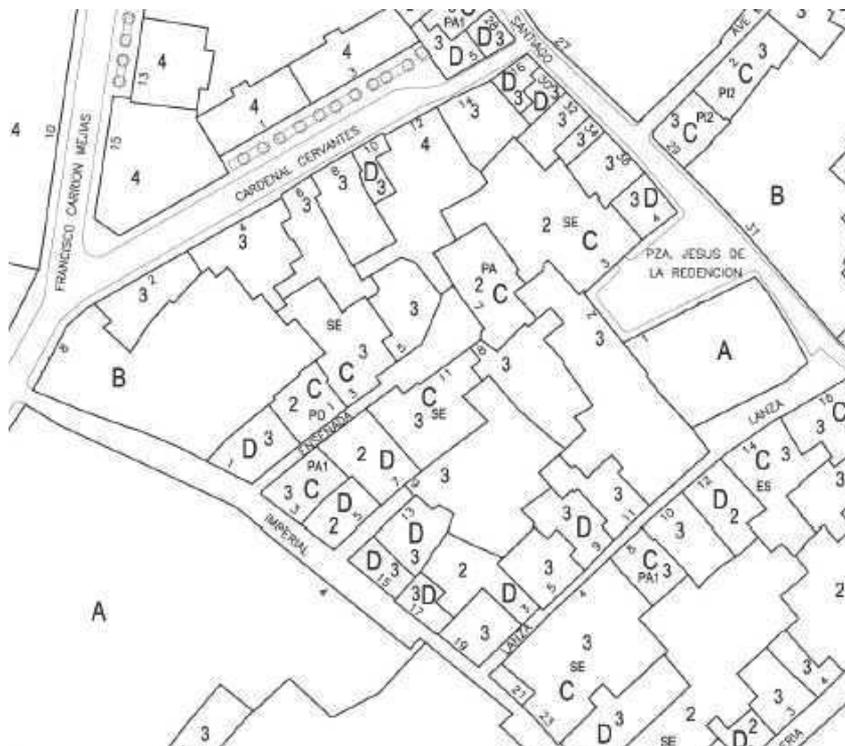


PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL SECTOR 4 "SANTA CATALINA-SANTIAGO."



PLANO. O.05 (PLANO DE ORDENACIÓN)

CORRECCION DE ERROR



PLANO O.05 (PLANO DE ORDENACIÓN)

Código Seguro De Verificación	sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:08
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sx1UgsPP5hDDTM+8/xWlug==		



REF.: LICENCIAS E INSPECCION URBANISTICAS
EXPTE.: 2527/2022 / L.U. (Asto. 3238=2022)

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Con fecha 27 de diciembre 2024, se aprobó inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la modificación de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades del Ayuntamiento de Sevilla, así como, el sometimiento del acuerdo de aprobación inicial y el informe jurídico justificativo de la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de obras y actividades, a los preceptivos trámites de información pública y trámite de audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página Web de la Gerencia de Urbanismo, para que en el plazo de 30 días pudiesen presentarse cuantas alegaciones, sugerencias y reclamaciones se tuviesen por conveniente.

Las principales modificaciones sustantivas introducidas en el vigente texto de la Ordenanza, básicamente son las siguientes:

- I. Adecuación y actualización de los títulos habilitantes previstos en la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, determinando más supuestos sujetos a declaración responsable.
- II. Regular el régimen del ejercicio del control posterior tanto en las declaraciones responsables de obras, como de ocupación.
- III. Regulación del régimen jurídico de la colaboración público/privada, potenciando esta colaboración con los colegios profesionales y entidades urbanísticas certificadoras.
- IV. Regulación de los tres procedimientos para tramitar licencias urbanísticas:
 - a) Procedimiento actual con tramitación exclusiva en la GUMA.
 - b) Procedimiento con participación de Colegios Profesionales y Entidades Urbanísticas Certificadoras a instancia del particular/promotor.
 - c) Procedimiento con participación de Colegios Profesionales y Entidades Urbanísticas Certificadoras a petición de la GUMA, previo convenio, encomienda o contrato.
- V. Declarar a la GUMA como administración competente en la tramitación de los títulos habilitantes urbanísticos y ambientales, así como, su control disciplinario.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	1/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- VI. Posibilitar la presentación de la alineación oficial por los promotores o peticionarios de licencia, sin perjuicio de su comprobación por la GUMA.
- VII. Profundizar en la ventanilla única con la unificación definitiva de todos los procedimientos.
- VIII. Profundizar en la implantación de la administración electrónica.
- IX. Ajustar la eficacia del título habilitante de inicio de actividad, no haciéndola depender del tiempo en que pueda estar un establecimiento cerrado.
- X. Eliminar la distinción entre procedimiento abreviado y procedimiento ordinario, proponiéndose procedimiento con proyecto técnico y procedimiento con documentación técnica, más clarificador.
- XI. Regular la declaración responsable como título habilitante para el inicio del 100% de las actividades, salvo que expresamente una ley lo sujete a licencia.
- XII. Precisar las actuaciones de comprobación en las licencias para actividades ocasionales o extraordinarias.
- XIII. Regular el régimen del control posterior en el ejercicio de actividades, precisando la adopción y los supuestos de las medidas disciplinarias de clausura y precinto., en aras de una mayor seguridad jurídica
- XIV. Actualización del régimen sancionador de las actividades.

En el proceso de preparación de la modificación de la OROA se han seguido los siguientes hitos procedimentales:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 133.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procedía promover la participación ciudadana para la modificación referida, sometiendo, la actuación municipal prevista a consulta pública, lo que se llevó a cabo publicitando la pretensión de la modificación en la página web de la Gerencia de Urbanismo, durante 20 días, desde el 29 de septiembre de 2022 a 31 de octubre de 2022, preparando asimismo un buzón de correos.
2. Se analizaron las sugerencias presentadas por COGITISE, ProSevillaPort, Autoridad Portuaria de Sevilla, D^a Isabel Cortés Cerezo y D^a Rocío Solís Pazos.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	2/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



3. Se aperturó nueva consulta previa entre los días 5 y 20 de mayo de 2024, sin que se haya aportado sugerencia alguna.
4. La propuesta de modificación se ha sometido a dictamen del Consejo Económico y Social de Sevilla, que fue emitido con fecha 19 de diciembre de 2024, con el voto particular de la Confederación de Empresarios de Sevilla, habiéndose recogido algunas de sus sugerencias y justificadas en derecho otras.

Por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento con fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades, de lo que con fecha 8 de enero de 2025, se tomó conocimiento por el Consejo de esta Gerencia.

El texto modificado de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades, se estructura en ocho Títulos y se compone de 115 artículos, 6 Disposiciones adicionales, 2 Disposiciones transitorias, 3 Disposiciones derogatorias y 1 Disposición final.

Asimismo, el texto de la Ordenanza contiene 8 Anexos, en los que se contempla: la documentación a presentar para cada tipo de actuación, el contenido de la documentación para implantación de actividades, los modelos documentales de presentación por los ciudadanos y la presentación en formato digital.

Conforme al art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, el texto íntegro aprobado inicialmente se publicó en el BOP nº 8 de fecha 14 de enero de 2025, aperturándose los preceptivos trámites de audiencia e información pública durante el plazo de 30 días para la presentación de alegaciones.

En los Registros Generales del Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo, a la finalización del plazo de exposición pública, constan escritos de alegaciones, presentadas en tiempo y forma, para cuya contestación se ha emitido informe con fecha 8 de abril de 2025 por la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas, con el conforme del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, (Código de verificación mmlI/7dc2hrbkMqa4cMyKg==) que consta en el expediente administrativo.

Asimismo, con fecha 9 de abril de 2025 se ha emitido otro informe que igualmente consta en el expediente administrativo, por la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanística, en cumplimiento de la circular de Secretaría General de fecha 25/01/22, por la cual se determinan los criterios sobre la emisión de informe de esa Secretaría, tras el trámite de alegaciones en el procedimiento de aprobación de ordenanzas. En el informe de 9/04/25 se justifica la innecesariedad de la emisión de un nuevo informe por la Secretaría, dado que la estimación total o parcial de las alegaciones

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	3/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



presentadas se refieren a puntualizaciones, cuestiones técnicas y no plantean controversia jurídica y se mantiene la estructura de la ordenanza tras su aprobación inicial.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 9 de abril de 2025 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de Obras y Actividades.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero:

1. **ESTIMAR** la alegación consignada con el número 5, y **DESESTIMAR** las consignadas con los números 4, 6, 7, 8, 9 y 10, respecto a las consignadas como 1, 2 y 3, no se entra en su valoración al no referirse específicamente al texto de la ordenanza, conforme a la enumeración dada en el informe de la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de fecha 8 de abril de 2025, que consta en el expediente con el conforme del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, presentadas por ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE SEVILLA (FACUA).
2. **DESESTIMAR** las alegaciones consignadas con los números 2, 3, 4 y 5, respecto a la consignada con el número 1, no se entra en su valoración al no referirse específicamente al texto de la ordenanza, presentadas por D. ALBERTO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE UGT SEVILLA, conforme a la enumeración dada en el informe de la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de fecha 8 de abril de 2025, que consta en el expediente con el conforme del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.
3. **ESTIMAR** la alegación consignada con el número 5, y **DESESTIMAR** las consignadas con los números 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8, conforme a la enumeración dada en el informe de la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de fecha 8 de abril de 2025, que consta en el expediente con el conforme del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, presentadas por D. CARLOS ARISTU OLLERO EN REPRESENTACIÓN DE C.S. CCOO ANDALUCÍA-UP SEVILLA s.
4. **DESESTIMAR** las alegaciones consignada con los números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, respecto a las consignadas con los números 1 y 2, no se entra en su valoración al no referirse al texto específico de la

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	4/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



ordenanza, presentadas por D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A, conforme a la enumeración dada en el informe de la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de fecha 8 de abril de 2025, que consta en el expediente con el conforme del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

5. **ESTIMAR** las alegaciones consignadas con los números 9, 11, 15, 21 y 22, **ESTIMAR PARCIALMENTE** la consignada con el número 6, **ACLARAR**, las consignadas con los números 2, 7, 13 y 19, **DESESTIMAR** las consignadas con los números 1, 3, 4, 5, 8, 10, 12, 14, 16, 17, 18, 20, conforme a la enumeración dada en el informe de la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de fecha 8 de abril de 2025, que consta en el expediente con el conforme del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, presentadas por D^a NURIA CANIVELL ACHAVAL EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA (COAS).
6. **ESTIMAR** las alegaciones consignadas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11, **ESTIMAR PARCIALMENTE** la consignada con el número 1, 10 y 12 **DESESTIMAR** las consignadas con los números 9 y 13, conforme a la enumeración dada en el informe de la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de fecha 8 de abril de 2025, con el conforme del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente presentadas por D^a M^a CARMEN CONEJO ALBA.
7. **ESTIMAR** la alegación consignada con el número 1, **ESTIMAR PARCIALMENTE** la consignada con el número 4 y **DESESTIMAR** las consignadas con los números 2, 3, 5, 6, y 7, conforme a la enumeración dada en el informe de la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de fecha 8 de abril de 2025, que consta en el expediente con el conforme del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente presentadas por D. ALBERTO CARRIÓN CASTAÑO EN REPRESENTACIÓN DE COGITISE.
8. **ESTIMAR PARCIALMENTE** la alegación consignada con el número 2 y **DESESTIMAR** las consignadas con los números 1 y 3, conforme a la enumeración dada en el informe de la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de fecha 8 de abril de 2025, que consta en el expediente con el conforme del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente presentadas por D. JESÚS MARTÍN RIVERO.
9. **ESTIMAR** las alegaciones consignadas con los números 6, 11, 17, 18, 19, 20 y 21, **ESTIMAR PARCIALMENTE** las consignadas con los números 1, 4, 5, 8, y 9 **DESESTIMAR** las consignadas con los números 2, 3, 7, 10, 12, 13, 14, 15 y 16, conforme a la enumeración dada en el informe de la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de fecha 8 de abril de 2025, que consta en el expediente con el conforme del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	5/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Medio Ambiente presentadas por D. MIGUEL FRANCISCO TAMAYO MONEDERO.

10. **ESTIMAR** las alegaciones consignadas con los números 1, 11, 13, 14, 29, 34, 35 y 36, **ESTIMAR PARCIALMENTE** las consignadas con los números 5, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 26, 27, 32 y 37 **DESESTIMAR** las consignadas con los números 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 20, 21, 25, 28, 30, 31, y 33, conforme a la enumeración dada en el informe de la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de fecha 8 de abril de 2025, que consta en el expediente con el conforme del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente presentadas por D. DOMINGO JOSÉ GUIJARRO GONZÁLEZ.
11. **ESTIMAR** las alegaciones consignadas con los números 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, **ESTIMAR PARCIALMENTE** las consignadas con los números 1 y 11, **DESESTIMAR** la consignada con el número 2, y **ACLARAR** las consignadas con los números 4 y 7, conforme a la enumeración dada en el informe de la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de fecha 8 de abril de 2025, que consta en el expediente con el conforme del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente presentadas por ECUTECNIA, ASOCIACIÓN DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de Obras y Actividades que se incorpora a esta propuesta como Anexo.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de las Obras y Actividades, con el texto íntegro de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO,
PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS
MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	6/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



ORDENANZA REGULADORA DE OBRAS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

1

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29	
Observaciones		Página	7/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw=			

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	11
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	14
Capítulo 1.- Objeto y Ámbito de aplicación	14
Artículo 1.- Objeto de la Ordenanza	14
Artículo 2.- Unidad de procedimiento	14
Artículo 3.- Sujetos obligados	14
Artículo 4.- Actuaciones excluidas del deber de solicitar licencia de actividad y ocasional o presentación de declaración responsable.....	15
Artículo 5.- Medios de intervención	17
Artículo 6.- Calificación Ambiental.....	18
Artículo 7.- Actos sujetos a licencia.....	18
Artículo 8.- Actos sujetos a Declaración Responsable....	19
Artículo 9.- Competencias de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en Materia de Obras y Actividades.	19
Artículo 10.- Alcance del control de la legalidad a través de la licencia o control posterior.....	20
Capítulo 2.- Consultas previas, Registro y Atención Ciudadana	20
Artículo 11.- Consultas previas	20
Artículo 12.- Alineación oficial.....	21
Artículo 13.- Registro de documentación, atención al ciudadano y ventanilla única	22
TÍTULO II: RÉGIMEN JURÍDICO COMÚN A LOS MEDIOS DE INTERVENCIÓN.	22
Capítulo 1.- Disposiciones comunes	22
Artículo 14.- Normativa	22

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	8/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Artículo 15.- Derechos de los interesados.....	23
Artículo 16.- Deberes de los interesados.....	23
Artículo 17.- Contenido y efectos de los títulos habilitantes.	24
Artículo 18.- Licencia y calificación ambiental condicionadas	24
Artículo 19.- Transmisión de la licencia, declaración responsable y calificación ambiental. Subrogación	25
Artículo 20.- Vigencia de la licencia, declaración responsable y calificación ambiental.....	25
Artículo 21.- Caducidad de la licencia de obra e instalación y pérdida de eficacia de las declaraciones responsables	26
Artículo 22.- Prórroga de la licencia urbanística de obras	27
Artículo 23.- Ampliación del plazo de vigencia de la declaración responsable de obras	27
Artículo 24.- Pérdida de vigencia de la licencia	27
Artículo 25.- Reactivación de procedimiento	27
Artículo 26.- Modificación sustancial de una actividad ...	28
Artículo 27.- Licencia para actuaciones urbanísticas de naturaleza provisional.....	28
Capítulo 2.- Documentación administrativa y técnica.	29
Artículo 28.- Documentación administrativa	29
Artículo 29.- Proyecto y documento técnico de obra	30
Artículo 30.- Dirección facultativa	31

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	9/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Artículo 31.- Paralización o interrupción de las actuaciones de construcción, edificación y uso del suelo	31
Artículo 32.- Veracidad de la información aportada y cumplimiento de los requisitos exigidos.....	32
TÍTULO III: ENTIDADES URBANÍSTICAS CERTIFICADORAS Y COLEGIOS PROFESIONALES	32
Capítulo 1.- Régimen Jurídico de las Entidades Urbanísticas Certificadoras.	32
Artículo 33.- Principios generales	32
Artículo 34.- Obligaciones de las Entidades Urbanísticas Certificadoras y Colegios Profesionales y su personal...	33
Capítulo 2.- Régimen de responsabilidad e incompatibilidades	34
Artículo 35.- Responsabilidad	34
Artículo 36.- Incompatibilidades.....	34
TÍTULO IV TRAMITACIÓN ÍNTEGRA DE LICENCIA URBANÍSTICA ANTE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.....	35
Capítulo 1.- De los procedimientos	35
Artículo 37.- Tipos de procedimientos.....	35
Capítulo 2.- Tramitación.....	36
Sección Primera: Iniciación.....	36
Artículo 38.- Solicitud de licencia.....	36
Artículo 39.- Subsanción y mejora de la solicitud.....	36
Sección Segunda. - Instrucción del procedimiento	36
Artículo 40.- Emisión de informes.....	36
Artículo 41.- Contenido de los informes.	36
Artículo 42.- Sentido de los informes emitidos.	37

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	10/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Artículo 43.- Requerimientos para subsanación de deficiencias	38
Sección Tercera. - Resolución del procedimiento	39
Artículo. 44.- Resolución del procedimiento	39
Artículo. 45.- Régimen jurídico del silencio administrativo	40
Capítulo 3.- Actuaciones sujetas a licencia con documento técnico.....	40
Artículo 46.- Ámbito de aplicación	40
Artículo 47.- Actuaciones excluidas.....	40
Artículo 48.- Actuaciones sujetas a documento técnico	40
Artículo 49.- Tramitación.....	41
Capítulo 4.- Actuaciones sujeta a licencia con proyecto técnico.....	41
Artículo 50.- Ámbito de aplicación	41
Artículo 51.- Actuaciones sujetas a proyecto técnico	42
Artículo 52.- Autorizaciones por fases independientes...	42
Artículo 53.- Simultaneidad de obras de urbanización y edificación.....	42
Artículo 54.- Tramitación.....	43
Artículo 55.- Inicio de las obras	43
Capítulo 5.- Licencia de Parcelación: Segregación.	44
Artículo 56.- Definición.....	44
Artículo 57.- Proyectos de parcelación	44
Artículo 58.- Condiciones de tramitación	44

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	11/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Capítulo 6.- Licencia para actividades ocasionales y extraordinarias sometidas a la ley de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.....	45
Artículo 59.- Ámbito de aplicación	45
Artículo 60.- Exigencias mínimas de ubicación	46
Artículo 61.- Fecha límite para la presentación de la documentación	46
Artículo 62.- Control documental y emisión de informes	46
Artículo 63.- Actuaciones de comprobación	46
Artículo 64.- Resolución y efectos de la falta de resolución expresa.....	47
Artículo 65.- Extinción.....	47
TÍTULO V TRAMITACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA A TRAVÉS DE UNA ENTIDAD URBANÍSTICA CERTIFICADORA (EUC) O COLEGIO PROFESIONAL (CP)	47
Artículo 66.- Disposiciones comunes con la tramitación íntegra de Licencia Urbanística ante la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.	47
Capítulo 1.- Tramitación.....	48
Artículo 67.- Presentación	48
Artículo 68.- Verificación.....	48
Artículo 69.- Certificado de Adecuación Urbanística (CAU)	48
Capítulo 2.- Tramitación ante la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.....	49
Artículo 70.- Inicio del procedimiento	49
Artículo 71.- Resolución.....	49

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	12/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



TÍTULO VI: TRAMITACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA A TRAVÉS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN CON COLEGIOS PROFESIONALES Y CONTRATOS CON ENTIDADES URBANÍSTICAS CERTIFICADORAS.....	50
Artículo 72.- Colegios Profesionales.....	50
Artículo 73.- Entidades Urbanísticas Certificadoras	50
Artículo 74.- Tramitación.....	51
TÍTULO VII: DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES PREVIAS.....	51
Capítulo 1.- Declaraciones responsables. Disposiciones generales.....	51
Artículo 75.- Ámbito de aplicación	51
Artículo 76.- Exclusiones	51
Artículo 77.- Declaraciones Responsables sin intervención de técnico competente.....	52
Artículo 78.- Declaraciones Responsables con intervención de técnico competente.....	53
Artículo 79.- Presentación de Declaraciones Responsables	56
Capítulo 2. Declaración Responsable de ocupación y utilización de edificaciones.	57
Artículo 80.- Ámbito de aplicación	57
Artículo 81. Solicitante	57
Artículo 82.- Condiciones de presentación	58
Capítulo 3.- Declaración responsable para el inicio de actividad/apertura.....	58
Artículo 83.- Ámbito de aplicación	58

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	13/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Artículo 84.- Condiciones de presentación de la declaración responsable de inicio de actividad/apertura.	59
Capítulo 4.- Comunicaciones Previas	59
Artículo 85.- Ámbito de aplicación	59
Artículo 86.- Actuaciones sometidas a Comunicación Previa	60
Capítulo 5.- Modalidades del Ejercicio del Control Posterior de la Declaración Responsable urbanística.....	60
Artículo 87.- Modalidades	60
Capítulo 6.- Control Posterior por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente	61
Artículo 88.- Comprobación de la Declaración Responsable	61
Artículo 89.- Informes.....	61
Artículo 90.- Informes y autorizaciones sectoriales y/o municipales.....	61
Artículo 91.- Resultado del ejercicio del control posterior	61
Capítulo 7.- Control posterior con la intervención de Colegio Profesional (CP) o Entidad Urbanística Certificadora (EUC)	62
Artículo 92.- Expedición del Certificado de Adecuación Urbanística (CAU).....	62
Artículo 93.- Comunicación de la finalización de las obras declaradas y Certificado de Adecuación Urbanística de Ocupación/Utilización (CAUO)	63

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	14/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



TÍTULO VIII: CONTROL POSTERIOR, INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR DE ACTIVIDADES	64
Capítulo 1.- Control posterior	64
Artículo 94.- Verificación administrativa	64
Artículo 95.- Verificación técnica	65
Capítulo 2.- Inspección	66
Artículo 96. - Actuaciones de inspección	66
Artículo 97.- Realización de mediciones acústicas u otras actuaciones en el domicilio de un vecino colindante	66
Artículo 98.- Derechos y obligaciones del titular	68
Artículo 99.- Actuaciones complementarias.....	69
Artículo 100.- Plan de inspección.....	69
Capítulo 3. Medidas Provisionales de Restablecimiento. 69	
Artículo 101.- Consideraciones generales.....	69
Artículo 102.- Tipos de medidas provisionales de restablecimiento	70
Artículo 103.- Plazos de las medidas provisionales de restablecimiento	70
Artículo 104.- Supuestos de clausura del establecimiento.	71
Artículo 105.- Supuestos de precinto del establecimiento	71
Artículo 106.- Supuestos de suspensión de la autorización o título habilitante del establecimiento	72
Capítulo 4. Régimen Sancionador.....	72
Artículo 107.- Ámbito de aplicación	72
Artículo 108.- Infracciones y procedimiento sancionador	72

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	15/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Artículo 109.- Clases de Infracciones	73
Artículo 110.- Sanciones	75
Artículo 111.- Graduación de sanciones.....	76
Artículo 112.- Sanciones accesorias.....	76
Artículo 113.- Responsabilidad	77
Artículo 114.- Reincidencia y reiteración	77
Artículo 115.- Prescripción	77
DISPOSICIONES ADICIONALES	78
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	78
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	78
DISPOSICIÓN FINAL	79

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	16/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El Ayuntamiento de Sevilla en el continuo esfuerzo de adecuación de la normativa municipal a los ordenamientos estatal y autonómico, actualiza mediante la presente modificación, los títulos habilitantes tanto de naturaleza medio ambiental, como de naturaleza urbanística, para el ejercicio de actividades de carácter comercial, mercantil y de actuaciones de edificación, con el fin de definir un marco seguro para el ejercicio de las mismas fundamentado en los principios de liberalización, flexibilización, eliminación de trabas y libre acceso que permita un mayor dinamismo económico.

Trascurridos varios años desde la aprobación anterior, y en aplicación del principio de necesidad, es preciso profundizar en la implementación en nuestro ordenamiento local de las modificaciones contempladas en el ordenamiento europeo a partir del 28 de diciembre de 2006 que entró en vigor la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior. Su contenido, ha sido sucesivamente incorporado en la legislación de régimen local, liberalizando progresivamente el régimen en el control local de las actividades, salvaguardando en todo caso la seguridad jurídica. En este sentido, la ampliación de la declaración responsable como título habilitante es fundamental tanto en los inicios de actividad, como en las actuaciones urbanísticas, sin perjuicio del ejercicio del control posterior por parte de la Administración.

La crisis económica de los últimos años puso de relieve la necesidad de adoptar fórmulas capaces de flexibilizar las técnicas autorizatorias en aras de un desarrollo económico sostenible, especialmente en lo referente a aquellos ámbitos de actuación que mayor incidencia tienen en el conjunto de la ciudadanía, potenciando la administración electrónica.

Asimismo, en el ámbito urbanístico, entró en vigor la Ley 7/21, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y el Decreto 550/22, de 29 de noviembre, de desarrollo de la misma, teniendo como finalidades principales, la agilización en los procedimientos administrativos, de los títulos habilitantes y la implantación de actividades económicas y, acortando de manera sustancial los plazos de tramitación, conjugando esta agilización con las medidas de control y de seguridad jurídica, por lo que se desarrollarían unos procedimientos más eficientes.

Otro de los hitos fundamentales incluidos en la LISTA es el desarrollo de la colaboración público-privada, de manera que la potenciación de esa colaboración es una de las líneas estratégicas de la propia Ley, destacando el papel a desempeñar por las entidades colaboradoras y los colegios profesionales.

Este Ayuntamiento incrementa la unificación de los procedimientos ambientales y urbanísticos tanto en los títulos habilitantes como en el ejercicio del control posterior y de la disciplina, en aplicación de los principios de celeridad, economía y eficacia, lo que permite que una iniciativa empresarial no tenga necesariamente que pasar por un camino tortuoso y largo para lograr los preceptivos permisos, con los graves perjuicios que ello supone.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	17/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



En este sentido, se potencia la declaración responsable como título habilitante para el inicio de todas las actividades y el control posterior en materia de actividades y obras, dentro del marco legal expuesto, con la salvaguarda de la seguridad jurídica. A estos efectos, haciendo uso de la potestad prevista en la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, para la adopción de medidas provisionales por parte de los municipios, previstas igualmente en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, (LEPARA) y su reglamento de desarrollo, es por lo que se regula expresamente en el título VIII, estas medidas provisionales a los efectos de dar una mayor transparencia a la actuación municipal, pormenorizándose dichas medidas.

La iniciativa de la modificación de la presente ordenanza fue publicitada con la apertura del plazo para consultas previas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento del principio de transparencia.

II. La ordenanza se estructura en ocho títulos y consta de ciento catorce artículos, seis disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, tres disposiciones derogatorias y una disposición final.

El **título I** establece una serie de definiciones relacionadas con el objeto, elementos subjetivos y formales de los procedimientos haciendo referencia a una serie de principios de obligado cumplimiento, medios de intervención, integración de la calificación ambiental en los medios de intervención y regula los tipos de consultas urbanísticas y ventanilla única.

El **título II** incluye una serie de disposiciones comunes a todos los procedimientos y títulos habilitantes, prórrogas, ampliaciones de plazo, reactivación, licencias provisionales, así como documentación administrativa y técnica.

El **título III** contempla la regulación de la colaboración público-privada, determinando el régimen jurídico de las entidades urbanísticas certificadoras y colegios profesionales.

El **título IV** regula la tramitación íntegra de licencias ante la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, con la definición del procedimiento y tipos de licencias, incluido el inicio de actividad y las licencias para actividades ocasionales y extraordinarias.

El **título V** regula la tramitación de las licencias urbanísticas a través de una entidad urbanística certificadora o colegio profesional, con especial regulación del certificado de adecuación urbanística (CAU).

El **título VI** contempla la tramitación de las licencias urbanísticas a través de convenios de colaboración y encomiendas de gestión con colegios profesionales y a través de contratos con entidades urbanísticas de certificadoras.

El **título VII** incluye el régimen de las declaraciones responsables y comunicaciones previas y su control posterior, tanto por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente como por las entidades urbanísticas certificadoras o colegios profesionales, tanto de obras como de ocupación/utilización, regulando el certificado de adecuación urbanística de ocupación (CAUO).

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	18/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



El **título VIII** regula el control posterior, la inspección y el régimen sancionador de las actividades, incluyendo la inspección y las medidas provisionales de restablecimiento.

Las disposiciones adicionales, contemplan la emisión de circulares e instrucciones por parte de la GUMA de vinculación de obligado cumplimiento y la colaboración con otras entidades, para el desarrollo de la ordenanza.

Las disposiciones transitorias contemplan la aplicación o no de la presente ordenanza a expedientes en tramitación y aún no resueltos a instancia del interesado.

Las disposiciones derogatorias señalan expresamente las ordenanzas municipales que serán sustituidas por la presente.

Por último, la disposición final especifica la entrada en vigor de la presente ordenanza.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	19/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo 1.- Objeto y Ámbito de aplicación

Artículo 1.- Objeto de la Ordenanza

Esta ordenanza tiene por objeto:

1. Regular la intervención municipal en materia urbanística y medioambiental, entendidas éstas en un sentido amplio, abarcando tanto la actividad de construcción, edificación y uso del suelo, así como la apertura y funcionamiento de establecimientos y actividades en el término municipal de Sevilla. A tal efecto, se establecen los procedimientos específicos y los requisitos necesarios para la tramitación y control de los medios de intervención.

2. Establecer los mecanismos de inspección, comprobación, sanción y restauración de la legalidad, de conformidad con las disposiciones específicas de la legislación de régimen jurídico general y local, legislación urbanística general, medioambiental y demás sectorial de aplicación, en materia del ejercicio de actividades.

La disciplina urbanística de las actuaciones de construcción, edificación y uso del suelo se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística vigente.

3. La actividad de intervención se ajustará, en todo caso, a los principios de igualdad de trato, necesidad y proporcionalidad. A tal efecto, el ejercicio de esta actividad se realizará de la manera menos restrictiva posible y adecuada a la consecución de los objetivos que se persiguen.

Artículo 2.- Unidad de procedimiento

1. Los mecanismos de intervención municipal en los establecimientos destinados al desarrollo de actividades económicas y las obras a ejecutar en los mismos se regulan de manera conjunta y única.

2. Se tramitarán en un único procedimiento, las solicitudes simultáneas de licencias, declaraciones responsables y calificación ambiental, en su caso, referidas a un mismo inmueble o parte del mismo, tanto en lo referido a las obras a realizar como la actividad a implantar. La resolución que se adopte diferenciará, en su caso, cada una de las licencias otorgadas, conservando cada una su propia naturaleza.

3. La tramitación se realizará conforme a los principios de celeridad, eficacia, economía y menor intervención.

Artículo 3.- Sujetos obligados

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29	
Observaciones		Página	20/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==			

Están sujetos al deber previo de obtener licencia, a la presentación de declaración responsable o comunicación previa, y, en su caso, obtención previa de calificación ambiental, toda persona física o jurídica que realice cualquier acto de uso del suelo y/o edificación, o implantación de una actividad, calificada o no, salvo las excepciones previstas legalmente y las actuaciones excluidas en esta ordenanza.

Artículo 4.- Actuaciones excluidas del deber de solicitar licencia de actividad y ocasional o presentación de declaración responsable

En materia de actividades, quedan excluidos del deber de solicitar y obtener licencia de actividad o presentar declaración responsable, con independencia del cumplimiento de la normativa sectorial y de la necesidad de obtener cualquier otro tipo de autorización administrativa exigida por la normativa aplicable:

- a) El ejercicio de actividades profesionales relacionadas en la sección segunda de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), siempre que se trate de usos de oficina o despacho profesional. Asimismo, se exige que no produzcan en su desarrollo residuos, vertidos o radiaciones tóxicas o peligrosas, ni contaminantes a la atmósfera no asimilables a los producidos por el uso residencial. Se exceptúan expresamente de esta exclusión las actividades de índole sanitario o asistencial que incluyan algún tipo de intervención quirúrgica, dispongan de aparatos de radiodiagnóstico o para cuyo desarrollo se prevea la presencia de animales.
- b) Las actividades promovidas por el Ayuntamiento de Sevilla, sus organismos y entidades públicas o privadas dependientes, siempre que, en este último caso, su capital social sea íntegramente público y cuenten con sus propios mecanismos de supervisión e inspección.
- c) Las actividades desarrolladas por las Administraciones Públicas incluidas en el art. 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por sus organismos públicos y entidades públicas dependientes y por sus entidades de derecho privado de capital íntegramente público, siempre que cuenten con sus propios mecanismos de supervisión e inspección.
- d) El ejercicio individual por una persona física de una actividad en su domicilio habitual en la forma de taller artesanal doméstico, según define las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística siempre que no concorra ninguna de las siguientes circunstancias: venta al público, existencia de personal contratado, empleo de aparatos, utensilios o instalaciones distintos a los propios del hogar, producción de residuos, vertidos, radiaciones, ruidos o vibraciones no asimilables a los producidos por el uso residencial, utilización de animales o que se trate de una actividad sujeta a un procedimiento específico de protección medioambiental, o por cuya superficie o por su carga de fuego le sea aplicable el Reglamento de Seguridad contra incendios de los establecimientos industriales.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	21/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- e) La sede administrativa de las corporaciones de derecho público, fundaciones, asociaciones y entidades no mercantiles sin ánimo de lucro, excepto en aquellos casos en que dicho requisito sea exigible por norma específica. Si en el establecimiento se desarrollasen otros usos distintos a los excluidos (docente, recreativo, espectáculo, etc.), la totalidad del mismo estará sometido al deber de obtener licencia o presentar declaración responsable.
- f) Las celebraciones ocasionales de carácter estrictamente privado, familiar o docente, no teniendo este carácter las actividades que se desarrollen en locales diferentes a una vivienda, así como las que supongan el ejercicio de derechos fundamentales en el ámbito laboral, político, religioso o sindical.
- g) Las actividades que el Ayuntamiento de Sevilla haya declarado de especial proyección cultural, oficial, religiosa, deportiva o de análoga naturaleza, colaborando en su organización y siempre que la Delegación correspondiente garantice las condiciones técnicas exigibles por contar con mecanismos de supervisión e inspección.
- h) La actividad de centros de atención y acogida de víctimas de malos tratos y demás establecimientos asistenciales desarrollados en viviendas normalizadas, en cualquiera que sea su situación y tipo de gestión, ya sea ésta por la Administración Pública o por instituciones o asociaciones sin ánimo de lucro que colaboren con la misma.
- i) La venta ambulante situada en la vía y espacios públicos, que se regulará por las ordenanzas y reglamentos correspondientes.
- j) Los puestos, casetas o atracciones instaladas en espacios abiertos con motivo de fiestas tradicionales propias del municipio, regulados por la ordenanza de Feria o las ordenanzas de *Velás* que se aprueben, así como los regulados por la ordenanza reguladora de los quioscos de prensa, revistas y publicaciones; chucherías; flores y otros instalados en vías y espacios libres de la ciudad u otras específicas en esta materia, a excepción de los afectados por el Nomenclátor de Establecimientos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la C. A. A.
- k) Las instalaciones autónomas que no se adscriban a un establecimiento concreto sujeto a instrumentos de legalización de actividad recogidos en esta ordenanza (antenas de telecomunicaciones, repetidores, etc.), sin perjuicio de que el solicitante deba recabar y aportar las autorizaciones necesarias del órgano competente.
- l) Las infraestructuras urbanas básicas (centros de transformación, cableado eléctrico, subestaciones eléctricas, conducciones de gas o agua, tanques de alivio, depuradoras, etc.), pertenecientes a las empresas suministradoras de servicios públicos.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	22/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- m) Las actividades desarrolladas en medios de transporte de cualquier tipo (terrestre, aéreo, fluvial, subterráneo) siempre que el soporte se encuentre en movimiento o realice un recorrido determinado.
- n) Las actividades autorizadas por el órgano municipal competente en el interior de los mercados de abasto municipales.
- o) Las actividades para las cuales se excluya la sujeción a los medios de intervención en materia de actividades previstos en esta ordenanza cuando así lo determine una norma con rango de ley o una ordenanza municipal específica.

Artículo 5.- Medios de intervención

En el ámbito de competencias de esta ordenanza, se establecen los siguientes medios de intervención en materia de obras y actividades:

- Licencia de obra y/o instalación para actividad: acto reglado de la Administración municipal por el cual, previa comprobación de las condiciones establecidas por las normas vigentes, se autoriza al solicitante el ejercicio de su derecho preexistente a edificar, a realizar actos de uso del suelo y/o la implantación de determinadas actividades cuando una norma de rango legal lo exija. Se podrá legalizar conjunta o separadamente la instalación de una actividad y las obras necesarias para su desarrollo. El análisis técnico de la obra e instalaciones de actividad se hará conjuntamente en los términos previstos en esta ordenanza.
 - Licencia para espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias y establecimientos eventuales: acto administrativo de la administración municipal por el cual se autoriza el ejercicio de una actividad durante un periodo de tiempo determinado en un local o establecimiento con licencia o declaración responsable en vigor para otra actividad o en recintos o espacios abiertos, públicos o privados con instalaciones eventuales, portátiles o desmontables, previa comprobación de las condiciones establecidas por la normativa vigente.
 - Declaración responsable y comunicación previa. Son títulos habilitantes al que se someten actos de edificación, usos del suelo y actividades, que conforme a la normativa vigente no están sujetos a licencia, sin perjuicio del ejercicio del control posterior por la administración municipal. En la declaración responsable de actividad se comprobará la accesibilidad, contra incendios y certificados finales de las instalaciones, para la puesta en marcha de la misma.
- a) Declaración Responsable. Es el documento mediante el cual los interesados manifiestan, bajo su responsabilidad, que cumplen los requisitos exigidos por esta ordenanza y el resto de la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación exigida que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	23/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- b) Comunicación previa. Es aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento del Ayuntamiento sus datos identificativos, ubicación física del inmueble o de la actividad, y los demás requisitos que sean exigibles para el ejercicio de un derecho conforme al art. 85 de la presente ordenanza.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Gerencia de Urbanismo de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos y, se declare su ineficacia, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Asimismo, la resolución que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Artículo 6.- Calificación Ambiental

1. Están sometidas a Calificación Ambiental, las actuaciones tanto públicas como privadas señaladas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental o normativa que la sustituya.

2. El procedimiento se desarrollará de conformidad con la normativa autonómica y lo dispuesto en esta ordenanza.

3. La evaluación del impacto en la salud de aquellas actuaciones que las requieran, se integrará en la calificación ambiental y se desarrollará según el procedimiento establecido legalmente.

4. En materia de suelo contaminado se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, incluyéndose su valoración en el procedimiento de calificación ambiental.

Artículo 7.- Actos sujetos a licencia

Están sujetos a previa licencia:

1. Los actos de construcción, edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, que han de legalizarse por este medio de intervención, porque así lo regule la legislación urbanística estatal o autonómica.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29	
Observaciones		Página	24/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==			

2. El inicio de actividad cuando así lo disponga una norma con rango de ley por razones imperiosas de interés general.
3. Los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias, cuando así lo exija la legislación estatal, autonómica o la presente ordenanza.
4. Los reformados que, conforme a la normativa urbanística y la presente ordenanza, están sujetos a este título habilitante.

La legalización de una obra por licencia como título habilitante, no determinará que la actividad vinculada a tal obra, en su caso, haya de legalizarse por este medio de intervención, y viceversa.

Artículo 8.- Actos sujetos a Declaración Responsable

Están sujetas a la presentación de declaración responsable:

- a) La ejecución de las obras e instalaciones previstas en los artículos 76 y 77 de esta ordenanza, y otras que expresamente estén sujetas a este título habilitante conforme a la normativa urbanística.
- b) La ocupación/utilización de las nuevas edificaciones, edificaciones preexistentes y viviendas de uso turístico en los términos desarrollados en el Título VII de la presente ordenanza.
- c) El inicio de actividad de los establecimientos y sus modificaciones sustanciales, salvo que una norma de rango legal y por razones imperiosas de interés general, disponga su sujeción a licencia.

Artículo 9.- Competencias de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en Materia de Obras y Actividades.

- La tramitación y otorgamiento de las licencias de obras y actividad.
- El control posterior de las declaraciones responsables de obras e inicio de actividades.
- El control posterior de las declaraciones responsables de ocupación/utilización y de viviendas de uso turístico.
- El control posterior de las comunicaciones previas.
- La tramitación y el otorgamiento de las licencias ocasionales
- La tramitación y el otorgamiento de las calificaciones ambientales.
- El control posterior de las calificaciones ambientales cuyo título habilitante sea la declaración responsable.
- La disciplina urbanística conforme a las determinaciones previstas en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía o norma que la sustituya.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	25/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- La inspección y régimen disciplinario de las actividades.

Artículo 10.- Alcance del control de la legalidad a través de la licencia o control posterior

1. El control de la legalidad a través de la licencia o el control posterior comprende, por una parte, el de aquellos aspectos relacionados con la materia estrictamente urbanística, y por otra, en su caso, el relacionado con el desarrollo de una actividad determinada.
2. El control en materia urbanística, alcanzará estrictamente a las condiciones urbanísticas establecidas en la legislación urbanística y su reglamento de desarrollo, los instrumentos de planeamiento vigentes y las normativas sectoriales. En ningún caso la intervención municipal, controlará los aspectos técnicos relativos a las exigencias básicas de calidad de la edificación y sus instalaciones, de cuyo cumplimiento serán exclusivamente responsables los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su norma reguladora.

En relación con las instalaciones previstas en los edificios, el control no incluirá la comprobación de las normativas específicas ni la verificación de las condiciones técnicas reglamentarias, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento, y sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones Públicas respecto de la verificación de su cumplimiento.

3. Cuando la actuación se refiera o incluya ejercicio de actividad, el control, tanto de la actividad en sí como de sus instalaciones específicas, se realizará, en todo caso, en materia de seguridad contra incendios y accesibilidad, así como en la comprobación de la presentación de los certificados exigidos en los Anexos I y II de la presente ordenanza, sin perjuicio de las determinaciones previstas en la normativa medioambiental. En cualquier caso, las actuaciones de control sobre la implantación de las actividades evitarán expresamente la duplicidad de revisión en aquéllos aspectos cuyo control corresponda a otras administraciones.

Capítulo 2.- Consultas previas, Registro y Atención Ciudadana

Artículo 11.- Consultas previas

1. En ejercicio de sus derechos, los interesados podrán recabar y obtener información/cédula sobre las condiciones urbanísticas de una parcela o sobre una actividad económica en un establecimiento, a través de los siguientes medios:

1. Verbalmente y de forma directa a través de las fórmulas de atención al ciudadano.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	26/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw=		



2. Por escrito, dirigiendo al órgano competente que corresponda, las peticiones de información con el fin de que se haga constar con mayor o menor amplitud, la información demandada.

2. Las consultas por escrito de carácter urbanístico, tendrán las siguientes modalidades:

- a) Informe/Certificado Urbanístico, es el que emitirá la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente a petición por escrito de cualquier interesado, estableciendo en el mismo, el régimen urbanístico y demás condiciones específicas de cada parcela.
- b) Informe de viabilidad. Los interesados podrán presentar un documento técnico o anteproyecto a fin de que previamente por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en su caso otras Administraciones afectadas o competentes en la materia, puedan valorar una propuesta de intervención en un edificio o parcela.

3. En consultas referidas a la implantación de actividades, será necesaria la presentación por el interesado de una memoria descriptiva en la que consten los datos suficientes que definan las características de la actividad que pretende ejercerse, así como del establecimiento en que se pretende desarrollar, y en general todos los datos necesarios para que se pueda dar una respuesta adecuada y completa.

4. Las solicitudes de consulta serán independientes para cada trámite, procedimiento, expediente y finca catastral, e irán acompañadas del justificante del pago de las tasas, la referencia catastral y de cuantos otros datos se consideren convenientes en orden a aclarar la información solicitada.

5. Las respuestas y contestaciones a las consultas deberán ser emitidas en el plazo de un mes a contar desde el registro de la solicitud en un registro oficial habilitado para ello. Tendrán un mero valor informativo, no pudiendo crear derechos ni expectativas de derechos en orden a la obtención de licencias, y no vincularán la futura resolución de la actuación que posteriormente se plantee; no obstante se garantizará por parte del órgano competente que las respuestas serán lo más fidedignas posibles y acordes a la realidad.

Artículo 12.- Alineación oficial

1. Se denomina alineación oficial a la línea señalada por el planeamiento para establecer el límite que separa los suelos destinados a viales o espacios libres de uso o dominio público, de las parcelas edificables o de los espacios libres de uso privado. Toda actuación de nueva edificación o ejecución de cerramientos, ha de respetar esta alineación oficial.
2. La alineación podrá ser presentada por el promotor o peticionario de la licencia, cuando cuente con medios técnicos propios para ello y así lo acredite, sin

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	27/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



perjuicio de su comprobación por esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en su caso.

3. Cuando el técnico redactor de un proyecto o documento técnico considere que la alineación oficial que corresponde a la finca en la que va a actuar, no está lo suficientemente definida por elementos que evidencian su trazado, deberá solicitar a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente la definición previa de esta alineación, la cual se plasmará en un plano y en un acta que suscribirá el técnico municipal y el técnico redactor.
4. En el supuesto anterior, el procedimiento se iniciará a petición del interesado, previo abono de las tasas municipales correspondientes, mediante presentación de solicitud en impreso normalizado que deberá ir acompañada de:
 - a) Plano de situación señalando la finca objeto de la solicitud y plano de emplazamiento a escala, en el que se describa la forma de la parcela y de las fincas colindantes.
 - b) Levantamiento topográfico de la parcela. El levantamiento deberá estar apoyado al menos en dos vértices próximos de la red municipal, cuyos datos serán facilitados a través de la Web municipal o presencialmente en sus dependencias.

No obstante lo anterior, el procedimiento también podrá iniciarse, en su caso por la entidad urbanística certificadora o colegio profesional.

Artículo 13.- Registro de documentación, atención al ciudadano y ventanilla única

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente pondrá a disposición de los interesados un servicio telemático de registro de documentación, además del servicio de atención ciudadana diaria. La atención ciudadana, tanto telemática como presencial, tendrá como principal función la tramitación y resolución de todo tipo de solicitudes de información, la realización de trámites preceptivos, la presentación de solicitudes de licencias y declaraciones responsables de obras y actividades, la formulación de reclamaciones y quejas en relación con lo regulado en la presente ordenanza. Asimismo, a través de la misma, los interesados podrán recabar información sobre la tramitación de procedimientos en curso.

TÍTULO II: RÉGIMEN JURÍDICO COMÚN A LOS MEDIOS DE INTERVENCIÓN.

Capítulo 1.- Disposiciones comunes

Artículo 14.- Normativa

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	28/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Las solicitudes de licencias y la presentación de declaraciones responsables y comunicaciones previas, se ajustarán a lo dispuesto en el presente Título y a los procedimientos regulados en los Títulos III, IV, V, VI y VII de la presente ordenanza, sin perjuicio de las peculiaridades y requisitos que, por razón del contenido específico de la actuación que se pretenda, se establezcan en otras normas de rango superior a la presente ordenanza.

Artículo 15.- Derechos de los interesados

Los interesados en los procedimientos tendrán, además de los establecidos con carácter general en otras normas, los siguientes derechos:

1. A la tramitación del procedimiento sin dilaciones indebidas, obteniendo un pronunciamiento expreso del Ayuntamiento que conceda o deniegue la licencia solicitada dentro del plazo máximo para resolver el procedimiento.
2. A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos y técnicos que la normativa imponga a los proyectos, actuaciones o solicitudes que los interesados se propongan realizar.
3. A que las resoluciones de las licencias estén debidamente motivadas, con referencia a las normas que las fundamentan, al igual que los informes que se emitan en el ejercicio del control posterior.
4. A ejercer todos los derechos que por su condición de interesados les otorgue la normativa reguladora del procedimiento administrativo común y la específica de aplicación.
5. A no presentar documentos que obren en poder de los servicios municipales.
6. A presentar quejas, reclamaciones y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios urbanísticos municipales.
7. A recabar de colegios profesionales y entidades urbanísticas certificadoras los correspondientes informes o certificados de verificación de integridad documental, de adecuación urbanística y de adecuación al título habilitante en los términos previstos legalmente.

Artículo 16.- Deberes de los interesados

Los interesados tendrán, además de los establecidos con carácter general en otras normas, el deber de:

1. Presentar la documentación completa según los términos establecidos en la presente ordenanza.
2. Atender tanto los requerimientos municipales, como de los colegios profesionales y entidades urbanísticas certificadoras, en su caso, para la subsanación

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29	
Observaciones		Página	29/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==			

de deficiencias o reparos, tanto formales como materiales, derivados de la solicitud de licencia o presentación de comunicación previa o declaración responsable.

3. Cumplimentar los trámites en los plazos establecidos, teniéndosele por decaído en su derecho al trámite correspondiente en caso contrario. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

4. Aportar todos los documentos gráficos y alfanuméricos que sean necesarios para la incorporación de las alteraciones a que den lugar las actuaciones sujetas a licencia.

5. Disponer en el inmueble/finca objeto de la actuación, del título habilitante correspondiente, así como del cartel de obras.

6. Reparar los desperfectos que como consecuencia de la realización de obras o instalaciones se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

7. Ejercer la actividad conforme a las condiciones generales establecidas en los títulos habilitantes correspondientes.

8. Hacer constar en la documentación presentada la representación gráfica georreferenciada de la actuación proyectada.

Artículo 17.- Contenido y efectos de los títulos habilitantes.

1. Las licencias, las declaraciones responsables y comunicaciones previas, facultan a sus titulares para realizar las actuaciones autorizadas, declaradas o comunicadas, con sujeción a las condiciones técnicas, jurídicas y de funcionamiento que contengan.

2. Producirán efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y terceros.

3. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuándo su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas, tanto patrimoniales como demaniales, sin perjuicio de las autorizaciones y concesiones exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de la correspondiente Administración Pública, que no podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas, declaradas o comunicadas.

Artículo 18.- Licencia y calificación ambiental condicionadas

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	30/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Se podrán otorgar licencias y calificaciones ambientales sometidas a condiciones suspensivas que no sean contrarias a la ordenación urbanística en vigor ni a los principios generales del ordenamiento jurídico, siempre que su cumplimiento quede garantizado durante el transcurso de las obras y en todo caso a la finalización de las mismas y de sus instalaciones, de conformidad con la normativa reguladora.

Artículo 19.- Transmisión de las licencia, declaración responsable y calificación ambiental. Subrogación

1. Las licencias, declaraciones responsables y calificaciones ambientales pueden ser transmitidas por sus titulares, subrogándose el cesionario en la situación jurídica del cedente, sin que ello suponga alteración de las condiciones objetivas del título habilitante.

No obstante, cuando se trate de actividades sujetas a declaración responsable y comunicación previa, en los términos previstos en el artículo 2.4 de la Ley 13/1999 de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, las mismas no podrán ser objeto de transmisión.

En el supuesto de que la licencia estuviera condicionada por aval o cualquier otro tipo de garantía, no se entenderá producida la transmisión hasta tanto el nuevo titular de la misma constituya idénticas garantías a las que tuviese constituidas el transmitente.

2. En el caso de la declaración responsable el nuevo titular se subrogará en los derechos y deberes del anterior y será igualmente responsable de la veracidad de los datos en su momento aportados y del cumplimiento de los requisitos exigidos desde el momento de la transmisión, debiendo hacerse así constar expresamente en el documento por el que se realice la transmisión o cesión de derechos.

3. La transmisión del título habilitante deberá ser puesta en conocimiento de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente mediante la presentación de comunicación previa, acompañada de la documentación que se especifica en el Anexo I. Sin el cumplimiento de estos requisitos, las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de ambas serán exigibles indistintamente al antiguo y al nuevo titular de la misma.

Artículo 20.- Vigencia de la licencia, declaración responsable y calificación ambiental

1. Las licencias, declaraciones responsables y calificaciones ambientales tendrán vigencia en tanto se realice la actuación amparada por las mismas, de acuerdo con las prescripciones que integran su contenido, por un plazo determinado, salvo las referidas al ejercicio de actividades, que tendrán vigencia indefinida, sin perjuicio de la obligación legal de adaptarse, en su caso, a las normas que en cada momento las regulen.

2. En el caso de que la licencia deba entenderse otorgada por silencio administrativo o que, habiéndose concedido expresamente, no contenga indicación

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	31/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



expresa sobre dichos plazos, éstos serán de uno y tres años para iniciar y terminar las obras, respectivamente.

3. Excepcionalmente, podrán tener un plazo superior aquellas obras, que, por su especial complejidad constructiva o volumen, precisen para su ejecución, a juicio de la Administración, de un plazo superior, en cuyo caso se fijará en el acto de concesión de la licencia el plazo máximo para la ejecución de las mismas. Estas circunstancias deberán justificarse previamente por el interesado.

Artículo 21.- Caducidad de la licencia de obra e instalación y pérdida de eficacia de las declaraciones responsables

1. Procederá declarar la caducidad de la licencia en los siguientes casos:

- a) Si no se aportara la documentación necesaria para el inicio de las obras en el plazo previsto en la presente ordenanza.
- b) Si no comenzaran las obras o actuaciones autorizadas en el plazo de un año, a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento.
- c) Si, una vez comenzadas las obras, quedaran interrumpidas por un período superior a tres meses.
- d) Si la duración de las obras fuera superior a treinta y seis meses, o al plazo previsto en la propia licencia, desde la fecha de su concesión en los términos previstos en la normativa urbanística.

2. La declaración de caducidad producirá la extinción de los efectos de la licencia, pudiendo dar lugar a la inscripción en el Registro Municipal de Solares del inmueble correspondiente, en la forma legalmente establecida.

3. La declaración de caducidad no obsta al derecho del titular o de sus causahabientes de solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes o el ejercicio de las actividades autorizadas, adaptándose aquella a la normativa vigente en el momento de su petición, para cuya solicitud el interesado tendrá un plazo de dos meses. Para la obtención de esta nueva licencia podrá utilizarse el proyecto o documentación técnica anteriormente tramitado, debidamente actualizado, o bien un proyecto o documentación técnica nueva adicional para las obras o instalaciones.

4. La declaración responsable autoriza para realizar los actos objeto de ésta por un plazo que no podrá ser superior a seis meses para iniciar las actuaciones y de dos años para la terminación de estas, salvo para las actuaciones relativas a ocupaciones o utilizaciones y cambios de uso que, por su naturaleza, tengan una vigencia indefinida. Los plazos para la iniciación y finalización de las obras se computarán desde la fecha de presentación de la declaración responsable en registro oficial. La pérdida de la eficacia de la declaración responsable podría conllevar la obligación para el titular de la misma de reponer, a requerimiento de la Administración municipal, la realidad física al estado en que se encontrare antes de su presentación.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	32/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Artículo 22.- Prórroga de la licencia urbanística de obras

1. Salvo los casos de solares inscritos en el Registro de Solares, a petición de los interesados, que deberán formalizar antes de que finalicen los plazos respectivos señalados en los artículos anteriores y por causa justificada, podrá autorizarse prórroga de la vigencia, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

2. Los plazos para iniciar y terminar las obras se podrán prorrogar antes de su vencimiento, mediante la presentación de una comunicación previa en los términos previstos legalmente.

Artículo 23.- Ampliación del plazo de vigencia de la declaración responsable de obras

Los plazos para la iniciación y finalización de las obras se computarán desde la fecha de presentación de la declaración responsable en el Ayuntamiento correspondiente, pudiendo presentarse comunicación de prórroga por motivos justificados y por un nuevo plazo no superior a la mitad del inicialmente establecido, antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la actuación objeto de la declaración responsable sea conforme con la ordenación territorial o urbanística vigente en el momento de la solicitud de la prórroga.

Artículo 24.- Pérdida de vigencia de la licencia

1. La pérdida de vigencia de la licencia se producirá por alguna o algunas de las causas que a continuación se relacionan:

- a) Anulación, nulidad o pérdida de eficacia de la misma, total o temporal, por resolución judicial o administrativa.
- b) Desistimiento o renuncia del interesado aceptadas por la Administración concedente.
- c) Incumplimiento de las condiciones a que, de conformidad con las normas aplicables, estuviesen subordinadas.
- d) Por la presentación de una nueva declaración responsable en el mismo establecimiento para una actividad diferente a la ya legalizada.
- e) Caducidad.
- f) Pérdida de vigencia de la autorización ambiental integrada o unificada en su caso, o de la concesión en el supuesto de suelo demanial.

2. La pérdida de eficacia de la licencia podría conllevar la obligación para el titular de la misma de reponer, a requerimiento de la Administración municipal, la realidad física al estado en que se encontrare antes de la concesión de aquélla.

Artículo 25.- Reactivación de procedimiento

Archivado un procedimiento sin haber obtenido licencia o calificación ambiental por la ausencia o incorrección en la documentación técnica o administrativa, y siempre

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	33/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



antes de que transcurran dos años desde que gane firmeza en vía administrativa la resolución que motivó dicho archivo, el titular podrá solicitar la reactivación del procedimiento. Para ello deberá proceder al abono de nueva tasa, en su caso y a la subsanación de las deficiencias documentales constatadas. El órgano o unidad competente examinará la solicitud de reactivación pudiendo proponer que se reanude el expediente conservando los trámites que procedan y, en el caso de que hubiera habido cambios normativos, que se reiteren los informes necesarios.

Artículo 26.- Modificación sustancial de una actividad

1. Se entiende por modificación sustancial de una actividad calificada cualquier modificación de las características de una actuación ya autorizada, ejecutada o en proceso de ejecución, que pueda tener efectos adversos significativos sobre la seguridad, la salud de las personas o el medio ambiente, cuando suponga:

- a) Un incremento significativo de las emisiones a la atmósfera.
- b) Un incremento significativo de los vertidos a cauces públicos o al litoral.
- c) Incremento significativo de la generación de residuos.
- d) Un incremento significativo en la utilización de recursos naturales.
- e) Una afección a Espacios Protegidos Red Natura 2000.
- f) Una afección significativa al patrimonio cultural.

2. La actividad ya legalizada y no calificada, que sufra modificación se tramitará por declaración responsable. En el ejercicio del control posterior, podrán conservarse los informes ya emitidos que se adecúen a la actividad modificada.

Artículo 27.- Licencia para actuaciones urbanísticas de naturaleza provisional

1. Se podrá otorgar licencia provisional, siempre que no dificulte la ejecución del correspondiente instrumento de ordenación, y su objeto no esté expresamente prohibido por la legislación territorial y urbanística, o la sectorial, sea compatible con la ordenación urbanística y no dificulte o retrase el desarrollo de la ejecución de los instrumentos de ordenación territorial o urbanística. En cualquier caso, se entienden que son compatibles con la ordenación urbanística el uso provisional de construcciones existentes en el ámbito de actuaciones de transformación urbanística que cuenten con los servicios necesarios y suficientes.
2. Las construcciones, obras e instalaciones objeto de una licencia provisional habrán de realizarse con materiales fácilmente desmontables y han de ser destinadas a usos temporales, debiéndose justificar y acreditar en el procedimiento para su autorización, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad. La

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	34/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



naturaleza de la licencia provisional tendrá un carácter precario y habrán de ser restituidas a requerimiento de la Administración sin derecho a indemnización.

3. Se entenderán por instalaciones fácilmente desmontables las previstas en la normativa urbanística vigente.
4. El otorgamiento de una licencia provisional está sujeto a la prestación de garantía por importe mínimo de los costes de desmontaje, demolición y restitución al estado original, y a su constancia en el Registro de la Propiedad.
5. En todo caso se estará a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación.

Capítulo 2.- Documentación administrativa y técnica.

Artículo 28.- Documentación administrativa

En el Anexo I de esta ordenanza se describe pormenorizadamente la documentación necesaria para cada forma de intervención o procedimiento específico.

Sin perjuicio de lo dispuesto para cada procedimiento, la documentación administrativa básica estará compuesta por:

- a) Instancia normalizada o modelo de declaración responsable, debidamente cumplimentada, ajustada al procedimiento y tipo de actuación específica de que se trate.
- b) Documento justificativo del cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes a la declaración responsable o licencia solicitada.
- c) Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante legal.
- d) Medios de comunicación disponibles para poder contactar de manera inmediata, tanto con el técnico redactor del proyecto, como con el promotor del mismo (teléfonos, fax, móviles, correo electrónico etc.).
- e) Documentación que acredite la solicitud y posterior otorgamiento, según proceda, de las autorizaciones sectoriales que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo para la tramitación de la declaración responsable o licencia solicitada.
- f) Autorización o concesión otorgada en caso de que la licencia o declaración responsable pueda afectar a los bienes y derechos de carácter demanial o patrimonial de las Administraciones Públicas.
- g) En los supuestos de cambios de titularidad de licencia de actividad y calificación ambiental, será admitido el contrato suscrito con el propietario del local cuando se acredite la imposibilidad de transmisión del cedente por cualquier prueba admitida en derecho.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	35/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Artículo 29.- Proyecto y documento técnico de obra

1. Las actuaciones a tramitar por licencia o por declaración responsable con intervención de técnico, requieren de la presentación de proyecto o documento técnico, dependiendo del grado de la actuación. La documentación a presentar en cada caso será la especificada en el Anexo I según el grado de obra y tipo de actuación.

2. El proyecto, a efectos de su tramitación administrativa, tal y como se regula en el Código Técnico de la Edificación, podrá desarrollarse en dos etapas: la fase de proyecto básico y la fase de proyecto de ejecución, excepto si se trata de una actuación a tramitar por declaración responsable, en cuyo caso, deberá aportarse directamente el proyecto de ejecución completo. Cada una de estas fases del proyecto debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) El proyecto básico definirá las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido, junto con el resto de la documentación especificada en el Anexo I será suficiente para obtener la licencia municipal de obras, pero insuficiente para iniciar la construcción del edificio. Si la actuación proyectada supone el ejercicio de una actividad, en el proyecto básico se presentarán los espacios para las instalaciones de la misma, sin valorar la idoneidad de las instalaciones reflejadas en dicho proyecto.
- b) El proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgó la licencia municipal de obras.

3. El documento técnico tendrá el contenido, dependiendo del tipo de actuación, especificado en el Anexo I de la presente ordenanza. Este documento técnico junto con la documentación administrativa, será suficiente para obtener la licencia, presentar la declaración responsable e iniciar las obras, debiendo definir y describir las obras e instalaciones con el detalle suficiente para que la ejecución de las mismas pueda llevarse a cabo de manera inequívoca.

4. El proyecto o documento técnico vendrá suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional correspondiente cuando así sea preceptivo en aplicación de la normativa en vigor sobre visado colegial obligatorio. De no ser preceptivo el visado, ha de acompañarse declaración responsable según modelo normalizado de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico autor del proyecto.

5. El proyecto y/o el documento técnico, una vez concedida la correspondiente licencia o tomando conocimiento de la declaración responsable, quedarán incorporados a ella como condición material de la misma.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	36/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



6. En el Proyecto de ejecución se presentará una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, así como una comunicación previa de inicio de obras.

7. Si el proyecto de ejecución contuviese modificaciones respecto al proyecto básico y éstas pudiesen estar sometidas a declaración responsable, la presentación de la declaración responsable, junto al proyecto de ejecución, habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia y conforme a las modificaciones declaradas.

Si el proyecto de ejecución contemplase modificaciones respecto al proyecto básico cuya ejecución no pudiese llevarse a cabo mediante declaración responsable será necesaria la obtención de nueva licencia para la ejecución de las obras a través de la tramitación de un reformado.

Artículo 30.- Dirección facultativa

1. No se podrán iniciar las actuaciones objeto de la licencia, calificación ambiental o declaración responsable sin la previa aceptación del encargo realizado a la dirección técnica facultativa para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos que afecten al proyecto o documento técnico, y a su ejecución.

2. La acreditación de la contratación de los técnicos que componen la dirección facultativa y de cualquier otro técnico requerido, se presentará ante la Administración, bien en el momento de solicitar licencia, calificación ambiental o presentación de la declaración responsable o bien posteriormente con la documentación necesaria para el inicio de las obras.

3. En el supuesto de renuncia o rescisión del contrato de alguno de los técnicos que intervienen en el proceso de la edificación, la comunicación de aquélla llevará implícita la paralización automática de la obra, debiéndose proceder según artículo 31.

4. Para continuar la ejecución de las obras interrumpidas, será necesaria la comunicación a la Administración en la que se acredite la contratación de un nuevo técnico.

Artículo 31.- Paralización o interrupción de las actuaciones de construcción, edificación y uso del suelo

En caso de que las actuaciones de construcción, edificación y uso del suelo iniciadas al amparo de la licencia concedida o de declaración responsable quedaran paralizadas o interrumpidas, el promotor y la dirección facultativa deberán comunicarlo de forma inmediata a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, con informe, al que se podrá acompañar fotocopia del libro de órdenes o documento que lo sustituya, donde se constate dicha orden de paralización así como las medidas de seguridad y protección que han sido adoptadas para garantizar la seguridad pública tanto de la obra como de los medios auxiliares instalados en la misma. Igualmente se deberá señalar la periodicidad en que deberán revisarse dichas medidas para que sigan cumpliendo su función.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	37/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



En todo caso es responsabilidad del promotor el cumplimiento de dichas medidas, así como el deber de mantener las debidas condiciones de seguridad.

Esta documentación deberá aportarse independientemente de la documentación y controles exigidos por la legislación sectorial respecto de los medios auxiliares instalados

Artículo 32.- Veracidad de la información aportada y cumplimiento de los requisitos exigidos

1. Los técnicos redactores de los proyectos o documentos técnicos, así como la dirección facultativa, serán responsables, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, de conocimiento y decisión, de la veracidad de los datos aportados y de que se cumplen los requisitos de la normativa vigente para cada intervención, correspondiendo al promotor la responsabilidad solidaria conjuntamente con ellos.

2. La puesta de manifiesto del incumplimiento del deber de veracidad, diligencia y observancia de los requisitos legal y reglamentariamente exigibles, conllevará la activación de los mecanismos de depuración y exigencia de las responsabilidades de carácter administrativo, penal, civil, o de cualquier otra índole, en las que se hubiera podido incurrir, dando traslado en su caso a las autoridades que por razón de su competencia debieran conocer los hechos e irregularidades detectadas y al colegio profesional correspondiente.

TÍTULO III: ENTIDADES URBANÍSTICAS CERTIFICADORAS Y COLEGIOS PROFESIONALES

Capítulo 1.- Régimen Jurídico de las Entidades Urbanísticas Certificadoras.

Artículo 33.- Principios generales

1. Las entidades urbanísticas certificadoras (EUC) y los colegios profesionales (CP) ejercerán sus funciones a solicitud de los interesados o de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en los términos previstos en la presente ordenanza. Su actuación se ejercerá en el ámbito urbanístico.

2. Están sujetas en su actuación a los principios de imparcialidad, confidencialidad y responsabilidad e independencia, así como a las incompatibilidades definidas en esta ordenanza.

3. Las EUC, están obligadas a su inscripción en el registro de Entidades Urbanísticas Certificadoras de Andalucía (REUCA) y acreditarlo ante esta Administración, para el ejercicio de las funciones previstas legalmente. Los CP,

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	38/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



conforme a la normativa vigente, no han de inscribirse preceptivamente en el REUCA. Las funciones a realizar por EUC y CP son: tareas de carácter instrumental, material, técnico, auxiliar o de apoyo a las actuaciones de verificación, control e inspección del cumplimiento de la normativa urbanística.

4. Las EUC y los CP, no ejercen potestad administrativa, por lo que no tienen el carácter de autoridad, ni excluye las funciones de verificación, control e inspección de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, titular de la potestad administrativa.

5. Las EUC y los CP habrán de aportar la información y documentación requerida en su caso, a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Artículo 34.- Obligaciones de las Entidades Urbanísticas Certificadoras y Colegios Profesionales y su personal.

Las entidades urbanísticas certificadoras y los colegios profesionales están sujetos a las obligaciones previstas en el Reglamento que desarrolla la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y en todo caso las siguientes:

1. Realizar todas las actuaciones de verificación, inspección y control para las que estén acreditadas.
2. Expedir los certificados con el contenido, formato y soporte que se determine por la GUMA.
3. Aplicar las instrucciones, criterios interpretativos y los protocolos que determine la GUMA.
4. Emitir los correspondientes certificados que sean preceptivos/necesarios en los procedimientos de licencia en los que intervengan y, en su caso, en el control posterior de las declaraciones responsables tanto de obras e instalaciones como de ocupación/utilización, salvo indicación contraria de la GUMA.
5. Seguimiento de la correcta ejecución de las obras/instalaciones sobre las que hayan emitido certificado, hasta el control de la ocupación/utilización, respetándose todas las garantías constitucionales determinadas en el ordenamiento y sin perjuicio de la obligación de comunicar a la GUMA la constatación de posibles infracciones urbanísticas.
6. Determinar procedimientos para reclamaciones de clientes.
7. Publicitar tarifas en los términos mínimo y máximo determinados por la GUMA, así como su régimen de pago, determinándose los precios máximo y mínimo en el último trimestre de cada año, lo que publicitará por las EUC y CP.
8. Conservar la documentación de todos los procedimientos en los hayan intervenido durante 10 años como mínimo.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	39/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



9. Informar a la GUMA sobre las actuaciones de verificación, inspección y control que realicen.
10. Garantizar la confidencialidad y la protección de datos en el ejercicio de sus funciones.
11. Atender a los ciudadanos respecto a los procedimientos en los que actúen o en el control posterior que efectúen y que afecten a los mismos.
12. Las EUC y los CP han de cumplir cuantas disposiciones legales resulten aplicables en materia laboral, tributaria, seguridad social, integración de discapacitados, prevención de riesgos laborales y otras que sean de aplicación aplicables a empresas, a personas jurídicas.
13. En ningún caso, el personal de las EUC y los CP tendrá relación/colaboración jurídico laboral con el Ayuntamiento o con sus organismos públicos.

Capítulo 2.- Régimen de responsabilidad e incompatibilidades

Artículo 35.- Responsabilidad

Las EUC y los CP, asumen la responsabilidad de los daños y perjuicios que se ocasionen por actuaciones amparadas en sus informes y certificados, que puedan causar al Ayuntamiento, a los titulares que contraten sus servicios y a terceros de buena fe, por lo que tendrán que suscribir un contrato de seguros conforme a las determinaciones previstas en el reglamento de desarrollo de la Lista y sin que el mismo limite dicha responsabilidad.

Artículo 36.- Incompatibilidades.

1.- Las EUC y los CP habrán de respetar el régimen de incompatibilidad previsto en la normativa urbanística vigente, afectando a todos los agentes intervinientes definidos en la Ley de Ordenación de Edificación o norma que la sustituya, en el término municipal de Sevilla, en desarrollo de la normativa descrita:

- a. No podrán tener relación directa, ni implicación en los proyectos técnicos sobre los que emitan certificados, ni con la dirección de los mismos ni en la fase de ejecución de obras.
- b. No podrán realizar tareas de asesoramiento al margen de las previstas normativamente.
- c. No podrán ser titulares de empresas o entidades, o formar parte de ellas, cuyas funciones estén en el ámbito de la presente ordenanza.
- d. No podrán compartir infraestructuras, instalaciones, estructuras organizativas, personal, medios, equipos, publicidad o sistemas

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	40/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



informáticos con ninguna otra empresa o persona jurídica con afección a las actuaciones previstas en esta ordenanza.

- e. No podrán ser proyectistas, fabricantes, proveedoras, suministradoras, instaladoras, compradoras, propietarias, usuarias, mantenedoras, consultoras o directoras respecto a ninguna actuación urbanística sobre las que actúan en los términos previstos en la presente ordenanza.

2.- En el supuesto de que se constate haber incurrido en algún supuesto de incompatibilidad la EUC, el CP o el personal a su servicio, no necesariamente se producirá la invalidez de los certificados, informes o actos en los que hayan participado, sin perjuicio de las responsabilidades exigibles y comprobaciones por parte de esta Gerencia.

TÍTULO IV TRAMITACIÓN ÍNTEGRA DE LICENCIA URBANÍSTICA ANTE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Capítulo 1.- De los procedimientos

Artículo 37.- Tipos de procedimientos

1. Procedimiento de licencia de obras e/o instalación:
 - a. En base a un proyecto en los casos en que sea exigible de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de edificación. Cuando el proyecto contemple el ejercicio de una actividad, se definirán en el proyecto básico los espacios técnicos reservados a las instalaciones de la actividad proyectada.
 - b. En base a un documento técnico. En este caso, el otorgamiento de la licencia habilita directamente el inicio de las obras, autorizando a su vez, si es el caso, las instalaciones para el ejercicio de la actividad, pero no la puesta en marcha de la misma.

En ambos casos, si se proyecta una actividad, será necesaria para el inicio de la misma, la presentación de la declaración responsable de inicio de actividad salvo que una norma con rango de ley determine que su inicio esté sujeto a licencia por razones imperiosas de interés general.
2. Procedimiento de Licencia de actividad ocasional y extraordinaria sometido a la normativa autonómica vigente.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	41/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Capítulo 2.- Tramitación

Sección Primera: Iniciación

Artículo 38.- Solicitud de licencia

1. Las solicitudes se efectuarán en instancias normalizadas, según el anexo correspondiente.

2. La presentación de la solicitud, siempre que venga acompañada de la totalidad de la documentación en cada caso exigible, correctamente formalizada, determinará la iniciación del procedimiento y el inicio del cómputo del plazo para resolver.

Artículo 39.- Subsanación y mejora de la solicitud

Si se observase la falta de algún documento u otro requisito esencial que impidiese el inicio del procedimiento, o el ejercicio del control posterior, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días proceda a su subsanación, apercibiéndole de que, en caso de incumplimiento se le tendrá por desistido de su petición. Igualmente se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de su solicitud.

Sección Segunda. - Instrucción del procedimiento

Artículo 40.- Emisión de informes.

Iniciado el procedimiento, es preceptiva la emisión de informes técnico y jurídico previos a la propuesta de resolución. En el supuesto de que la actuación incluya ejercicio de una actividad, el informe técnico determinará expresamente la previsión de los espacios técnicos de las instalaciones.

Asimismo, cuando la actuación afecte al patrimonio arqueológico, será necesario informe arqueológico, en los términos establecidos en la normativa sobre Protección del Patrimonio.

Artículo 41.- Contenido de los informes.

1. Informe técnico: contendrá las determinaciones previstas en la normativa urbanística, y en todo caso, se analizará el cumplimiento de las condiciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento de aplicación, así como la normativa vigente sobre accesibilidad. Este informe analizará igualmente los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios, limitándose a los aspectos que incidan en las condiciones urbanísticas del edificio, es decir, el número y dimensiones de los elementos de evacuación, las condiciones de aproximación a los edificios y la accesibilidad por fachada en la intervención de bomberos. Este informe será emitido por el Servicio de Protección Contra incendios o por la Gerencia de

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29	
Observaciones		Página	42/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==			

Urbanismo y Medio Ambiente. Si el proyecto contempla el ejercicio de una actividad, el informe indicará que se contienen en aquel, los espacios de las instalaciones.

No es objeto del informe técnico el control del cumplimiento del resto de normativa vigente ni de los aspectos técnicos relativos a las exigencias básicas establecidas en el Código Técnico de la Edificación. Dicho cumplimiento se acreditará mediante declaración técnica emitida bajo la responsabilidad de profesional competente.

2. Informe de actividad: de conformidad con la normativa vigente, se valorarán los certificados finales de las instalaciones presentados, la idoneidad del emplazamiento de acuerdo con la delimitación de las zonas acústicamente saturadas, así como la protección contra incendios y accesibilidad, siempre y cuando estos dos últimos no estuviesen emitidos ya en el informe urbanístico. En todo caso, se evitará la duplicidad en las revisiones a efectuar con las ya contenidas en otros informes que ya hayan sido emitidos por órganos de esta misma delegación o del resto de la Administración local.

No es objeto del informe de actividad el control del cumplimiento del resto de normativa vigente ni de los aspectos técnicos relativos a las exigencias básicas establecidas en el Código Técnico de la Edificación. Dicho cumplimiento se acreditará mediante declaración técnica emitida bajo la responsabilidad de profesional competente.

3. Informe arqueológico: analizará el cumplimiento de las determinaciones exigibles por la normativa vigente en materia de Protección del Patrimonio Arqueológico.

4. Informe jurídico: este informe evaluará la adecuación de la actuación proyectada a las determinaciones previstas en la normativa urbanística, pronunciándose si el procedimiento está completo a los efectos de elevar propuesta al órgano de gobierno para la aprobación de la licencia y, en todo caso será emitido por los Servicios Municipales.

5. En caso de que sean necesarios informes sectoriales o autorizaciones, en cumplimiento de ordenanzas municipales, u otras normas de carácter nacional o autonómico, el peticionario de la licencia los recabará para el inicio de la actividad, salvo que una norma disponga otra tramitación y su control corresponderá a la Administración emisora competente.

Artículo 42.- Sentido de los informes emitidos.

1. Los informes emitidos, se realizarán en modelos normalizados para todo el personal que los emita y su sentido será:

- a) Favorable, cuando no se detecten incumplimientos de las normas aplicables.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29	
Observaciones		Página	43/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==			

- b) Favorable condicionado, cuando se detecten deficiencias fácilmente subsanables, indicándose las condiciones a las que estará sujeta la intervención.
- c) Requerimiento de documentación complementaria: cuando la documentación presentada no sea suficiente para emitir el informe correspondiente o se detecte algún incumplimiento en la misma, se podrá requerir documentación complementaria.
- d) Desfavorable, cuando la actuación no se ajuste a la normativa de aplicación.

2. En todo caso, los informes serán motivados con mención expresa de las normas y preceptos de aplicación. Los informes técnico y jurídico y la propuesta de resolución deberán concluir con un pronunciamiento claro y preciso, que permita al órgano municipal competente adoptar una resolución ajustada al ordenamiento jurídico.

Artículo 43.- Requerimientos para subsanación de deficiencias

1. El transcurso del plazo máximo para dictar resolución expresa podrá interrumpirse por requerimientos para subsanación de deficiencias.

En los supuestos de requerimientos en materia de ruidos y vibraciones, una vez presentado un estudio de cálculo acústico teórico en el proyecto, se pueden subsanar los requerimientos efectuados mediante la presentación de una medición acústica realizada in situ en el establecimiento y certificada por técnico competente.

2. El requerimiento deberá precisar las deficiencias, señalando el precepto concreto de la norma infringida y la necesidad de subsanación en el plazo de un mes, incluyendo advertencia expresa de caducidad del procedimiento.

3. Si las deficiencias advertidas no se cumplimentan de conformidad con el requerimiento practicado, o bien es atendido de forma incompleta o se efectúa de manera insuficiente, se podrá solicitar aclaración sobre dicho asunto que deberá verificarse por el solicitante en el plazo máximo de quince días, y si finalmente persiste el incumplimiento, la solicitud será denegada sin más trámite o en su caso se declarará caducado el procedimiento. Asimismo, en su caso procederá el control posterior desfavorable.

4. En la contestación al requerimiento deberán especificarse los cambios introducidos en el proyecto o documentación técnica para corregir cada una de las deficiencias y la documentación afectada por cada cambio. Si con ocasión de la subsanación de deficiencias se reconsiderase algún aspecto, deberán también especificarse los cambios introducidos; de no hacerse así, no se podrán considerar incluidos en la licencia que se conceda o, en su caso en la declaración responsable presentada.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	44/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Sección Tercera. - Resolución del procedimiento

Artículo. 44.- Resolución del procedimiento

1. Emitidos los correspondientes informes, se elaborará la propuesta de resolución motivada de:

- a) Otorgamiento, indicando los requisitos o las medidas correctoras que la actuación solicitada deberá cumplir, o las condiciones impuestas.
- b) Denegación, debidamente justificada.

2. Las resoluciones de otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas deben ser motivadas y congruentes con lo solicitado.

No implicarán la concesión de licencia el pago de tasas o tributos o la tolerancia municipal, conceptuándose las actuaciones realizadas sin licencia como clandestinas e ilegales, no legitimadas por el transcurso del tiempo, pudiéndose acordar la paralización o cese de la actuación por la autoridad municipal.

La resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas por las disposiciones vigentes o que el órgano competente considere oportuno incluir, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación.
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará.
- c) Presupuesto de ejecución material.
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral y, en su caso, georreferenciación del suelo ocupado por la actuación de que se trate, expresando, cuando proceda, el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo rústico. Las licencias de parcelación, segregación o división reflejarán la georreferenciación de las fincas y parcelas, iniciales y resultantes, afectadas por la alteración, pudiendo a tal efecto incorporar a la resolución municipal que otorgue la licencia urbanística una copia certificada de los planos georreferenciados aportados.
- e) Nombre o razón social del promotor.
- f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.
- g) Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de prórroga.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	45/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- h) Si el proyecto contempla el ejercicio de una actividad, las instalaciones necesarias para el ejercicio de la misma. El inicio de la actividad en su caso, será objeto de la declaración responsable independiente.

3. Podrá concederse licencia de obras e instalaciones, sin que estén emitidos los informes de actividad o calificación ambiental, siempre que el peticionario haya presentado una declaración de renuncia a una hipotética indemnización de daños y perjuicios para el supuesto de que dichos informes no fueran favorables. Dicha circunstancia vendrá expresamente dispuesta en el contenido de la licencia otorgada.

Artículo. 45.- Régimen jurídico del silencio administrativo

Cuando transcurriesen los plazos señalados para resolver la licencia, con las interrupciones del procedimiento previstas legalmente, sin que la Administración municipal hubiera adoptado resolución expresa, operará el silencio administrativo conforme a la legislación vigente.

Capítulo 3.- Actuaciones sujetas a licencia con documento técnico

Artículo 46.- Ámbito de aplicación

Se tramitarán por este procedimiento las actuaciones para las que no se requiera proyecto de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de edificación, pero para las que es exigible el trámite de licencia por aplicación de la legislación en materia de protección del patrimonio histórico artístico.

El documento técnico debe definir y describir las obras e instalaciones con el detalle suficiente para que la ejecución de las mismas pueda llevarse a cabo de manera inequívoca, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la presente ordenanza.

Artículo 47.- Actuaciones excluidas

Todas aquellas que por su alcance o características requieran de la redacción de proyecto en los términos definidos en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación o norma que la sustituya.

Artículo 48.- Actuaciones sujetas a documento técnico

1. Cerramiento de terrazas, en las condiciones establecidas en el vigente Plan General.
2. Instalaciones de placas de energía solar, con afección a fachada exterior del edificio, visibles desde la vía pública y afección en edificios catalogados y entorno BIC.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	46/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



3. Obras en edificios protegidos que no afecten a sus elementos protegidos.
4. Movimientos de tierras vinculados a la ejecución de una actividad arqueológica preventiva.
5. Demolición de edificaciones no protegidas incluidas en entorno BIC o en un ámbito delimitado de bien protegido
6. Instalación de elementos publicitarios sobre edificios o solares y parcelas vacantes, cuando estén sometidos a licencia por la legislación u ordenanza municipal específica.
7. Medios Auxiliares de obra, debiendo indicarse el número del expediente de licencia de obra al que está vinculado:
 - a) Andamios en espacio público constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m. o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.
 - b) Andamios sobre espacio público instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24 m de altura.
 - c) Torres de acceso y torres de trabajo móviles sobre espacio público, en los que los trabajos se efectúan a más de 6 m. de altura desde el punto de operación hasta el suelo.
 - d) Cajones de obras.

Artículo 49.- Tramitación

El desarrollo del procedimiento de ajustará a las normas comunes establecidas en esta ordenanza.

Capítulo 4.- Actuaciones sujeta a licencia con proyecto técnico

Artículo 50.- Ámbito de aplicación

1. Se tramitarán por este procedimiento todas las solicitudes de licencia para actuaciones que requieran proyecto, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, o norma que la sustituya.

2. La documentación técnica a presentar en cada caso será la especificada en el Anexo I de esta ordenanza.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	47/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Artículo 51.- Actuaciones sujetas a proyecto técnico

1. Se tramitarán todas aquellas actuaciones urbanísticas que contengan la realización de las siguientes obras, de forma independiente o conjuntamente, en su caso con las instalaciones de la actividad proyectada a la que sirven:

- a) Obras de nueva edificación, incluidas las de reconstrucción, sustitución, ampliación y nueva planta.
- b) Reformas parciales, generales y rehabilitaciones que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural. Se incluye la instalación exterior de ascensores en suelo público.
- c) Obras que tengan el carácter de intervención total o parcial en edificaciones catalogadas o con protección de carácter histórico-artístico.
- d) La implantación fija de construcciones prefabricadas.
- e) Ejecución de vertederos de residuos y escombros.
- f) Licencias de Segregación.
- g) Instalación de Grúas Torre en espacio público.
- h) Otras actuaciones exigidas por normativa sectorial

2. Implantación de nuevas actividades o modificación sustancial de las existentes, siempre y cuando una norma con rango de ley y por razones imperiosas de interés general lo exija.

Artículo 52.- Autorizaciones por fases independientes

Previa solicitud del promotor se podrán autorizar fases independientes de la obra así como de la ocupación/utilización. Cada faseado de obras especificará claramente las obras autorizadas y cumplirá las determinaciones previstas en la normativa urbanística de aplicación. Igualmente, se podrá fasear la licencia de actividad siempre que se acredite la seguridad y cumplimiento de la normativa de aplicación en cada fase.

Artículo 53.- Simultaneidad de obras de urbanización y edificación

Procederá la aprobación de la licencia de obras y la ejecución simultánea de las obras de urbanización, siempre que se constituya un aval que garantice la finalización de las obras de urbanización pendientes de ejecución en la unidad

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29	
Observaciones		Página	48/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==			

de ejecución o ámbito, de conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación.

Artículo 54.- Tramitación

1. El desarrollo del procedimiento se ajustará a las normas comunes establecidas en esta ordenanza, en sus artículos 38 a 45.

2. La resolución expresa deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de 3 meses.

Artículo 55.- Inicio de las obras

1. Ha de comunicarse el inicio de las obras para las actuaciones relacionadas en el presente capítulo.

2. Cuando la licencia hubiera sido otorgada únicamente con la presentación del proyecto básico, el inicio de las obras quedará supeditado, a la presentación del proyecto de ejecución y demás documentación técnica según Anexo I. En el acuerdo de concesión de la licencia se hará constar esta obligación.

Al referido proyecto de ejecución se acompañará una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras (Anexo I). Si el proyecto contempla el ejercicio de una actividad, habrá de presentarse igualmente una declaración responsable de técnico competente, de concordancia de instalaciones entre proyecto básico y de ejecución.

3. La presentación de la documentación referida en el apartado anterior habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestaren modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

4. Si en la declaración responsable sobre la concordancia se declarasen modificaciones sobre el proyecto básico, el Ayuntamiento, previos informes técnico y jurídico, deberá resolver sobre la autorización de inicio de obras en el plazo máximo de un mes, pronunciándose sobre el alcance de dichas modificaciones, debiéndose presentar reformado que contenga las modificaciones detectadas, en los términos previstos en la presente ordenanza.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado para el inicio de las obras.

5. La autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	49/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación

Capítulo 5.- Licencia de Parcelación: Segregación.

Artículo 56.- Definición

1. Se considera parcelación urbanística:

a) En terrenos que tengan el régimen propio del suelo urbano, toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares.

b) En terrenos que tengan el régimen del suelo rústico, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en esta ley y en la legislación agraria, forestal o similar, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos.

2. Estarán sujetas a licencia las segregaciones parcelarias.

3. No podrá efectuarse ninguna parcelación que contravenga la normativa urbanística.

Artículo 57.- Proyectos de parcelación

Los proyectos de parcelación tienen por finalidad la definición pormenorizada de cada una de las unidades resultantes de una parcelación urbanística, y se ajustarán a las condiciones generales establecidas en estas ordenanzas y a la Normativa Urbanística de aplicación. Los proyectos de parcelación deberán venir suscritos por técnico competente y específicamente deberán contener la documentación según Anexo I.

Artículo 58.- Condiciones de tramitación

1. La licencia de parcelación se tramitará según las modalidades previstas en la presente ordenanza conforme a los títulos IV, V y VI. Los acuerdos por los que se apruebe el otorgamiento de licencias de parcelación llevarán consigo la autorización para su deslinde y señalización.

2. La licencia de parcelación urbanística se entenderá concedida con los acuerdos de aprobación de los proyectos de compensación o reparcelación y podrán concederse simultáneamente con los de aprobación definitiva de los Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Ordenación, que incluyan documentación suficiente

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	50/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



al efecto, haciéndose constar expresamente tal circunstancia en el acuerdo de aprobación.

3. Es innecesaria la obtención de licencia de parcelación cuando se trate de hacer coincidir la realidad material con la situación registral de la finca, procediendo en este caso la elevación de acuerdo a Comisión Ejecutiva tomando conocimiento de esa situación. En este caso será necesario aportar la siguiente documentación acompañando a la petición indicada: Plano de situación en el que aparezca perfectamente identificada la parcela afectada, descripción detallada de la operación registral pretendida, indicando superficie y linderos originales y los resultantes de aquella, adjuntando nota simple registral y certificación catastral de la finca.

4. La licencia de parcelación y tomas de conocimiento referidas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o del acuerdo de toma de conocimiento adoptado.

5. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o toma de conocimiento, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a la Gerencia de Urbanismo.

6. Transcurrido el citado plazo de tres meses sin que por causa justificada se hayan podido formalizar las actuaciones notariales el interesado podrá solicitar por una sola vez y por el plazo máximo de tres meses la ratificación del acuerdo en cuestión siempre que no hayan cambiado las circunstancias urbanísticas que justificaron su otorgamiento. Fuera del supuesto anterior, deberá formalizarse una nueva petición

Capítulo 6.- Licencia para actividades ocasionales y extraordinarias sometidas a la ley de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía

Artículo 59.- Ámbito de aplicación

Estarán sujetas las actividades previstas en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 195/2007, de 26 de junio, sobre condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional, y extraordinario. La documentación a presentar, será la indicada en el Anexo I de esta ordenanza.

Las actividades de este tipo que sean promovidas u organizadas total o parcialmente por órganos pertenecientes a la Administración municipal, o que, mediando subvención de ésta, sean declarados por dichos órganos de especial proyección oficial, cultural, religiosa, ciudadana, deportiva o de análoga naturaleza, no precisarán de la obtención de la licencia a que se refiere esta ordenanza. No obstante, los referidos órganos municipales deberán comprobar que se dispone de la

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	51/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



documentación técnica, previa y final, exigida y que se da cumplimiento a las exigencias relativas a seguro, vigilancia y disposición del suelo o recinto.

Artículo 60.- Exigencias mínimas de ubicación

Cuando estas actividades incluyan instalaciones con elementos generadores o reproductores de sonido o imagen en general, o cuando incluyan actuaciones musicales en directo, no podrán desarrollarse en edificios de viviendas o en locales colindantes con viviendas. Se considerará que hay colindancia entre un local de actividad y una vivienda cuando ambos locales sean contiguos y exista un tramo o una pared separadora común, o dos o más separadas por juntas o cámaras para conseguir los aislamientos exigidos por las normas de edificación.

Artículo 61.- Fecha límite para la presentación de la documentación

Toda la documentación requerida deberá presentarse en el registro de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de forma completa y correcta, al menos con quince días hábiles de antelación a la fecha prevista para la puesta en marcha de la actividad, salvo la documentación a presentar una vez concluido el montaje, según Anexo I. No obstante, lo anterior, podrá admitirse por una sola vez documentación que complete a la presentada en plazo, si da respuesta al informe técnico que la solicita y se presente con una antelación mínima de 5 días hábiles anteriores al comienzo de la actividad.

Artículo 62.- Control documental y emisión de informes

1. Comprobada la integridad y corrección de la documentación aportada, ésta será objeto de informe técnico en materia de seguridad, protección contra incendios y medio ambiental, sin perjuicio del resto de exigencias previstas en la normativa vigente.

2. Si el resultado de algún informe en algún aspecto fuese desfavorable, se procederá a la denegación de la licencia solicitada.

3. Una vez emitido el informe favorable se dictará resolución concediendo la licencia con eficacia condicionada a la presentación de los certificados finales y al resultado favorable de la comprobación e inspección de seguridad. Se dará traslado de la resolución a la Policía Local y a cuantos Servicios u organismos se estimen procedentes.

Artículo 63.- Actuaciones de comprobación

1. Una vez presentados los certificados finales se girará visita de comprobación. El informe favorable podrá emitirse condicionado cuando se trate de estrictamente de la imposición de condiciones de funcionamiento adicionales a las proyectadas o se trata de completar la documentación final mediante la disposición de un certificado específico o documento de legalización de una instalación específica que deberá constar en el momento de la inspección.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	52/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



2. Realizada la visita de comprobación, los técnicos que se hubiesen personado en el establecimiento entregarán en el acto al titular o al encargado copia del informe emitido. El citado informe de comprobación favorable junto con la resolución de la licencia ocasional, habilitará para el inicio de la actividad. Asimismo, el Servicio al que pertenezca el técnico municipal que realiza la comprobación deberá comunicar inmediatamente el informe emitido a la Policía Local y a cuantos Servicios u organismos se estimen procedentes, sin perjuicio de que el informe original se remita el día laborable siguiente para su incorporación en el expediente.

Si el mismo día de celebración se detectan incumplimientos que no afecten a la seguridad de las personas, al cumplimiento de las normas de protección acústica y que no impidan el acceso y estancia de las personas con movilidad reducida, se hará constar dicha circunstancia en el informe, pudiendo celebrarse la actividad si se considera que los problemas de orden público que generarían la cancelación de la actividad serían más perjudiciales que los derivados de la celebración; todo ello sin perjuicio de la comunicación al órgano con competencia en materia de orden público.

Artículo 64.- Resolución y efectos de la falta de resolución expresa

1. Realizadas las comprobaciones pertinentes, si resultan desfavorables, se dictará resolución en este sentido y se dará traslado de la misma a la Policía Local y servicios afectados para su conocimiento.

2. En todo caso, si el día en que estuviera previsto iniciar la actividad no se hubiese concedido licencia ocasional, ésta se entenderá denegada no pudiendo comenzar a desarrollarse la actividad.

Artículo 65.- Extinción

La Licencia se extingue automáticamente por el transcurso del plazo para el que se concedió.

TÍTULO V TRAMITACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA A TRAVÉS DE UNA ENTIDAD URBANÍSTICA CERTIFICADORA (EUC) O COLEGIO PROFESIONAL (CP)

Artículo 66.- Disposiciones comunes con la tramitación íntegra de Licencia Urbanística ante la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Los interesados, podrán dirigirse voluntariamente a una EUC o CP, en los términos previstos legalmente, aportando toda la documentación prevista en los anexos de la presente ordenanza para la obtención de una licencia urbanística, sea

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	53/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



necesario la presentación de un proyecto técnico o sea suficiente la presentación de un documento técnico.

Capítulo 1.- Tramitación

Artículo 67.- Presentación

Los interesados presentarán la documentación exigida ante la EUC o CP de su elección, teniendo en cuenta la normativa de competencia profesional vigente.

Artículo 68.- Verificación

1. La EUC o CP habrán de realizar la verificación documental para:
 - a) Verificar la idoneidad del título habilitante elegido.
 - b) Acreditar que se aporta toda la documentación exigida por la normativa vigente en la fase de presentación.
2. La EUC o CP podrán hacer requerimientos de mejora de la documentación presentada, que el interesado deberá atender. Si no son atendidos, la EUC o CP no procederá a emitir el certificado de adecuación urbanística (CAU).
3. La EUC o el CP podrán solicitar a los organismos sectoriales, áreas municipales o servicios de la GUMA, los informes o documentos que sean necesarios y que deban acompañar a la solicitud de licencia conforme a la normativa vigente. Para su solicitud se deberá de acreditar la condición de estar habilitada como EUC (inscripción en el REUCA) o la condición de CP y dirigir directamente las solicitudes a través de cualquiera de los registros oficiales.
4. Una vez recabada toda la documentación necesaria, se hará constar en el CAU una relación individualizada de todos los documentos recabados.

Artículo 69.- Certificado de Adecuación Urbanística (CAU)

1. La EUC o CP, emitirán Certificado de Adecuación Urbanística para:
 - a) Acreditar que se aporta la documentación exigida por la normativa y que la documentación es completa y correcta en los términos del artículo 68.
 - b) Certificar la adecuación y cumplimiento de toda la documentación presentada a la normativa urbanística que permitiría el otorgamiento de la licencia.
2. Una vez recabados y aportados todos los documentos imprescindibles y tras comprobar la adecuación y cumplimiento de la normativa urbanística, la EUC o CP emitirán el correspondiente Certificado de Adecuación Urbanística (CAU) en sentido favorable. Si hubiese incumplimiento o inadecuación a la normativa urbanística, el CAU será emitido en sentido desfavorable.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	54/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



3. El CAU debe estar firmado por técnico designado por la EUC o CP que cuente con la titulación acorde al proyecto examinado y su VºBº. Cada CAU contendrá un código identificativo único dado por la EUC o CP y una relación de todos los documentos que han de acompañar a la solicitud de licencia con indicación del o los firmantes intervinientes, fecha, visado electrónico, en su caso, de cada documento.

4. El CAU tendrá efectos equiparables al informe técnico municipal conforme a la normativa urbanística y será suficiente, junto con el informe jurídico municipal para el otorgamiento de la licencia. La EUC o CP responderán directamente de los posibles daños y perjuicios que pudiesen ocasionar al Ayuntamiento, promotores o terceros.

5. No obstante, la GUMA tendrá la facultad de revisar toda la documentación presentada ante la EUC o CP y el propio CAU durante la tramitación del procedimiento de otorgamiento de la licencia urbanística y si encontrase deficiencias o incumplimientos no subsanables, que determinasen el carácter no legalizable de la actuación proyectada, podrá emitirse informe desfavorable que prevalecerá sobre el CAU. En cualquier caso, esta facultad de revisión no es requisito para el otorgamiento y la eficacia de la licencia. En el caso de que esta Administración ejercitase la facultad de revisión, no habrá derecho a indemnización a la Entidad Urbanística Certificadora o Colegio Profesional. En cualquier caso, mediará audiencia previa a la EUC o CP.

6. El régimen del Certificado de Adecuación Urbanística (CAU) previsto en este artículo, se aplicará en todo el término municipal de Sevilla, a excepción del conjunto histórico sin incluir el ámbito Huerta de la Salud.

Capítulo 2.- Tramitación ante la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

Artículo 70.- Inicio del procedimiento

1. La EUC o CP, informarán al interesado de que su solicitud de licencia está completa y que cumple la normativa de aplicación y presentará en su nombre la solicitud de licencia urbanística acompañada de toda la documentación preceptiva adjuntando el CAU y la autorización del titular de la actuación urbanística proyectada en los registros oficiales, conforme a la ley de procedimiento administrativo común. No obstante, dicha solicitud también puede ser presentada directamente por el interesado.

2. Se considerará como fecha de inicio del procedimiento de licencia el día de la entrada de la documentación completa en registro oficial conforme a la normativa de procedimiento administrativo común.

Artículo 71.- Resolución

1. La GUMA emitirá el informe jurídico junto con la propuesta de resolución, a la vista de toda la documentación presentada que incluirá el CAU, o en su caso, el informe técnico municipal, en los términos del artículo 69.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	55/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



2. Una vez comprobado que las actuaciones están completas, se someterán a la aprobación del órgano colegiado competente, a efectos de su resolución, en los términos previstos en la normativa urbanística.

3. Una vez finalizada la actuación contemplada en la licencia urbanística, el interesado estará obligado a comunicarlo o bien a la GUMA o a la EUC o CP, quién lo comunicará a la GUMA en el plazo de un mes. Igualmente, comunicará a la GUMA el incumplimiento de esta obligación, en su caso.

TÍTULO VI: TRAMITACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA A TRAVÉS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN CON COLEGIOS PROFESIONALES Y CONTRATOS CON ENTIDADES URBANÍSTICAS CERTIFICADORAS.

Artículo 72.- Colegios Profesionales

1. La GUMA podrá remitir a los Colegios Profesionales proyectos técnicos, a los efectos de realizar tareas de carácter instrumental, material, técnico, auxiliar o de apoyo a las actuaciones de verificación, inspección y control del cumplimiento de la normativa urbanística en el ámbito previsto en la misma, previa formalización de convenios de colaboración o encomiendas de gestión.

2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, los Colegios Profesionales podrán emitir Certificados de Adecuación Urbanística (CAU) con la naturaleza y eficacia de un informe técnico en los términos previstos en el párrafo 4, del artículo 69 de la presente ordenanza, previa autorización del solicitante, tanto en un procedimiento de licencias como en el ejercicio del control posterior de una declaración responsable.

Artículo 73.- Entidades Urbanísticas Certificadoras

1. La GUMA podrá remitir a las Entidades Urbanísticas Certificadoras inscritas en el Registro Autonómico proyectos/ documentaciones técnicas para la realización de las tareas previstas en el párrafo primero del artículo anterior, instrumentándose dicha colaboración mediante la celebración de contratos y convenios, conforme a los principios de publicidad y transparencia y de acuerdo con la legislación de contratos del sector público.

2. A los efectos previstos en el párrafo anterior las Entidades Urbanísticas Certificadoras, podrán emitir Certificados de Adecuación Urbanística (CAU) con la naturaleza y eficacia de un informe técnico en los términos previstos en el artículo 69 de la presente ordenanza, previa autorización del solicitante, tanto en un procedimiento de licencias como en el ejercicio del control posterior de una declaración responsable.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	56/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Artículo 74.- Tramitación

En los supuestos contemplados en los dos artículos anteriores, la tramitación se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 y 71.2 de la presente ordenanza.

TÍTULO VII: DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES PREVIAS

Capítulo 1.- Declaraciones responsables. Disposiciones generales.

Artículo 75.- Ámbito de aplicación

1. Se tramitarán por declaración responsable las actuaciones que se relacionan en la presente ordenanza.

2. Sólo estará legitimado para firmar la declaración responsable el sujeto que asuma la condición de promotor de la misma o su representante conforme a la normativa de procedimiento administrativo común. No será admisible ni surtirá efectos la declaración responsable suscrita por el contratista de la obra o instalación, salvo que en él concurriese la circunstancia de promotor de la misma. Dependiendo del grado de exigencia técnica, será necesaria o no, la intervención de un técnico competente.

3. La declaración responsable ha de venir acompañada de la documentación específica definida en el Anexo I de esta ordenanza, incluidas posibles autorizaciones administrativas exigidas por la normativa sectorial.

4. Las declaraciones responsables de inicio de actividad, deberán ir acompañadas del instrumento ambiental correspondiente conforme al Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental o norma que la sustituya.

5. Una vez declarada la ineficacia de una declaración responsable, no tendrán efecto las sucesivas declaraciones responsables que se presenten con posterioridad sobre la misma actuación y tipo de actividad, hasta tanto no conste emitido informe en sentido favorable o favorable condicionado sobre la nueva documentación técnica presentada, en el ejercicio del control posterior, que además deberá cumplir con todas las formalidades exigidas para su correcta presentación.

Artículo 76.- Exclusiones

No podrán tramitarse por declaración responsable:

1. Actuaciones exigidas en aplicación de la normativa de Patrimonio Histórico.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	57/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



2. Las actuaciones que supongan un incremento del número de viviendas, salvo el cambio de uso de vivienda a vivienda de uso turístico.

3. Las obras que requieren de proyecto técnico conforme a la normativa estatal respecto a edificios que se encuentren en el conjunto histórico declarado o en edificios protegidos por el Planeamiento, fuera del conjunto histórico.

4. Aquellas expresamente excluidas por la normativa urbanística de aplicación.

Artículo 77.- Declaraciones Responsables sin intervención de técnico competente

En desarrollo de la normativa urbanística aplicable, están sujetas a este título habilitante, las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, de acuerdo con la legislación vigente como:

1. Obras:
 - a) **FACHADAS Y MEDIANERAS:** Picado, enfoscado y pintura; sustitución/repación de aplacados en planta baja, incluso zócalos; sustitución puntual de piezas de aplacado existentes en edificios altura; reparación de los revestimientos de cornisa, frentes de forjados, molduras y otros elementos.
 - b) **CUBIERTAS:** Reparación/reposición de solerías de azotea, impermeabilización; reparación/sustitución puntual de placas de cubrición y de tejas en cubiertas inclinadas, que no afecta al elemento portante.
 - c) **CARPINTERÍA EXTERIOR Y CERRAJERÍA:** Sustitución de carpinterías sin alterar las dimensiones de huecos; colocación/sustitución de elementos de cerrajería, que no supone el cierre de terraza ni balcones, ni tampoco la colocación/sustitución de barandillas o pretilas.
 - d) **INTERIOR:** Sustitución/colocación de revestimientos interiores; solerías, enlucidos, enfoscados, aplacados, alicatados, pintura; reparación/sustitución de falsos techos que no produce reducción la altura libre existente; ejecución de trasdosados de espesor inferior a 5 cm.; sustitución/repación de tabiquería interior sin alterar la distribución; colocación/sustitución de carpinterías interiores, incluso cambiando la dimensión del hueco de paso.
 - e) **INSTALACIÓN de electricidad, fontanería, telecomunicaciones, aparatos sanitarios:** conservación/sustitución y pequeñas ampliaciones de instalaciones existentes, que no requieren proyecto ni memoria técnica según normativa sectorial.
 - f) **INSTALACIÓN de Gas, contra incendios:** conservación/mantenimiento y reparaciones de instalaciones existentes, que no requieren proyecto ni memoria técnica según normativa sectorial.
 - g) **INSTALACIÓN de Agua caliente sanitaria:** instalación de calentadores acumuladores, instantáneos y termos eléctricos, con potencia térmica nominal inferior a 70 Kw.
 - h) **INSTALACIÓN de saneamiento:** conservación/mantenimiento y sustitución de arquetas y conductos, que no altera el trazado ni la profundidad de la instalación existente.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	58/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- i) **INSTALACIÓN de energía solar y fotovoltaica:** reparación/sustitución de elementos de una instalación ya existente, que no requiere proyecto ni memoria técnica según normativa sectorial.
- j) **INSTALACIÓN: Climatización:** Nueva instalación de equipos con potencia térmica nominal de frío/calor inferior a 5 kw (4300 fig/h) que no afecte a la fachada exterior; reparación/sustitución parcial de elementos de una instalación ya existente, que no aumenta la potencia ni modifica la ubicación de las rejillas de salida exterior, sin afectar a la fachada exterior.
- k) **INSTALACIÓN de punto de recargas de vehículos:** Instalaciones interiores de potencia inferior a 50 kw, instalaciones exteriores de potencia inferior a 10 kw, conforme a la normativa vigente.
- l) **OTRAS ACTUACIONES:** Realización ensayos no destructivos en edificios existentes, para el conocimiento del comportamiento estructural de la edificación tendente a su rehabilitación limpieza/desbroce de solares que no produce movimientos de tierra ni altere la rasante del terreno. Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica, fuera del Conjunto Histórico. Obras de jardinería, revestimientos, pavimentación, aceras en los espacios libres de parcelas privadas, incluida la sustitución/repación de instalaciones. Reparaciones de cerramientos existentes de parcelas, que no modifica sus dimensiones, ni diseño ni posición. Obras de conservación y mantenimiento de piscinas y pistas deportivas existentes.

2. Medios Auxiliares

- a) Contenedores (cubas) para escombros procedentes de obras o restos de jardinería que se instalen en espacio público
- b) Plataformas elevadoras de personas (tijeras, brazo articulado...), en espacio público o privado.
- c) Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta, en espacio público o privado.

Artículo 78.- Declaraciones Responsables con intervención de técnico competente

En desarrollo de la normativa urbanística aplicable, están sujetas a este título habilitante:

1. Obras en edificaciones e instalaciones existentes conforme a la ordenación territorial y urbanística o que se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, en suelo urbano no sujeto a actuaciones de transformaciones urbanísticas, siempre que no alteren parámetros de ocupación y altura, ni incrementen edificabilidad o el número de viviendas, ni afecten a elementos protegidos:

- 1) Sustitución de aplacados (por otro de idénticas características) en plantas superiores.
- 2) Sustitución de cubiertas.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	59/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- 3) Sustitución parcial de cerramientos de parcela manteniendo las características del actual, siempre y cuando se respeten las alineaciones definidas en el plan general.
- 4) Reparación o sustitución de cornisas, frentes de forjados, vuelos, aleros y otros elementos de fachada por otros de idénticas características y dimensiones.
- 5) Obras de reforma de viviendas. En el ámbito del Conjunto Declarado si se afecta la totalidad del edificio, deberá de tramitarse por licencia conforme a la normativa vigente.
- 6) Obras que tengan por objeto la supresión de barreras arquitectónicas: ejecución de rampas, instalación de ayudas técnicas en las zonas comunes de los edificios y parcelas.
- 7) Obras de consolidación que tengan por objeto el afianzamiento y refuerzo de elementos dañados de la estructura o cimentación del edificio. Se incluye la sustitución de las partes dañadas de un forjado.
- 8) Apeo de edificios.
- 9) Estructuras livianas para la instalación de toldos retráctiles y de material textil, siempre que no alteren parámetros de ocupación y altura, ni incrementen edificabilidad.
- 10) Instalación o sustitución de ascensores que no supongan ocupación de dominio público. En Conjunto Histórico y zonas con cautela arqueológica, sólo se permitirá por este medio de intervención la instalación de elevadores y ascensores con foso reducido, que no supongan afección al patrimonio arqueológico.
- 11) Instalaciones de climatización que no afecten a fachada exterior del edificio ni sean visibles desde la vía pública.
- 12) Instalaciones de placas de energía solar, que no afecten a fachada exterior del edificio ni sean visibles desde la vía pública, excepto que exista afección en edificios catalogados o entornos BIC.
- 13) Sustitución o mejora de instalaciones contra incendios.
- 14) Sondeos y prospecciones u otros trabajos o ensayos previos.
- 15) Tala y abatimiento de árboles en espacio privado, salvo que se sitúe en un jardín protegido.
- 16) Ejecución de pozos para extracción de agua.
- 17) Colocación o sustitución de barandillas.
- 18) Nueva implantación de instalación de gas.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	60/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- 19) Demolición de edificaciones no protegidas que no estén en el ámbito del conjunto histórico declarado, ni en el ámbito de los entornos BIC existentes fuera del conjunto declarado.
- 20) Cerramientos de terrazas en edificios con licencias concedidas con anterioridad al vigente planeamiento (septiembre 2006).
- 21) Construcción de cerramiento de parcelas, debiendo contar con acta de línea previa, así como sustitución de cerramientos.
- 22) Construcción/modificación de pistas deportivas, piscinas, etc...
- 23) Reformas/modificación de fachadas incluso huecos. En el ámbito del Conjunto Histórico si producen una variación esencial de la composición general exterior, deben tramitarse por licencia.
- 24) Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, conforme a la regulación municipal vigente.
- 25) Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de radiocomunicaciones.
- 26) Obras de división y agregación de locales comerciales.
- 27) Instalación de cerramiento metálicos delimitadores de plantas bajas porticadas de edificaciones.
- 28) Reformas que supongan una modificación en la ordenación de garaje/aparcamientos.
- 29) Modificación de espacios libres mediante la instalación de pérgolas, marquesinas para aparcamientos, rampas o escaleras de acceso a plantas bajo rasante y otras obras de acondicionamiento sin incremento de edificabilidad conforme al PGOU vigente.

2. Obras en edificaciones e instalaciones existentes conforme a la ordenación territorial y urbanística o en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rústico, cuyo objeto sea la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovables o la reducción de su impacto ambiental, siempre que no sean obras de nueva planta o aumenten la superficie construidas.

3. Medios técnicos auxiliares de obra:

- a) Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil, sobre espacio público o privado.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	61/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- b) Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios, sobre espacio público o privado.
 - c) Andamios en espacio privado constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.
 - d) Andamios sobre espacio privado instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24,00 m de altura.
 - e) Torres de acceso y torres de trabajo móviles sobre espacio privado en los que los trabajos se efectúan a más de 6,00 m de altura desde el punto de operación hasta el suelo.
 - f) Instalación de Grúas Torre en espacio privado.
4. Ocupación/utilización de las edificaciones o instalaciones con licencia previa o declaración responsable, terminadas y ajustadas a los títulos habilitantes referidos.
 5. Ocupación/utilización en edificios existentes que no se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, conforme a la normativa vigente.
 6. La utilización de viviendas de uso turístico.

Artículo 79.- Presentación de Declaraciones Responsables

1. La declaración responsable deberá presentarse con la documentación y modelos previstos en los Anexos I, II y III de la presente ordenanza.

2. Cuando la documentación sea completa, y la obra y/o actividad esté incluida entre aquellas a las que esta ordenanza asigna este título habilitante, el sello de registro de entrada supondrá el inicio de la eficacia de la declaración responsable presentada.

3. La eficacia de la declaración responsable presentada se producirá sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a la declaración responsable, imposibilitará el ejercicio de la actuación, sin perjuicio del resto de responsabilidades civiles, penales o administrativas a que hubiere lugar.

4. En el caso de omisión de datos no esenciales en la declaración responsable, será requerido el declarante para su subsanación. En todo caso, se estará sujeto a la

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	62/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



normativa urbanística vigente en cuanto a la subsanación de las declaraciones responsables presentadas y su control posterior.

5. Las declaraciones responsables se presentarán en registro oficial conforme a las determinaciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Capítulo 2. Declaración Responsable de ocupación y utilización de edificaciones.

Artículo 80.- Ámbito de aplicación

a) Para las edificaciones amparadas en licencia:

1. Están sujetas al título habilitante de ocupación/utilización por declaración responsable, las edificaciones resultantes de obras de **nueva planta**, reforma general, reforma parcial con alteración del número de viviendas y los cambios de usos globales en los edificios o establecimientos. A tal efecto se consideran usos globales los definidos en el artículo 6.1.2 del vigente Plan General: residencial, actividades productivas, terciario, dotacional y agropecuario.
2. La declaración responsable de ocupación o utilización tiene por objeto acreditar que las obras han sido ejecutadas de conformidad con el documento técnico o proyecto y las condiciones recogidas en la licencia que fue concedida, y que se encuentran debidamente terminadas. No es objeto del control posterior de esta declaración responsable, el control del cumplimiento de otros parámetros no urbanísticos exigidos por la normativa sectorial, ni de la correcta puesta en funcionamiento de las instalaciones y ejecución de las acometidas de las redes de suministros, conforme a su normativa reguladora. Dicho control será asumido por el Técnico Director de las obras mediante la emisión del correspondiente certificado.

La declaración responsable de ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el de vivienda, y la de utilización en los demás supuestos. No obstante, cuando se trate de un edificio con diferentes usos, se presentará una única declaración responsable de ocupación/utilización, dependiendo del uso predominante en el mismo.

b) Para las edificaciones existentes y para la utilización para viviendas de uso turístico:

La ocupación de edificación preexistente y la utilización de vivienda de uso turístico requerirá la presentación de declaración responsable conforme a los modelos previstos en el Anexo III de la ordenanza. Se presentará una declaración responsable de ocupación por cada vivienda y una declaración responsable de utilización por cada vivienda de uso turístico.

Artículo 81. Solicitante

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	63/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



1. El declarante de la declaración responsable de ocupación o de utilización será el titular de la declaración responsable presentada, sin perjuicio de la posibilidad de actuar mediante representante conforme a la normativa de procedimiento administrativo común.
2. Cuando la licencia que habilita la ejecución de las obras e instalaciones autorice la ejecución por fases dentro de un conjunto edificatorio, se podrá presentar la declaración responsable de ocupación/utilización para cada una de las fases en cumplimiento de la normativa urbanística.
3. En los supuestos de licencia de simultaneidad de urbanización y edificación, procederá igualmente el faseo de la declaración responsable de ocupación/utilización.

Artículo 82.- Condiciones de presentación

1. Una vez terminadas las obras y/o instalaciones, el declarante o su representante deberá presentar la documentación que se especifica en el Anexo I de esta ordenanza.

2. Para la ocupación de edificaciones amparadas en licencia, los servicios municipales practicarán una inspección final de la que derivará la emisión de un informe técnico, en el ejercicio de control posterior.

3. En el supuesto de que el informe fuera disconforme y las variaciones detectadas se ajustasen a la normativa de aplicación, se comunicará al interesado para que subsane los reparos detectados por los técnicos municipales. Si dichas variaciones fueran sustanciales, se emitirá el informe técnico declarando la ineficacia de la declaración responsable, lo que se comunicará al declarante.

Si las variaciones fueran de escasa entidad, se diligenciará el expediente en tal sentido y se podrá valorar la aplicación del principio de proporcionalidad conforme a la normativa vigente.

4. El informe efectuado en sentido favorable por los servicios municipales determinará igualmente el sentido favorable del control posterior sin perjuicio de que las EUC y los CP pueden hacer igualmente la inspección y el informe correspondiente.

5. La declaración responsable de ocupación/utilización no exonera a los declarantes, constructores, instaladores y técnicos de la responsabilidad de naturaleza civil o penal propias de su actividad, de la administrativa por causas de infracción urbanística que derivase de error o falsedad imputable a los mismos, ni de las correspondientes obligaciones fiscales.

Capítulo 3.- Declaración responsable para el inicio de actividad/apertura

Artículo 83.- Ámbito de aplicación

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	64/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



1. El inicio de una actividad está sujeto a declaración responsable como título habilitante, sin perjuicio de los supuestos en los que una norma con rango legal y por razones imperiosas de interés general, determine que el inicio de una actividad esté sujeto a licencia.

2. El control posterior de la declaración responsable de actividad tiene por objeto garantizar que los establecimientos donde se desarrollan las actividades cumplen con las condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de confortabilidad, de accesibilidad y urbanísticas.

Artículo 84.- Condiciones de presentación de la declaración responsable de inicio de actividad/apertura.

1. Se aportará junto con el modelo normalizado, toda la documentación definida en el Anexo II de la presente ordenanza. Podrá presentarse conjuntamente la declaración responsable de inicio de actividad y la declaración responsable de utilización.

2. La presentación de la documentación técnica completa y correcta, permite la puesta en marcha de la actividad, sin perjuicio del ejercicio del control posterior.

3. El ejercicio del control posterior de las declaraciones responsables de actividad se ejercerá conforme a lo previsto en el Plan de Inspección, aprobado por el órgano municipal competente, en los términos previstos en la normativa urbanística. Si el informe emitido fuese favorable, se elevará toma de conocimiento a la Comisión Ejecutiva de esta GUMA.

4. Los informes emitidos en el ejercicio de control posterior de la declaración responsable de actividad, tendrán un resultado favorable o desfavorable.

Capítulo 4.- Comunicaciones Previas

Artículo 85.- Ámbito de aplicación

1. Serán objeto de comunicación previa a la Administración, las actividades relacionadas en el artículo siguiente mediante la presentación de un documento en el que los interesados ponen en conocimiento de la misma sus datos identificativos, ubicación física del inmueble o de la actividad, y los demás requisitos que sean exigibles para el ejercicio de un derecho.

2. Deberán contener una manifestación explícita del cumplimiento de aquellos requisitos que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente, incluido estar en posesión de la documentación que así lo acredita.

3. La documentación a presentar en cada caso será la especificada en el Anexo I.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	65/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Artículo 86.- Actuaciones sometidas a Comunicación Previa

1. Agregaciones de parcelas.
2. Cambio de titularidad de una licencia en tramitación o ejecución: subrogación.
3. Cambio de titular de una actividad.
4. Cambio de titularidad de la calificación ambiental.
5. Cambio de denominación social de la entidad titular de la licencia.
6. Desistimiento de licencia antes de iniciar las obras.
7. Desistimiento de licencia con obras en ejecución.
8. Prórroga de licencia para inicio de las obras.
9. Prórroga de licencia para terminación de las obras.
10. Paralización o interrupción de las actuaciones de construcción, edificación y uso del suelo.
11. Cambio de dirección facultativa.
12. Inicio de obras.
13. Renovación de elementos publicitarios.

Capítulo 5.- Modalidades del Ejercicio del Control Posterior de la Declaración Responsable urbanística

Artículo 87.- Modalidades

1. En el ejercicio del control posterior de la declaración responsable de obras, podemos determinar las siguientes modalidades a elección del titular de la actuación declarada:

- a) Declaración responsable cuyo control posterior sea ejercido por la GUMA.
- b) Declaración responsable cuyo control posterior sea ejercido con la intervención de una Entidad Urbanística Certificadora o Colegio Profesional.

2. La GUMA, podrá remitir a Entidades Urbanísticas Certificadoras y Colegios Profesionales, con los que haya mediado convenio, encomienda de gestión o contrato, declaraciones responsables de obras para el ejercicio de control posterior a los efectos de que aquéllos emitan el correspondiente Certificado de Adecuación Urbanística (CAU), con la autorización de su declarante.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29	
Observaciones		Página	66/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==			

Capítulo 6.- Control Posterior por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

Artículo 88.- Comprobación de la Declaración Responsable

1. El ejercicio del control posterior por la GUMA será iniciado de oficio, en los términos previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

2. La comprobación, inspección y control, podrá ser realizada en cualquier momento, durante el tiempo inherente a su ejercicio o el tiempo de ejecución de los actos y mientras no haya transcurrido el plazo establecido en la legislación urbanística autonómica, para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística.

En el caso de declaraciones responsables de ocupación/utilización la Administración ejercerá el control posterior en el plazo de seis meses conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

3. El ejercicio del control posterior de las declaraciones responsables de obras se ejercerá conforme a lo previsto en el Plan de Inspección, aprobado por el órgano municipal competente, en los términos previstos en la normativa urbanística. Si el informe emitido fuese favorable, se elevará toma de conocimiento a la Comisión Ejecutiva de la GUMA.

Artículo 89.- Informes

En el ejercicio del control posterior, se emitirán informes técnico y jurídico por la GUMA pronunciándose sobre la conformidad de la actuación declarada.

Artículo 90.- Informes y autorizaciones sectoriales y/o municipales

1. Los informes y autorizaciones sectoriales y/o municipales que fueren necesarios, se aportarán con el modelo de declaración responsable correspondiente y su documentación.

2. Cuando la declaración responsable comprenda una actuación sobre el dominio público, se aportará la correspondiente concesión demanial.

Artículo 91.- Resultado del ejercicio del control posterior

1. Si la actuación proyectada es conforme al título habilitante y a la normativa urbanística, se emitirá informe declarando la legitimación de la actuación declarada, lo que se elevará a toma de conocimiento de la Comisión Ejecutiva de la GUMA.

2. En caso contrario, se emitirá informe declarando la disconformidad y se procederá a dejar sin efecto la declaración responsable presentada en los términos previstos en la normativa urbanística vigente.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	67/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



3. Los interesados presentarán ante la GUMA, la declaración responsable de ocupación/utilización, así como la declaración responsable de edificación existente y declaración responsable de ocupación o de utilización de viviendas de uso turístico, a los efectos de que la GUMA emita el correspondiente informe de legitimación de la actuación declarada conforme a la normativa urbanística de aplicación.

Capítulo 7.- Control posterior con la intervención de Colegio Profesional (CP) o Entidad Urbanística Certificadora (EUC)

Artículo 92.- Expedición del Certificado de Adecuación Urbanística (CAU)

1. La EUC o CP emitirán previa solicitud del interesado, el certificado de adecuación urbanística, en el ejercicio del control posterior, para:

- a) Certificar la idoneidad del medio de intervención elegido.
- b) Acreditar que se aporta toda la documentación exigida por la normativa aplicable y que ésta es correcta, incluidos los informes y autorizaciones sectoriales precisos en su caso.
- c) Certificar la adecuación de la actuación declarada a la normativa urbanística.

2. La EUC o CP podrán recabar los informes y autorizaciones sectoriales que fuesen necesarios incluir en la documentación de la declaración responsable a presentar, con carácter previo a la emisión del certificado de adecuación urbanística, y en sustitución del interesado, con su previa autorización.

3. Si la actuación declarada fuese incompatible con la ordenación urbanística o normativa sectorial en su caso, la EUC o CP lo comunicarán al interesado a fin de que realice las modificaciones necesarias.

4. Si la actuación declarada fuese compatible con la ordenación urbanística, la EUC o CP emitirán el certificado de adecuación urbanística (CAU).

5. El CAU deberá estar firmado por el técnico determinado por la EUC o CP y con su visto bueno. Cada CAU tendrá un código identificativo único, dado por la EUC o CP, e irá acompañado de una relación de los documentos precisos junto a la declaración responsable en modelo normalizado, asimismo contendrá fecha y visados en su caso.

6. El CAU tendrá efectos equiparables al informe técnico municipal en el ejercicio del control posterior de una declaración responsable, respondiendo la EUC o CP, directamente de los daños y perjuicios que se pudieran causar a la GUMA o administraciones que hayan emitido informe sectorial, a los promotores declarantes y a terceros.

7. Los interesados podrán solicitar voluntariamente a la EUC o CP, la presentación de la declaración responsable que contenga en su documentación, el certificado de adecuación urbanística (CAU) en el ejercicio del control posterior.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	68/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



8. La GUMA tiene la potestad de revisar, en términos de la normativa urbanística vigente, tanto la declaración responsable presentada con toda su documentación como el certificado de adecuación urbanística. En caso de que encontrase deficiencias no subsanables, y en ejercicio del control posterior, podría emitir informe/s desfavorable/s que prevalecerían sobre el CAU, sin derecho a indemnización para la EUC o CP.

Artículo 93.- Comunicación de la finalización de las obras declaradas y Certificado de Adecuación Urbanística de Ocupación/Utilización (CAUO)

1. Finalizada la actuación declarada, el declarante lo comunicará a la Entidad Urbanística Certificadora o CP, emisora del CAU, quien a su vez lo transmitirá a la GUMA.

2. El declarante, asimismo, podrá solicitar a la EUC o CP, en su caso, la presentación de la declaración responsable de ocupación/utilización, para lo cual la EUC o CP emitirán el correspondiente certificado de adecuación de la actuación declarada y ejecutada a la declaración responsable presentada. Este certificado será el certificado de adecuación urbanística de ocupación (CAUO).

3. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el declarante entregará a la EUC o CP la documentación prevista en los anexos de la presente ordenanza, que junto con el modelo oficial correspondiente conformarán la documentación completa a efectos de emitir el CAUO.

4. La EUC o CP podrá hacer igualmente requerimiento de documentación al interesado que, en caso de no ser atendido, determinaría la no expedición del CAUO.

5. A efectos de emisión del CAUO, la EUC o CP podrán solicitar en su caso, los informes y autorizaciones sectoriales que fueran pertinentes.

6. La EUC o CP, podrán efectuar las visitas de comprobación correspondientes, al objeto de verificar la adecuación de la actuación ejecutada a la declarada.

7. Si el resultado de la visita de comprobación es favorable, se emitirá el correspondiente certificado de adecuación a la ordenación urbanística y a la actuación declarada (CAUO).

8. Si el resultado de la visita de comprobación es desfavorable, no se emitirá el CAUO, pudiendo la entidad colaboradora requerir al interesado a que proceda a su adecuación al título habilitante. En el caso de que la actuación que se haya ejecutado no ajustada a la declaración responsable de ocupación/utilización fuese objeto de licencia, será preceptiva la solicitud de ésta con las modalidades previstas en la presente ordenanza.

9. En el supuesto de que la actuación ejecutada, no ajustada a la declaración responsable de ocupación/utilización sea no legalizable, la EUC o CP habrán de comunicarlo a la GUMA a los efectos de la adopción de las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	69/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



10. El CAUO habrá de ser firmado por el técnico designado por la EUC o CP, con un código identificativo único y relación de los documentos que acompañan a la declaración responsable, con fecha, y visado en su caso.

11. El CAUO tendrá efectos equiparables al informe técnico municipal que se emita en sede ocupación/utilización sin perjuicio de la potestad de la GUMA de comprobación, tanto de documentos, como del propio CAUO.

12. En todo caso, el CAUO habrá de ser emitido y la declaración responsable que lo contiene presentada, antes de 6 meses desde la terminación de las obras.

13. La EUC o CP será responsable directamente de los daños y perjuicios que se puedan causar a la GUMA, servicios municipales, promotores, declarantes y terceros como consecuencia del ejercicio del control posterior de las declaraciones responsables de ocupación/utilización.

TÍTULO VIII: CONTROL POSTERIOR, INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR DE ACTIVIDADES

Capítulo 1.- Control posterior

Artículo 94.- Verificación administrativa

1. La Administración municipal velará por el cumplimiento de los requisitos aplicables en la presente ordenanza, para lo cual podrá comprobar, verificar, investigar e inspeccionar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan en el ejercicio del control posterior. Esta potestad de comprobación e inspección se atribuye y ejerce sin perjuicio de la que corresponda a esta o a otras Administraciones públicas en aplicación de lo dispuesto por otras normas.

2. La verificación de la documentación de las declaraciones responsables de inicio de actividad se realizará con carácter previo al ejercicio del control posterior, y supondrá la comprobación de la documentación administrativa obrante en el Anexo II.

3. Si en la verificación de la documentación, de carácter administrativo se detectasen omisiones o inexactitudes, éstas serán requeridas al declarante, otorgando un plazo de 15 días, conforme a la legislación de procedimiento administrativo común.

4. Una vez aportada se procederá a la emisión del correspondiente informe técnico.

5. Si la documentación requerida no se aporta, se declarará ineficaz la declaración responsable presentada, con la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	70/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



6. En el supuesto de que la actividad declarada esté sujeta a un instrumento de prevención y control ambiental (CA; DRCA; CA ANEXO I; AAU y AAI; a evaluación de impacto en salud o declaración de suelo contaminado), la resolución expresa del mismo, se aportará junto a la declaración responsable de inicio de actividad.

La no presentación de la resolución expresa descrita, supondrá la pérdida de eficacia de la declaración responsable presentada y la imposibilidad de iniciar la actividad

Artículo 95.- Verificación técnica

1. Las declaraciones responsables de inicio de actividad serán objeto de informe técnico en el ejercicio del control posterior en el que se comprobará la presentación, junto con el proyecto técnico, Anexos I y II, de los siguientes certificados:

- Documento D2
- Documento D3
- Documento D4
- Documento D5
- Documento 6-4
- Documento D12

2. El resultado del informe técnico emitido podrá ser:

- a) Favorable con el examen del proyecto completo y viabilidad de la actividad.
- b) Documentación complementaria, en el caso de inexactitudes o deficiencias que puedan ser objeto de subsanación, en cuyo caso se requerirá al declarante para que las subsane en el plazo de 15 días.
- c) Desfavorable, cuando el proyecto carezca de contenido esencial, la actividad no sea viable o no se haya atendido el requerimiento de subsanación, lo que determinará la pérdida de eficacia de la declaración responsable y la imposibilidad de iniciar/continuar la actividad.

3. La emisión del informe técnico de control posterior y las visitas de comprobación, estarán sujetas a lo que se determine en el Plan de Inspección. En cualquier caso, serán objeto de visita de comprobación, las siguientes:

- Superficie construida total > 750,00 m².
- Aforo > 100 personas, calculado según la normativa de seguridad que se resulte de aplicación.
- Locales de riesgo especial alto según el Código Técnico de la Edificación (CTE) o con nivel de riesgo intrínseco medio o superior, según el

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	71/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales.

- Disponer de planta(s) bajo rasante para uso público.
- Actividades obligadas a disponer de un Plan de Autoprotección.

4. En el supuesto de que la actividad declarada esté sujeta a un instrumento de prevención y control ambiental, la verificación técnica previa para la comprobación e inicio de la actividad, podrá ser realizada por entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental en los términos previstos en el Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Capítulo 2.- Inspección

Artículo 96. - Actuaciones de inspección

En las actuaciones de inspección derivadas de la tramitación de expedientes sancionadores, se emitirá Acta, donde se recojan los siguientes datos:

- a) Identificación del titular de la actividad
- b) Identificación del establecimiento y actividad
- c) Día de la inspección, identificación de las personas de la administración actuantes y de las que asistan en representación del titular de la actividad.
- d) Incidencias que se hayan producido durante la actuación de control.
- e) Incumplimientos flagrantes de la normativa en vigor que se hayan inicialmente detectado.
- f) Manifestaciones realizadas por el titular de la actividad, siempre que lo solicite.
- g) Otras observaciones.
- h) Firma de los asistentes o identificación de aquellos que se hayan negado a firmar el acta.

Artículo 97.- Realización de mediciones acústicas u otras actuaciones en el domicilio de un vecino colindante

1. Cuando el titular de una actividad necesite realizar mediciones acústicas preventivas según lo requerido en el Anexo XI, sección 2ª, apartado C.3 de la ordenanza contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones, u otras actuaciones, en el domicilio de un vecino colindante, éste tendrá derecho a que el titular de la actividad le preavise con al menos tres días hábiles de antelación. El preaviso podrá

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	72/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



realizarse por cualquier medio del que quede constancia. Salvo que la naturaleza de la medición exija lo contrario ésta se realizará en período matinal o vespertino de un día laborable.

2. Si el día previsto para la medición el vecino estuviese ilocalizable, se hubiese ausentado de su domicilio, no compareciese o no permitiese el acceso al técnico contratado por el titular de la actividad, dicho técnico certificará la circunstancia que concurra. En todo caso, se acreditará el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior y se hará constar el día y la hora del intento de medición. En la visita de comprobación que en su caso se ordene, el técnico municipal competente en labores de inspección comprobará los términos acreditados por el técnico contratado por el titular de la actividad. Si en dicho acto el vecino manifestase la intención de permitir el acceso a su domicilio al técnico contratado por el titular de la actividad para la realización de las mediciones acústicas se fijará conjuntamente fecha y hora para llevarlas a cabo. Si en la fecha y hora acordadas no compareciese el vecino o no facilitase el acceso a su vivienda, el técnico municipal hará constar la circunstancia que concurra en su informe, en estos casos la resolución administrativa que se tome deberá pronunciarse en sentido favorable a favor del titular de la actividad por no existir colaboración del vecino colindante.

3.- Las mediciones a las que se refiere este artículo corresponden únicamente a los ensayos de comprobación acústica preventiva definidos en la ordenanza contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones. Las mediciones acústicas con motivo de las inspecciones municipales disciplinarias definidas en la citada ordenanza siempre se realizarán por los técnicos municipales designados al efecto y se desarrollarán según lo establecido en la misma y en el Decreto 6/2012, de 17 de enero.

4.- Los ensayos de comprobación acústica preventiva tienen como objeto la certificación por parte del técnico contratado por el titular de la actividad del cumplimiento de los límites acústicos requeridos por la ordenanza y el decreto anteriormente citados. Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El lugar de realización de las mediciones acústicas lo fijará el titular de la actividad o en su caso los técnicos municipales, nunca los vecinos afectados, por tanto, éstos no podrán exigir mediciones acústicas adicionales o complementarias a las realizadas por el titular de la actividad, o a las exigidas por los técnicos municipales.
- b) Las mediciones acústicas se efectuarán teniendo en cuenta el criterio general de “condición y lugar más desfavorables” establecido en la ordenanza y decreto anteriormente citados.

5.- Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de los ensayos acústicos que con motivo de inspecciones municipales disciplinarias procedan llevarse a cabo, de oficio o a instancia de parte interesada. Toda medición acústica solicitada por un vecino afectado por una actividad, deberá plantearse siempre en un procedimiento de denuncia, debidamente motivada, nunca en un procedimiento de comprobación acústica preventiva.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	73/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Artículo 98.- Derechos y obligaciones del titular

1. El titular de la actividad o la persona que lo represente tiene los derechos siguientes:

- a) Estar presente en todas las actuaciones y firmar el acta de inspección.
- b) Efectuar las alegaciones y manifestaciones que considere convenientes.
- c) Ser informado de los datos técnicos de las actuaciones que se lleven a cabo.
- d) Ser advertido de los incumplimientos que se hayan podido detectar en el momento de realizar el control.

2. El titular ha de facilitar el acceso al local incluso fuera del horario de funcionamiento para poder llevar a cabo las operaciones de comprobación e inspección, tras ser requerido por la Administración. La obstaculización a la labor inspectora está tipificada como infracción.

3. El titular de la actividad está obligado a facilitar la realización de cualquier clase de comprobación, y en particular:

- a) Permitir y facilitar el acceso a sus instalaciones del personal acreditado del Ayuntamiento.
- b) Permitir y facilitar el montaje de los equipos e instrumentos precisos para las actuaciones de control necesarias; en este sentido, las nuevas actividades de hostelería, ocio y esparcimiento deberán prever una caja del mismo color que la fachada para conexión eléctrica monofásica ($2 \times 1,5 \text{ mm}^2 + 1,0 \text{ mm}^2$) en sus fachadas (IP65, de dimensión máxima 63 x 57 x 35 mm) para la posible disposición, cuando así se estime por la Administración municipal, de aparatos de medición acústica de propiedad municipal, a efectos de poder valorar la incidencia global de este tipo de actividades en el entorno o de la actividad en concreto donde se instale; el coste energético que ello suponga será asumido por los titulares, que deberán mantener operativa dicha conexión aun cuando se encuentren cerrados, salvo autorización municipal motivada a instancias del titular.
- c) Contar, en las actividades sujetas a dicha obligación por el artículo 13 de la ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones, con equipo limitador-controlador ajustado a las condiciones que dicho artículo establece, con posibilidad de transmisión telemática de datos mediante la aplicación que establezca el Ayuntamiento; los costes derivados de la instalación, mantenimiento y la transmisión telemática la misma serán asumidos por el titular.
- d) Poner a disposición del Ayuntamiento la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la realización de las actuaciones de control.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	74/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- e) Tener expuesto a la vista del público dentro del establecimiento el documento acreditativo de la declaración responsable registrada.
- f) Tener expuesto en el exterior del local el horario de funcionamiento en las actividades comerciales, incluso cuando el local se encuentre cerrado, de acuerdo con la legislación aplicable en materia comercial.

Artículo 99.- Actuaciones complementarias

Las funciones de inspección y comprobación se complementarán con las siguientes actuaciones:

1. Informar a los interesados sobre sus deberes y la forma de su cumplimiento, especialmente de los relativos a seguridad sobre incendios y accesibilidad.
2. Advertir a los interesados de la situación irregular en que se encuentren, así como de sus posibles consecuencias.
3. Adoptar las medidas provisionales en los casos previstos por la normativa aplicable en materia de seguridad contra incendios y accesibilidad.
4. Proponer las medidas correctoras y las mejores técnicas disponibles que se consideren adecuadas.
5. Realizar las actuaciones previas que ordene el órgano competente para la iniciación de un procedimiento sancionador.
6. Colaborar en los procedimientos administrativos practicando las diligencias que ordene el instructor, tanto en el procedimiento sancionador como en el de restablecimiento de la legalidad.

Artículo 100.- Plan de inspección

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, aprobará un Plan de Inspección que contemple tanto el control posterior de las declaraciones responsables de inicio de actividad, como las inspecciones a realizar para adopción de medidas disciplinarias.

Capítulo 3. Medidas Provisionales de Restablecimiento

Artículo 101.- Consideraciones generales.

1. La Administración municipal podrá adoptar, tanto a través del servicio competente como por la Policía Local, medidas provisionales de restablecimiento sobre los establecimientos que incurran en infracción administrativa en el ejercicio de las actividades a las que se destinen, ordenando a sus titulares medidas provisionales

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29	
Observaciones		Página	75/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==			

de restablecimiento, con independencia de la instrucción del procedimiento sancionador.

2. La actuación de la Administración para la adopción de las medidas de restablecimiento ha de estar sujeta a los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

3. En los casos previstos en la ley, se podrán imponer multas coercitivas para lograr la ejecución de los actos y órdenes dictadas por la autoridad competente, que se reiterarán en cuantía y tiempo hasta que el cumplimiento se produzca.

Artículo 102.- Tipos de medidas provisionales de restablecimiento

Las medidas provisionales de restablecimiento son:

1. Clausura del establecimiento: Este supuesto procederá cuando en una inspección se detecte que se está produciendo un incumplimiento que no supone un riesgo para la seguridad pública dado que, dicho incumplimiento puede ser subsanado de una manera inmediata.
2. Precinto del establecimiento: Este supuesto procederá cuando en una inspección se detecte que se está produciendo un incumpliendo que pone en riesgo la seguridad pública, pero subsanable en un periodo de entre 24/72 horas, de tal forma que una vez subsanada la causa/s del precinto, éste será levantado.
3. Suspensión de la autorización o título habilitante: Este supuesto procederá cuando en la inspección se detecte que se está produciendo un incumplimiento que supone un riesgo grave para la seguridad pública y el mismo no puede ser subsanado sin que medie inspección previa. La suspensión de la autorización o título habilitante siempre determinará el precinto de la actividad.

Artículo 103.- Plazos de las medidas provisionales de restablecimiento

Estas medidas provisionales una vez adoptadas, generarían tiempos diferentes de levantamiento en función de la subsanación de la causa que motivó su adopción, de tal manera que:

1. La clausura del establecimiento podrá levantarse en el mismo acto de inspección, o en 24 horas si se subsanan de manera inmediata los motivos que la determinaron, por el mismo órgano que la adoptó.
2. El precinto del establecimiento podrá ser levantado en el plazo de 24/72 horas desde la inspección si son subsanadas las causas que lo motivaron, por el mismo órgano que la adoptó.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29	
Observaciones		Página	76/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==			

3. La suspensión de la autorización o título habilitante se levantaría, una vez se hubiese realizado la inspección por los técnicos municipales, por el órgano que la adoptó.

Todo ello con independencia de las sanciones que se impongan a los responsables de las infracciones cometidas conforme al presente Título, con la instrucción del procedimiento sancionador.

Artículo 104.- Supuestos de clausura del establecimiento.

1. Procederá la adopción de la clausura del establecimiento en los siguientes supuestos, con independencia de que el Plan de Inspección pormenore otros supuestos:

- La caducidad de extintores
- Decoraciones excesivas con materiales combustibles
- Venta de alcohol para su consumo en zonas no habilitadas.
- Contaminación acústica excesiva, superior al 10% permitido, a partir de 80 decibelios de nivel de emisión sonora base.
- Exceso de aforo que no resulte significativo con respecto a lo autorizado, siempre que sea inferior al 20%.

2. En estos supuestos, se procedería a levantar el acta correspondiente de clausura haciendo constar las medidas necesarias para la subsanación de los incumplimientos detectados, que habrán de ser corregidos, bien de una manera inmediata (contaminación acústica excesiva, venta de alcohol para su consumo en zonas no habilitadas, exceso de aforo no significativo o eliminación de decoraciones) o bien mediante la acreditación de su corrección en 24 horas (caducidad de extintores).

Artículo 105.- Supuestos de precinto del establecimiento

1. Procederá la adopción del precinto del establecimiento en todo caso en los siguientes supuestos, con independencia de que el Plan de Inspección pormenore otros supuestos:

- Venta de alcohol a menores
- Puertas de emergencias bloqueadas con elementos que no puedan ser retirados de manera inmediata, o puertas tabicadas.
- Exceso significativo de aforo, inferior al 50% de lo autorizado.
- Incumplimientos de accesibilidad.
- Contaminación acústica excesiva, superior al 20% permitido.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	77/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



2. En estos supuestos, se procederá a levantar el acta correspondiente de precinto, haciendo constar las medidas necesarias para subsanar los incumplimientos detectados, que deben ser corregidos mediante la presentación de declaración responsable que contenga la documentación exigida firmada por técnico competente, que contemple gráficamente que se han subsanado los incumplimientos que motivaron el precinto, debiéndose remitir de manera inmediata al servicio municipal competente para el ejercicio del control posterior.

Artículo 106.- Supuestos de suspensión de la autorización o título habilitante del establecimiento

1. Procederá la adopción de la suspensión de la autorización o título habilitante del establecimiento en los siguientes supuestos, con independencia de que el Plan de Inspección pormenorice otros supuestos:

- Graves incumplimientos en materia de higiene, salubridad y consumo.
- Niveles de ruido y vibraciones superiores en un 30% a los permitidos, en los colindantes.
- Graves incumplimientos en materia de contra incendio y/o evacuación.
- Carencia de póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Exceso de aforo superior al 50%.

2. En estos supuestos, se procederá a levantar el acta correspondiente de precinto y suspensión de la licencia o declaración responsable de inicio de actividad, con envío inmediato al Servicio Municipal competente que realizará una inspección global del establecimiento, que sólo podrá ser desprecintado por resolución de ese Servicio.

Capítulo 4. Régimen Sancionador

Artículo 107.- Ámbito de aplicación

1. El régimen sancionador relativo al ejercicio de actividades se regirá por la normativa sectorial de aplicación y, en todo lo que no se oponga a la misma, por las disposiciones de la presente ordenanza.

2. Con independencia de la adopción de las medidas provisionales de restablecimiento, procederá la instrucción de procedimiento sancionador ante la detección de infracciones administrativas.

Artículo 108.- Infracciones y procedimiento sancionador

1. Tienen la consideración de infracciones administrativas las acciones y omisiones, tipificadas como infracciones y sanciones en las leyes que sean de

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	78/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



aplicación y sus reglamentos de desarrollo, que vulneren las normas contenidas en la presente ordenanza y en la normativa específica que resulte, de aplicación, así como la desobediencia de los mandatos y requerimientos de la Administración municipal o de sus agentes dictados en aplicación de la misma.

2. Los expedientes sancionadores se tramitarán conforme a lo previsto en las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público o normativa que las sustituya.

Artículo 109.- Clases de Infracciones

1. Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves, de conformidad con la normativa sectorial en cada caso aplicable y lo establecido en los apartados siguientes.

2. Se considerarán infracciones muy graves:

- a) El ejercicio de la actividad sin título habilitante.
- b) Graves incumplimientos en materia de higiene, salubridad y consumo.
- c) Niveles de ruido y vibraciones tipificados como tales en la normativa vigente.
- d) Graves incumplimientos en materia de contra incendio y/o evacuación.
- e) Carencia de póliza de seguro de responsabilidad civil.
- f) Declaración falsa de la titularidad de la actividad
- g) La vulneración de un precinto efectuado
- h) La vulneración de una clausura
- i) Las conductas infractoras que determinen especiales situaciones de peligro o grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas, o supongan una perturbación relevante de la convivencia que afecte de forma grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas o al normal desarrollo de las actividades.
- j) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas graves.
- k) Las infracciones que tengan la consideración de faltas muy graves tipificadas en la legislación.

3. Se considerarán infracciones graves:

- a) Venta de alcohol a menores

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29	
Observaciones		Página	79/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==			

- b) Puertas de emergencias bloqueadas con elementos que no puedan ser retirados de manera inmediata, o puertas tabicadas
- c) Exceso significativo de aforo.
- d) Incumplimientos de accesibilidad.
- e) La caducidad de extintores
- f) Decoraciones excesivas con materiales combustibles
- g) Contaminación acústica tipificada como tal en la normativa vigente.
- h) Venta de alcohol para su consumo en zonas no habilitadas.
- i) Exceso de aforo que no resulte significativo con respecto a lo autorizado
- j) El ejercicio de la actividad sin la documentación que debe acreditar los requisitos exigidos por la normativa vigente.
- k) Ejercer la actividad por titular distinto al que figura en el título habilitante sin que haya mediado cambio de titularidad.
- l) La modificación sustancial del establecimiento o la actividad calificada sin haber legalizado dicha modificación.
- m) El incumplimiento de las medidas correctoras o del requerimiento para la ejecución de las mismas.
- n) La presentación de la documentación técnica final.
- o) El funcionamiento de la actividad excediendo el horario establecido.
- p) La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en el título habilitante presentado.
- q) La falta de presentación de documentación requerida.
- r) La falta de firma por técnico competente de los proyectos presentados.
- s) La obstaculización del ejercicio de las funciones inspectoras por parte de la autoridad competente.
- t) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas leves.
- u) Las acciones u omisiones tipificadas como infracciones muy graves cuando por su escasa significación, trascendencia o perjuicio ocasionado a terceros no deban ser calificadas como tales.
- v) Las infracciones que tengan la consideración de faltas graves en la legislación que, por el carácter de la actividad, pueda ser aplicable.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	80/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



4. Se considerarán infracciones leves:

- a) No encontrarse en el establecimiento el título habilitante correspondiente registrado oficialmente, o en su caso su presentación.
- b) Las acciones u omisiones tipificadas como infracciones graves cuando por su escasa significación, trascendencia o perjuicio ocasionado a terceros no deban ser calificadas como tales.
- c) La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter no esencial en el título habilitante presentado.
- d) Las acciones u omisiones tipificadas como infracciones graves cuando por su escasa significación, trascendencia o perjuicio ocasionado a terceros no deban ser calificadas como tales.
- e) Contaminación acústica tipificada como tal en la normativa vigente.
- f) Cualquier incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza y en las leyes y disposiciones reglamentarias a las que se remita, siempre que no esté tipificado como infracción muy grave o grave.

Artículo 110.- Sanciones

1. La comisión de las infracciones tipificadas en la presente ordenanza llevará aparejada, en defecto de otra normativa sectorial específica, diferente a la indicada en cada caso, y de las actualizaciones que se realicen, la imposición de las siguientes sanciones:
 - a) Infracciones muy graves: multa de 1.501,00 euros hasta a 3.000,00 euros, excepto en las actividades afectadas por la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, o norma que la sustituya, en las cuales el rango oscilará entre 60.001,00 a 1.000.000,00 de euros. Asimismo se tendrán en cuenta la tipificación prevista en otra normativa vigente que sea de aplicación.
 - b) Infracciones graves: multa de 750,00 euros hasta a 1.500,00 euros, excepto en las actividades afectadas por la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, o norma que la sustituya, en las cuales el rango oscilará entre 3.001,00 a 60.000,00 de euros. Asimismo se tendrán en cuenta la tipificación prevista en otra normativa vigente que sea de aplicación.
 - c) Infracciones leves: multa de hasta 750,00 euros, con un mínimo de 300,00 euros, excepto en las actividades afectadas por la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, o norma que la sustituya, en las cuales se podrá sancionar hasta con 3.000 euros. Asimismo se tendrán en cuenta la tipificación prevista en otra normativa vigente que sea de aplicación.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	81/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



2. En cualquier caso, el montante de la sanción pecuniaria impuesta deberá ser, como mínimo, el equivalente a la estimación del beneficio económico obtenido con la infracción más los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de la imposición de las sanciones no pecuniarias procedentes. Tanto el beneficio económico como los perjuicios habrán de ser motivados.

Artículo 111.- Graduación de sanciones

La imposición de las sanciones correspondientes a cada clase de infracción se regirá por el principio de proporcionalidad y, en todo caso, se tendrán en cuenta los criterios de graduación siguientes:

- a) La gravedad de la infracción.
- b) La existencia de intencionalidad.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados, con especial atención al riesgo de daño a la salud o seguridad exigible.
- d) La reiteración y la reincidencia en la comisión de las infracciones siempre que, previamente, no hayan sido tenidas en cuenta para determinar la infracción sancionable.
- e) Cualquier incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza y en las leyes y disposiciones reglamentarias a las que se remita, siempre que no esté tipificado como infracción muy grave o grave.

Artículo 112.- Sanciones accesorias

Sin perjuicio de las sanciones pecuniarias previstas, la comisión de las infracciones tipificadas como graves o muy graves podrá llevar aparejada las siguientes sanciones accesorias:

1. Suspensión temporal de las licencias, desde dos años y un día hasta cinco años para las infracciones muy graves y hasta dos años para las graves.
2. Suspensión temporal de las actividades y clausura temporal de los establecimientos desde dos años y un día hasta cinco años para las infracciones muy graves y hasta dos años para las infracciones graves.
3. Imposibilidad de realizar la misma actividad que cometió la infracción durante el plazo de un año y un día a tres años para las infracciones muy graves y hasta un año para las graves.
4. Inhabilitación por un período máximo de tres años para abrir un comercio, desarrollar una actividad comercial, recibir subvenciones o beneficiarse de incentivos fiscales.
5. Resarcimiento de todos los gastos que haya generado la intervención a cuenta del infractor.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	82/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



6. Decomiso de las mercancías y precintado de las instalaciones que no cuenten con la declaración responsable o comunicación previa.
7. Obligación de restitución del estado de las cosas a la situación previa a la comisión de la infracción.
8. Revocación del título habilitante.

Artículo 113.- Responsabilidad

1. Son responsables de las infracciones, atendiendo a las circunstancias concurrentes, quienes realicen las conductas infractoras, y en particular:

- a) Los titulares de las actividades.
- b) Los encargados de la explotación técnica y económica de la actividad.
- c) Los técnicos que suscriban la documentación técnica, proyectistas, autores de documentación complementaria, directores de obra e instalaciones.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente, responderán solidariamente de las infracciones que se cometan y de las sanciones que se impongan. En el caso de extinción de personas jurídicas, podrá exigirse subsidiariamente la responsabilidad a los administradores de las mismas.

3. Cuando los responsables de las infracciones sean técnicos para cuyo ejercicio profesional se requiera la colegiación, se pondrán los hechos en conocimiento del correspondiente Colegio Profesional para que adopte las medidas que considere procedentes, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse por la Administración municipal como consecuencia de la tramitación del procedimiento sancionador.

Artículo 114.- Reincidencia y reiteración

1. Se considerará que existe reincidencia cuando se cometa en el término de un año más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

2. Se entenderá que existe reiteración en los casos en que se cometa más de una infracción de distinta naturaleza en el término de un año, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Artículo 115.- Prescripción

1. Las infracciones administrativas previstas en esta ordenanza prescribirán, en defecto de lo dispuesto en la legislación sectorial aplicable a cada supuesto, a los tres años las muy graves, a los dos años las graves, y a los seis meses las leves.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	83/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



2. Las sanciones prescribirán, en defecto de lo dispuesto en la legislación aplicable, a los tres años las impuestas por infracciones muy graves, a los dos años las impuestas por infracciones graves y al año las impuestas por infracciones leves.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Independientemente del Plan de Inspección aprobado, el Ayuntamiento podrá establecer un régimen de control periódico de las obras y actividades.

Segunda.- Se faculta a Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente a firmar convenios de colaboración y encomiendas de gestión, con los Colegios Profesionales u otras entidades, así como en su caso, formalizar contratos que permitan implantar o desarrollar la presente ordenanza.

Tercera.- Se faculta a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente para la emisión de cuantas instrucciones y circulares sean necesarias para la aplicación de la presente ordenanza con carácter vinculante, así como ampliar o modificar los anexos correspondientes, mediante acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva.

Cuarta.- La remisión que se realice en el articulado de esta ordenanza a una legislación concreta, se entenderá referida a la vigente en cada momento.

Quinta.- La GUMA podrá delimitar por acuerdo de la Comisión Ejecutiva zonas, ámbitos y tipos de actuaciones urbanísticas en los que el certificado de adecuación urbanística emitido por los colegios profesionales y las entidades urbanísticas certificadoras, no tenga la eficacia del informe técnico municipal.

Sexta.- Se creará una comisión de seguimiento de la colaboración público/privada como cauce de diálogo e intercambio de información y formación entra la GUMA y las EUC y los CP.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - Los expedientes de solicitud de licencia que se encuentren en trámite en el momento de entrada en vigor de la presente ordenanza mantendrán su tramitación por el procedimiento vigente en el momento de su iniciación.

Segunda. - No obstante, lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, el titular del título habilitante correspondiente, podrá acogerse a los procedimientos regulados en esta ordenanza, previa solicitud expresa, reformulando la anterior solicitud. A estos efectos se considerará la fecha de esta nueva solicitud como inicio del nuevo procedimiento a efectos del cómputo de plazos, siempre que la documentación aportada estuviera ajustada a lo dispuesto en esta ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Primera.- Quedan derogadas expresamente la ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	84/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



celebrada el 17 de junio de 2004, la ordenanza Reguladora del Control del Ejercicio de Actividades en el Municipio de Sevilla aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2012, y el 27 de diciembre de 2017 y la ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad Obligatoria de la Concesión de Licencias de Obras, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada 22 de febrero de 2001.

Segunda. – Quedan derogadas cuantas disposiciones de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones de fecha 26 de julio de 2013, se opongan o contravengan lo dispuesto en la presente ordenanza.

Tercera. – Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	85/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

PARA CADA TIPO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	86/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



1.- COMUNICACIONES PREVIAS

1.1. CAMBIO DE TITULARIDAD DE UNA LICENCIA EN TRAMITACIÓN O EJECUCIÓN: SUBROGACIÓN

- Impreso según modelo oficial (**Modelo 1**)
- Fotocopias DNI, NIE o CIF.
- Acreditación de la representación si se trata de persona/s jurídica/s.
- Documento de cesión de licencia suscrito por el titular cedente y el cesionario.
- Nombramiento de nuevos técnicos responsables de la dirección facultativa de las obras. (si procede).

1.2. CAMBIO DE TITULAR DE UNA ACTIVIDAD

- Impreso según modelo oficial: (**Modelo 1**) . Para las actividades incluidas en el Catálogo de Espectáculos Públicos ... (RD 155/2018 de 31 de julio) se presentará el (**Modelo 1 Bis**)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del cedente y del cesionario de la actividad.
- Acreditación de la representación si se trata de persona/s jurídica/s.
- Documento de cesión de licencia suscrito por el titular cedente y el cesionario, o documento acreditativo de disponibilidad del local, o concesión administrativa en caso de ubicarse en dominio público.
- Certificado Municipal de Equivalencia, en el supuesto de que la dirección que conste en la licencia de apertura no coincidiese con la actual por haberse modificado.

1.3. CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD TITULAR DE LA LICENCIA

- Impreso según modelo oficial: (**Modelo 1**)
- Acreditación de la representación si se trata de persona/s jurídica/s.
- Documento notarial de transformación de Sociedad y/o cambio de denominación.

1.4. DESISTIMIENTO DE LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTES DE INICIAR LAS OBRAS

- Impreso según modelo oficial suscrito por el titular de la licencia: (**Modelo 1**)
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.

1.5. DESISTIMIENTO DE LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE CON OBRAS EN EJECUCIÓN

- Impreso según modelo oficial suscrito por el titular de la licencia: (**Modelo 1**)
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Informe suscrito por el promotor y dirección facultativa, al que se podrá acompañar fotocopia del libro de órdenes, donde se constate la orden de paralización así como las medidas de seguridad y protección que han sido adoptadas.

1.6. PRÓRROGA DE LICENCIA PARA INICIAR LAS OBRAS

- Impreso según modelo oficial suscrito por el titular de la licencia: (**Modelo 1**)

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	87/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.

1.7. PRÓRROGA DE LICENCIA PARA TERMINACIÓN DE OBRAS

- Impreso según modelo oficial suscrito por el titular de la licencia: **(Modelo 1)**
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Informe suscrito por el técnico director de las obras en el que conste el estado de ejecución de las obras.
- Fotografías de la obra, al objeto de verificar el estado en que se encuentra.

1.8. PARALIZACIÓN O INTERRUPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO

- Impreso según modelo oficial suscrito por el titular de la licencia: **(Modelo 1)**
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Informe suscrito por el promotor y dirección facultativa, al que se podrá acompañar fotocopia del libro de órdenes, donde se constate la orden de paralización así como las medidas de seguridad y protección que han sido adoptadas.

1.9. CAMBIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA

- Impreso según modelo oficial suscrito por el titular de la licencia: **(Modelo 1)**
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento que justifique la designación de los nuevos técnicos.

1.10. INICIO DE OBRAS

➤ Documentación administrativa:

- Impreso de comunicación de inicio de obras: **(Modelo 7)**
- Certificado técnico, visado por el colegio profesional correspondiente, sobre la **concordancia entre proyecto básico y de ejecución**, los proyectos parciales y otra documentación técnica sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras. **(Documento D-7)**
- Si no se ha presentado para la licencia, documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.

➤ Documentación técnica: (vendrá indicado en la resolución de la Licencia)

- Si no se ha presentado para la licencia, **Proyecto de Ejecución** según se define en el Código Técnico de la Edificación, o documentación que lo complete, visado por el colegio profesional correspondiente.
- Si no se ha presentado para la licencia, Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente.
- Si no se ha presentado para la licencia, Proyecto Técnico de Infraestructura Común de **Telecomunicaciones** visado por el colegio profesional correspondiente, si procede.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	88/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.

1.11. DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR LA CORRECTA GESTIÓN DE RESIDUOS

- Impreso según modelo oficial suscrito por el depositario de la fianza: **(Modelo 21)**
- Documento emitido por gestor autorizado en el que se han depositado los residuos, **(Modelo 21-Anexo)**
- Documento justificativo de haber finalizado las obras conforme a la autorización obtenida.
- Fotocopia del documento de fianza depositada en su día, con objeto de facilitar la devolución.
- Acreditación del solicitante si no se ha aportado en el expediente.

1.12. RENOVACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS

- Impreso según modelo oficial suscrito por el titular de la instalación: **(Modelo 65)**
- Certificado técnico emitido por técnico competente, en el que se acredite que la instalación publicitaria se ajusta a la licencia otorgada y se certifique su solidez y estabilidad del conjunto.
- Fotografías actuales a color, de frente y de perfil, en las cuales se aprecie con claridad el estado del entorno y de la propia instalación publicitaria.
- Justificante del pago de la tasa correspondiente.

2.- ACTUACIONES QUE HAN DE TRAMITARSE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE (NO PUEDEN ALTERAR ELEMENTOS PROTEGIDOS)

2.1.- DECLARACIONES RESPONSABLES QUE PUEDEN TRAMITARSE SIN INTERVENCIÓN DE TÉCNICO COMPETENTE

2.1.1.- OBRAS

- Impreso de declaración responsable **suscrito por el promotor. (Modelo 2)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor y/o representante.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Presupuesto de ejecución material, desglosado en unidades de obra, ajustado a precios actuales de mercado, firmado por empresa constructora o profesional autónomo y por el promotor.
- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, sólo si el P.E.M. es superior a 12.000 €.
- Memoria técnica de diseño firmada por empresa o instalador homologado por la Junta de Andalucía (sólo para puntos de recarga de vehículos)
- Fotografías de las zonas donde se pretende actuar, si procede.

2.1.2.- MEDIOS AUXILIARES DE OBRAS (NO PUEDEN AFECTAR AL TRÁFICO RODADO).

2.1.2.1.- Contenedores de escombros (cubas)

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	89/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- Impreso de declaración responsable **suscrito por el promotor: (Modelo 3)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono del timbre correspondiente.

2.1.2.2.- Plataformas elevadoras de personas de tijeras o brazo articulado

- Impreso de declaración responsable **suscrito por el promotor: (Modelo 4)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono del **timbre** correspondiente.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.
- Plano de planta a escala con indicación del ámbito acotado del espacio ocupado con el medio utilizado, las **medidas de protección al peatón** y el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños derivados del uso de la plataforma.
- Fotocopia del **marcado CE** de la maquinaria a utilizar.

2.1.2.3.- Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta

- Impreso de declaración responsable **suscrito por el promotor: (Modelo 4)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono del **timbre** correspondiente.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>
- Plano de planta a escala con indicación del ámbito acotado del espacio ocupado con el medio utilizado, las **medidas de protección al peatón** y el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños derivados del uso del medio auxiliar.
- Fotocopia del **marcado CE** de la maquinaria a utilizar. (Sólo para poleas mecánicas)

2.2.- DECLARACIONES RESPONSABLES QUE HAN DE TRAMITARSE CON INTERVENCIÓN DE TÉCNICO COMPETENTE

Si no se aportasen algunos de los documentos descritos en este Anexo, por no ser preceptiva su elaboración ni presentación según normativa de aplicación, deberá cumplimentarse el **Modelo 13** (Anexo III OROA) en el que se justifique la innecesariedad de su presentación.

2.2.1.- EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O INSTALACIONES. (Rótulos, toldos y colgaduras)

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	90/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



➤ **Documentación administrativa:**

- Impreso de declaración responsable **suscrito por el promotor: (Modelo 5-1)**.
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona física o jurídica.
- Autorización expresa de la propiedad, tanto del edificio como de los inmuebles afectados (sólo para las colgaduras no asociadas a obras).
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Documento justificativo del abono de la tasa de publicidad, sólo para rótulos y toldos.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede.
- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.
- Documento justificativo de la designación de la dirección técnica.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (**Modelo 14**). El documento técnico debe estar visado en aquéllas actuaciones que requieran la redacción de proyecto según la LOE.
- Licencia de actividad del establecimiento que se anuncia o Declaración Responsable de la actividad. (sólo necesaria para rótulos si la actividad ya está implantada)
- En colgaduras en edificios en construcción o reforma, deberá presentarse la licencia de obras, si se tramita independiente.
- Si la actuación se refiere a obras de construcción, ampliación o reforma de un establecimiento de alojamiento turístico sujeto a clasificación administrativa, se deberá aportar declaración responsable conforme a los modelos de la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, a la que se debe adjuntar memoria justificativa e información planimétrica, firmada por técnico competente, del cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa turística en vigor para la clasificación pretendida (Decreto 143/2014 de 21 de octubre).

Para las obras de cambio de uso a VUT se deberá completar con:

- Documentación acreditativa de la identificación registral del inmueble. Nota simple o copia de la escritura en las que conste la descripción de la finca.
- En caso de NO coincidir el titular registral con el interesado, se deberá aportar consentimiento del titular.

➤ **Documentación técnica:**

Documento técnico compuesto al menos, separadamente, por:

- Memoria descriptiva de la intervención y justificativa del cumplimiento de los **parámetros urbanísticos** establecidos por el planeamiento, y ordenanzas que resulten de aplicación y de que la actuación se incluye entre los supuestos que pueden tramitarse por este medio, según esta Ordenanza.
- Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa municipal en materia de **ruidos y vibraciones**. (Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones. B.O.P. de 29 de octubre de 2014)
- Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa vigente en materia accesibilidad y **eliminación de barreras arquitectónicas**. Que incluya las fichas justificativas del cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	91/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



el transporte en Andalucía, ajustadas al modelo definido en la Orden de 9 de enero de 2012 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

- Memoria justificativa del cumplimiento de la Normativa vigente en materia de seguridad y **protección contra incendios.**
- Declaración técnica de condiciones de protección contra incendios (**Documento D-11**)
- Planos acotados de planta, alzado y sección en los que se refleje la ubicación de los elementos que componen la Instalación de **climatización**, sala de máquinas, en su caso, ubicación de las rejillas de salida a fachadas o patios.
- En los usos distintos del residencial se aportarán planos acotados de planta y alzado con la ubicación de los conductos de evacuación de gases, humos y olores, en su caso.
- Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>
- Planos a escala acotados de emplazamiento, plantas, instalaciones, alzados, secciones, accesibilidad, detalles, etc.
- Mediciones y Presupuesto detallado por unidades de obra y resumen general de presupuesto.
- Reportaje fotográfico a color del edificio (sólo en los supuestos de demolición de edificios).
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico según proceda.
- En los expedientes de legalización, se aportará el contenido del apartado 6º del Art. 5 (E.S.S.) o el apartado 3º del Art. 6 (E.B.S.S.), del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE nº 256, 25/10/97.

Exclusivo para Rótulos vinculados a edificios y publicidad en toldos vinculados a una actividad y colgaduras

- Memoria justificativa y descriptiva. (relativa al elemento publicitario)
- Fotografías actuales a color del paramento del edificio o de la fachada del edificio y del local, de frente y de perfil. De tratarse de cualquier otro "espacio de la instalación", las fotografías describirán el estado del mismo.
- Plano de situación a escala 1:5000.
- Plano de alzado de la fachada del edificio y del local, completos, incluyendo la instalación publicitaria, a escala y acotado.
- Plano de sección de la fachada incluyendo la instalación publicitaria, el acerado y la anchura de la calle, a escala y acotado.

Para las obras de cambio de uso a VUT se deberá aportar:

- Documento técnico, expedido por técnico competente, para el cambio de uso a hospedaje, vivienda con fines turísticos, en el que:
 - Deberá acreditar el cumplimiento de los dispuesto en el Art. 6 del decreto 31/2024 de 29 de enero. Se debe indicar expresamente el número de plazas que se ofertan y el cumplimiento de las dimensiones mínimas y dotación de aseos necesarios. Respecto de la ventilación de dormitorios y salones, deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de ventilación e iluminación, y las dimensiones mínimas de los patios, conforme a lo establecido en el PGOU vigente/de aplicación, y aportar datos sobre el sistema de oscurecimiento de las ventanas. Deberá contar, al menos, con preinstalación de la climatización.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	92/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- Deberá acreditar, en su caso, la existencia de ascensor.
- Asimismo, deberá justificar el cumplimiento de la compatibilidad con el uso residencial establecida en el Art. 6.2.4 del PGOU, debiendo ajustarse a lo determinado en las condiciones particulares de las distintas zonas de ordenanza.
- Planos de distribución a escala y descripción de las superficies útiles de cada una de las estancias que componen el inmueble (vivienda) de referencia, debiendo quedar reflejados y acotados los patios a los que ventilan las dependencias vivideras , así como la ubicación de las unidades exteriores de la instalación/preinstalación de climatización, o, en su caso, de las rejillas de salida de aire.

2.2.2.-IMPLANTACIÓN O MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE UNA ACTIVIDAD. (OBRAS YA EJECUTADAS)

➤ Documentación administrativa:

- Impreso de declaración responsable **suscrito por el promotor: (Modelo 5- 2)**.
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Resolución municipal o declaración responsable de **Calificación Ambiental**, si procede.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada **(Modelo 14)**

➤ Documentación técnica:

- Documento técnico para la implantación de actividad según **Anexo II**
- Hoja resumen documentación técnica (actividad). **(Documento D-2)**.
- Certificado final de instalación. **(Documento D-3)**
- Certificado de identificación de actividades potencialmente contaminadoras del suelo. **(Documento D-4)**
- Certificado de identificación de actividades en lo relativo a eficiencia energética y contaminación lumínica. **(Documento D-5)**
- Certificados de mediciones acústicas, acreditativos del cumplimiento de la normativa en materia de Ruidos y Vibraciones. **(Documento D-6-4)**
- Declaración técnica del cumplimiento de las condiciones de protección contra incendios **(Documento D-12)**

2.2.3.-MEDIOS AUXILIARES (NO PUEDEN AFECTAR AL TRÁFICO RODADO)

2.2.3.1.- Plataformas suspendidas o guindolas, de nivel variable (manuales o motorizadas) y plataformas elevadoras sobre mástil

➤ Documentación administrativa:

- Impreso de declaración responsable **suscrito por el promotor: (Modelo 4)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	93/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- Documento justificativo de designación de la dirección técnica del montaje y desmontaje. Si dispone de marcado CE es suficiente la designación de técnico en Prevención de Riesgos Laborales.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (**Modelo 14**)

➤ **Documentación técnica:**

Si el medio auxiliar **no dispone de marcado CE**:

Documento técnico compuesto por:

- Memoria en la que se describa detalladamente la instalación, las notas de cálculo, así como el plan de montaje, de utilización y desmontaje.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>
- Plano a escala, con indicación del ámbito acotado de la ocupación del espacio en vuelo y suelo con el medio utilizado, las medidas de protección al peatón y el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud ó Plan de Riesgos Laborales de la Empresa Montadora.

Si el medio auxiliar **dispone de marcado CE**: (puede no venir suscrita por técnico)

Documento técnico compuesto por:

- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>
- Plano de planta a escala con indicación del ámbito acotado de la ocupación del espacio en vuelo y suelo con el medio utilizado, las medidas de **protección al peatón** y el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles.
- Fotocopia de la certificación del marcado CE.
- Instrucciones específicas del fabricante, proveedor o suministrador con compromiso de que las operaciones de montaje, utilización y desmontaje se realizan en forma, en condiciones y en circunstancias previstas en dichas instrucciones.

2.2.3.2.- Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (Técnicas alpinas)

➤ **Documentación administrativa:**

- Impreso de declaración responsable **suscrito por el promotor: (Modelo 4)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Documento justificativo de la designación de la dirección técnica del montaje y desmontaje o designación de persona con justificación de haber superado la formación específica que establece el artículo 4.4 del RD 2177/2004.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (**Modelo 14**)

➤ **Documentación técnica:**

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	94/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Documento técnico compuesto por:

- Memoria justificativa del cumplimiento del Art. 4.4. del RD 2177/2004 relativo a disposiciones específicas sobre la utilización de técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas, la normativa vigente relativa a protecciones colectivas.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>
- Plano de planta a escala con indicación del ámbito acotado de la ocupación del espacio en vuelo y suelo con el medio utilizado, las medidas de protección al peatón y el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud ó Plan de Riesgos Laborales de la Empresa Montadora.

2.2.3.3.- Andamios apoyados EN ESPACIO PRIVADO cuya altura desde el nivel de apoyo hasta la coronación de la andamiada exceda de 6 m. o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias entre apoyos de más de 8m., excepto andamios de caballete o borriquetas.

➤ **Documentación administrativa:**

- Impreso de declaración responsable **suscrito por el promotor: (Modelo 4)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Documento justificativo de designación de la dirección técnica del montaje y desmontaje. Si dispone de marcado CE es suficiente la designación de técnico en Prevención de Riesgos Laborales.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada **(Modelo 14)**

➤ **Documentación técnica:**

- Memoria en la que se describa detalladamente la instalación, las notas de cálculo, así como el plan de montaje, de utilización y desmontaje.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>
- Plano a escala, con indicación del ámbito acotado de la ocupación del espacio en vuelo y suelo con el medio utilizado, las medidas de protección al peatón y el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud ó Plan de Riesgos Laborales de la Empresa Montadora.

Si el medio auxiliar dispone de marcado CE: (puede no venir suscrita por técnico)

Documento técnico compuesto, separadamente, por los siguientes apartados:

- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	95/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- Plano de planta a escala con indicación del ámbito acotado de la ocupación del espacio en vuelo y suelo con el medio utilizado, las medidas de **protección al peatón** y el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles.
- Fotocopia de la certificación del marcado CE.
- Instrucciones específicas del fabricante, proveedor o suministrador con compromiso de que las operaciones de montaje, utilización y desmontaje se realizan en forma, en condiciones y en circunstancias previstas en dichas instrucciones.

2.2.3.4.- Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24 m. de altura.

- Ídem al apartado 2.2.4.3

2.2.3.5.- Torres de acceso y torres de trabajo móviles EN ESPACIO PRIVADO en los que los trabajos se efectúan a más de 6 m. de altura, desde el punto de operación hasta el suelo.

- Ídem al apartado 2.2.4.3

2.2.3.6.- Grúas torre EN ESPACIO PRIVADO

➤ Documentación administrativa:

- Impreso de declaración responsable **suscrito por el promotor: (Modelo 4)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Documento justificativo de presentación del proyecto ante el Organismo que otorga el permiso para su puesta en funcionamiento.
- Documento justificativo de la designación de la dirección técnica del montaje y desmontaje.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada **(Modelo 14)**

➤ Documentación técnica:

Documento técnico compuesto por:

- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>
- Plano/s de planta a escala con indicación del ámbito acotado de la ocupación del viario y zona de barrido con el medio utilizado, afección a los edificios colindantes, las medidas de **protección al peatón** y el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles.
- Copia del proyecto presentado ante el Organismo que otorga la puesta en funcionamiento.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud ó Plan de Riesgos Laborales de la Empresa Montadora.

2.2.4.- INSTALACIÓN DE ANTENAS E INFRAESTRUCTURAS DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTROS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	96/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



➤ **Documentación administrativa:**

- Impreso de declaración responsable **suscrito por el promotor: (Modelo 5-1)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona física o jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.
- Declaración responsable de **Calificación Ambiental (CA-DR)**, para los supuestos previstos en el Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre (**Modelo 15**).
- Documento justificativo de la designación de la dirección técnica.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (**Modelo 14**)
- Documentos acreditativos de las preceptivas autorizaciones sectoriales. (zona de servidumbre aeronáutica)

➤ **Documentación técnica:**

Proyecto técnico de obras, cuando proceda, compuesto al menos, separadamente, por:

- Documento acreditativo de la aprobación de la memoria técnica y autorización para la instalación, otorgada por el órgano competente en materia de telecomunicaciones, o en su defecto, documento que justifique su no exigibilidad.
- Memoria técnica descriptiva y justificativa de los requisitos aplicables del Código Técnico.
- Medidas correctoras adoptadas para la protección contra las descargas eléctricas de origen atmosférico, así como señalización y vallado que restrinja el acceso de personal no profesional a la zona o declaración de la innecesariedad de aportación.
- Documentación gráfica sobre el impacto visual en el paisaje urbano o rural de la instalación, con fotomontajes ilustrativos desde la vía pública especialmente desde los puntos donde la instalación sea más visible y en todo caso desde la misma calle donde se encuentra el edificio donde se pretende realizar la instalación tomados a 50 metros a uno y otro lado del edificio en cuestión. Asimismo, desde la ubicación de la instalación se tomarán un mínimo de 8 fotografías, partiendo de una primera de 0 grados y las restantes a 45 grados, en las que se pueda apreciar los edificios y el entorno del emplazamiento propuesto.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>
- Plano de planta, alzado y sección donde se indiquen las actuaciones a realizar identificando los equipos e instalaciones auxiliares y el trazado del cableado necesario para la instalación.
- Mediciones y Presupuesto detallado por unidades de obra y resumen general de presupuesto.
- Estudio de seguridad y salud o estudio básico según proceda.
- En los expedientes de legalización, se aportará el contenido del apartado 6º del Art. 5 (E.S.S.) o el apartado 3º del Art. 6 (E.B.S.S.), del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE nº 256, 25/10/97.
- Memoria descriptiva de la intervención y justificativa del cumplimiento de los **parámetros urbanísticos** establecidos por el planeamiento.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	97/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa municipal en materia de **ruidos y vibraciones**. (Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones. B.O.P. de 29 de octubre de 2014)
- Memoria justificativa del cumplimiento de la Normativa vigente en materia de seguridad y **protección contra incendios**.
- Declaración técnica de condiciones de protección contra incendios (**Documento D-11**)
- Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.

3.- ACTUACIONES QUE HAN DE TRAMITARSE MEDIANTE SOLICITUD DE LICENCIA (OBRAS Y ACTIVIDAD)

Si no se aportasen algunos de los documentos descritos en este Anexo, por no ser preceptiva su elaboración ni presentación según normativa de aplicación, deberá cumplimentarse el **Modelo 13** (Anexo III OROA) en el que se justifique la innecesariedad de su presentación.

3.1.- ACTUACIONES SUJETAS A LICENCIA CON DOCUMENTO TÉCNICO

3.1.1.- EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O INSTALACIONES. (Rótulos y toldos vinculados a una actividad)

➤ Documentación administrativa:

- Impreso de solicitud: (**Modelo 6**)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona física o jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Documento justificativo del abono de la tasa de publicidad, sólo para rótulos y toldos.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede.
- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.
- Documento justificativo de la designación de la dirección técnica.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (**Modelo 14**)
- Documentación que acredite el otorgamiento de las autorizaciones sectoriales o acuerdos que, en su caso, sean precisos con carácter previo o simultáneo para la tramitación de la licencia solicitada, si procede.
- Licencia de actividad del establecimiento que se anuncia o Declaración Responsable de la actividad. (solo necesaria para rótulos si la actividad ya está implantada)
- Si la actuación se refiere a obras de construcción, ampliación o reforma de un establecimiento de alojamiento turístico sujeto a clasificación administrativa, se deberá aportar declaración responsable conforme a los modelos de la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, a la que se debe adjuntar memoria justificativa e información planimétrica, firmada por técnico competente, del cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa turística en vigor para la clasificación pretendida (Decreto 143/2014 de 21 de octubre).

➤ Documentación técnica:

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	98/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Documento técnico compuesto al menos, separadamente, por los siguientes apartados:

- Memoria descriptiva de la intervención y justificativa del cumplimiento de los **parámetros urbanísticos** establecidos por el planeamiento y ordenanzas que resulten de aplicación.
- Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa municipal en materia de **ruidos y vibraciones**. (Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones B.O.P. de 29 de octubre de 2014) (No para demolición de edificio)
- Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa vigente en materia accesibilidad y **eliminación de barreras arquitectónicas**. Que incluya las fichas justificativas del cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, ajustadas al modelo definido en la Orden de 9 de enero de 2012 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía. (No para demolición de edificio).
- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada de las exigencias de la normativa sectorial que es de aplicación. (**Documento D-1**) (No para demolición de edificio)
- Memoria justificativa del cumplimiento de la Normativa vigente en materia de seguridad y **protección contra incendios**. (No para demolición de edificio)
- Declaración técnica de condiciones de protección contra incendios (**Documento D-11**)
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>
- Planos a escala acotados de emplazamiento, estado actual y propuesta de plantas, alzados, secciones, accesibilidad, detalles, instalaciones, etc.
- Planos acotados de planta y sección en los que se reflejen los elementos integradores de la Instalación de **Energía Solar** Térmica, con indicación expresa de los captadores (placas solares) y depósitos acumuladores. Si es el caso.
- Planos acotados de planta, alzado y sección en los que se refleje la ubicación de los elementos que componen la Instalación de **climatización**, sala de máquinas, en su caso, ubicación de las rejillas de salida a fachadas o patios.
- En los usos distintos del residencial se aportarán planos acotados de planta y alzado con la ubicación de los conductos de evacuación de gases, humos y olores, en su caso.
- Mediciones y Presupuesto detallado por unidades de obra y resumen general de presupuesto.
- Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico según proceda.
- Proyecto de intervención arqueológica suscrito por técnico competente, en el caso de movimientos de tierras vinculados a la ejecución de una **actividad arqueológica** preventiva.
- **Sólo demolición de edificios**: Reportaje fotográfico a color del edificio.
- En los expedientes de legalización, se aportará el contenido del apartado 6º del Art. 5 (E.S.S.) o el apartado 3º del Art. 6 (E.B.S.S.), del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE nº 256, 25/10/97.

Para obras que conllevan la implantación o modificación sustancial de una actividad:

Además de la documentación indicada anteriormente se deberá aportar:

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	99/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



➤ **Documentación administrativa:**

- Resolución municipal de **Calificación Ambiental**, si se ha tramitado previamente.
- Acta de concordancia de las soluciones propuestas compatibles con el contenido de la Calificación Ambiental, en su caso.

➤ **Documentación técnica: (Sólo si la actividad se tramita por el procedimiento de licencia)**

- Documento técnico para la implantación de actividad según **Anexo II**

Exclusivo para la implantación o modificación sustancial de una actividad sujeta al trámite de Calificación Ambiental

- Separata relativa a la Calificación Ambiental, que contendrá la documentación requerida para el trámite de la Calificación Ambiental, descrita en el apartado 4 de este Anexo "PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL".

Exclusivo para Rótulos vinculados a edificios, publicidad en toldos vinculados a una actividad.

- Memoria justificativa y descriptiva, (sólo para rótulos)
- Fotografías actuales a color de la fachada del edificio y del local, de frente y de perfil. De tratarse de cualquier otro "espacio de la instalación", las fotografías describirán el estado del mismo.
- Plano de alzado de la fachada del edificio y del local, completos, incluyendo la instalación publicitaria, a escala y acotado.
- Plano de sección de la fachada incluyendo la instalación publicitaria, el acerado y la anchura de la calle, a escala y acotado.

3.1.2.- MEDIOS AUXILIARES

3.1.2.1. Andamios apoyados en espacio público cuya altura desde el nivel de apoyo hasta la coronación de la andamiada exceda de 6 M. o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias entre apoyos de más de 8 M.

- Ídem apartado 2.2.3.3 (MODELO 8)

3.1.2.2. Torres de acceso y torres de trabajo móviles sobre espacio público en los que los trabajos se efectúan a más de 6 M. de altura, desde el punto de operación hasta el suelo.

- Ídem apartado 2.2.3.3 (MODELO 8)

3.1.3.-INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS SOBRE EDIFICIOS O SOLARES Y PARCELAS VACANTES, CUANDO ESTÉN SOMETIDOS A LICENCIA POR LA LEGISLACIÓN U ORDENANZA MUNICIPAL ESPECÍFICA.

➤ **Documentación administrativa:**

- Impreso de solicitud. **(Modelo. 6)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona física o jurídica.
- Autorización expresa de ambas propiedades o comunidades de propietarios (sólo para las colgaduras en medianeras)

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	100/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- Documento justificativo del abono de la tasa de publicidad.
- Documento justificativo del abono de la tasa de obras
- Documento justificativo de la designación de la dirección técnica.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (**Modelo 14**)
- Licencia de actividad del establecimiento que se anuncia o Declaración Responsable de la actividad.
- En colgaduras en edificios en construcción o reforma, y en vallas y carteleras en obras, deberá presentarse la licencia de obras.
- En el supuesto de Vallas o carteleras será necesaria la autorización expresa de los propietarios del terreno.

➤ **Documentación técnica:**

Colgaduras, otros soportes publicitarios no rígidos.

- Memoria descriptiva y justificativa del cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Publicidad.
- Fotografías actuales a color y con tamaño 15 x 20 cm. de la fachada del edificio y del local, de frente y de perfil.
- Plano de situación a escala 1:5000.
- Plano de alzado de la fachada del edificio y del local incluyendo la instalación publicitaria, a escala y acotado.
- Plano de sección de la fachada incluyendo la instalación publicitaria, el acerado y la anchura de la calle, a escala y acotado.

Rótulos, objetos publicitarios y pantallas de publicidad variable.

- Memoria justificativa y descriptiva.
- Mediciones y presupuestos.
- Fotografías actuales a color y con tamaño 15 x 20 cm. de la fachada del edificio y del local, de frente y de perfil. De tratarse de cualquier otro “espacio de la instalación”, las fotografías describirán el estado del mismo.
- Plano de situación a escala 1:5000.
- Plano de planta del solar, terreno, cubierta, espacio libre o de cualquier otro “espacio de la instalación”, incluyendo la instalación publicitaria y demás elementos existentes, a escala y acotado.
- Plano de alzado de la fachada del edificio y del local, completos, incluyendo la instalación publicitaria, a escala y acotado.
- Plano de sección de la fachada incluyendo la instalación publicitaria, el acerado y la anchura de la calle, a escala y acotado.
- En rótulos en coronación o exentos de la edificación se exigirá además memoria de cálculo de la estructura y planos de detalle de la instalación, de su cimentación y de su estructura, a escala y acotados.
- Estudio de Seguridad y Salud, en su caso. En rótulos no es necesario
- En los expedientes de legalización, se aportará el contenido **del apartado 6º del Art. 5** (E.S.S.) o **el apartado 3º del Art. 6** (E.B.S.S.), del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE nº 256, 25/10/97

Vallas o carteleras.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	101/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- Memoria justificativa, descriptiva y de cálculo de la estructura.
- Mediciones y presupuesto.
- Fotografías actuales a color y con tamaño 15 x 20 cm. que describan el estado de la finca.
- Plano de situación a escala 1:5000.
- Plano del catastro de la finca correspondiente.
- Plano de planta a escala y acotado de la finca incluyendo la instalación publicitaria así como el cerramiento o cajón de obras en su caso y demás elementos existentes.
- Planos de alzado y de detalles a escala y acotados del “espacio de la instalación” incluyendo la instalación publicitaria y demás elementos existentes. Asimismo, se deben incluir la cimentación y estructura soporte de las carteleras.
- Plano de sección a escala y acotado incluyendo la instalación publicitaria y demás elementos existentes.
- Plano de perspectiva en cualquiera de sus formas donde se aprecie claramente el conjunto de la instalación.
- Estudio de Seguridad y Salud, en su caso.
- En los expedientes de legalización, se aportará el contenido del **apartado 6º del Art. 5** (E.S.S.) o **el apartado 3º del Art. 6** (E.B.S.S.), del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE nº 256, 25/10/97

3.2.- ACTUACIONES SUJETAS A LICENCIA CON PROYECTO TECNICO

3.2.1.- EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O INSTALACIONES. (Rótulos y toldos vinculados a una actividad)

➤ Documentación administrativa para solicitar Licencia:

- Impreso de solicitud: 1 original y 1 copia del **(Modelo 6)**. Para licencia de obras y calificación provisional de vivienda protegida se aportará 1 original y 1 copia del **(Modelo 6-1)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona física o jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Documento justificativo del abono de la tasa de publicidad, sólo para rótulos y toldos
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada **(Modelo 14)**
- Documentación que acredite el otorgamiento de las autorizaciones sectoriales o acuerdos que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo para la tramitación de la declaración responsable o licencia solicitada, si procede.
- Si la obra se ejecuta simultáneamente con la urbanización, documento en el que conste asunción expresa y formal por el promotor de la obra del compromiso de no ocupación ni utilización de la construcción, edificación e instalación hasta la completa **terminación de las obras de urbanización**, en su caso, el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios, así como del compromiso de consignación de esta condición con idéntico contenido en cuantos negocios jurídicos realice con terceros que impliquen

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	102/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



traslación de facultades de uso, disfrute o disposición sobre la construcción, edificación e instalación o parte de las mismas.

- Licencia de actividad del establecimiento que se anuncia o Declaración Responsable de la actividad. (solo necesaria para rótulos si la actividad ya está implantada)
- Si la actuación se refiere a obras de construcción, ampliación o reforma de un establecimiento de alojamiento turístico sujeto a clasificación administrativa, se deberá aportar declaración responsable conforme a los modelos de la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, a la que se debe adjuntar memoria justificativa e información planimétrica, firmada por técnico competente, del cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa turística en vigor para la clasificación pretendida (Decreto 143/2014 de 21 de octubre).

➤ **Documentación técnica para solicitar Licencia:**

Proyecto Básico según se define en el Código Técnico de la Edificación que incluya, separadamente los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva de la intervención y justificativa del cumplimiento de los **parámetros urbanísticos** establecidos por el planeamiento, y ordenanzas que resulten de aplicación.
- Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad y eliminación de **barreras arquitectónicas** y Fichas justificativas del cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, ajustadas al modelo definido en la Orden del 9 de enero del 2012 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía. (No necesario para instalaciones Radioeléctricas).
- Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa municipal en materia de **ruidos y vibraciones**. (Ordenanza contra la contaminación acústica. ruidos y vibraciones. B.O.P. de 29 de octubre de 2014)
- Memoria justificativa del cumplimiento de la Normativa vigente en materia de seguridad y **protección contra incendios**.
- Declaración técnica de condiciones de protección contra incendios (**Documento D-11**)
- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada de las exigencias de la normativa sectorial que es de aplicación. (**Documento D-1**) (No para demolición de edificio)
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>
- Planos acotados de planta y sección en los que se reflejen los elementos integradores de la Infraestructura Común de **Telecomunicaciones**, con indicación expresa de la ubicación de la azotea de antenas, armario de cabecera, patinillo de distribución y cuarto de control de instalaciones, si procede.
- Planos acotados de planta y sección en los que se reflejen los elementos integradores de la Instalación de **Energía Solar** Térmica, con indicación expresa de los captadores (placas solares) y depósitos acumuladores, si procede.
- Planos acotados de planta, alzado y sección en los que se refleje la ubicación de los elementos que componen la Instalación de **climatización**, sala de máquinas, en su caso, ubicación de las rejillas de salida a fachadas o patios.
- En los usos distintos del residencial se aportarán planos acotados de planta y alzado con la ubicación de los conductos de evacuación de gases, humos y olores, en su caso.
- Memoria descriptiva y gráfica con la previsión de los espacios técnicos de instalaciones, tipo de instalaciones y fuentes de ruidos.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	103/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- Proyecto de intervención arqueológica suscrito por técnico competente, en el caso de movimientos de tierras vinculados a la ejecución de una **actividad arqueológica** preventiva.
- En los expedientes de legalización, se aportará el contenido del apartado 6º del Art. 5 (E.S.S.) o el apartado 3º del Art. 6 (E.B.S.S.), del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE nº 256, 25/10/97.
- Aquellos proyectos que precisen de autorización de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil: SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS, deberán aportar el documento completo debidamente cumplimentado, y aportando como separata, los planos de situación, planta y alzado. El documento podrá ser descargado a través de internet.

Para obras que conllevan la implantación o modificación sustancial de una actividad:

Además de la documentación indicada anteriormente se deberá aportar:

➤ **Documentación administrativa:**

- Resolución favorable de Calificación Ambiental, en el caso de que se haya tramitado previamente.
- Acta de concordancia de las soluciones propuestas compatibles con el contenido de la Calificación Ambiental, en su caso.

➤ **Documentación técnica: (Sólo si la actividad se tramita por el procedimiento de licencias)**

- Documento técnico para la implantación de actividad según **Anexo II**

Exclusivo para la implantación o modificación sustancial de una actividad sujeta al trámite de Calificación Ambiental

- Separata relativa a la Calificación Ambiental, que contendrá la documentación requerida para el trámite de la Calificación Ambiental, descrita en el apartado 4 de este Anexo "PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL".

Exclusivo para Rótulos vinculados a edificios y publicidad en toldos vinculados a una actividad

- Memoria justificativa y descriptiva. (sólo para rótulos)
- Fotografías actuales a color y con tamaño 15 x 20 cm. de la fachada del edificio y del local, de frente y de perfil. De tratarse de cualquier otro "espacio de la instalación", las fotografías describirán el estado del mismo.
- Plano de situación a escala 1:5000.
- Plano de alzado de la fachada del edificio y del local, completos, incluyendo la instalación publicitaria, a escala y acotado.
- Plano de sección de la fachada incluyendo la instalación publicitaria, el acerado y la anchura de la calle, a escala y acotado.

3.2.2.-INSTALACIÓN DE ANTENAS E INFRAESTRUCTURAS DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTROS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL

➤ **Documentación administrativa:**

- Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor: **(Modelo 6)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	104/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- Acreditación de la representación si se trata de persona física o jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.
- Resolución municipal o Declaración responsable de **Calificación Ambiental** (autocalificación), para los supuestos previstos en el Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre. Si se ha tramitado previamente.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (**Modelo 14**)
- Documentos acreditativos de las preceptivas autorizaciones sectoriales. (zona de servidumbre aeronáutica)

➤ **Documentación técnica:**

Proyecto técnico de obras, cuando proceda, compuesto al menos, separadamente, por:

- Documento acreditativo de la aprobación de la memoria técnica y autorización para la instalación, otorgada por el órgano competente en materia de telecomunicaciones, o en su defecto, documento que justifique su no exigibilidad.
- Memoria técnica descriptiva y justificativa de los requisitos aplicables del Código Técnico.
- Medidas correctoras adoptadas para la protección contra las descargas eléctricas de origen atmosférico, así como señalización y vallado que restrinja el acceso de personal no profesional a la zona o declaración de la innecesariedad de aportación.
- Documentación gráfica sobre el impacto visual en el paisaje urbano o rural de la instalación, con fotomontajes ilustrativos desde la vía pública especialmente desde los puntos donde la instalación sea más visible y en todo caso desde la misma calle donde se encuentra el edificio donde se pretende realizar la instalación tomados a 50 metros a uno y otro lado del edificio en cuestión. Asimismo, desde la ubicación de la instalación se tomarán un mínimo de 8 fotografías, partiendo de una primera de 0 grados y las restantes a 45 grados, en las que se pueda apreciar los edificios y el entorno del emplazamiento propuesto.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>
- Plano de planta, alzado y sección donde se indiquen las actuaciones a realizar identificando los equipos e instalaciones auxiliares y el trazado del cableado necesario para la instalación.
- Mediciones y Presupuesto detallado por unidades de obra y resumen general de presupuesto.
- Estudio de seguridad y salud o estudio básico según proceda.
- En los expedientes de legalización, se aportará el contenido del apartado 6º del Art. 5 (E.S.S.) o el apartado 3º del Art. 6 (E.B.S.S.), del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE nº 256, 25/10/97.
- Memoria descriptiva de la intervención y justificativa del cumplimiento de los **parámetros urbanísticos** establecidos por el planeamiento.
- Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa municipal en materia de **ruidos y vibraciones**. (Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones. B.O.P. de 29 de octubre de 2014)
- Memoria justificativa del cumplimiento de la Normativa vigente en materia de seguridad y **protección contra incendios**.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	105/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- Declaración técnica de condiciones de protección contra incendios (**Documento D-11**)
- Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.
- Separata relativa a la Calificación Ambiental, que constará de los documentos necesarios para completar la documentación indicada anteriormente, teniendo en cuenta lo requerido para el trámite de la Calificación Ambiental, descrito en el apartado 4 de este Anexo "PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL".

3.2.3.- MEDIOS AUXILIARES

3.2.3.1. Grúas Torre en espacio público

- Ídem al apartado 2.2.4.6

3.2.3.2. Cerramientos (Cajones) provisionales de obra

➤ Documentación administrativa:

- Impreso de solicitud: 1 original y 1 copia del (**Modelo 8**)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Documento justificativo de la designación de la dirección técnica del montaje y desmontaje.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (**Modelo 14**)

➤ Documentación técnica:

Documento técnico compuesto por:

- Memoria justificativa de la intervención a realizar.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>
- Planos a escala acotados de planta, alzado y sección con descripción detallada de la instalación, la ocupación del viario o espacio público, medidas de **protección al peatón** y el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud ó Plan de Riesgos Laborales de la Empresa Montadora.

3.3.- LICENCIA DE PARCELACIÓN

➤ Documentación administrativa:

- Impreso de solicitud: (**Modelo 6**)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	106/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- Nota Simple del Registro de la Propiedad comprensivas del dominio y descripción de las fincas o parcelas.(sólo para solicitud de parcelación)
- Certificación gráfica descriptiva o referencia catastral de la/s parcela/s.(solo para solicitud de declaración de innecesariedad)
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (**Modelo 14**)

➤ **Documentación técnica:**

Documento técnico compuesto por:

- Memoria descriptiva de la parcelación y justificativa del cumplimiento del planeamiento de aplicación, en la que se incluya **propuesta de cédula** urbanística de cada una de las parcelas resultantes.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>
- Planos del estado actual y final de la parcelación a escala, señalando las fincas originales registrales representadas en el parcelario oficial, las edificaciones, el espacio libre y ajardinamiento existentes.
- Descripción fotográfica en color de la parcela o parcelas objeto de la parcelación.

3.4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN / UTILIZACIÓN (Nuevas obras de edificación)

➤ **Documentación administrativa:**

- Impreso de solicitud: (**Modelo 9**)
- Fotocopia del DNI del promotor
- Fotocopia del DNI y poderes de representante, en su caso.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Declaración de Alteración Tributaria Catastral (**Modelo 902-903 de Hacienda**), si procede.
- Ficha Técnica de la Edificación según modelo aprobado por la Ordenanza de **Inspección Técnica de Edificios**.
- Informe de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el caso de que la edificación incluya una **piscina** de uso comunitario.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (**Modelo 14**)
- Comunicación previa presentada para el supuesto de que el solicitante no coincida con el titular de la licencia concedida
- Copia de la notificación de la concesión de la licencia de obras y, si las hubiera, de sus modificaciones aprobadas o declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la concesión de la licencia o información sobre número de expediente/procedimiento de dicha licencia y sus modificaciones.
- Calificación definitiva de las obras si se trata de viviendas protegidas
- Certificado Energético Andaluz de edificio terminado acreditativo del cumplimiento de las exigencias establecidas en la normativa en vigor, que exprese la etiqueta de eficiencia

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	107/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



energética del edificio terminado, debidamente presentado ante el órgano competente de la administración autonómica.

➤ **Documentación técnica:**

- Certificado final de obras e instalaciones (Documento 3 de la OROA)
- Certificado final de obras e instalaciones en el que, como mínimo ha de constar: que la actuación se encuentra completamente **terminada** y que se ajusta a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia presentada en su día para ejecutar las obras; que las **instalaciones** cumplen las condiciones exigibles por las normas que les son aplicables y que se han realizado las **pruebas y ensayos** previstos en las mismas y reglamentos que les afectan; que el edificio o local se halla dispuesto para su adecuada utilización
- Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Inspección de **Telecomunicaciones** en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de ICT, y el Certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta al Proyecto Técnico. Si procede.
- Certificado final de las obras de **urbanización** que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación, siempre que su ejecución corresponda a los particulares.
- Declaración técnica del cumplimiento de las condiciones de protección contra incendios (**Documento D-12**), visado si procede.
- Certificado de verificación mediante ensayos acústicos del cumplimiento del DB-HR (**Documento D 6-1**)
- Fotografías a color de la obra terminada, en soporte digital y con indicación de la fecha, que describan la edificación (deben incluir todas las fachadas, la cubierta y la urbanización o viales que lindan con la parcela).

Exclusivo para la implantación de una actividad que esté sujeta a licencia.

- Se deberá aportar la documentación descrita en el apartado 3.6 LICENCIA PARA EL INICIO DE ACTIVIDAD (APERTURA)

3.5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES

➤ **Documentación administrativa:**

- Impreso de solicitud: (**Modelo 17**)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor
- Fotocopia del DNI y poderes de representante, en su caso.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Documentación acreditativa de la identificación registral del inmueble. Nota simple o copia de la escritura en las que conste la descripción de la finca.
- En caso de NO coincidir el titular registral con el interesado, se deberá aportar consentimiento del titular.
- Si la realidad física no coincide con la registral y/o catastral, documentación suficiente en la que se determine la antigüedad de las obras ejecutadas.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (**Modelo 14**)

➤ **Documentación técnica:**

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	108/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>
- Certificado descriptivo y gráfico expedido por Técnico Competente en el que conste la terminación de la obra en fecha determinada conforme al uso actual de la edificación, la descripción del estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta, y acredite, en atención a las circunstancias anteriores, la aptitud del mismo para destinarse al uso existente. Igualmente deberá acreditarse que las instalaciones existentes **funcionan correctamente** y cumplen con las especificaciones y requisitos exigidos por su normativa reguladora.
- Planos de distribución a escala y descripción de las superficies útiles y el uso de cada una de las estancias que componen el inmueble.
- Memoria justificativa de las condiciones urbanísticas vigentes.
- Anexo resumen al Certificado descriptivo y gráfico anteriormente descrito (**Documento D-10**)

3.6.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAMBIO DE USO Y UTILIZACIÓN VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO QUE NO REQUIEREN LA EJECUCIÓN DE OBRAS

➤ **Documentación administrativa**

- **(Modelo 5-1)** debidamente cumplimentado.
- **(Modelo 17 bis)** debidamente cumplimentado.
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación.
- Documento justificativo del abono de las tasas correspondientes (DR cambio de uso y DR utilización)
- Documentación acreditativa de la identificación registral del inmueble. Nota simple o copia de la escritura en las que conste la descripción de la finca.
- En caso de NO coincidir el titular registral con el interesado, se deberá aportar consentimiento del titular.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (**Modelo 14**)

➤ **Documentación técnica:**

• Documento técnico, expedido por técnico competente, para el cambio de uso a hospedaje, vivienda con fines turísticos, en el que:

- Deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 6 del decreto 31/2024 de 29 de enero. Se debe indicar expresamente el número de plazas que se ofertan y el cumplimiento de las dimensiones mínimas y dotación de aseos necesarios. Respecto de la ventilación de dormitorios y salones, deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de ventilación e iluminación, y las dimensiones mínimas de los patios, conforme a lo establecido en el PGOU vigente/de aplicación, y aportar datos sobre el sistema de oscurecimiento de las ventanas. Deberá contar, al menos, con preinstalación de la climatización.
- Deberá acreditar, en su caso, la existencia de ascensor.
- Asimismo, deberá justificar el cumplimiento de la compatibilidad con el uso residencial establecida en el Art. 6.2.4 del PGOU, debiendo ajustarse a lo determinado en las condiciones particulares de las distintas zonas de ordenanza.
- Se hará constar el uso actual de la edificación, la descripción del estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta, y se acreditará, en atención a las circunstancias anteriores, la aptitud del mismo para destinarse al uso de vivienda de uso turístico, debiendo quedar identificada la vivienda con su referencia catastral.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	109/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- Igualmente deberá acreditarse que las instalaciones existentes funcionan correctamente y cumplen con las especificaciones y requisitos exigidos por su normativa reguladora.
- Planos de distribución a escala y descripción de las superficies útiles de cada una de las estancias que componen el inmueble (vivienda) de referencia, debiendo quedar reflejados y acotados los patios a los que ventilan las dependencias vivideras, así como la ubicación de las unidades exteriores de la instalación/preinstalación de climatización, o, en su caso, de las rejillas de salida de aire.

3.7.- DECLARACIÓN RESPONSABLE UTILIZACIÓN DE VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO (Una vez ejecutadas las obras)

- **(Modelo 17 bis)** debidamente cumplimentado.
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Justificante de presentación del modelo 5-1 para el cambio de uso a hospedaje, vivienda con fines turísticos, o, en su caso, resolución concediendo la licencia de cambio de uso.
- Certificado final de las obras ejecutadas conforme a su autorización.

3.8.- LICENCIAS PARA ACTIVIDADES OCASIONALES Y EXTRAORDINARIAS SOMETIDAS A LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA

➤ **Documentación administrativa:**

- Impreso de solicitud. **(Modelo 11)**.
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada **(Modelo 14)**
- En el caso de que el establecimiento o el suelo donde se pretenda instalar pertenezca a una Administración o Ente Público, deberá aportarse la concesión o autorización de ocupación, o la correspondiente solicitud. En este último supuesto la puesta en marcha de la actividad quedará demorada hasta tanto se obtenga el título que habilite la ocupación.
- En el caso de que el establecimiento o el suelo donde el mismo pretenda instalarse sea de titularidad privada deberá presentarse el documento que acredite que el titular de la actividad cuenta con su disponibilidad.
- Póliza de seguro, con la cobertura recogida en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- En su caso, contrato de vigilancia, en los términos que establece el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

➤ **Documentación técnica:**

La documentación técnica debe estar firmada por técnico competente.

INICIAL:

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	110/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- Documentación técnica descriptiva de la actividad, el establecimiento y sus instalaciones. En la misma se indicará el horario de apertura y cierre previsto, coherente con el indicado en el modelo 11 de la OROA, la descripción del espectáculo o actividad y su denominación conforme al catálogo, la edad de admisión, el aforo máximo previsto y sistema para su control. La documentación técnica incluirá los planos necesarios para la perfecta definición de la actividad.
- La documentación que establezca la Ordenanza Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones.
- Plan de autoprotección cuando sea exigidos por la normativa de aplicación.
- Cuando se trate de instalaciones de feria se debe aportar proyecto de instalación y certificado de revisión anual firmado por técnico competente.
- Cuando se trate de atracciones hinchables, deberá aportarse certificado de homologación del fabricante o certificado de homologación firmado por técnico competente, conforme a la UNE 14960 y certificado de revisión anual de la atracción hinchable.

UNA VEZ CONCLUIDO EL MONTAJE DE LAS INSTALACIONES:

Se deberán presentar, siempre con anterioridad al inicio del ejercicio de la actividad.

- Certificado final de instalación. (**Documento D-3**), firmado por técnico competente y visado.
- Certificado de seguridad y solidez estructural e idoneidad de las instalaciones. (**Documento 8**), firmado por técnico competente y visado
- Certificado acreditativo del aforo del establecimiento, calculado de conformidad con el Código Técnico de la Edificación, así como de que el mismo cumple las exigencias legales sobre número, ancho y características de las salidas (**Documento D-9**), firmado por técnico competente y visado.

4.- PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

➤ Documentación administrativa.

- Impreso de solicitud. (**Modelo 12**)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada. (**Modelo 14**)

➤ Documentación técnica:

- Documento técnico compuesto según **Anexo II**.
- Certificado de identificación de actividades potencialmente contaminadoras del suelo. (**Documento D-4**)
- Certificado de identificación de actividades en lo relativo a eficiencia energética y contaminación lumínica. (**Documento D-5**)

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	111/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



ANEXO II

**CONTENIDO MÍNIMO DE LA DOCUMENTACIÓN
TÉCNICA PARA ACTUACIONES QUE
CONLLEVEN IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD**

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	112/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



La documentación técnica definirá y determinará la actividad, el establecimiento donde se desarrolla o prevé desarrollarse y las Instalaciones contenidas o previstas en el mismo, justificando técnicamente las soluciones propuestas o recogidas, de acuerdo con las especificaciones requeridas por las normas que sean aplicables. Además de contener una **definición clara de la Actividad proyectada** y de su desarrollo productivo, su contenido mínimo responderá, esencialmente, a la estructura que sigue, sin perjuicio de mayores exigencias que deriven del tipo de actividad, establecimiento e instalaciones previstas o existentes, y a salvo asimismo de las cuestiones que, en su caso, no proceda acreditar por razón del uso y las instalaciones proyectadas o a legalizar.

1. DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN EL TRÁMITE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL:

1. A) MEMORIA

1. A.1) DESCRIPTIVA DE LA INTERVENCIÓN

El contenido de la Memoria incluirá los siguientes puntos, en la medida que el tipo de actividad, establecimiento e instalaciones lo requieran, sin perjuicio de mayores exigencias derivadas de normas específicas:

1.- AGENTES, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD

Debe recogerse una descripción pormenorizada de la actividad, así como de su denominación, indicando si es de nueva implantación, o si se trata de ampliación, traslado, modificación (sustancial), reforma o legalización de una ya existente. Habrá asimismo de indicarse expresamente el nombre del Titular que promueve la actividad y el nombre y titulación del técnico o técnicos autores de la documentación.

2.- DEFINICIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Se definirán la forma de implantación de la actividad en el edificio o recinto y en la parcela, las características constructivas y estructurales de la edificación donde, en su caso, se sitúa el establecimiento, las dimensiones de espacios, alturas, número de plantas totales de dicho edificio, las condiciones generales de acceso a los diferentes usos implantados en el mismo, su relación con otros establecimientos cercanos y las zonas comunes de la edificación, en su caso, etc. Asimismo, se incluirá la identificación catastral del establecimiento.

3.- PROCESO PRODUCTIVO O DE USO

Se realizará una descripción lo más completa posible del uso a implantar, señalando como mínimo:

Clasificación y cuantificación de la producción y el consumo, productos expuestos y en venta, almacenamiento de materias primas y auxiliares utilizadas.

Descripción del proceso productivo, manipulación de elementos, productos, subproductos, desechos y vertidos generados. Cuantificación y valoración de los mismos.

Descripción de la maquinaria, mobiliario afecto y herramientas y útiles utilizados, tipo de anclajes, apoyos y sujeciones de las mismas, potencias y consumo de energía.

1. A.2) MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS

Se definirán los siguientes aspectos:

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	113/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Emplazamiento geográfico, viarios y accesos; planeamiento urbanístico aplicable, clasificación y calificación del suelo; planeamiento de desarrollo vigente, en su caso, superficie del solar, espacios libres, ocupación de parcela.

Usos colindantes y compatibilidad de los mismos en función de las normas urbanísticas y medioambientales.

Justificación de la idoneidad de la ubicación con base en las normas urbanísticas o en la existencia de proyecto de actuación o Plan Especial.

Cuando el uso sea provisional, se acreditará el cumplimiento de las exigencias que para tales usos se establecen en la legislación urbanística. Asimismo, cuando la implantación tenga lugar en el dominio público deberá acreditarse el estar en posesión del correspondiente título de concesión o autorización.

1. A.3) ESTUDIO ACÚSTICO

1. El estudio acústico formará parte del análisis técnico de la Calificación ambiental. El contenido del estudio acústico será conforme a lo establecido en el artículo 42 del Decreto 6/2012, de 17 de enero y en su Instrucción Técnica IT 3.

1.A.4) MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE OTROS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

1.- El análisis ambiental del procedimiento de Calificación ambiental, además del estudio acústico indicado anteriormente, debe incluir sin excepción, el desarrollo de los aspectos siguientes que procedan en orden a la naturaleza de la actividad. Este análisis ambiental se incluirá en la documentación técnica a presentar:

- a) Efluentes Gaseosos (humos, partículas, gases y olores): Descripción de los elementos u operaciones susceptibles de generarlos, así como medidas correctoras de carácter genérico a adoptar y justificación de la normativa aplicable en la materia.
- b) Contaminación Lumínica: Elementos susceptibles de producir contaminación lumínica, niveles de iluminación que producen en los receptores afectados más desfavorables y en el exterior, medidas correctoras de carácter genérico a adoptar y justificación de la normativa aplicable en la materia.
- c) Vertidos a la Red Pública de Saneamiento municipal: Relación de vertidos de la actividad, así como medidas correctoras de carácter genérico a adoptar y justificación de la normativa aplicable en la materia.
- d) Vertidos al Dominio Público Hidráulico o Marítimo – Terrestre: En su caso, indicar si se realizan dichos vertidos, tipos y cantidad de efluente previsto para la actividad anualmente, medidas correctoras de depuración y control, y calidad final de los vertidos teniendo en cuenta la normativa aplicable en la materia.
- e) Contaminación del Suelo: Indicar el uso anterior del suelo y si la actividad es potencialmente contaminante del suelo conforme a la normativa aplicable en la materia. En su caso, adjuntar copia de la presentación del informe de situación del suelo ante el órgano de la administración competente
- f) Residuos generados, almacenados o gestionados: Descripción de la clase y cantidad de residuos peligrosos o no peligrosos inherentes a la actividad, clasificación que les corresponde conforme a norma, medidas correctoras de carácter genérico a adoptar y justificación de la normativa aplicable en la materia.
- g) Radiaciones: En su caso, elementos o instalaciones que generan radiaciones perjudiciales para la salud, distinguiendo entre ionizantes y no ionizantes, emisiones previstas, medidas

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	114/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



correctoras de carácter genérico a adoptar y justificación de la normativa aplicable en la materia.

1. B) HOJA RESUMEN ABREVIADA, SEGÚN MODELO NORMALIZADO

1. C) PLANOS

1. C. 1.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Realizados a escala adecuada (1:500, 1:1.000 y 1:2.000), localizarán los usos y edificaciones colindantes, señalando las distancias a viviendas. En cualquier caso, figurarán los nombres de las calles de la manzana donde se halla la parcela y de las colindantes, expresando claramente cuál es el viario por el que se accede a la actividad. Debe recogerse la localización del establecimiento en el interior de la parcela y las distancias a linderos y a caminos públicos, en su caso, así como la indicación del norte geográfico. Cuando por aplicación de las normas sectoriales que procedan se exijan distancias mínimas a actividades del mismo o de otro tipo, quedarán debidamente justificadas en uno de estos planos las distancias exigibles.

1. C. 2.- ESTADOS PREVIO Y REFORMADO.

Deberán contener plantas, alzados y secciones acotadas de la totalidad del establecimiento donde se asienta la actividad, tanto en el estado actual del mismo (o previo a la implantación de la actividad), como tras la instalación de los usos previstos, señalando el específico de cada dependencia. Las plantas deben representarse amuebladas, con maquinaria y elementos previstos. Aun cuando existan espacios que se prevean sin uso, deben recogerse y representarse gráficamente en los planos.

Al menos el de planta baja de distribución del estado reformado, y el resto de plantas si es necesario, deberán completarse con la totalidad del edificio donde se ubican, los colindantes, los viarios, los espacios libres, etc.,.

Asimismo, deben aportarse los planos de otras partes del edificio que, sin pertenecer al establecimiento, alojen o sirvan de soporte a instalaciones adscritas al mismo (cubiertas donde se disponga la maquinaria de climatización, sala de máquinas en sótanos, aseos comunes, salas de instalaciones de protección contra incendios, etc.)

Debe aportarse el plano de la fachada principal del edificio, junto con las fachadas de los colindantes.

De igual forma, deberá aportarse aquella documentación gráfica que complementa, a nivel básico, la valoración de la incidencia ambiental de los aspectos desarrollados en el punto 1.A.4.

1. C. 3.- PLANOS ACÚSTICOS

Según lo establecido en el Decreto 6/2012, de 17 de enero en su Instrucción Técnica IT 3.

2. DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE O LICENCIA DE ACTIVIDAD:

2. A) MEMORIA

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	115/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



2. A.1) DESCRIPTIVA DE LA INTERVENCIÓN

Deberá justificar que se cumplen las diferentes exigencias resultantes de los preceptos de las que sean aplicables.

El contenido de la Memoria incluirá los siguientes puntos, en la medida que el tipo de actividad, establecimiento e instalaciones lo requieran, sin perjuicio de mayores exigencias derivadas de normas específicas:

1.- AGENTES, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD

Debe recogerse una descripción pormenorizada de las obras a ejecutar o ya ejecutadas, así como de la denominación de la actividad, indicando si es de nueva implantación, o si se trata de ampliación, traslado, modificación (sustancial o no), reforma o legalización de una ya existente. Habrá asimismo de indicarse expresamente el nombre del Titular que promueve la actividad y el nombre y titulación del técnico o técnicos autores de la documentación.

2.- DEFINICIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Se definirán la forma de implantación de la actividad en el edificio o recinto y en la parcela, las características constructivas y estructurales de la edificación donde, en su caso, se sitúa el establecimiento, las dimensiones de espacios, alturas, número de plantas totales de dicho edificio, las condiciones generales de acceso a los diferentes usos implantados en el mismo, su relación con otros establecimientos cercanos y las zonas comunes de la edificación, en su caso, etc. Asimismo, se incluirá la identificación catastral del establecimiento.

3.- PROCESO PRODUCTIVO O DE USO

Se realizará una descripción lo más completa posible del uso a implantar, señalando como mínimo:

Clasificación y cuantificación de la producción y el consumo, productos expuestos y en venta, almacenamiento de materias primas y auxiliares utilizadas.

Descripción del proceso productivo, manipulación de elementos, productos, subproductos, desechos y vertidos generados. Cuantificación y valoración de los mismos.

Descripción de la maquinaria, mobiliario afecto y herramientas y útiles utilizados, tipo de anclajes, apoyos y sujeciones de las mismas, potencias y consumo de energía.

4.- NORMAS HIGIÉNICO-SANITARIAS Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se incluirá la justificación del cumplimiento del articulado, y el desarrollo pormenorizado del mismo, en lo relativo a las normas aplicables en cada caso, en función del tipo de actividad de que se trate, y fundamentalmente las que desarrollan la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y las disposiciones promulgadas sobre Reglamentación Técnico-Sanitaria relacionada con la alimentación y el comercio alimentario.

2.A.2) MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS (EN EL SUPUESTO DE ACTIVIDADES SIN OBRAS).

Se definirán los siguientes aspectos:

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	116/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Emplazamiento geográfico, viarios y accesos; planeamiento urbanístico aplicable, clasificación y calificación del suelo; planeamiento de desarrollo vigente, en su caso, superficie del solar, espacios libres, ocupación de parcela.

Catalogación, en su caso, y grado de protección.

Tipología edificatoria propia y de colindantes; antigüedad de la edificación.

Usos colindantes y compatibilidad de los mismos en función de las normas urbanísticas y medioambientales.

Cuando la actividad se sitúe sobre suelo no urbanizable deberá justificarse la idoneidad de la ubicación con base en las normas urbanísticas o en la existencia de proyecto de actuación o Plan Especial.

Cuando el uso sea provisional, se acreditará el cumplimiento de las exigencias que para tales usos se establecen en la legislación urbanística. Asimismo, cuando la implantación tenga lugar en el dominio público deberá acreditarse el estar en posesión del correspondiente título de concesión o autorización.

2. A.3) MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS (EN EL SUPUESTO DE ACTIVIDADES SIN OBRAS).

Incluirá un análisis pormenorizado del cumplimiento del articulado de aplicación de las disposiciones aplicables en la materia. Se incluirá la documentación conforme al Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, o norma que lo sustituya.

2. A.4) MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS (EN EL SUPUESTO DE ACTIVIDADES SIN OBRAS).

Se justificará el cumplimiento del articulado aplicable contenido en las normas generales sobre protección y prevención contra incendios y las específicas que contengan referencias sobre dicha materia, por razón del tipo de actividad, definiendo: medidas adoptadas, condiciones de entorno, aforo máximo de cálculo, compartimentación y alturas de evacuación (del local y del edificio), comportamiento, resistencia y estabilidad estructural ante el fuego de los materiales y elementos constructivos, estructurales y de compartimentación, protecciones activa y pasiva, zonas de riesgo especial (delimitación y clasificación), condiciones de evacuación, señalización e iluminación de emergencia, instalaciones específicas proyectadas, análisis de la combustibilidad de los materiales almacenados, cálculo de la carga total y ponderada y corregida de fuego, etc.

2.A.5) ESTUDIO ACÚSTICO (EN EL SUPUESTO DE ACTIVIDADES NO CALIFICADAS).

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	117/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Conforme a la normativa autonómica, el estudio acústico se debe presentar en aquellas actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones que generen niveles de presión sonora iguales o superiores de 70dBA, así como sus modificaciones y ampliaciones posteriores con incidencia en la contaminación acústica, formando parte del análisis ambiental de las citadas actividades. El contenido del estudio acústico será conforme a lo establecido en el Art. 42 del Decreto 6/2012, de 17 de enero y en su Instrucción Técnica IT 3.

2.A.6) MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE OTROS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

1.- El análisis Ambiental de la actividad, además del estudio acústico indicado anteriormente (en el caso de actividades no calificadas), debe incluir sin excepción, para todas las actividades sujetas a cualquier figura de intervención municipal, el desarrollo de los aspectos siguientes que procedan en orden a la naturaleza de la actividad. Este análisis ambiental se incluirá en el proyecto o memoria técnica de la actividad:

- a) Efluentes Gaseosos (humos, partículas, gases y olores): Descripción de los elementos u operaciones susceptibles de generarlos, medios de captación, evacuación y depuración, medidas correctoras adoptadas y justificación de la normativa aplicable en la materia. En su caso, mediciones de efluentes necesarias a realizar y certificaciones a emitir y adjuntar al certificado final de instalaciones, conforme a dicha normativa.
- b) Contaminación Lumínica: Elementos susceptibles de producir contaminación lumínica, niveles de iluminación que producen en los receptores afectados más desfavorables y en el exterior, medidas correctoras adoptadas, justificación de la normativa aplicable en la materia, mediciones y certificaciones necesarios a adjuntar al certificado final de instalaciones, en su caso, de acuerdo a dicha normativa.
- c) Vertidos a la Red Pública de Saneamiento municipal: Relación de vertidos de la actividad, descripción de la instalación de saneamiento y depuración, y adecuación a la normativa aplicable en la materia. Permiso de vertidos a adjuntar al certificado final de instalaciones.
- d) Vertidos al Dominio Público Hidráulico o Marítimo – Terrestre: En su caso, indicar si se realizan dichos vertidos, tipos y cantidad de efluente previsto para la actividad anualmente, medidas correctoras de depuración y control, y calidad final de los vertidos teniendo en cuenta la normativa aplicable en la materia. En su caso, autorización de vertidos de la administración competente, a adjuntar al certificado final de instalaciones.
- e) Contaminación del Suelo: Indicar el uso anterior del suelo y si la actividad es potencialmente contaminante del suelo conforme a la normativa aplicable en la materia. En su caso, adjuntar copia de la presentación del informe de situación del suelo ante el órgano de la administración competente y, junto al certificado final de instalaciones, la resolución de suelo descontaminado, a emitir por dicho órgano.
- f) Residuos generados, almacenados o gestionados: Descripción de la clase y cantidad de residuos peligrosos o no peligrosos inherentes a la actividad, clasificación que les corresponde conforme a norma, medidas correctoras y justificación de la normativa aplicable en la materia para su almacenamiento, control y gestión.
- g) Radiaciones: En su caso, elementos o instalaciones que generan radiaciones perjudiciales para la salud, distinguiendo entre ionizantes y no ionizantes, emisiones previstas, medidas correctoras, justificación de la normativa aplicable en la materia y documentos, acreditaciones, certificaciones o mediciones necesarios a adjuntar al certificado final de instalaciones.
- h) Eficiencia Energética: Justificación del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia respecto al edificio y sus instalaciones, medidas correctoras adoptadas, dictámenes y certificaciones necesarios a adjuntar al certificado final de instalaciones, en su caso, de acuerdo a dicha normativa.
- i) Instalaciones: Descripción de todos los elementos e instalaciones sujetos a reglamentación del órgano competente en materia de Industria y de su adecuación a la normativa ambiental aplicable. Respecto al cumplimiento de la normativa sectorial en materia de seguridad industrial, se adjuntarán al certificado final de instalaciones, los documentos de legalización que dicha normativa tenga establecido para las mismas (abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad, GLP, PPL, calefacción, aire

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	118/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



acondicionado, frío industrial, aparatos a presión, ascensores, grúas, máquinas, almacenamiento de productos químicos, armas, explosivos, etc.)

2.- En aquellos casos que la actividad requiera cualquiera de las Autorizaciones de Control de la Contaminación Ambiental previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dicha autorización se adjuntará al certificado final de instalaciones.

2. A.7) LEGISLACIÓN SOBRE POLICÍA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

Habrà de justificarse el cumplimiento íntegro del articulado aplicable en su caso, correspondiente a las normas específicas sobre la materia, desarrollando pormenorizadamente el mismo.

2. A.8) MEMORIA TÉCNICA DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Debe definirse con suficiente grado de detalle la totalidad de las instalaciones requeridas, existentes y proyectadas (electricidad, climatización, saneamiento y vertido, climatización, iluminación, abastecimiento de aguas, energía solar y fotovoltaica, aparatos elevadores, pararrayos, etc.), justificando técnicamente su diseño.

2. B) HOJA RESUMEN ABREVIADA, SEGÚN MODELO NORMALIZADO

2. C) PLANOS

Los planos se presentarán en **archivos PDF**

Todos los planos deben llevar idéntica cartela identificativa donde se recojan los datos fundamentales de la documentación técnica: actividad, ubicación, fecha de redacción, escala o escalas empleadas, designación de cotas (en su caso), nombre y titulación del técnico o técnicos autores y nombre del titular, sin perjuicio de mayores exigencias derivadas de normas específicas. Tales planos irán suscritos por el técnico o los técnicos autores. En el caso de presentación de documentación que altere otra presentada con anterioridad, se indicará expresamente el plano o planos anulados o modificados por la misma.

1.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Realizados a escala adecuada (1:500, 1:1.000 y 1:2.000), localizarán los usos y edificaciones colindantes, señalando las distancias a viviendas, tomas de agua y acometidas de saneamiento, etc. Deben recoger las condiciones de accesibilidad y eliminación de barreras urbanísticas y se empleará preferentemente como base cartográfica la del planeamiento urbanístico aplicable o los planos catastrales. En cualquier caso, figurarán los nombres de las calles de la manzana donde se halla la parcela y de las colindantes, expresando claramente cuál es el viario por el que se accede a la actividad. Debe recogerse la localización del establecimiento en el interior de la parcela y las distancias a linderos y a caminos públicos, en su caso, así como la indicación del norte geográfico. Cuando por aplicación de las normas sectoriales que procedan se exijan distancias mínimas a actividades del mismo o de otro tipo, quedarán debidamente justificadas en uno de estos planos las distancias exigibles.

Se aportará plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://siq.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	119/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



2.- ESTADOS PREVIO Y REFORMADO

Deberán contener plantas, alzados y secciones acotadas de la totalidad del establecimiento donde se asienta la actividad, tanto en el estado actual del mismo (o previo a la implantación de la actividad), como tras la instalación de los usos previstos, señalando el específico de cada dependencia. Las plantas deben representarse amuebladas, con maquinaria y elementos previstos, para la comprobación de la funcionalidad de los espacios. En ningún caso se realizarán representaciones esquemáticas de planos de planta o sección, sino que los diferentes elementos constructivos, particiones, etc. deben representarse en verdadera dimensión. Aun cuando existan espacios que se prevean sin uso, deben recogerse y representarse gráficamente en los planos.

Al menos el de planta baja de distribución del estado reformado, y el resto de plantas si es necesario, deberán completarse con la totalidad del edificio donde se ubican, los colindantes, los viarios, los espacios libres, etc., con cotas de distancia a huecos de sectores de incendio distintos.

Asimismo, deben aportarse los planos de otras partes del edificio que, sin pertenecer al establecimiento, alojen o sirvan de soporte a instalaciones adscritas al mismo (cubiertas donde se disponga la maquinaria de climatización, sala de máquinas en sótanos, aseos comunes, salas de instalaciones de protección contra incendios, etc.)

Debe aportarse el plano de la fachada principal del edificio, junto con las fachadas de los colindantes.

3.- ACCESIBILIDAD (EN EL CASO DE ACTIVIDADES SIN OBRA)

Deben recogerse gráficamente las condiciones de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas (rampas de acceso y transición, aseos y vestuarios adaptados, itinerarios practicables, espacios reservados, aparcamientos, etc.)

4.- PLANOS DE INSTALACIONES

Se presentarán los planos de fontanería, saneamiento, electricidad y esquemas unifilares, climatización, etc.

En el caso de actividades sin obras, instalaciones de protección contra incendios, (incluyendo recorridos de evacuación, sectorización),

5.- PLANOS ACÚSTICOS

Según lo establecido en el Decreto 6/2012, de 17 de enero en su Instrucción Técnica IT 3.

6.- DETALLES CONSTRUCTIVOS

De forma especial se mostrarán con detalle, y a escala adecuada, las soluciones constructivas relativas a la corrección de los efectos medioambientales de la actividad (insonorización, evacuación de humos y olores, evitación de vibraciones, sectorización por cubierta en nave, etc.)

2. D) MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Se recogerán todas las unidades proyectadas incluidas las obras, y con mayor detalle aquellas que se refieran a los elementos protectores y correctores, tanto proyectados como a legalizar, debiendo incluir un resumen general de presupuesto. Este documento debe ser coherente con lo proyectado y con el resto de planos y actuaciones recogidas en la Memoria.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	120/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



ANEXO III

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	121/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw=		



COMUNICACIÓN PREVIA**ID Solicitud:****Num. Expediente:****UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN ***

CALLE, NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....

DISTRITO POSTAL

ACTIVIDAD

REFERENCIA CATASTRAL

ACTUACIÓN QUE SE COMUNICA

- Cambio de titularidad de una licencia en tramitación o en fase de ejecución: subrogación
- Cambio de titularidad de una actividad
- Cambio de denominación social de la entidad titular de la licencia
- Desistimiento de licencia o declaración responsable antes de iniciar las obras
- Desistimiento de licencia o declaración responsable con obras en ejecución
- Prórroga de licencia para el inicio de las obras
- Prórroga de licencia para la terminación de las obras
- Paralización o interrupción de las actuaciones de construcción, edificación y uso del suelo
- Cambio de dirección facultativa

EXPEDIENTE ANTERIOR

TITULAR *

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

NUEVO TITULAR (SI PROCEDE)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

REPRESENTANTE (SI PROCEDE)

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF / CIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

DOMICILIO (CALLE, PLAZA, NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)

MUNICIPIO

PROVINCIA

CODIGO POSTAL

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL TÉCNICO (si es necesaria su intervención)

APELLIDOS Y NOMBRE

NÚM. COLEGIADO

TITULACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

Mediante la presente comunicación pongo en conocimiento de la Gerencia de Urbanismo lo expresado en este formulario, aportándose para ello la documentación especificada en el Anexo I de la Ordenanza reguladora de Obras y Actividades.

Firma

Firmado: _____

* Campo obligatorio

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas.- La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento.- Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.- El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales.- Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero.- Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación

/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==

Estado**Fecha y hora****Firmado Por**

Juan de la Rosa Bonson

Firmado

14/04/2025 13:08:29

Observaciones**Página**

122/215

Url De Verificación<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==>

DOCUMENTOS A PRESENTAR**Cambio de titularidad de una licencia en tramitación o en fase de ejecución: subrogación**

- Impreso Modelo 01
 - Fotocopias DNI, NIE o CIF.
 - Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
 - Documento justificativo del abono de la tasa
 - Documento de cesión de licencia suscrito por el titular cedente y el cesionario.
 - Nombramiento de nuevos técnicos responsables de la dirección facultativa de las obras (si procede).
- NOTA: La solicitud deberá venir firmada por el nuevo titular.

Cambio de titular de una actividad

- Impreso Modelo 01(* NOTA)
 - Fotocopia DNI, NIE o CIF del cedente y cesionario de la actividad.
 - Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
 - Documento de cesión de licencia suscrito por el titular cedente y el cesionario, o documento acreditativo de disponibilidad del local, o concesión administrativa en caso de ubicarse en dominio público.
 - Certificado Municipal de Equivalencia, en el supuesto de que la dirección que conste en la licencia de apertura no coincidiese con la actual por haberse modificado.
- * **NOTA:** Para actividades incluidas en el Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos y legalizadas por Declaración Responsable deben presentar el Modelo 1-BIS.

Cambio de denominación social de la entidad titular de la licencia

- Impreso Modelo 01
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento notarial de transformación de Sociedad y/o cambio de denominación.

Desistimiento de licencia o declaración responsable antes de iniciar las obras

- Impreso Modelo 01
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.

Desistimiento de licencia o declaración responsable con obras en ejecución

- Impreso Modelo 01
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Informe suscrito por el promotor y dirección facultativa, al que se podrá acompañar fotocopia del libro de órdenes, donde se constate la orden de paralización así como las medidas de seguridad y protección que han sido adoptadas.

Prórroga de licencia para el inicio las obras

- Impreso Modelo 01
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.

Prórroga de licencia para la terminación de las obras

- Impreso Modelo 01
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Informe suscrito por el técnico director de las obras en el que conste el estado de ejecución de las obras.

Paralización o interrupción de las actuaciones de construcción, edificación y uso del suelo.

- Impreso Modelo 01
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Informe suscrito por el promotor y dirección facultativa, al que se podrá acompañar fotocopia del libro de órdenes, donde se constate la orden de paralización así como las medidas de seguridad y protección que han sido adoptadas.

Cambio de dirección facultativa

- Impreso Modelo 01
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento que justifique la designación de los nuevos técnicos.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	123/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



**DECLARACIÓN RESPONSABLE
SOBRE TRANSMISIÓN DE ACTIVIDAD LEGALIZADA
MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

(art. 2.4 de la Ley 13/1999, modificada por la Ley 3/2014)

Núm. Expte:**Asiento:****UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN ***

CALLE, NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....		DISTRITO POSTAL
ACTIVIDAD	REFERENCIA CATASTRAL	

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Código de la Actividad (anexo VI):	Actividad (anexo VI), Epígrafe Decreto 78/2002:
Actividad sometida a calificación ambiental municipal SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
EXpte. CALIFICACIÓN AMBIENTAL	
Aforo:	Horario de funcionamiento:

ANTERIOR TITULAR

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF
-----------------------------------	-----------

NUEVO TITULAR

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF
-----------------------------------	-----------

REPRESENTANTE (SI PROCEDE)

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF / CIF
--------------------	-----------

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
QUE AMPARA LA ANTERIOR DECLARACIÓN RESPONSABLE**

FACULTATIVO	COLEGIO PROFESIONAL
NÚMERO DE VISADO	FECHA PROYECTO

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI
DOMICILIO (CALLE, PLAZA, NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)		
MUNICIPIO	PROVINCIA	DISTRITO POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FAX

DATOS DEL TÉCNICO

APELLIDOS Y NOMBRE		NÚM. COLEGIADO
TITULACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: INICIO ACTIVIDAD

Sello de Registro de Entrada

*** Campo obligatorio**

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas.- La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento.- Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.- El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales.- Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero.- Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	124/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

Primero: Que cumple con los requisitos exigidos en la normativa de aplicación y dispone de la documentación que así lo acredita.

Segundo: Que la documentación técnica en la que se basa esta Declaración Responsable esta suscrita por técnico competente.

Tercero: Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial de aplicación.

Cuarto: Que se compromete a cumplir con todos los requisitos anteriormente expuestos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de la actividad.

Quinto: Que son ciertos los datos reseñados y que se adjuntan todos los documentos que se exigen por la vigente Ordenanza Municipal de Obras y Actividades en su Anexo I, quedando advertido de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore o acompañe, determinará la imposibilidad de ejecutar o legalizar las obras, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

Firma del nuevo titular

Firmado _____

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**Cambio de titular de una actividad**

- Justificante del pago de tasa, si procede
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del cedente y cesionario de la actividad.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento de cesión suscrito por el titular cedente y el cesionario, o documento acreditativo de disponibilidad del local, o concesión administrativa en caso de ubicarse en dominio público.
- Certificado Municipal de Equivalencia, en el supuesto de que la dirección que conste en la licencia de apertura no coincidiese con la actual por haberse modificado.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	125/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



**EJECUCIÓN DE OBRAS SIN INTERVENCIÓN DE TÉCNICO.
EDIFICIO NO PROTEGIDO NI AFECTADO POR ENTORNO B.I.C**

ID Solicitud:	
Nº Expediente	

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

CALLE, NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....

DISTRITO POSTAL

REFERENCIA CATASTRAL

PROMOTOR

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

DOMICILIO (CALLE, PLAZA..., NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)

MUNICIPIO

PROVINCIA

DISTRITO POSTAL

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

OBRAS A EJECUTAR (*)**PRESUPUESTO DE LAS OBRAS (*)****OBRAS A EJECUTAR (marcar X)**

- FACHADAS Y MEDIANERAS:** Picado, enfoscado y pintura; sustitución/repación de aplacados en planta baja, incluso zócalos; sustitución puntual de piezas de aplacado existente en edificios en altura; reparación de los revestimientos de cornisa, frentes de forjados, molduras y otros elementos.
- CUBIERTAS:** Reparación/reposición de solerías de azotea, impermeabilización; reparación/sustitución puntual de placas de cubrición y de tejas en cubiertas inclinadas, que no afecta al elemento portante
- CARPINTERIA EXTERIOR Y CERRAJERIA:** Sustitución de carpinterías sin alterar las dimensiones de huecos; colocación/sustitución de elementos de cerrajería, que no supone el cierre de terraza ni balcones, ni tampoco la colocación/sustitución de barandillas o pretilas
- INTERIOR:** Sustitución/colocación de revestimientos interiores: solerías, enlucidos, enfoscados, aplacados, alicatados, pintura; reparación/ sustitución de falsos techos que no produce reducción la altura libre existente; ejecución de trasdosados de espesor inferior a 5 cm.; sustitución/repación de tabiquería interior sin alterar la distribución; colocación/sustitución de carpinterías interiores, incluso cambiando la dimensión del hueco de paso.
- INSTALACIÓN de Electricidad, fontanería, telecomunicaciones, aparatos sanitarios:** conservación/sustitución y pequeñas ampliaciones de instalaciones existentes, que no requieren proyecto ni memoria técnica según normativa sectorial.
- INSTALACIÓN de Gas, contra incendios:** conservación/mantenimiento y reparaciones de instalaciones existentes, que no requieren proyecto ni memoria técnica según normativa sectorial.
- INSTALACIÓN de Agua caliente sanitaria:** Instalación de calentadores acumuladores, instantáneos y termos eléctricos, con potencia término nominal inferior a 70 KW.
- INSTALACIÓN de Saneamiento:** Conservación/mantenimiento y sustitución de arquetas y conductos, que no altera el trazado ni la profundidad de la instalación existente
- INSTALACIÓN de Energía solar y fotovoltaica:** Reparación/sustitución de elementos de una instalación ya existente, que no requiere proyecto ni memoria técnica según normativa sectorial
- INSTALACIÓN: Climatización:** Nueva instalación de equipos con potencia térmica nominal de frío/calor inferior a 5 kw (4300 fig/h) que no afecte a la fachada exterior.; reparación/sustitución parcial de elementos de una instalación ya existente, que no aumenta la potencia ni modifica la ubicación de las rejillas de salida exterior, sin afectar a la fachada exterior.
- INSTALACIÓN de Punto de recarga de vehículos:** Instalaciones interiores de potencia inferior a 50 Kw, Instalaciones exteriores de potencia inferior a 10 Kw.
- OTRAS ACTUACIONES:** Realización ensayos no destructivos en edificios existentes, para el conocimiento del comportamiento estructural de la edificación tendente a su rehabilitación Limpieza/desbroce de solares que no produce movimientos de tierras ni altere la rasante del terreno. Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica, fuera del Conjunto Histórico. Obras de jardinería, revestimientos, pavimentación, aceras en los espacios libres de parcelas privadas, incluida la sustitución/repación de instalaciones Reparaciones de cerramientos existentes de parcelas, que no modifica sus dimensiones, ni diseño ni posición Obras de conservación y mantenimiento de piscinas y pista deportivas existentes

**ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS.
HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA (DOS CARAS)**

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	126/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



DATOS DE LA ACTUACIÓN

- EN UNA VIVIENDA
- EN ZONAS O ELEMENTOS COMUNES DE UN EDIFICIO
- DE MEJORA Y MANTENIMIENTO EN UN ESTABLECIMIENTO (LOCAL, NAVE...) EN FUNCIONAMIENTO
- DE CONSERVACIÓN EN UN ESTABLECIMIENTO (LOCAL, NAVE...) QUE SE MANTIENE SIN USO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

Primero: Que las obras que se describen se encuentran entre las definidas en la vigente Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades del Ayuntamiento de Sevilla y en la relación del anverso, para tramitarse por declaración responsable sin intervención de técnico; que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación vigente para realizarlas, disponiendo de toda la documentación que así lo acredita.

Segundo: Que se trata de un inmueble que no esta protegido/catalogado, ni se encuentra en el entorno de un BIC (Bien de Interés Cultural)

Tercero: Que con la ejecución de las mismas no se modifican ni alteran las condiciones de la normativa de obligado cumplimiento en materia de seguridad contra incendios, accesibilidad y utilización, ruido y vibraciones, salubridad o ahorro energético.

Cuarto: Que no es necesaria la intervención de un técnico con arreglo a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en las obras, comprometiéndome a exigir a la empresa o autónomo encargado de ejecutar las obras, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en las obras de construcción.

Quinto: Que con estas obras no se pretende finalizar o dar comienzo a obras o actuaciones de mayor envergadura que hayan de tramitarse por otro procedimiento.

Sexto: Que en el caso de que el edificio sobre el que se actúa se encuentre FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN con respecto a planeamiento de aplicación, renuncio expresamente al posible incremento del valor de expropiación que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Séptimo: Que la gestión de los residuos de la obra se llevará a cabo según lo establecido en la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos en el municipio de Sevilla. En el caso de que se genere algún tipo de residuo peligroso (fibrocemento...) o de otro tipo que requiera de una de una gestión específica, me comprometo a tramitar los permisos correspondientes y adoptar las medidas establecidas por la legislación vigente en materia de Medio Ambiente.

Octavo: Que soy conocedor de que el incumplimiento en la ejecución material de la obra de cualquier precepto legal, sea de índole urbanística o perteneciente a otros sectores, provocará la paralización inmediata de la ejecución de la obra y en su caso, aunque esté finalizada, que dicho incumplimiento conllevará también como efecto la necesidad de proceder a la restitución a mi costa de las cosas a su estado originario (asumiendo en consecuencia, el coste de la posible demolición o retroacción de las actuaciones en caso de que la misma procediese), además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones previa instrucción del oportuno expediente. Consideraciones que son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma del Promotor o representante

PERIODO DE EFICACIA SEIS MESES PARA COMENZAR Y DOS AÑOS PARA TERMINAR, DESDE LA PRESENTACIÓN**OBSERVACIONES**

- Esta declaración responsable NO ES VÁLIDA para la ejecución de obras cuyo fin sea el inicio de una actividad económica en un establecimiento o local. Para ello ha de presentarse declaración responsable con intervención de técnico. (MODELO 5-1)
- De ser necesaria la instalación de un MEDIO AUXILIAR, deberá presentarse, según el caso, declaración responsable o solicitud de licencia (MODELO 3, 4 u 8)
- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), deberá presentar la declaración-liquidación, en el plazo de un mes contado desde el inicio de la construcción, instalación u obra (Avda. de Málaga, 12)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Fotocopia DNI, NIE del representante legal
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la o tasa correspondiente.
- Documento justificativo de haber constituido la fianza de Gestión de Residuos (sólo para presupuesto superior a 12.000 €)
- Presupuesto de ejecución material desglosado en unidades de obra, ajustado a precios actuales de mercado, emitido por empresa constructora o profesional autónomo. Firmado.
- Memoria técnica de diseño firmada por empresa o instalador homologado por la Junta de Andalucía (sólo para puntos de recarga de vehículos)
- Fotografías de las zonas donde se pretende actuar (en locales se requiere fotografía de la fachada)

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas.- La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento.- Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.- El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales.- Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero.- Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	127/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



**CONTENEDOR DE RESIDUOS DE OBRA (CUBA)
EN UNA PLAZA DE APARCAMIENTO PERMITIDO**

ID Solicitud: _____

Nº Expediente _____

(*) DATOS OBLIGATORIOS

UBICACIÓN DE LA OBRA *

CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....

DISTRITO POSTAL

REFERENCIA CATASTRAL

EXPT. OBRA*

La finca está ubicada en el Conjunto Histórico: SI NO **UBICACIÓN DEL CONTENEDOR ***

El contenedor se instalará en una PLAZA DE APARCAMIENTO PERMITIDO de la c/, Plaza...

PERIODO DE UTILIZACIÓN 1 mes 2 meses 3 meses

DESDE:

PROMOTOR *

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

DOMICILIO (CALLE, PLAZA...), NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)

MUNICIPIO

PROVINCIA

DISTRITO POSTAL

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

CONDICIONES GENERALES

- Durante Semana Santa, no se permitirá la instalación de contenedores en todo el Distrito Casco Antiguo, ni en otras calles que formen parte de itinerarios procesionales.
- Obligatoriamente, el contenedor de obra deberá instalarse en una plaza de aparcamiento permitida lo más próximo posible a la obra. Si para ello se utilizan plazas en zona regulada (zona azul, entre otras), se ha de abonar la tasa que corresponda para lo cual han de contactar con AUSSA en www.aussa.com
- En el Centro Histórico, al finalizar la jornada laboral, el contenedor deberá taparse inmediatamente con algún elemento de cierre rígido. En caso contrario deberá retirarse diariamente a partir de la 18:00 h.
- El contenedor no podrá apoyarse directamente sobre el pavimento, debiéndose interponer algún elemento que evite el contacto directo con el mismo. Cualquier desperfecto correrá a cuenta del solicitante de la presente autorización.
- El contenedor será utilizado exclusivamente para residuos procedentes de una obra (se incluyen restos de poda o tala de vegetación).
- Los contenedores de obra deberán retirarse a requerimiento de la Gerencia de Urbanismo, cuando razones de ornato urbano, circulación, obra u orden público así lo aconsejen.
- El contenedor deberá retirarse desde las 18:00 horas del viernes hasta las 7:00 horas del lunes, y los días festivos.

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS.

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas.- La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento.- Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.- El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales.- Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero.- Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	128/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

Primero: Que la instalación del contenedor de obras que se expresa, se encuentra entre las actuaciones definidas en la Ordenanza reguladora de Obras y Actividades para tramitar por este procedimiento, y que cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder llevarlo a cabo, especialmente con la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos en el municipio de Sevilla.

Segundo: Que la ubicación del contenedor no supone obstáculo alguno para el normal uso del dominio público, permitiendo un adecuado funcionamiento de la circulación peatonal y rodada, comprometiéndome a cumplir específicamente con los horarios y los condicionantes que se citan en el impreso de la presente declaración responsable, cuya finalidad no es otra que la de preservar el espacio público de los inconvenientes que este tipo de ocupación puede producir a los ciudadanos industriales y vecinos de la zona.

Tercero: Que las obras a las que se prestará servicio con el contenedor, están amparadas por la preceptiva licencia y/o inicio de obras o bien han sido tramitadas mediante declaración responsable.

Cuarto: Que soy conocedor de que el incumplimiento de cualquier precepto legal, sea de índole urbanística o perteneciente a otros sectores como el de la seguridad, provocará la retirada inmediata a mi costa del contenedor, además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones (previa instrucción del oportuno expediente). Consideraciones que son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto: Que conozco y acepto las condiciones impuestas en el presente documento.

Firma del promotor

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor: 1 original y 1 copia del (Modelo 3).
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono del timbre correspondiente.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	129/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA
INSTALACIÓN DE MEDIOS AUXILIARES DE OBRAS
QUE NO AFECTAN AL TRÁFICO RODADO**
Núm. Expte:
Asiento:
(*) DATOS OBLIGATORIOS
UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

CALLE, NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL.... (*)

DISTRITO POSTAL

REFERENCIA CATASTRAL (*)

EXPTE. OBRA (*)

ACTUACIÓN SIN INTERVENCIÓN DE TÉCNICO
 Plataformas elevadoras de personas de tijeras o brazo articulado

 Poleas, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 metros., andamios de caballete o borriqueta

ACTUACIÓN CON INTERVENCIÓN DE TÉCNICO
 Plataformas suspendidas o guindolas, de nivel variable (manuales o motorizadas) y plataformas elevadoras sobre mástil

 Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (Técnicas alpinas)

 Grúas torre (*Sólo en espacio privado*)

 Andamios apoyados cuya altura desde el nivel de apoyo hasta la coronación de la andamiada exceda de 6 m. o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias entre apoyos de más de 8m (*Sólo en espacio privado*)

 Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24 m. de altura

 Torres de acceso y torres de trabajo móviles sobre espacio privado en los que los trabajos se efectúan a más de 6 m. de altura, desde el punto de operación hasta el suelo (*Sólo en espacio privado*)

DATOS DE LA INSTALACIÓN
Periodo de instalación (*) (incluido montaje y desmontaje)

Desde:

Hasta:

Superficie en alzado del andamio:

BASE

ALTURA

BASE X ALTURA

X

=

OTROS DATOS DE INTERÉS
PROMOTOR

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL (*)

NIF / CIF (*)

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO (CALLE, PLAZA...), NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA... (*)

MUNICIPIO (*)

PROVINCIA (*)

DISTRITO POSTAL (*)

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

FAX

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS. HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas.- La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento.- Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.- El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales.- Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero.- Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	130/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR

APELLIDOS Y NOMBRE		
TITULACIÓN	NÚM. COLEGIADO	
CORREO ELECTRÓNICO	FAX	TELÉFONO

DATOS DEL TÉCNICO DIRECCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE		
TITULACIÓN	NÚM. COLEGIADO	
CORREO ELECTRÓNICO	FAX	TELÉFONO

CONDICIONES GENERALES

La ocupación del viario con este medio auxiliar se considera en PRECARIO, por lo que deberá retirarse a requerimiento de la Gerencia de Urbanismo, cuando razones de ornato urbano, circulación, obra u orden público así lo aconseje.

Durante SEMANA SANTA, la presente declaración responsable deviene en INEFICAZ, en todo el Distrito Casco Antiguo y en calles que formen parte de itinerarios procesionales.

Fuera de la jornada laboral, el medio auxiliar ha de quedar perfectamente PROTEGIDO Y SEÑALIZADO conjuntamente con las medidas de protección al peatón.

Cualquier DESPERFECTO ocasionado en el viario o elementos de mobiliario urbano correrá a cuenta del promotor.

Se adoptarán todas las medidas exigibles por la legislación vigente para la protección del peatón

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

Primero: Que el medio auxiliar que se expresa, se encuentra entre los definidos en la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades para tramitarse por este procedimiento; y que cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder llevar a cabo el montaje, desmontaje y uso de esta instalación, de acuerdo con los datos y documentación aportados.

Segundo: Que las obras a las que se prestará servicio con el medio auxiliar, están amparadas por la preceptiva licencia y/o inicio de obras o bien han sido tramitadas mediante declaración responsable.

Tercero: Que la documentación técnica que se aporta, si así lo requiere la instalación, viene suscrita por técnico competente, y que el montaje, uso y desmontaje del medio auxiliar se llevará a cabo bajo dirección de técnico competente.

Cuarto: Que la instalación del medio auxiliar no supondrá en ningún caso obstáculo para el normal uso del dominio público permitiendo un adecuado funcionamiento de la circulación peatonal y rodada, comprometiéndome a cumplir específicamente con los horarios y los condicionantes que se citan en el impreso de la presente declaración responsable, cuya finalidad no es otra que la de preservar el espacio público de los inconvenientes que este tipo de ocupación puede producir a los ciudadanos industriales y vecinos de la zona

Quinto: Que soy conocedor de que el incumplimiento de cualquier precepto legal, sea de índole urbanística o perteneciente a otros sectores como el de la seguridad, provocará la paralización inmediata del montaje o del uso de la instalación, y en este caso, que dicho incumplimiento conllevará también como efecto la necesidad de proceder al desmontaje a mi costa del medio auxiliar, además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones (previa instrucción del oportuno expediente). Consideraciones que son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto: Que conozco y acepto las CONDICIONES GENERALES impuestas en el presente documento.

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS. HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA

Firma del Promotor

Firmado: _____

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a presentar será la especificada en el Anexo I de la vigente Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades o en la guía de tramitación de la misma (<http://www.urbanismosevilla.org>)

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	131/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



**ACTUACIONES QUE REQUIEREN DE
INTERVENCIÓN DE TÉCNICO**

Núm. Expte:

Asiento:

(*) DATOS OBLIGATORIOS

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

CALLE, NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL.... (*)

DISTRITO POSTAL

REFERENCIA CATASTRAL (*)

TIPO DE ACTUACIÓN QUE SE DECLARA (*)
(ART. 70 DE LA OROA Y 138 DE LA LEY 7/2021, LISTA)

- EJECUCIÓN DE OBRAS
 EJECUCIÓN DE OBRAS PARA IMPLANTAR UNA ACTIVIDAD O MODIFICAR LA EXISTENTE
 INSTALACIONES RADIOELÉCTICAS, TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS
 INSTALACIÓN PUBLICITARIA VINCULADA A UNA ACTIVIDAD
(Excluidas las situadas en Conjunto Histórico, catálogo periférico o entorno BIC)
 INSTALACIÓN PUBLICITARIA NO VINCULADA A UNA ACTIVIDAD
(Excluidas las situadas en Conjunto Histórico, catálogo periférico o entorno BIC)
 CAMBIO DE USO SIN OBRAS

DATOS DE LA ACTUACIÓN (Si procede)

ACTIVIDAD ANTERIORMENTE DESARROLLADA EN EL LOCAL

ACTIVIDAD A IMPLANTAR (ANEXO VII)

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD A IMPLANTAR (ANEXO VII)

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA

SUPERFICIE CONSTRUIDA

ES REFORMADO DE PROYECTO CON LICENCIA CONCEDIDA

 SI

 NO

Nº EXPTE. LICENCIAS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN (*)
DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR

APELLIDOS Y NOMBRE (*)

NIF (*)

NUM. COLEGIADO (*)

TITULACIÓN (*)

COLEGIO PROFESIONAL (*)

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

FAX

INCLUYE LA DIRECCIÓN DE OBRAS:

 SI

 NO
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: EJECUCIÓN DE OBRAS

Sello de Registro de Entrada

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS. HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA.

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas. - La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. - Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. - El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales. - Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero. - Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	132/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



--	--

PROMOTOR

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL (*)	NIF / CIF (*)
---------------------------------------	---------------

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
--------------------	-----

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO (CALLE, PLAZA..., NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...) (*)		
(MUNICIPIO)*	PROVINCIA (*)	DISTRITO POSTAL (*)
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FAX

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**,

Primero: Que las obras que se expresan se encuentran entre las definidas en la vigente Ordenanza reguladora de Obras y Actividades del Ayuntamiento de Sevilla y en art. 138 de la LISTA para tramitarse por declaración responsable; que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación vigente para realizarlas y con las requisitos de accesibilidad y no discriminación de acuerdo a la normativa vigente, disponiendo de toda la documentación que así lo acredita.

Segundo: Que la intervención no afecta a edificios declarados Bien de Interés Cultural (BIC) ni requiere informe previo de Patrimonio.

Tercero: Que la documentación técnica que se aporta esta suscrita por técnico competente. Asimismo, los técnicos redactores de los proyectos o documentos técnicos, así como la dirección facultativa, serán responsables, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, de conocimiento y decisión, de la veracidad de los datos aportados y del cumplimiento de los requisitos de la normativa vigente, correspondiendo al promotor que suscribe la responsabilidad solidaria conjuntamente con ellos.

Cuarto: Que me comprometo a exigir a la empresa o autónomo/a encargado/a de ejecutarlas, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en las obras de construcción.

Quinto: Que con estas obras no se pretende finalizar o dar comienzo a obras o actuaciones de mayor envergadura que hayan de tramitarse por otro procedimiento.

Sexto: Que en el caso de que el edificio sobre el que se actúa se encuentre FUERA DE ORDENACIÓN con respecto a planeamiento de aplicación, renuncio expresamente al posible incremento del valor de expropiación que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Séptimo: Que la finca no esta afectada por Expediente Disciplinario o de Conservación que pudiera inhabilitar la actuación.

Octavo: Que soy conocedor de que el incumplimiento en la ejecución material de la obra de cualquier precepto legal, sea de índole urbanística o perteneciente a otros sectores, provocará la paralización inmediata de la ejecución de la obra y en su caso, aunque esté finalizada, que dicho incumplimiento conllevará también como efecto la necesidad de proceder a la restitución a mi costa de las cosas a su estado originario (asumiendo en consecuencia, el coste de la posible demolición o retroacción de las actuaciones en caso de que la misma procediese), además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones previa instrucción del oportuno expediente. Consideraciones que son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno: Que la gestión de los residuos de la obra se llevará a cabo según lo establecido en la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos en el municipio de Sevilla. En el caso de que se genere algún tipo de residuo peligroso (fibrocemento...) o de otro tipo que requiera de una gestión específica, me comprometo a tramitar los permisos correspondientes y adoptar las medidas establecidas por la legislación vigente en materia de Medio Ambiente.

Décimo: Una vez terminadas las obras me comprometo a presentar la Autorización de la puesta en servicio de la instalación radioeléctrica, otorgada por el órgano competente en materia de telecomunicaciones o documento acreditativo sustitutivo o que justifique la no exigibilidad.

Undécimo: Que soy conocedor de las obligaciones fiscales que impone la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.).

Duodécimo: Tiene conocimiento de que si se declara la ineficacia de la presente Declaración Responsable, no tendrán efecto las sucesivas declaraciones responsables que se presenten, en tanto no conste emitido informe favorable en el ejercicio de control posterior.

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS. HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA

FIRMA DEL PROMOTOR

Firmado: _____
Sevilla a _____

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a presentar será la especificada en el Anexo I de la vigente Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades o en la guía de tramitación de la misma (<http://www.urbanismosevilla.org>)

ADVERTENCIA

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), deberá presentar la declaración-liquidación, en el **plazo de un mes** contado desde el inicio de la construcción, instalación u obra (Avda de Málaga 12, 2º)

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	133/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



**DECLARACIÓN RESPONSABLE
 INICIO DE ACTIVIDAD**

Núm. Expte:

Asiento:

(*) DATOS OBLIGATORIOS

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

CALLE, NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL.... (*)

DISTRITO POSTAL

REFERENCIA CATASTRAL (*)

TIPO DE ACTUACIÓN QUE SE DECLARA (*) Implantación de una actividad

Expte. obra:

 Modificación sustancial de una actividad

Expte. Actividad:

Expte. obra:

DATOS DE LA ACTIVIDAD

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD (ANEXO VII OROA) (*): ACTIVIDAD (ANEXO VII DE OROA) (*):

ACTIVIDAD SOMETIDA A CALIFICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL: SI NO

EXpte. CALIFICACIÓN AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (*)

PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS AJUSTADO A CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA CAA

TIPO DE ESPECTACULO AJUSTADO A CATALOGO

DESCRIPCIÓN DEL ESPECTACULO O ACTIVIDAD RECREATIVA AJUSTADO A CATALOGO

HORARIO DE APERTURA Y CIERRE

PERIODO DE VIGENCIA

AFORO

EDAD DE ADMISIÓN

SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL (*)

NIF / CIF (*)

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:
INICIO ACTIVIDAD**

Sello de Registro de Entrada

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS. HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas.- La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento.- Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.- El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales.- Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero.- Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	134/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR			
APELLIDOS Y NOMBRE (*)		NIF (*)	NÚM. COLEGIADO (*)
TITULACIÓN (*)		COLEGIO PROFESIONAL (*)	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FAX	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *		
APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO (CALLE, PLAZA..., NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...) (*)		
MUNICIPIO (*)	PROVINCIA (*)	DISTRITO POSTAL (*)
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FAX

DECLARACIÓN RESPONSABLE
<p>El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,</p> <p>Primero: Que cumple todos los requisitos exigidos en la normativa vigente y dispone de la documentación que así lo acredita. Que dicha documentación es completa según se establece en el Anexo I y II de la OROA.</p> <p>Segundo: Que la documentación técnica que se aporta esta suscrita por técnico competente. Asimismo, los técnicos redactores de los proyectos o documentos técnicos, así como la dirección facultativa, serán responsables, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, de conocimiento y decisión, de la veracidad de los datos aportados y del cumplimiento de los requisitos de la normativa vigente, correspondiendo al promotor la responsabilidad solidaria conjuntamente con ellos.</p> <p>Tercero: Que la actuación en su conjunto se incluye en los supuestos previstos en la Ordenanza vigente para tramitarse por Declaración Responsable.</p> <p>Cuarto: Que si se generase algún tipo de residuo peligroso o de otro tipo que requiera de una gestión específica, adoptaré las medidas y tramitaré las autorizaciones previas establecidas en la legislación vigente en materia de Medio Ambiente.</p> <p>Quinto: Que en el momento de la apertura del local se cumple con la normativa de prevención contra incendios y se tiene contratado el mantenimiento de la instalación contra incendios.</p> <p>Sexto: Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial de aplicación.</p> <p>Séptimo: Que me comprometo a cumplir con todos los requisitos anteriormente expuestos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de la actividad.</p> <p>Octavo: Que son ciertos los datos reseñados y que se adjuntan todos los documentos que se exigen por la vigente Ordenanza Municipal de Obras y Actividades en su Anexo I y II, quedando advertido de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore o acompañe, determinará la imposibilidad de ejecutar o legalizar las obras, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.</p> <p>Noveno: Tiene conocimiento de que si se declara la ineficacia de la presente Declaración Responsable, no tendrán efecto las sucesivas declaraciones responsables que se presenten, en tanto no conste emitido informe favorable en el ejercicio de control posterior.</p> <p style="text-align: center;">ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS. HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA</p> <p style="text-align: center;">Firma del promotor</p> <p style="text-align: right;">Firmado: _____</p>

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
La documentación a presentar será la especificada en el Anexo I de la vigente Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades o en la guía de tramitación de la misma (http://www.urbanismosevilla.org)

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	135/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



LICENCIA DE OBRAS E INSTALACIÓN

Núm. Expte:

Asiento:

Utilice Adobe Reader para abrir, rellenar y firmar este documento. Puede grabarlo con los campos rellenos, si lo desea.
Si va a presentarlo de forma telemática, puede firmarlo electrónicamente haciendo click con el ratón en el cajetín de firma.

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN *

TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA	NUMERO	BLOQUE	PLANTA	PUERTA
DISTRITO POSTAL	REFERENCIA CATASTRAL				

TIPO DE ACTUACIÓN QUE SE SOLICITA (marque varias si fuera necesario)

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Ejecución de obras | <input type="checkbox"/> Instalación de elementos publicitarios |
| <input type="checkbox"/> Ejecución de obras para implantar una actividad o modificar la existente | <input type="checkbox"/> Instalación radioeléctrica, antena telefonía móvil y otras |
| <input type="checkbox"/> Implantación o modificación sustancial de una Actividad (sin obras) | <input type="checkbox"/> Parcelación |
| <input type="checkbox"/> Demolición de edificación | (*) Para iniciar la actividad cumplimentar el Modelo 10 |

DATOS DE LA ACTUACIÓN

La finca está incluida en entorno BIC	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	La finca está declarada B.I.C	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	La finca está catalogada	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Código de la Actividad (anexo VI):	Actividad (anexo VI):			Aforo:	
Actividad sometida a calificación ambiental municipal	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Actividad sometida a instrumento de prevención ambiental de carácter autonómico	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	EXpte. CALIFICACIÓN AMBIENTAL	
Presupuesto de ejecución material de la obra:					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA					

PROMOTOR*

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
APELLIDO1	APELLIDO2	NIF

REPRESENTANTE

NOMBRE		
APELLIDO1	APELLIDO2	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL					
APELLIDO1			APELLIDO2		
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA	NUMERO	BLOQUE	PLANTA	PUERTA
MUNICIPIO		PROVINCIA		DISTRITO POSTAL	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		FAX	

DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR *

NOMBRE					
APELLIDO1			APELLIDO2		
NUM. COLEGIADO	TITULACIÓN		INCLUYE LA DIRECCIÓN DE OBRAS: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		NIF		

EL solicitante, promotor de la actuación descrita, SOLICITA le sea concedida la correspondiente licencia, aportando para ello la documentación especificada en el Anexo I de la vigente Ordenanza Municipal de Obras y Actividades (<https://www.urbanismosevilla.org/>)

Firma del solicitante

Sevilla a

* Campo obligatorio

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas.- La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento.- Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.- El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales.- Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero.- Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29	
Observaciones		Página	136/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==			

LICENCIA DE OBRAS E INSTALACIÓN Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE VIVIENDA PROTEGIDA	Núm. Expte:
	Asiento:

Utilice Adobe Reader para abrir, rellenar y firmar este documento. Puede grabarlo con los campos rellenos, si lo desea. Si va a presentarlo de forma telemática, puede firmarlo electrónicamente haciendo click con el ratón en el cajetín de firma.

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN *					
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA	NÚMERO	BLOQUE	PLANTA	PUERTA
DISTRITO POSTAL	REFERENCIA CATASTRAL				

TIPO DE ACTUACIÓN QUE SE SOLICITA (marque varias si fuera necesario)	
<input type="checkbox"/> Ejecución de obras <input type="checkbox"/> Ejecución de obras para implantar una actividad o modificar la existente <input type="checkbox"/> Implantación o modificación sustancial de una Actividad (sin obras) <input type="checkbox"/> Demolición de edificación	<input type="checkbox"/> Instalación de elementos publicitarios <input type="checkbox"/> Instalación radioeléctrica, antena telefonía móvil y otras <input type="checkbox"/> Parcelación (*) Para iniciar la actividad cumplimentar el Modelo 10

DATOS DE LA ACTUACIÓN			
La finca está incluida en entorno BIC	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	La finca está declarada B.I.C	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
		La finca está catalogada	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Código de la Actividad (anexo VI):	Actividad (anexo VI):	Aforo:	
Actividad sometida a calificación ambiental municipal	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Actividad sometida a instrumento de prevención ambiental de carácter autonómico	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Presupuesto de ejecución material de la obra:		EXPTE. CALIFICACIÓN AMBIENTAL	
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA			

PROMOTOR*		
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
APELLIDO1	APELLIDO2	NIF

REPRESENTANTE		
NOMBRE		
APELLIDO1	APELLIDO2	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *					
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL					
APELLIDO1			APELLIDO2		
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA	NÚMERO	BLOQUE	PLANTA	PUERTA
MUNICIPIO	PROVINCIA	DISTRITO POSTAL			
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FAX			

DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR *			
NOMBRE			
APELLIDO1		APELLIDO2	
NUM. COLEGIADO	TITULACIÓN	INCLUYE LA DIRECCIÓN DE OBRAS: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NIF	

Sevilla a _____

Firma del solicitante

EL solicitante, promotor de la actuación descrita, SOLICITA le sea concedida la correspondiente licencia, aportando para ello la documentación especificada en el Anexo I de la vigente Ordenanza Municipal de Obras y Actividades (<https://www.urbanismosevilla.org/>)

* Campo obligatorio

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas.- La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento.- Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.- El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales.- Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero.- Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29	
Observaciones		Página	137/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==			

INICIO DE OBRAS

Núm. Expte:

Asiento:

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN *

CALLE, NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....

DISTRITO POSTAL

REFERENCIA CATASTRAL

SOLICITANTE *

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DATOS FIANZA RCD

CLAVE FIANZA

METROS CÚBICOS RCD SEGUN ESTUDIO DE RESIDUOS

IMPORTE FIANZA

TÉCNICO DIRECTOR DE LAS OBRAS

APELLIDOS Y NOMBRE

TITULACIÓN

NUM. COLEGIADO

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

APELLIDOS Y NOMBRE

TITULACIÓN

NUM. COLEGIADO

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

TÉCNICO DIRECTOR DE EJECUCION

APELLIDOS Y NOMBRE

TITULACIÓN

NUM. COLEGIADO

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

TÉCNICO COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD

APELLIDOS Y NOMBRE

TITULACIÓN

NUM. COLEGIADO

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

El solicitante, como promotor de la actuación, aporta la documentación necesaria para el INICIO DE LAS OBRAS, según se especifica en el ANEXO I de las vigentes Ordenanzas reguladoras de Obras en Edificación y Actividades.

Firma del solicitante

Sevilla a _____

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a presentar será la especificada en el Anexo I de la vigente Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades o en la guía de tramitación de la misma (<http://www.urbanismosevilla.org>)

*** Campo obligatorio**

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	138/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



**LICENCIA PARA INSTALACIÓN
DE MEDIOS AUXILIARES DE OBRAS**

Núm. Expte:

Asiento:

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN *

CALLE, NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....

DISTRITO POSTAL

REFERENCIA CATASTRAL

ACTUACIÓN SIN INTERVENCIÓN DE TÉCNICO Plataformas elevadoras de personas de tijeras o brazo articulado Poleas, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 metros., andamios de caballete o borriqueta Bomba de hormigonado, otros**ACTUACIÓN CON INTERVENCIÓN DE TÉCNICO** Plataformas suspendidas o guindolas, de nivel variable (manuales o motorizadas) y plataformas elevadoras sobre mástil Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24 m. de altura Torres de acceso y torres de trabajo móviles sobre espacio privado en los que los trabajos se efectúan a más de 6 m. de altura, desde el punto de operación hasta el suelo Andamios apoyados cuya altura desde el nivel de apoyo hasta la coronación de la andamiada exceda de 6 m. o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias entre apoyos de más de 8m Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (Técnicas alpinas) Cajones de obra Grúas torre Autogrúas, bomba de hormigonado, otros**DATOS DE LA INSTALACIÓN**

Periodo de la instalación Desde: _____ Hasta: _____ Superficie en alzada: _____ (Base x Altura)

La ocupación afecta a: Acera Banda aparcamientos Calzada Calle peatonal

PROMOTOR *

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO (CALLE, PLAZA...), NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)

MUNICIPIO

PROVINCIA

DISTRITO POSTAL

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

FAX

EL solicitante, promotor de la actuación descrita, SOLICITA le sea concedida la correspondiente licencia, aportando para ello la documentación especificada en el Anexo I de la vigente Ordenanza Municipal de Obras y Actividades.

Firma del solicitante

Sevilla a _____

*** Campo obligatorio**

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas.- La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento.- Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.- El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales.- Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero.- Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	139/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE
OCUPACIÓN / UTILIZACIÓN**

(NUEVAS OBRAS DE EDIFICACIÓN TERMINADAS CONFORME A LA LICENCIA CONCEDIDA)

Núm. Expte:

Asiento:

(*) DATOS OBLIGATORIOS

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN *

CALLE, NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL...

DISTRITO POSTAL

REFERENCIA CATASTRAL

Nº EXPTE. LICENCIA

ASIENTO

DESCRIPCIÓN/INF. DE LA OCUPACIÓN *

(Señalar las opciones que procedan)

Tipo de obras ejecutadas: Nueva Planta Ampliación Reforma General Rehabilitación Cambio de uso a vivienda, obras que conlleven incremento del nº de viviendasTipología Residencial/Usos: Unifamiliar Plurifamiliar Edif. contenedor de otros usos (1)

(1) La licencia de ocupación/utilización se refiere en este supuesto al edificio contenedor. La autorización para el inicio de la actividad deberá tramitarla presentando el Modelo 10 de la OROA (Licencia de Actividad) o Modelo 5-2 OROA (Declaración Responsable para el inicio de actividad), según proceda, junto con la documentación necesaria

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS EN LA LICENCIA CONCEDIDA

SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL:

Nº VIVIENDAS NUEVAS:

Nº LOCALES DE NUEVA CREACIÓN:

Nº PLAZAS APARCAMIENTO NUEVAS:

AUTORIZADA MEDIANTE LICENCIA MPAL. DE EDIFICACIÓN DE FECHA

FECHA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS

SOLICITANTE *

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO (CALLE, PLAZA...), NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)

MUNICIPIO

PROVINCIA

DISTRITO POSTAL

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

FAX

DATOS TÉCNICO/S DIRECTOR/ES DE OBRAS *

APELLIDOS Y NOMBRE

NÚM. COLEGIADO

TITULACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

APELLIDOS Y NOMBRE

NÚM. COLEGIADO

TITULACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

APELLIDOS Y NOMBRE

NÚM. COLEGIADO

TITULACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS. HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA.

* Campo obligatorio

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas.- La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento.- Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.- El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales.- Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero.- Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	140/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar X)**Documentación administrativa:**

- Fotocopia del DNI del promotor
- Fotocopia del DNI y poderes de representante, en su caso
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente
- Declaración de Alteración Tributaria Catastral (**Modelo 902-903 de Hacienda**), si procede
- Ficha Técnica de la Edificación según modelo aprobado por la **Ordenanza de Inspección Técnica de Edificios**
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (**Modelo 14 de la OROA**)
- Comunicación previa presentada para el supuesto de que el solicitante no coincida con el titular de la licencia concedida
- Copia de la notificación de la concesión de la licencia de obras y, si las hubiera, de sus modificaciones aprobadas o declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la concesión de la licencia o información sobre número de expediente/procedimiento de dicha licencia y sus modificaciones.
- Calificación definitiva de las obras si se trata de viviendas protegidas
- Certificado Energético Andaluz de edificio terminado acreditativo del cumplimiento de las exigencias establecidas en la normativa en vigor, que exprese la etiqueta de eficiencia energética del edificio terminado, debidamente presentado ante el órgano competente de la administración autonómica

Documentación técnica:

- Certificado final de obras de la Dirección Facultativa
- Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Inspección de **Telecomunicaciones** en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de ICT, y el Certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta al Proyecto Técnico. Si procede
- Certificado final de las obras de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación, siempre que su ejecución corresponda a los particulares
- Declaración técnica del cumplimiento de las condiciones de protección contra incendios (**Doc D-12 OROA visado si procede**)
- Certificado de verificación mediante ensayos acústicos del cumplimiento del DB-HR (**Documento D 6-1 OROA**)
- Fotografías a color de la obra terminada, en soporte digital y con indicación de la fecha, que describan la edificación (deben incluir todas las fachadas, la cubierta y la urbanización o viales que lindan con la parcela).

** Para la puesta en uso de las instalaciones, manifiesta que cuenta con informes favorables de las compañías y entidades suministradoras de los servicios urbanísticos, respecto de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministro y del pago correspondiente, para que los suministros puedan ser contratados

AUTORIZACION ACCESO

Autorizo a la Gerencia de Urbanismo a acceder a la finca para la inspección de Control Posterior.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Atendiendo a lo consignado en el presente escrito, el interesado, en su condición de promotor de la edificación/vivienda descrita en el presente escrito **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que conoce y cumple con las obligaciones y requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento del derecho a utilizar y ocupar la edificación/vivienda objeto de la presente declaración, que posee la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo que dure dicho ejercicio. Asimismo, manifiesta que los datos consignados en este escrito son ciertos y que es conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la presente declaración o, la no presentación de la requerida, determinará la imposibilidad de utilizar la edificación/vivienda, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar y de su obligación de restituir la legalidad urbanística alterada. Asimismo, tiene conocimiento de que si se declara la ineficacia de la presente Declaración Responsable, no tendrán efecto las sucesivas declaraciones responsables que se presenten, en tanto no conste emitido informe favorable en el ejercicio de control posterior.

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS. HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA

FIRMA DEL PROMOTOR

Firmado: _____
Sevilla a _____

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	141/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



**LICENCIA PARA INICIO DE ACTIVIDAD
(APERTURA)**

Núm. Expte.:

Asiento

Utilice Adobe Reader para abrir, rellenar y firmar este documento. Puede grabarlo con los campos rellenos, si lo desea.
Si va a presentarlo de forma telemática, puede firmarlo electrónicamente haciendo click con el ratón en el cajetín de firma.

ESTABLECIMIENTO *							
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA			NUMERO	BLOQUE	PLANTA	PUERTA
DISTRITO POSTAL	EPIGRAFE DE GICA	CÓDIGO ACTIVIDAD (ANEXO VII OROA)	ACTIVIDAD (ANEXO VII OROA)		REFERENCIA CATASTRAL		

SOLICITANTE *		
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
APELLIDO1	APELLIDO2	NIF

REPRESENTANTE		
NOMBRE		
APELLIDO1	APELLIDO2	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *							
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL							
APELLIDO1			APELLIDO2				
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA			NUMERO	BLOQUE	PLANTA	PUERTA
MUNICIPIO		PROVINCIA		DISTRITO POSTAL			
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		FAX			

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
La documentación a presentar será la especificada en el Anexo I de la vigente Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades o en la guía de tramitación de la misma (http://www.urbanismosevilla.org).

ADVERTENCIA
El inicio de ACTIVIDAD debe ir vinculado a un expediente previo de licencia, tramitada conforme al MODELO 6

El solicitante, como titular de la licencia que ha habilitado la ejecución de las obras, SOLICITA le sea concedida la correspondiente licencia de actividad, aportando para ello la documentación especificada en el Anexo I de la vigente Ordenanza municipal de Obras y Actividades
Firma del solicitante
Sevilla a

* Campo obligatorio

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	142/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



**SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA
OCASIONALES Y EXTRAORDINARIAS**

Núm. Expte: _____

Asiento: _____

ESTABLECIMIENTO *

TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA	NUMERO	BLOQUE	PLANTA	PUERTA
DISTRITO POSTAL		REFERENCIA CATASTRAL			
EPÍGRAFE GICA	CÓDIGO ACTIVIDAD (ANEXO VII)	ACTIVIDAD (ANEXO VII OROA)			
PERIODO DE FUNCIONAMIENTO:		DESDE: _____	HASTA: _____		
PERIODO DE MONTAJE:		DESDE: _____	HASTA: _____		
PERIODO DE DESMONTAJE:		DESDE: _____	HASTA: _____		
HORARIO DE APERTURA Y CIERRE:		APERTURA: _____	CIERRE: _____		

TITULAR O PROMOTOR*

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
APELLIDO1	APELLIDO2	NIF

REPRESENTANTE

NOMBRE		
APELLIDO1	APELLIDO2	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL					
APELLIDO1			APELLIDO2		
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA	NUMERO	BLOQUE	PLANTA	PUERTA
MUNICIPIO		PROVINCIA	DISTRITO POSTAL		
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	FAX		

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a presentar será la especificada en el Anexo I de la vigente Ordenanza de Obras y Actividades o en la Guía de tramitación de la misma (<https://www.urbanismosevilla.org>).

Firma del solicitante

Sevilla a _____

* Campo obligatorio

** La solicitud debe presentarse al menos con 15 días hábiles de antelación a la fecha prevista.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	143/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



**SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD
OCASIONAL Y EXTRAORDINARIA
SIN INTERVENCIÓN DE TÉCNICO**

Núm. Expte: _____

Asiento: _____

UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD *

TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA	NUMERO	BLOQUE	PLANTA	PUERTA
DISTRITO POSTAL		REFERENCIA CATASTRAL			
EPÍGRAFE GICA. CÓDIGO DE ACTIVIDAD (ANEXO VII). ACTIVIDAD (ANEXO VII OROA) _____					
PERIODO DE FUNCIONAMIENTO: DESDE: _____		HASTA: _____			
HORARIO DE APERTURA Y CIERRE: APERTURA: _____		CIERRE: _____			

PROMOTOR/A*

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NIF/CIF

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE		
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL					
APELLIDO 1		APELLIDO 2			
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA	NUMERO	BLOQUE	PLANTA	PUERTA
MUNICIPIO		PROVINCIA	DISTRITO POSTAL		
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	FAX		

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a presentar será la especificada en el Anexo I de la vigente Ordenanza de Obras y Actividades o en Trámites principales (<https://www.urbanismosevilla.org>)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

Primero: Que la actividad solicitada se encuentra dentro del Catálogo de Establecimiento Públicos del Decreto 155/2018, de 31 de Julio, por el que se aprueban el Nomenclator y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía

Segundo: Que se trata de una actividad que no precisa de **NINGUNA INSTALACIÓN** (escenario, plataformas, alfombras, moquetas...)

Tercero: Que se trata de una actividad que **NO** precisa de **medios audiovisuales o reproducción sonora**.

Cuarto: Que para su realización **NO** necesita de **conexión eléctrica, ni grupo electrógeno**.

Firma del solicitante

Sevilla a _____

* Campo obligatorio

** La solicitud debe presentarse al menos con 15 días hábiles de antelación a la fecha prevista.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y los demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	144/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



SOLICITUD DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL**Núm. Expte:****Asiento:**

Utilice Adobe Reader para abrir, rellenar y firmar este documento. Puede grabarlo con los campos rellenos, si lo desea.
Si va a presentarlo de forma telemática, puede firmarlo electrónicamente haciendo click con el ratón en el cajetín de firma.

ESTABLECIMIENTO *							
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA			NÚMERO	BLOQUE	PLANTA	PUERTA
DISTRITO POSTAL	EPIGRAFE DE GICA	CÓDIGO ACTIVIDAD (ANEXO VII OROA)	ACTIVIDAD (ANEXO VII OROA)		REFERENCIA CATASTRAL		

SOLICITANTE *		
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
APELLIDO1	APELLIDO2	NIF

REPRESENTANTE		
NOMBRE		
APELLIDO1	APELLIDO2	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *							
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL							
APELLIDO1			APELLIDO2				
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA			NÚMERO	BLOQUE	PLANTA	PUERTA
MUNICIPIO		PROVINCIA		DISTRITO POSTAL			
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		FAX			

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN	
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la personalidad del solicitante y en su caso representante
<input type="checkbox"/>	Documento técnico conforme al Anexo II de la OROA
<input type="checkbox"/>	Hoja resumen del Proyecto
<input type="checkbox"/>	Certificado de declaración de actividades contaminantes del suelo (Documento 04)
<input type="checkbox"/>	Certificado-declaración de eficiencia energética y contaminación lumínica (Documento 05)

Firma del solicitante

Sevilla a _____

*** Campo obligatorio**

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	145/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



**DECLARACIÓN DE
DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA**

Núm. Expte:

Asiento:

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN *

CALLE, NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....

DISTRITO POSTAL

REFERENCIA CATASTRAL

PROMOTOR *

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DATOS A EFECTO DE NOTIFICACIÓN *

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO (CALLE, PLAZA...), NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)

MUNICIPIO

PROVINCIA

DISTRITO POSTAL

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

FAX

DATOS DEL TÉCNICO

APELLIDOS Y NOMBRE

TITULACIÓN

NÚM. COLEGIADO

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

FAX

DOCUMENTOS NO PRESENTADOS

Declaro bajo mi responsabilidad que los documentos que se relacionan no son aportados por no ser preceptivos por la legislación y normativa sectorial vigente

Firma del Promotor

Firma del Técnico

Sevilla a _____

Sevilla a _____

*** Campos obligatorios**

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	146/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL TÉCNICO PARA
LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SIN VISAR**

Núm. Expte:

Asiento:

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN *

CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....

DISTRITO POSTAL

REFERENCIA CATASTRAL

DATOS DEL TÉCNICO *

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

COLEGIADO Nº

EN EL COLEGIO

DOMICILIO (CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)

MUNICIPIO

PROVINCIA

DISTRITO POSTAL

TÍTULO DEL DOCUMENTO TÉCNICO

INCLUYE LA DIRECCIÓN DE OBRAS:

SI NO **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero: Que para la actuación descrita tiene suscrita póliza de responsabilidad civil con cobertura suficiente en vigor en los términos previstos por la legislación vigente

Segundo: Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejercer la profesión indicada, cuya titulación le otorga competencia legal suficiente para la actuación profesional que se declara

Tercero: Que se encuentra colegiado con el Colegio indicado y que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la profesión

Cuarto: Asimismo manifiesta que se encuentra en disposición de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, en cualquier momento, a requerimiento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad, así como a comunicar cualquier modificación que se produzca en los datos declarados

APERCIBIMIENTO

Quedo advertido de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados, determinará la resolución declarativa de tales circunstancias, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que en su caso, hubiere lugar

Firma del técnico

Sevilla a . . .

*** Campos obligatorios**

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	147/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL
(implantación de actividad que conlleva ejecución de obras)**

Núm. Expte:

Asiento:

DATOS DE LA ACTIVIDAD *

CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL...

REFERENCIA CATASTRAL

EPÍGRAFE anexo I de GICA

ACTIVIDAD

TITULAR *

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *

DOMICILIO (CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)

DISTRITO POSTAL

MUNICIPIO

PROVINCIA

TELÉFONO

DATOS DEL TÉCNICO Y DOCUMENTACIÓN*

APELLIDOS Y NOMBRE

COLEGIO PROFESIONAL

NÚM. COLEGIADO

DOMICILIO de NOTIFICACIÓN (CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)

TÍTULO DEL DOCUMENTO

NÚM. visado

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Los arriba mencionados **DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD**, a efectos de lo previsto en el art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de *Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas*:

A) El técnico redactor

- * Que la actividad referida puede ser sometida a **calificación ambiental mediante declaración responsable**, de acuerdo con lo determinado en el artículo 44 de la Ley 7/2007, de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al preverse dicho mecanismo en el Anexo I de la misma.
- * Que dicha actividad puede asimismo legalizarse mediante **declaración responsable**, de acuerdo con lo determinado al respecto por la Ordenanza reguladora de obras y actividades del Ayuntamiento de Sevilla (artículos 7 y 8).
- * Que al día de la fecha y **de acuerdo con el análisis ambiental incluido o presentado conjuntamente con la documentación técnica redactada para la legalización de la actividad, considerando la normativa urbanística y medioambiental vigente y los posibles efectos aditivos y acumulativos, la misma cumple con las exigencias contenidas en las mismas, habiéndose proyectado las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir y compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente.**

B) El titular

- * Que se compromete a mantener la actividad en la forma proyectada y adoptando las medidas correctoras o precautorias previstas en la documentación técnica, así como a ajustarse a las nuevas normas medioambientales que se aprueben, en los términos que estas establezcan.
- * Que no introducirá ninguna modificación en la actividad, el establecimiento o sus instalaciones sin legalizarla por el procedimiento que corresponda y obtener, en su caso, la calificación ambiental en la forma que proceda.

Sevilla a

Firma del titular

Firma del técnico

Los abajo firmantes quedan advertidos de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore o acompañe, o la falta de algún documento exigido por las normas de aplicación, determinará la **ineficacia de la calificación ambiental y, consecuentemente, de la declaración responsable que se haya presentado para el inicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiera lugar.**

*** Campo obligatorio**

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	148/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL
(implantación de actividad que no conlleva ejecución de obras)

Núm. Expte:

Asiento:

DATOS DE LA ACTIVIDAD *	
CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL...	REFERENCIA CATASTRAL
EPÍGRAFE anexo I de GICA	ACTIVIDAD

TITULAR *	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF

REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *		
DOMICILIO (CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)		DISTRITO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO

DATOS DEL TÉCNICO Y DOCUMENTACIÓN*	
APELLIDOS Y NOMBRE	
COLEGIO PROFESIONAL	NÚM. COLEGIADO
DOMICILIO de NOTIFICACIÓN (CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)	
TÍTULO DEL DOCUMENTO	NÚM. visado

DECLARACIÓN RESPONSABLE	
Los arriba mencionados DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD , a efectos de lo previsto en el art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de <i>Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas</i> ::	
A) El técnico redactor	
* Que la actividad referida puede ser sometida a calificación ambiental mediante declaración responsable , de acuerdo con lo determinado en el artículo 44 de la Ley 7/2007, de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al preverse dicho mecanismo en el Anexo I de la misma.	
* Que dicha actividad puede asimismo legalizarse mediante declaración responsable , de acuerdo con lo determinado al respecto por la Ordenanza reguladora de obras y actividades del Ayuntamiento de Sevilla (artículos 7 y 8).	
* Que al día de la fecha y de acuerdo con el análisis ambiental incluido o presentado conjuntamente con la documentación técnica redactada para la legalización de la actividad, considerando la normativa urbanística y medioambiental vigente y los posibles efectos aditivos y acumulativos, la misma cumple con las exigencias contenidas en las mismas, habiéndose proyectado las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir y compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente.	
* Que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias y se han confeccionado las correspondientes certificaciones de carácter medioambiental que acreditan que la efectiva puesta en marcha de la actividad se puede efectuar ajustándose a las determinaciones y previsiones resultantes del análisis ambiental efectuado.	
B) El titular	
* Que se compromete a mantener la actividad en la forma proyectada y adoptando las medidas correctoras o precautorias previstas en la documentación técnica, así como a ajustarse a las nuevas normas medioambientales que se aprueben, en los términos que estas establezcan.	
* Que no introducirá ninguna modificación en la actividad, el establecimiento o sus instalaciones sin legalizarla por el procedimiento que corresponda y obtener, en su caso, la calificación ambiental en la forma que proceda.	
Sevilla a	
Firma del titular	Firma del técnico

Los abajo firmantes quedan advertidos de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore o acompañe, o la falta de algún documento exigido por las normas de aplicación, determinará la **ineficacia de la calificación ambiental y, consecuentemente, de la declaración responsable que se haya presentado para el inicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiera lugar.**

*** Campo obligatorio**

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	149/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



**DECLARACION RESPONSABLE DE OCUPACIÓN
DE EDIFICACIONES EXISTENTES**
Núm. Expte:
Asiento:

(*) DATOS OBLIGATORIOS

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN *

CALLE, NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL...

DISTRITO POSTAL

REFERENCIA CATASTRAL

USO ACTUAL DE LA EDIFICACIÓN OBJETO DE DR DE OCUPACIÓN

 Vivienda

 Otros (1)

(1) Sólo para los usos que no sean objeto de tramitación de expediente de actividad (Ver Art. 4 OROA)

DESCRIPCIÓN/ ANTECEDENTES *

	Uso de la edificación	Superficie construida	Superficie útil
Registro de la propiedad:			
Catastro:			
Certificado descriptivo aportado:			

SOLICITANTE *

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO (CALLE, PLAZA...), NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...

MUNICIPIO

PROVINCIA

DISTRITO POSTAL

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

FAX

DATOS TÉCNICO REDACTOR DEL CERTIFICADO*

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

TITULACIÓN

COLEGIO OFICIAL

Indicar PROVINCIA

AUTORIZACION ACCESO

Autorizo a la Gerencia de Urbanismo a acceder a la finca en el supuesto de que en las actuaciones de Control Posterior se considere necesario

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS. HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA.

* Campo obligatorio

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas.- La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento.- Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.- El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales.- Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero.- Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	150/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar X)**Documentación administrativa:**

- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.del promotor
- Fotocopia del DNI y poderes de representante, en su caso
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente
- Documentación acreditativa de la identificación registral del inmueble. Nota simple o copia de la escritura en las que conste la descripción de la finca
- En caso de NO coincidir el titular registral con el interesado, se deberá aportar consentimiento del titular
- Si la realidad física no coincide con la registral y/o catastral, documentación suficiente en la que se determine la antigüedad de las obras ejecutadas
(Si se han ejecutado obras de cambio de uso a vivienda, ampliación de la edificación, o división/incremento de viviendas, se deberán legalizar con licencia o tramitar AFO, no se podrá tramitar esta declaración responsable de ocupación)
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (Modelo 14 de la OROA)

Documentación técnica:

- Certificado descriptivo y gráfico expedido por Técnico Competente en el que conste:
- la terminación de la obra en fecha determinada conforme al uso actual de la edificación,
 - la descripción del estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta,
 - y acredite en atención a las circunstancias anteriores, la aptitud del mismo para destinarse al uso existente.
 - Igualmente deberá acreditarse que las instalaciones existentes funcionan correctamente y cumplen con las especificaciones y requisitos exigidos por su normativa reguladora.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral
- Planos de distribución a escala y descripción de las superficies útiles de cada una de las estancias que componen el inmueble (vivienda) de referencia
- Memoria justificativa de las condiciones urbanísticas vigentes
- Anexo resumen al certificado descriptivo y gráfico aportado (Documento 10 OROA)

NOTA : La edificación en la que se ubique la vivienda o local debe haber cumplido con la obligación de presentar la ITE, y en su caso debe estar acreditada, en el exp. de ITE, la ejecución de las obras indicadas en la misma.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Atendiendo a lo consignado en el presente escrito, el interesado, en su condición de titular de la edificación/vivienda descrita en el presente escrito DECLARA RESPONSABLEMENTE que conoce y cumple con las obligaciones y requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento del derecho a utilizar y ocupar la edificación/vivienda objeto de la presente declaración, que posee la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo que dure dicho ejercicio. Asimismo, manifiesta que los datos consignados en este escrito son ciertos y que es conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la presente declaración o, la no presentación de la requerida, determinará la imposibilidad de ejercer los derechos que confiere la presente declaración, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar y de su obligación de restituir la legalidad urbanística alterada. Asimismo, tiene conocimiento de que si se declara la ineficacia de la presente Declaración Responsable, no tendrán efecto las sucesivas declaraciones responsables que se presenten, en tanto no conste emitido informe favorable en el ejercicio de control posterior.

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS. HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA

FIRMA DEL PROMOTOR

Firmado: _____

Sevilla a _____

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	151/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



**DECLARACION RESPONSABLE DE UTILIZACIÓN
VIVIENDAS CON FINES TURÍSTICOS**

Núm. Expte:

Asiento:

(*) DATOS OBLIGATORIOS

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN *

TIPO DE VIA	NOMBRE DE VIA	NUMERO	BLOQUE	PLANTA	PUERTA
DISTRITO POSTAL	REFERENCIA CATASTRAL				

SOLICITANTE *

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
APELLIDO1	APELLIDO2	NIF

REPRESENTANTE

NOMBRE		
APELLIDO1	APELLIDO2	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL					
APELLIDO1			APELLIDO2		
TIPO DE VIA	NOMBRE DE VIA	NUMERO	BLOQUE	PLANTA	PUERTA
MUNICIPIO	PROVINCIA	DISTRITO POSTAL			
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FAX			

**DATOS TÉCNICO REDACTOR DEL DOCUMENTO
DE CAMBIO DE USO ***

NOMBRE		
APELLIDO1		APELLIDO2
NUM. COLEGIADO	TITULACIÓN	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NIF

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Atendiendo a lo consignado en el presente escrito, el interesado, en su condición de titular de la edificación descrita en el presente escrito DECLARA RESPONSABLEMENTE que conoce y cumple con las obligaciones y requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento del derecho a utilizar la edificación objeto de la presente declaración, que posee la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo que dure dicho ejercicio. Asimismo, manifiesta que los datos consignados en este escrito son ciertos y que es conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la presente declaración o, la no presentación de la requerida, determinará la imposibilidad de ejercer los derechos que confiere la presente declaración, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar y de su obligación de restituir la legalidad urbanística alterada. Asimismo, tiene conocimiento de que si se declara la ineficacia de la presente Declaración Responsable, no tendrán efecto las sucesivas declaraciones responsables que se presenten, en tanto no conste emitido informe favorable en el ejercicio de control posterior.

Sevilla a: _____

FIRMA DEL PROMOTOR**AUTORIZACION ACCESO**

Autorizo a la Gerencia de Urbanismo a acceder a la finca en el supuesto de que en las actuaciones de Control Posterior se considere necesario.

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas.- La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento.- Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.- El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales.- Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero.- Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29	
Observaciones		Página	152/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==			

DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar X)**Documentación administrativa:**

- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.del promotor
- Fotocopia del DNI y poderes de representante, en su caso
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente
- Documentación acreditativa de la identificación registral del inmueble. Nota simple o copia de la escritura en las que conste la descripción de la finca
- En caso de NO coincidir el titular registral con el interesado, se deberá aportar consentimiento del titular
- Justificante de presentación del Modelo 5-1 para el cambio de uso a hospedaje, viviendas con fines turísticos o, en su caso, resolución concediendo la licencia de cambio de uso
- Si se han ejecutado obras deberá aportar el certificado final de las obras ejecutadas conforme a su autorización

NOTA : La edificación en la que se ubique la vivienda o local debe haber cumplido con la obligación de presentar la ITE, y en su caso debe estar acreditada, en el exp. de ITE, la ejecución de las obras indicadas en la misma.

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS. HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	153/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



DATOS DE LA FIANZA DE RCD			
Tipo de Autorización de Obra <input type="radio"/> Licencia de Obra (Modelo 6) <input type="radio"/> Declaración Responsable con intervención de técnico (Modelo 5) <input type="radio"/> Declaración Responsable sin intervención de técnico (Modelo 2) <input type="radio"/> Orden de ejecución		Tipos de obras <input type="radio"/> Obras de demolición: según volumen RCD <input type="radio"/> Obras de excavación: 2% <input type="radio"/> Obras de nueva edificación: 1% <input type="radio"/> Reformas y otro tipo de obra: 1'5%	
NUMERO DE LIQUIDACIÓN	FECHA CONSTITUCIÓN FIANZA	PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	IMPORTE FIANZA
FECHA FIN OBRA	M3 TOTALES RCD SEGUN ESTUDIO DE RESIDUOS	M3 TOTALES VERTIDOS SEGUN CERTIFICADOS ADJUNTOS	

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN
A efectos de facilitar el trámite necesario para la devolución solicitada, se presentan los siguientes documentos:
<input type="checkbox"/> Documento emitido por gestor autorizado en el que se han depositado los residuos, MODELO 21-ANEXO (NO VÁLIDO LIPASAM)
<input type="checkbox"/> Documento justificativo de haber finalizado las obras conforme a la autorización obtenida
<input type="checkbox"/> Fotocopia del documento de fianza depositada en su día, con objeto de facilitar la devolución
<input type="checkbox"/> Acreditación del solicitante si no se ha aportado en el expediente
<input type="checkbox"/> Copia del aval bancario o seguro de caución si la fianza se prestó mediante una de estas dos posibilidades

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas.- La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento.- Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.- El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales.- Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero.- Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	155/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



DEPÓSITO DE RESIDUOS DE CONTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)

UBICACIÓN DE LA OBRA	
CALLE, NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....	EXPT. DE OBRA

PERSONA O ENTIDAD PRODUCTORA (PROMOTOR)	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DNI / CIF

PERSONA O ENTIDAD POSEEDORA (CONSTRUCTOR)	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DNI / CIF

*GESTOR AUTORIZADO DE VALORIZACIÓN-ELIMINACIÓN DE RCD	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	Nº de GESTOR AUTORIZADO

* Sólo los gestores de valorización o eliminación de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía que pueden consultar en <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/>

RESIDUOS RECEPCIONADOS		
	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
RESIDUOS DEPOSITADOS:		
RESIDUOS NO PELIGROSOS (RCD):	METROS CÚBICOS	
RESIDUOS PELIGROSOS (RCD):	METROS CÚBICOS	
METROS CÚBICOS TOTALES DEPOSITADOS:		

El gestor de residuos debidamente autorizado, certifica que los residuos de construcción y demolición indicados en este impreso han sido depositados y gestionados siguiendo los principios básicos de la correcta gestión ambiental de los residuos contenido en las distintas disposiciones normativas establecidas al efecto. (NO VÁLIDOS LOS EMITIDOS POR LIPASAM)

Sevilla a _____
 FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA O ENTIDAD AUTORIZADA PARA LA GESTIÓN FINAL

DOCUMENTO DE EMISIÓN GRATUITA

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	156/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



**COMUNICACIÓN PREVIA
PARA RENOVACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS**

Núm. Expte:

Asiento:

EMPLAZAMIENTO *

CALLE, NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....

Nº EXPTE LICENCIA

REFERENCIA CATASTRAL

DISTRITO POSTAL

TITULAR DE LA INSTALACIÓN *

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO (CALLE, PLAZA..., NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)

MUNICIPIO

PROVINCIA

DISTRITO POSTAL

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

FAX

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Tipo de publicidad sobre la que se solicita la renovación

Carteleras publicitarias:

- En medianeras y fachadas ciegas
- En solares sin edificación**
- En fachadas de obras
- En suelo pendiente de transformación urbanística**
- En suelos con usos terciarios
- En suelo dotacional edificado
- En fachadas de edificios integramente terciarios

Monopostes:

- En suelo urbano pendiente de transformación urbanística**
- En servicios terciarios
- En suelo dotacional deportivo

Pantallas de publicidad variable:

- En suelo dotacional
- En fachadas de edificios integramente terciarios
- En escaparates de locales con actividad
- En suelo pendiente de transformación urbanística**
- Colgaduras y otros soporte no rígidos**
- Pinturas y vinilos**
- Proyecciones**
- Globos cautivos**
- Objetos publicitarios**

** Elementos publicitarios con licencia y renovación de licencia provisional

FIRMA DEL SOLICITANTE

Sevilla a, _____

*** Campos obligatorios**

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	157/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Como titular de la instalación, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Primero: Que la instalación publicitaria se encuentra entre las que son objeto de renovación conforme a la Ordenanza de Publicidad, y que la misma en su estado actual concuerda con la que fue objeto de concesión de licencia.

Segundo: Que la documentación técnica que aporta está suscrita por técnico competente. Asimismo, el técnico/s redactor será responsable de la veracidad de los datos aportados y del cumplimiento de los requisitos de la normativa vigente, correspondiendo al promotor que suscribe la responsabilidad solidaria conjuntamente.

Tercero: Que se compromete a mantener la instalación en las debidas condiciones de seguridad, solidez y estabilidad en tanto se encuentre instalada.

Cuarto: Que en las autorizaciones de carácter provisional se compromete al cumplimiento de las condiciones impuestas por el planeamiento municipal para los usos y obras provisionales.

Quinto: Que tiene conocimiento de que la renovación de la publicidad es para los plazos establecidos en la vigente ordenanza de publicidad.

Sexto: Que soy conecedor de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o documento que se acompañe o incorpore a la presente declaración o, la no presentación de la requerida, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR

Conforme a lo dispuesto en el Art. 54 de la ordenanza de publicidad:

- Justificante del pago de la tasa que corresponda.
- Certificado técnico de solidez y estabilidad del conjunto, emitido por profesional competente.
- Modelo 14 de la OROA si la documentación técnica se presenta sin visar.
- Fotografías actuales a color de la instalación.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	158/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



DECLARACIÓN TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO

UBICACIÓN DE LA ACTUACION *		
CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....		NÚM EXPEDIENTE
REFERENCIA CATASTRAL	ACTIVIDAD	DISTRITO POSTAL
TITULAR *		
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF / CIF*
REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF
DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Núm COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FAX

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento y que las obras e instalaciones que se contemplan en el documento técnico que suscribo y se presenta para esta actuación, cumple con la normativa sectorial que es de aplicación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el Expediente de su tramitación, suscribo la presente

Sevilla a _____

Firma del Técnico

*** Campos obligatorios**

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas.- La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento.- Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.- El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales.- Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero.- Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	159/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



HOJA RESUMEN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (ACTIVIDAD)

ESTABLECIMIENTO *		
CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....		NÚM EXPEDIENTE
REFERENCIA CATASTRAL	ACTIVIDAD	DISTRITO POSTAL

TITULAR *		
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF / CIF*

REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF

DOCUMENTO TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Núm COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA
Núm. de VISADO y FECHA	Núm. de VISADO y FECHA	Núm. de VISADO y FECHA

INDICADORES MEDIOAMBIENTALES RELATIVOS A LA ACTIVIDAD		SI	NO
Gestora de residuos o generadora/almacenadora de residuos peligrosos			
Generadora o con elementos generadores de humos, gases u olores			
Conducto de evacuación de humos, gases u olores			
Potencialmente contaminadora de la atmósfera (art. 54 Ley 7/2007 de gestión integrada de la calidad ambiental; anexo IV Ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera, etc.)			
Incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007			
Vertidos al dominio público hidráulico o marítimo terrestre			
Alumbrado en zonas exteriores, escaparates o rótulos			
Potencialmente contaminante del suelo o ubicada en suelo potencialmente contaminado			
Elementos emisores de radiaciones, ionizantes o no ionizantes			
Manipulación de agentes biológicos o cancerígenos			
Elementos, maquinaria o instalaciones alimentados eléctrica o neumáticamente			
Instalaciones con elementos de sonido, audiovisuales o música en directo			
Ubicada en ZAS (Zona Acústicamente Saturada)			
Ubicada en edificio de viviendas o colindante/adyacente con viviendas			
Elementos correctores para aislamiento o control de ruido y vibraciones			

PARÁMETROS ARQUITECTÓNICOS						
SUPERFICIE (m2)	ÚTIL CERRADA		CONSTRUIDA		LIBRE	
NÚMERO DE PLANTAS	SOBRE RASANTE		BAJO RASANTE		ENTREPLANTAS	
ALTURAS LIBRES (m)						
ACCESO	INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>	COMPARTIDO <input type="checkbox"/>	A TRAVÉS DE OTRO LOCAL <input type="checkbox"/>	ADAPTADO PMR2 <input type="checkbox"/>	MEDIO MECÁNICO PMR <input type="checkbox"/>	SIN DESNIVEL <input type="checkbox"/>
ASEOS/VESTUARIOS	SEPARADOS POR SEXOS <input type="checkbox"/>	CON VESTÍBULO PREVIO <input type="checkbox"/>	ASEO ADAPTADO PMR <input type="checkbox"/>	DUCHAS ADAPTADAS PMR <input type="checkbox"/>	Nº INODOROS	Nº LAVABOS

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	160/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



INSTALACIONES		SI	NO
Agua potable independiente y conectada a la red municipal			
Saneamiento independiente y conectada a la red municipal			
Eléctrica ajustada al RD 842/2002 (RBT) y normas posteriores relacionadas			
Elementos generadores, transformadores o almacenadores de energía eléctrica			
Energía solar térmica o fotovoltaica			
Acondicionamiento de aire (refrigeración)			
Calefacción o agua caliente sanitaria			
Equipos o aparatos a presión			
Ventilación-renovación mecánica de aire adecuada al RITE			
Elementos o instalación de gas natural			
Instalaciones con elementos de sonido, audiovisuales o música en directo			
Elementos o instalación de GLP (butano, propano, etc.)			
Elementos o instalación de PPL (gasóleo, gasolina, etc.)			
Elementos o instalación de productos químicos			
Ascensor, montacargas, grúas fijas o móviles			
Almacenamiento de armas, cartuchería, explosivos o productos pirotécnicos			

POTENCIA ELÉCTRICA (Kw)			
ALUMBRADO:	ELECTROMECAÁNICA:	RESTO FUERZA:	TOTAL:

FACTORES DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS						
NORMA APLICABLE						
USO PRINCIPAL	ADMINISTRATIVO	APARCAMIENTO	COMERCIAL	DOCENTE	HOSPITALARIO	
	<input type="checkbox"/>					
	PÚBLICA CONCURRENCIA	RESIDENCIAL PÚBLICO	RESIDENCIAL VIVIENDA	ALMACÉN	INDUSTRIA	
	<input type="checkbox"/>					
CONFIGURACIÓN						
NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO						
PLANTA DE UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO						
NÚM. DE PLANTAS DEL EDIFICIO (En la forma: -X + PB + N)						
NÚM. DE SECTORES DEL EDIFICIO (Sin incluir escaleras protegidas ni locales de riesgo especial)						
NÚM. DE LOCALES DE RIESGO ESPECIAL	BAJO:	MEDIO:		ALTO:		
AFORO	PÚBLICO:	EMPLEADOS:		TOTAL:		
NÚM. SALIDAS:	ANCHURA DE SALIDAS (m):					
RECORRIDO MÁXIMO EVACUACIÓN (m):			POTENCIA COCINA (kW):			
ALTURA DE EVACUACIÓN (m)	DEL ESTABLECIMIENTO (ASCENDENTE)		DEL ESTABLECIMIENTO (DESCENDENTE)		DEL EDIFICIO (DESCENDENTE)	
	HIDRANTE EXTERIOR	DETECCIÓN	ALARMA	COLUMNA SECA	ROCIADORES AUTOMÁTICOS	EXTINCIÓN AUTOMÁTICA
INSTALACIONES	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
	BIE 25 mm	BIE 45 mm	ASCENSOR DE EMERGENCIA	EXUTORIOS	ALJIBE/GRUPO PRESIÓN	DETECCIÓN Y ALARMA
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
PROTECCIÓN	SOPORTES	VIGAS	CERCHAS	PÓRTICOS	FORJADOS	CUBIERTA
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					

El técnico autor de la documentación técnica certifica que los datos reseñados se corresponden íntegramente con los de la documentación técnica presentada	El solicitante se compromete a realizar y mantener los usos y dotaciones con las características recogidas en esta documentación, así como a adoptar las medidas correctoras que, en su caso, imponga la Administración.
Técnico: Sevilla a	Solicitante: Sevilla a

* Campos obligatorios

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	161/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



CERTIFICADO FINAL DE INSTALACIÓN

ESTABLECIMIENTO *		
CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....		NÚM EXPEDIENTE
REFERENCIA CATASTRAL	ACTIVIDAD	DISTRITO POSTAL

DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Núm COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA

EL TÉCNICO QUE SUSCRIBE CERTIFICA:

1	Que bajo su dirección técnica se ha llevado a cabo la construcción o adaptación del establecimiento y ejecutado sus instalaciones en la actividad citada		
2	Que la documentación técnica previa que se adjunta, a la cual se ajusta la dicha actividad es la siguiente		
	DOCUMENTO	Nº DE VISADO	FECHA DE VISADO
	DOCUMENTO	Nº DE VISADO	FECHA DE VISADO
	DOCUMENTO	Nº DE VISADO	FECHA DE VISADO
	DOCUMENTO	Nº DE VISADO	FECHA DE VISADO
	DOCUMENTO	Nº DE VISADO	FECHA DE VISADO
	DOCUMENTO	Nº DE VISADO	FECHA DE VISADO
	DOCUMENTO	Nº DE VISADO	FECHA DE VISADO
3	Que se han llevado a cabo las condiciones impuestas, en su caso, en la licencia concedida o en la resolución ambiental		
4	Que el establecimiento es apto para los fines previstos y tanto el mismo como sus instalaciones cumplen las condiciones exigibles por las normas que les son aplicables		

Observaciones

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el Expediente de su tramitación, suscribo la presente

Firmado: _____

Sevilla a _____

* Campos obligatorios

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	162/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



**CERTIFICADO - DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES SUJETAS AL REGLAMENTO
DE SUELOS CONTAMINADOS APROBADO POR DECRETO 18/2015, DE 27 DE ENERO**

ESTABLECIMIENTO *		
CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....		NÚM EXPEDIENTE
REFERENCIA CATASTRAL	ACTIVIDAD	DISTRITO POSTAL

TITULAR *	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL*	NIF / CIF*

REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF

DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Núm COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA

EL TÉCNICO QUE SUSCRIBE CERTIFICA

Señalar "X" en la casilla que proceda

Que conforme al artículo 3.a) del Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados, y a los efectos que procedan según dicho reglamento:

- La actividad NO es potencialmente contaminante del suelo y en su emplazamiento NO se ha desarrollado actividad alguna potencialmente contaminante del suelo.
- La actividad NO es potencialmente contaminante del suelo y en su emplazamiento Sí se ha desarrollado alguna actividad potencialmente contaminante del suelo, por lo que en base al Decreto 18/2015 se adjunta copia justificada del Informe Histórico de Situación presentado ante el órgano de la Consejería competente en materia de medio ambiente e informe de valoración emitido por dicho órgano.
- La actividad Sí es potencialmente contaminante del suelo y en su emplazamiento NO se ha desarrollado actividad alguna potencialmente contaminante del suelo, por lo que en base al Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, y al Decreto 18/2015, se adjunta: a) declaración responsable suscrita por el titular de la actividad conforme al artículo 56.1.d) del Decreto 18/2015; b) memoria de medidas preventivas conforme al artículo 56.5 del Decreto 18/2015; c) copia justificada del Informe Preliminar de Situación presentado ante el órgano de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (NOTA: el Informe Preliminar de Situación se sustituirá por la Inscripción en el Inventario Andaluz de Suelos Potencialmente Contaminados del artículo 45 del Decreto 18/2015 cuando el Inventario se haya creado, requiriéndose entonces copia de resolución de inscripción de la actividad en el mismo).
- La actividad solicitada Sí es potencialmente contaminante del suelo y en su emplazamiento Sí se ha desarrollado alguna actividad potencialmente contaminante del suelo, por lo que en base al Real Decreto 9/2005 y al Decreto 18/2015, se adjunta: a) declaración responsable suscrita por el titular de la actividad conforme al artículo 56.1.d) del Decreto 18/2015; b) memoria de medidas preventivas conforme al artículo 56.5 del Decreto 18/2015; c) copia justificada del Informe Histórico de Situación presentado ante el órgano de la Consejería competente en materia de medio ambiente e Informe de valoración emitido por dicho órgano; d) copia justificada del Informe Preliminar de Situación presentado ante el órgano de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (NOTA: el Informe Preliminar de Situación se sustituirá por la Inscripción en el Inventario Andaluz de Suelos Potencialmente Contaminados del artículo 45 del Decreto 18/2015 cuando el Inventario se haya creado, requiriéndose entonces copia de resolución de inscripción de la actividad en el mismo).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el Expediente de su tramitación, suscribo el presente Certificado-Declaración

Firmado: _____

Sevilla a _____

* Campos obligatorios

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	163/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



CERTIFICADO-DECLARACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR

ESTABLECIMIENTO *		
CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....		NÚM EXPEDIENTE
REFERENCIA CATASTRAL	ACTIVIDAD	DISTRITO POSTAL

TITULAR *	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF*

REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF

DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Núm COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA

EL TÉCNICO QUE SUSCRIBE CERTIFICA

Que a efectos de la documentación técnica necesaria a incluir, en su caso, conforme al Decreto 37/2025, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía:

(Señalar "X" en la casilla que proceda)

- La actividad NO dispone de instalaciones de alumbrado exterior (rótulos o anuncios luminosos, alumbrado de escaparates, fachadas, zonas exteriores, etc.)
- La actividad SÍ dispone de instalaciones de alumbrado exterior (rótulos o anuncios luminosos, alumbrado de escaparates, fachadas, zonas exteriores, etc.), con una potencia instalada $P \leq 1 \text{ Kw}$
- La actividad SÍ dispone de instalaciones de alumbrado exterior (rótulos o anuncios luminosos, alumbrado de escaparates, fachadas, zonas exteriores, etc.), con una potencia instalada $1 \text{ Kw} < P \leq 5 \text{ Kw}$
- La actividad SÍ dispone de instalaciones de alumbrado exterior (rótulos o anuncios luminosos, alumbrado de escaparates, fachadas, zonas exteriores, etc.), con una potencia instalada $P > 5 \text{ Kw}$
La potencia instalada es de(Kw):

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, suscribo el presente Certificado-Declaración

Firmado: _____

Sevilla a _____

* Campos obligatorios

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	164/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



**CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN MEDIANTE ENSAYOS ACÚSTICOS
DEL CUMPLIMIENTO DEL DB HR**

ESTABLECIMIENTO *		
CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....		NÚM EXPEDIENTE
REFERENCIA CATASTRAL	ACTIVIDAD	DISTRITO POSTAL
TITULAR *		
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF / CIF*
REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF
DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Núm COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA

CERTIFICA

- 1º.- Que a efectos de obtener licencia de primera ocupación o utilización, según establece el apartado A del anexo X de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones de 6 de marzo de 2020, y el art. 27.3 del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, se han realizado los ensayos acústicos previstos en el apartado C del anexo VIII de la citada ordenanza.
- 2º.- Que para la realización de las mediciones, valoraciones y evaluaciones acústicas se han tenido en cuenta las normas técnicas, métodos y procedimientos recogidos en el DB-HR, el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, y la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones de 6 de marzo de 2020.
- 3º.- Que los ensayos acústicos han sido realizados por laboratorio acreditado, adjuntándose documento garantizador de dicha condición.
- 4º.- Que se incluye la documentación técnica correspondiente a los ensayos acústicos realizados según el informe recogido en el apartado C del anexo VIII de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones de 6 de marzo de 2020.
- 5º.- Que teniendo en cuenta los resultados obtenidos, se cumplen las exigencias de aislamiento acústico a ruido aéreo, aislamiento acústico a ruido de impacto, tiempo de reverberación, y ruido y vibraciones de las instalaciones, establecidas en los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 del DB-HR.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, suscribo el presente Certificado

Firmado: _____

Sevilla a _____

*** Campos obligatorios**

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	165/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL DB HR

ESTABLECIMIENTO *		
CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL...		NÚM EXPEDIENTE
REFERENCIA CATASTRAL	ACTIVIDAD	DISTRITO POSTAL
TITULAR *		
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF / CIF
REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF
DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Núm COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA

CERTIFICA

- 1ª.- Que a efectos de lo establecido en el apartado A del anexo X de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones de 6 de marzo de 2020, y el art. 27.2 del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, se ha realizado estudio acústico justificativo de cumplimiento de las exigencias básicas establecidas en el DB-HR.
- 2ª.- Que en el citado estudio acústico se ha seguido el procedimiento de verificación recogido en el apartado 1 del DB-HR.
- 3ª.- Que se adjunta memoria justificativa de cumplimiento de los apartados 2, 3, 4, 5 y 6 del DB-HR, así como fichas justificativas según Anejo K del citado documento básico.
- 4ª.- Que teniendo en cuenta el estudio acústico realizado se cumplen las exigencias acústicas sobre aislamiento acústico a ruido aéreo, aislamiento acústico a ruido de impacto, tiempo de reverberación y ruido y vibraciones de las instalaciones establecidas en el DB-HR.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, suscribo el presente Certificado.

Sevilla a _____

Firmado: _____

*** Campos obligatorios**

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	166/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



**CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA EN EDIFICACIONES
DESTINADAS A USOS DE VIVIENDA, HOSPITALARIO, EDUCATIVO O CULTURAL
(artículo 33 Decreto 50/2025, de 24 de febrero)**

ESTABLECIMIENTO *		
CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....		NÚM EXPEDIENTE
REFERENCIA CATASTRAL	ACTIVIDAD	DISTRITO POSTAL
TITULAR *		
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF / CIF*
REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF
DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Núm COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA

CERTIFICA

1º.- Que a efectos de la condición exigida para la concesión de licencia de obras de edificaciones destinadas a usos de vivienda, hospitalario, educativo o cultural, en el apartado A del Anexo X de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones de 6 de marzo de 2020, y en el artículo 33 del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, se han realizado los ensayos acústicos previstos en el apartado A.3.a) del Anexo X de dicha Ordenanza y el artículo 33.2.a) de dicho Decreto con objeto de evaluar los niveles sonoros ambientales existentes en las parcelas a edificar, tras los cuales se han obtenido los siguientes resultados:

	L _d (dBA)	L _e (dBA)	L _n (dBA)
Valoraciones estado previo			
Valoraciones hipótesis estado posterior			
Objetivos de calidad acústica aplicables			

2º.- Que para la evaluación del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica indicados anteriormente se han utilizado los criterios, métodos y procedimientos establecidos en el capítulo I del Título II y la instrucción técnica IT.2 del Decreto 50/2025, de 24 de febrero.

3º.- Que se adjunta en documentación anexa al presente certificado el informe recogido en el apartado A) del Anexo VIII de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones de 6 de marzo de 2020, con los resultados de las mediciones acústicas realizadas y la evaluación final obtenida sobre el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica aplicables según la Ordenanza y el Decreto citados.

4º.- Que a efectos de lo establecido en el apartado A.3.c) del Anexo X de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones de 6 de marzo de 2020, y el artículo 33.2.b) del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, se adjunta memoria acústica justificativa de la idoneidad de los aislamientos acústicos proyectados en las fachadas de acuerdo a los requisitos de calidad establecidos en el DB-HR en función de los niveles sonoros ambientales previstos para la zona.

5º.- Que teniendo en cuenta los apartados A.1 y A.3.d) del Anexo X de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones de 6 de marzo de 2020, y los artículos 27.2 y 33.2.b) del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, en cumplimiento de los objetivos de calidad acústica aplicables al espacio interior se garantiza con el estudio acústico que se adjunta, donde se cumplen:

- Las exigencias sobre aislamiento acústico a ruido aéreo y sobre aislamiento acústico a ruido de impacto recogidas en el apartado 2.1 del DB-HR.
- Las exigencias sobre tiempo de reverberación recogidas en el apartado 2.2 del DB-HR.
- Las exigencias sobre ruido y vibraciones de las instalaciones recogidas en el apartado 2.3 del DB-HR del CTE.
- Las exigencias sobre la construcción recogidas en los apartados 4, 5 y 6 del DB-HR.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, suscribo el presente Certificado.

Sevilla a _____

Firmado: _____

* Campos obligatorios

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	167/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



**CERTIFICADO FINAL DE CUMPLIMIENTO
DE LAS NORMAS DE CALIDAD Y PREVENCIÓN ACÚSTICA
(artículo 48 Decreto 50/2025, de 24 de febrero)**

ESTABLECIMIENTO *		
CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....		NÚM EXPEDIENTE
REFERENCIA CATASTRAL	ACTIVIDAD	DISTRITO POSTAL
TITULAR *		
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF / CIF*
REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF
DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Núm COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA

CERTIFICA

A efectos de lo establecido en el artículo 48 Decreto 50/2025, de 24 de febrero, sobre el cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica.

1º.- Que a la conclusión de las obras e instalaciones de la actividad, se ha comprobado in situ que las mismas:

- a) Cumplen las normas de calidad y prevención acústicas establecidas en la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones de 25 de julio de 2014 y el Decreto 50/2025, de 24 de febrero.
- b) Se han ejecutado conforme al estudio acústico y resto de documentación técnica presentada para la legalización de la actividad.

2º.- Que los elementos, máquinas, materiales, etc. instalados se corresponden con la documentación técnica del fabricante presentada.

3º.- Que se han adoptado las medidas y condiciones acústicas requeridas en su caso en la resolución municipal correspondiente, que son las siguientes ⁽¹⁾

--

4º.- Que se adjunta declaración responsable suscrita por el titular de la actividad indicando:

- a) Su conformidad con las medidas preventivas a adoptar para evitar que la actividad genere contaminación acústica por efectos indirectos.
- b) Relación de dichas medidas puestas en su conocimiento por el técnico que suscribe, que son las siguientes ⁽²⁾

--

5º.- Que se han ejecutado los siguientes ensayos acústicos recogidos en el Anexo XI, sección 2ª, apartado D.1 de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones de 25 de julio de 2014 (modificación del BOP de 6 de marzo de 2020), así como los requeridos en su caso en la resolución municipal correspondiente, aportándose los certificados de las mediciones acústicas realizadas y el informe recogido en el Anexo VIII, apartado A de la citada Ordenanza ⁽³⁾

--

6º.- Que los documentos presentados e indicados en los apartados 1º.b y 5º, son los siguientes ⁽⁴⁾

Tipo de documento	Personal técnico competente que suscribe el documento	Colegio Profesional	Número de visado	Fecha de visado	Fecha entrada en registro municipal

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, suscribo el presente Certificado
Sevilla a _____

Firmado: _____

* Campos obligatorios

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	168/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



OBSERVACIONES

⁽¹⁾ Indíquense las medidas correctoras y resto de condicionantes acústicos requeridos expresamente en dicha resolución. Cuando no se hayan requerido indíquese: "No se han requerido medidas correctoras ni condicionantes acústicos en la resolución municipal". Cuando no exista resolución municipal por tramitarse la calificación ambiental o la legalización de la actividad por declaración responsable, indíquese: "Actividad legalizable sin resolución municipal de calificación ambiental o de licencia de actividad".

⁽²⁾ Relaciónense las medidas preventivas comunicadas al titular para prevenir la contaminación acústica por efectos indirectos y, en documento aparte, adjúntese la citada declaración responsable suscrita por el titular de la actividad, relacionando las medidas sobre las que presta su conformidad. Cuando la actividad no sea susceptible de generar contaminación acústica por efectos indirectos, indíquese: "No proceden medidas preventivas contra la contaminación acústica por efectos indirectos".

⁽³⁾ Cuando se hayan realizado ensayos acústicos indíquese: "Ver apartado 6º". Cuando no se hayan realizado dichos ensayos, bien por no ser obligatorios conforme al Anexo XI, Sección 2ª, D.1., de la citada Ordenanza, bien por no haber sido requeridos en la resolución municipal, o bien por no haber sido programados en el estudio acústico, indíquese: "No proceden ensayos acústicos".

⁽⁴⁾ Indíquense: a) tipo de documento (estudio o ensayo acústico, anexo, etc.); b) personal técnico competente que lo suscribe; c) colegio profesional al que pertenece; d) número y fecha de visado, en su caso, del documento; e) fecha de entrada en el registro municipal correspondiente.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	169/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



DECLARACIÓN DE CONCORDANCIA ENTRE PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN

UBICACIÓN DE LA ACTUACION *		
CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....		
REFERENCIA CATASTRAL	LICENCIA CONCEDIDA EL DIA	NÚM EXPEDIENTE
PROMOTOR *		
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF / CIF*
REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF
DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Núm COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FAX

EL TÉCNICO REDACTOR CERTIFICA,

Que el proyecto de ejecución que se aporta es fiel reflejo del proyecto básico con licencia concedida en su momento, sin que introduzca modificaciones o variaciones algunas en el mismo.

Que las instalaciones se han desarrollado conforme a la previsión del proyecto básico, conteniendo el proyecto de ejecución el desarrollo de sus cálculos.

Sevilla a _____
Firma del Técnico

*** Campos obligatorios**

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas.- La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento.- Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.- El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales.- Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero.- Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	170/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SOLIDEZ ESTRUCTURAL E IDONEIDAD DE LAS INSTALACIONES

ESTABLECIMIENTO *		
CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL...		NÚM EXPEDIENTE
REFERENCIA CATASTRAL	ACTIVIDAD	DISTRITO POSTAL
FECHA/S DE LA CELEBRACIÓN	HORARIO/S	AFORO

TITULAR *	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF*

REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF

DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Núm COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA

EL TÉCNICO QUE SUSCRIBE
CERTIFICA

1. Que tras las comprobaciones pertinentes efectuadas en el establecimiento para la actividad arriba mencionada, declaro garantizados la seguridad de las personas y los bienes, la solidez estructural del establecimiento en sí y de las construcciones específicas dispuestas, y la idoneidad de sus instalaciones, de acuerdo con las normas vigentes.
2. Que la actividad, para un aforo de las personas, calculado conforme al código Técnico de la Edificación, cumple con las normas aplicables en materia de seguridad contra incendios y se adapta a la documentación técnica presentada

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el Expediente de su tramitación, suscribo la presente

Firmado: _____
 Sevilla a _____

* Campos obligatorios

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	171/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL AFORO. ACTIVIDADES OCASIONALES (ARTÍCULO 47.4.b DE LA O. R. C. E. A.)

ESTABLECIMIENTO *		
CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....		
REFERENCIA CATASTRAL	ACTIVIDAD	DISTRITO POSTAL
TITULAR *		
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF / CIF*
REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF
DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Núm COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA

EL TÉCNICO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA

- Que el aforo del establecimiento, calculado de conformidad con el CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (o norma específica que afecta a la actividad, en caso de arrojar un número más reducido Indicar en "observaciones", en este caso, la norma empleada para el cálculo.), es de
 personas
- Que con el referido aforo se da cumplimiento a las exigencias que sobre número, ancho y características de salidas se establecen en las normas de aplicación

OBSERVACIONES

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el Expediente de su tramitación, suscribo la presente

Firmado: _____

Sevilla a _____

* Campos obligatorios

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	172/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



ANEXO RESUMEN DEL CERTIFICADO TÉCNICO PARA LICENCIA DE OCUPACIÓN SIN OBRAS

UBICACIÓN DE LA ACTUACION *			
CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....			
DISTRITO POSTAL	REFERENCIA CATASTRAL	USO (VIVIENDA, LOCAL, SIN USO...)	
TITULAR (SOLICITANTE) *			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			NIF / CIF*
REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF
DATOS DEL TÉCNICO *			
NOMBRE Y APELLIDOS			NIF / CIF
NÚMERO DE COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA	
DATOS CERTIFICADO DESCRIPTIVO-GRAFICO*			
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA (Año de construcción conforme al uso actual del inmueble)	<input type="text"/>	SUPERFICIE ÚTIL TOTAL	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Las superficies útil total y construida se han obtenido del plano a escala aportado, en el que quedan descritas las superficies útiles de cada una de las instancias que componen el inmueble objeto de la actuación			
CONDICIONES URBANÍSTICAS VIGENTES			
PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN		PLANEAMIENTO DE DESARROLLO O ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO		CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	
APTITUD DEL INMUEBLE PARA EL USO A QUE SE DESTINA*			
En atención a lo descrito en el certificado técnico relativo a la fecha de terminación de la obra, estado de conservación y las instalaciones con que cuenta, se certifica la aptitud del inmueble para el uso a que se destina (vivienda, local sin uso...).			
SE CERTIFICA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
INSTALACIONES DEL INMUEBLE*			
Conforme a los datos aportados y las comprobaciones realizadas, se certifica el correcto funcionamiento de las instalaciones del inmueble , descritas en el certificado técnico, considerando las mismas suficientes para el uso a que se destina.			
SE CERTIFICA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
IDENTIFICACIÓN REGISTRAL DEL INMUEBLE*			
Se ha aportado la identificación registral del inmueble (nota simple informativa o copia de la escritura) en la que se incluye la descripción del inmueble y la superficie. En su caso, se ha justificado la discrepancia existente entre la descripción registral y catastral del inmueble y la del certificado descriptivo y gráfico aportado.			
SE HA APORTADO Y EN SU CASO, JUSTIFICADO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
DECLARACIÓN DEL TÉCNICO REDACTOR			
El técnico autor del certificado descriptivo y gráfico aportado para la solicitud de licencia de ocupación sin obras, declara que los datos reseñados son ciertos, habiéndose redactado conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 30/2010, de 16 de marzo. BOJA núm. 68 de 7 de abril de 2010)			

Firma del técnico

Sevilla a

* Campos obligatorios

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29	
Observaciones		Página	173/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==			

DECLARACIÓN TÉCNICA DE CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

UBICACIÓN DE LA ACTUACION *

CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....	NÚM EXPEDIENTE
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	

DATOS DEL TÉCNICO *

APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Núm COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FAX

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
Normativa de PCI aplicable:
Usos implantados:

PROPAGACIÓN INTERIOR**

ESTABILIDAD ESTRUCTURAL Y COMPARTIMENTACIÓN		
	RESISTENCIA AL FUEGO REQUERIDA (CTE/RSCIEI)	RESISTENCIA EL FUEGO PROYECTADA
ESTRUCTURA:		
COMPARTIMENTACIÓN:		
SECTORES EN LOS QUE SE DIVIDE EL ESTABLECIMIENTO:		
LOCALES DE RIESGO		
DESCRIPCIÓN DE LOS LOCALES DE RIESGO	COMPARTIMENTACIÓN REQUERIDA	COMPARTIMENTACIÓN PROYECTADA
MATERIALES DE REVESTIMIENTO Y DECORACIÓN		
DESCRIPCIÓN	REACCIÓN AL FUEGO REQUERIDA	REACCIÓN AL FUEGO PROYECTADA

PROPAGACIÓN EXTERIOR**

COMPARTIMENTACIÓN A NIVEL DE FACHADA		
DESCRIPCIÓN	COMPARTIMENTACIÓN REQUERIDA	COMPARTIMENTACIÓN PROYECTADA
COMPARTIMENTACIÓN A NIVEL DE CUBIERTA		
DESCRIPCIÓN	REACCIÓN AL FUEGO REQUERIDA	COMPARTIMENTACIÓN PROYECTADA

INSTALACIONES PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

DENOMINACIÓN DEL SECTOR Y USO IMPLANTADO	DOTACIÓN INSTALACIONES PCI REQUERIDAS	DOTACIÓN INSTALACIONES PCI PROYECTADAS
--	---------------------------------------	--

Sevilla a _____
Firma del Técnico

* Campos obligatorios

** Se ampliará la información en el anexo correspondiente

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas.- La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento.- Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.- El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales.- Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero.- Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29	
Observaciones		Página	174/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==			

DECLARACIÓN TÉCNICA DE CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS
UBICACIÓN DE LA ACTUACION *

CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....

NÚM EXPEDIENTE

PROPAGACIÓN INTERIOR
ESTABILIDAD ESTRUCTURAL Y COMPARTIMENTACIÓN

SECTORES EN LOS QUE SE DIVIDE EL ESTABLECIMIENTO:

LOCALES DE RIESGO

DESCRIPCIÓN DE LOS LOCALES DE RIESGO

COMPARTIMENTACIÓN REQUERIDA

COMPARTIMENTACIÓN PROYECTADA

MATERIALES DE REVESTIMIENTO Y DECORACIÓN

DESCRIPCIÓN

REACCIÓN AL FUEGO REQUERIDA

REACCIÓN AL FUEGO PROYECTADA

Sevilla a _____

Firma del Técnico

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas.- La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento.- Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.- El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales.- Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero.- Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	175/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		





DECLARACIÓN TÉCNICA DE CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

UBICACIÓN DE LA ACTUACION *	
CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....	NÚM EXPEDIENTE

PROPAGACIÓN EXTERIOR**		
COMPARTIMENTACIÓN A NIVEL DE FACHADA		
DESCRIPCIÓN	COMPARTIMENTACIÓN REQUERIDA	COMPARTIMENTACIÓN PROYECTADA
COMPARTIMENTACIÓN A NIVEL DE CUBIERTA		
DESCRIPCIÓN	REACCIÓN AL FUEGO REQUERIDA	COMPARTIMENTACIÓN PROYECTADA

Sevilla a _____
Firma del Técnico

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas.- La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento.- Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.- El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales.- Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero.- Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	176/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



DECLARACIÓN TÉCNICA DE CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS
UBICACIÓN DE LA ACTUACION *

CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....

NÚM EXPEDIENTE

**INSTALACIONES PROTECCIÓN CONTRA
INCENDIOS****

DENOMINACIÓN DEL SECTOR Y USO IMPLANTADO

DOTACIÓN INSTALACIONES PCI REQUERIDAS

DOTACIÓN INSTALACIONES PCI PROYECTADAS

Sevilla a _____

Firma del Técnico

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas.- La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento.- Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.- El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales.- Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero.- Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	177/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



DECLARACIÓN TÉCNICA DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRA INCENDIOS

UBICACIÓN DE LA ACTUACION *

CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....	NÚM EXPEDIENTE
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	

DATOS DEL TÉCNICO *

APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Núm COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FAX

ADECUACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS A LA LICENCIA CONCEDIDA

La obra ejecutada se corresponde con la licencia autorizada, según proyecto visado de _____

Se ha resuelto el cumplimiento de las condiciones impuestas en el informe de fecha _____
 Enumeración de condiciones y justificación de su cumplimiento _____

Se han realizado cambios según proyecto reformado final de obra adjunto con visado _____
 Enumeración de modificaciones y justificación de su idoneidad en relación a las condiciones de protección contra incendios _____

CERTIFICA

1. Que para alcanzar la resistencia al fuego en los elementos estructurales se ha empleado el siguiente sistema:

Material	Método empleado, marca, producto, especificación	Espesor	Nº ensayo	Fecha de validez	Resistencia alcanzada
Hormigón					
Metálicos					
Madera					

2. Que se han colocado los siguientes elementos de compartimentación:

Elemento	Número, marca, producto, especificación	Nº ensayo	Fecha de validez	El alcanzada
Puertas				
Elementos horizontales				
Elementos verticales				
Cortinas				
Sellados				

3. Que los materiales de revestimiento y decoración son:

Elemento	Número, marca, producto, especificación	Nº ensayo	Fecha de validez	Reacción
Suelos				
Paredes				
Techos				

* Campos obligatorios

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas.- La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento.- Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.- El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales.- Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero.- Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	178/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



4. Que las instalaciones de protección contra incendios que figuran en el proyecto con licencia concedida y que se han ejecutado son: (se acompaña certificado de prueba y buen funcionamiento firmado por el técnico junto con la autorización de la empresa instaladora y mantenedora)

Elemento	Número	Tipo	Nombre empresa instaladora
Extintores			
BIE's			
Detección			
Alarma			
Extinción automática			
Ventilación:	Soluciones para la ventilación de aparcamientos, escaleras y vestíbulos de independencia. clasificación de los conductos y ventiladores, sistema para la activación del sistema en caso de que este sea mecánico.		
Evacuación de humos:	Tipo, nombre y fabricante de aireadores y activación del sistema		

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA FINAL DE OBRA

En caso de modificarse el número o localización de los elementos integrantes de los sistemas de protección activa.

Extintores BIE's Detección Rociadores Columna seca ...

En caso de modificarse el número o localización, o la ejecución de nuevas soluciones de protección pasiva.

Puertas cortafuego Localización de soluciones de protección estructural Ejecución de sellados y pasos de instalaciones...

En caso de plantearse pasillos fijos.

Sevilla a _____
Firma del Técnico

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	179/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



**CERTIFICADO DE SOLIDEZ PARA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE PUBLICIDAD
SEGÚN ART 54 DE LA ORDENANZA DE PUBLICIDAD.**

ESTABLECIMIENTO *		
CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....		NÚM EXPEDIENTE
REFERENCIA CATASTRAL	ACTIVIDAD	DISTRITO POSTAL

TITULAR DE LA INSTALACIÓN *	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF*

REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF

DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Núm COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA

EL TÉCNICO QUE SUSCRIBE,

CERTIFICA, tras las comprobaciones pertinentes efectuadas en el emplazamiento de referencia se comprueba que :

- Según lo establecido en el artículo 54 de la Ordenanza de Publicidad, la instalación publicitaria que está implantada se ajusta fielmente a la licencia concedida en el expediente de publicidad indicado.
- Se verifica la solidez y estabilidad de la instalación publicitaria.

Se aporta reportaje fotográfico ajustado al artículo 54 de la Ordenanza de publicidad.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, suscribo el presente Certificado

Firmado: _____

Sevilla a _____

* Campos obligatorios

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	180/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



ANEXO IV. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL

1.- FICHEROS.

Los soportes físicos en los que se podrán presentar los proyectos y documentación serán **CD, DVD o Memoria USB**, quedando éstos en poder de la Administración.

Los ficheros no tendrán ninguna restricción que impidan su copia, anexo o impresión, al objeto de permitir su integración en los sistemas de información de la Gerencia de Urbanismo.

En cuanto a la presentación del soporte, la caja o carcasa que contenga los discos será de tipo estándar. A fin de identificar correctamente los proyectos y/o documentos, el disco y la carcasa deberán incluir la siguiente información:

- Nombre o título de la actuación.
- Dirección de la actuación.
- Referencia catastral.
- Técnico redactor del proyecto o documento técnico.
- Nº de expediente de licencias (si éste se conoce).
- Fecha de grabación y/o nº de visado colegial (en los casos que el visado colegial sea preceptivo).

A los efectos anteriores, se podrá incorporar a la carcasa y disco la carátula que se dispone en formato autorrellenable.

En cuanto a los archivos a presentar deberán ser **Archivos PDF**.

2.- ESTRUCTURA DE LA DOCUMENTACIÓN

Al objeto de facilitar la tarea de la preceptiva **revisión documental**, el proyecto o documento técnico ha de venir organizado de acuerdo con la estructura de carpetas, subcarpetas y archivos PDF que se indica a continuación, lo cual, a modo de índice ha de reflejarse en el directorio principal.

1.- (CARPETA) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Se presentará **UN ÚNICO PDF** indexado con tantos documentos independientes como se exijan en el **Anexo I/II** dependiendo del tipo de actuación. Preferiblemente se organizará con un árbol que contenga los apartados descritos anteriormente y con los archivos enlazados a partir de un archivo de cabecera denominado **Índice**, de tal manera que se pueda acceder a toda la información navegando a través de los mismos.

2.- (CARPETA) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se presentará **UN ÚNICO PDF** indexado con tantos documentos independientes como se exijan en el **Anexo I/II** dependiendo del tipo de actuación. Preferiblemente se organizará con un árbol que contenga los

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	181/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



apartados descritos anteriormente y con los archivos enlazados a partir de un archivo de cabecera denominado **Índice**, de tal manera que se pueda acceder a toda la información navegando a través de los mismos.

Cuando se requiera la presentación de una separata relativa a la Calificación Ambiental, ésta se presentará como un archivo PDF independiente del anterior, con tantos documentos independientes como se exijan en el **Anexo I/II** de la OROA.

Por otro lado, si el proyecto o documento técnico viene visado por el Colegio Oficial Correspondiente, se considerará válida la estructura establecida por estos Organismos.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	182/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



ANEXO V. DEFINICIONES

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	183/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Actividad económica: Toda aquella actividad económica, empresarial, industrial o mercantil consistente en la producción de bienes o prestación de servicios cuyo control corresponde a la Administración Local conforme a los arts. 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 9.22 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

Actividad de Servicio: Toda *actividad económica* incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009 que se realiza a cambio de una contraprestación económica.

Establecimiento: espacio destinado al desarrollo de una *actividad* ubicado en el término municipal de Sevilla que puede ser:

- a) Fijo, entendiéndose por tal aquellas edificaciones y recintos independientes o agrupados con otros que sean inseparables del suelo sobre el que se construyan.
- b) Eventuales, entendiéndose por tales aquellos cuyo conjunto se encuentre conformado por estructuras desmontables o portátiles constituidas por módulos o elementos metálicos, de madera o de cualquier otro material que permita operaciones de montaje y desmontaje sin necesidad de construir o demoler fábrica alguna.
- c) Independientes, entendiéndose por tales aquellos a los que se accede directamente desde la vía pública.
- d) Agrupados, entendiéndose por tales aquellos a los que formando parte de un conjunto de locales se accede por espacios edificados comunes a aquellos.

Modificación sustancial de la actividad: Se modifica el concepto de modificación sustancial conforme a lo previsto en el art. 19.11 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de **Gestión Integrada de la Calidad Ambiental**. Consecuentemente este concepto sólo es de aplicación a aquellas actividades que sean objeto de alguno de los instrumentos de intervención y control ambiental, de los previstos en la ley.

“Modificación sustancial: Cualquier cambio o ampliación de actuaciones ya autorizadas que pueda tener efectos adversos significativos sobre la seguridad, la salud de las personas o el medio ambiente.

a) A efectos de la autorización ambiental unificada y calificación ambiental, se entenderá que existe una modificación sustancial cuando en opinión del órgano ambiental competente se produzca, de forma significativa, alguno de los supuestos siguientes:

- *1.º Incremento de las emisiones a la atmósfera.*
- *2.º Incremento de los vertidos a cauces públicos o al litoral.*
- *3.º Incremento en la generación de residuos.*
- *4.º Incremento en la utilización de recursos naturales.*
- *5.º Afección al suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado.*
- *6.º Afección a un espacio natural protegido o áreas de especial protección designadas en aplicación de normativas europeas o convenios internacionales.*

b) A efectos de la autorización ambiental integrada se entenderá que existe una modificación sustancial cuando, en opinión de la Consejería competente en materia de medio ambiente, la variación en el proceso productivo o el incremento de la capacidad de producción produzca, de forma significativa, alguno de los supuestos aplicables a la autorización ambiental unificada o de los siguientes:

- *1.º Incremento del consumo de energía.*
- *2.º Incremento del riesgo de accidente.*

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	184/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- 3.º *Incorporación o aumento en el uso de sustancias peligrosas.*
- 4.º *Afección a la calidad y capacidad regenerativa de los recursos naturales de las áreas geográficas que puedan verse afectadas.*”

Licencia: acto expreso o presunto del Ayuntamiento de Sevilla que autoriza la ejecución de obras e instalaciones y/o el inicio de una actividad, en su caso (cuando se contemple en una ley y por razones imperiosas de interés general).

Licencia ocasional o extraordinaria: autorización necesaria para la realización de actividades incluidas en la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas que, conforme a la misma, tengan carácter de ocasional, extraordinaria o se trate de establecimientos eventuales, así como en el Decreto 155/2018 de 31 de julio por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre o normativas que los sustituyan. Permite al titular desarrollar una actividad por un período de tiempo limitado, el cual figurará en la resolución correspondiente.

Declaración responsable: documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Declaración responsable de ocupación y utilización: acto expreso o presunto del Ayuntamiento de Sevilla que se exige con carácter previo al uso de un inmueble.

Declaración responsable de actividad: autorización necesaria para la puesta en marcha de una actividad y su funcionamiento en un establecimiento.

Técnicas disponibles: Las técnicas desarrolladas a una escala que permita su aplicación en el contexto del correspondiente sector, en condiciones económicas y técnicamente viables, considerando costes y beneficios, tanto nacionales como foráneas, siempre que el titular pueda acceder a ellas en condiciones razonables.

Técnicas mejores: Las disponibles más eficaces para alcanzar un alto grado general de protección del medio ambiente y de las condiciones de salubridad y seguridad de las personas.

Técnicas Admisibles: Las que puedan aplicarse cuando las normas incidentes en la materia admitan soluciones alternativas que, apartándose de las específicas previstas en las mismas, y mediante justificación expresa en la documentación técnica, preferentemente mediante ensayos homologados, permitan alcanzar los objetivos marcados por dichas normas.

Mejores técnicas disponibles: La fase más eficaz y avanzada de desarrollo de las actividades y de sus modalidades de explotación, que demuestre la capacidad práctica de determinadas técnicas para constituir, en principio, la base de los valores límites destinados a evitar o, si ello no fuera posible, reducir, en general, las emisiones de contaminantes y su impacto en el medio ambiente y la salud de las personas.

Toma de conocimiento de que la realidad material coincide con la registral.

TIPOS DE OBRAS DE EDIFICACIÓN:

Obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado:

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	185/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



a) Obras de conservación y mantenimiento: Son obras cuya finalidad es mantener el edificio en correctas condiciones de salubridad y ornato, sin alterar su estructura portante, ni su estructura arquitectónica, así como tampoco su distribución. Se incluyen en este tipo, entre otras análogas, el cuidado y afianzamiento de cornisas y volados, la limpieza o reposición de canalones y bajantes, los revocos de fachada, la pintura, la reparación de cubierta y el saneamiento de conducciones.

b) Obras de consolidación: Son obras de carácter estructural que tienen por objeto el afianzamiento, refuerzo o sustitución de elementos dañados de la estructura portante del edificio; pueden oscilar entre la reproducción literal de los elementos dañados preexistentes hasta su permuta por otros que atiendan únicamente a la estabilidad del inmueble y realizados con tecnología más actualizada.

c) Obras de acondicionamiento: Son obras que tienen por objeto mejorar o transformar las condiciones de habitabilidad de un edificio o de una parte del mismo. Se incluyen en este tipo de obras la sustitución de instalaciones antiguas y la incorporación de nuevos sistemas de instalaciones.

d) Obras de restauración: Son obras que tienen por objeto la restitución de los valores históricos y arquitectónicos de un edificio existente o de parte del mismo, reproduciéndose con absoluta fidelidad la estructura portante, la estructura arquitectónica, las fachadas exteriores e interiores y los elementos ornamentales, cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad.

Si se añadiesen materiales o partes indispensables para su estabilidad o mantenimiento las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas.

Obras de reforma: Son aquellas obras que, manteniendo los elementos de valor y las características esenciales de la edificación existente, pueden hacer modificaciones que alteren la organización general, la estructura arquitectónica y la distribución del edificio. Según los elementos afectados se distinguen los subtipos siguientes:

a) Reforma menor: Son obras en las que no se efectúan variaciones en ninguno de los aspectos que definen las principales características arquitectónicas del edificio, como son el sistema estructural, la composición espacial y su organización general. También permitirá aquellas obras de redistribución interior que no afecten a los conceptos anteriores citados ni a los elementos de valor tales como fachadas exteriores e interiores, cubiertas, disposición de crujías y forjados, patios, escaleras y jardines.

b) Reforma parcial: Son obras en las que, conservándose la fachada, la disposición de los forjados en la primera crujía, el tipo de cubierta, así como el resto de los elementos arquitectónicos de valor (patios, escaleras, jardines, etc.), permiten demoliciones que no afecten a elementos o espacios catalogados y su sustitución por nueva edificación, siempre que las condiciones de edificabilidad de la zona lo permitan. Si la composición de la fachada lo exigiese, también se permitirán pequeños retoques en la misma.

c) Reforma General: Son obras en las que, manteniendo la fachada, la disposición de los forjados en la primera crujía y el tipo de cubierta, permiten intervenciones en el resto de la edificación con obras de sustitución respetando, en el caso de pertenecer a alguna tipología protegible, los elementos definidores de la misma y de acuerdo con las condiciones particulares de zona. Si la composición de la fachada lo exigiese, también se autorizarán pequeños retoques en ella.

Obras de demolición que, según supongan o no la total desaparición de lo edificado serán de demolición total o parcial.

Obras de nueva edificación: Son aquellas que suponen una nueva construcción de la totalidad o parte de la parcela. Comprende los subtipos siguientes:

a) Obras de reconstrucción: Son aquellas que tienen por objeto la reposición, mediante nueva construcción, de un edificio preexistente, total o parcialmente desaparecido, reproduciendo en el mismo lugar sus características formales.

b) Obras de sustitución: Son aquellas mediante las que se derriba una edificación existente o parte de ella y en su lugar se levanta una nueva construcción.

c) Obras de ampliación: Son aquellas en las que la reorganización constructiva se efectúa sobre la base de un aumento de la superficie construida original. Este aumento se puede obtener por:

- Remonte o adición de una o más plantas sobre las existentes.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	186/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- Entreplanta o construcción de forjados intermedios en zonas en las que, por su altura, lo permita la edificación actual.
- Colmatación o edificación de nueva planta que se sitúa en los espacios libres no cualificados del solar y ocupados por edificaciones marginales. No se podrá proceder a colmatar cuando la edificación existente ocupe más superficie que la que correspondería a la parcela por aplicación de la correspondiente ordenanza de zona.

d) Obras de nueva planta: Son las de nueva construcción sobre solares vacantes.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	187/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



ANEXO VI. CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29	
Observaciones		Página	188/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw=			

GRUPO A: ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.

Actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, la preparación y transformación de productos alimentarios para su posterior distribución, el envasado y el embalaje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados.

A.1.- INDUSTRIAL Y ALMACENAMIENTO.**A.1.1.- INDUSTRIA INCOMPATIBLE CON EL MODELO TERRITORIAL.**

Actividades acogidas a la definición contenida en el artículo 6.1.6.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

A.1.2.- INDUSTRIA INCOMPATIBLE CON EL MEDIO URBANO.

Actividades acogidas a la definición contenida en el artículo 6.1.6.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

A.1.3.- INDUSTRIA CONTAMINANTE.

Actividades acogidas a la definición contenida en el artículo 6.4.1.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

A.1.4.- INDUSTRIA MANUFACTURERA TIPO I.

Actividades acogidas a la definición contenida en los artículos 6.4.1.3.A.a.1 y 6.4.1.4.a de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, y no incluidas en epígrafes anteriores.

A.1.5.- INDUSTRIA MANUFACTURERA TIPO II.

Actividades acogidas a la definición contenida en los artículos 6.4.1.3.A.a.1 y 6.4.1.4.b de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, y no incluidas en epígrafes anteriores.

A.1.6.- TALLER ARTESANAL ALIMENTARIO TIPO I.

Actividad acogida a la definición contenida en los artículos 6.4.1.3.A.a.2.6 y 6.4.1.4.a de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, no incluidas en epígrafes anteriores y donde se preparen, almacenen, transformen o manipulen alimentos.

A.1.7.- TALLER ARTESANAL NO ALIMENTARIO TIPO I.

Actividad acogida a la definición contenida en los artículos 6.4.1.3.A.a.2.6 y 6.4.1.4.a de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, y no incluidas en epígrafes anteriores.

A.1.8.- TALLER ARTESANAL TIPO II.

Actividad acogida a la definición contenida en los artículos 6.4.1.3.A.a.2.6 y 6.4.1.4.b de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, y no incluidas en epígrafes anteriores.

A.1.8.- PEQUEÑA INDUSTRIA ALIMENTARIA TIPO I.

Actividades acogidas a la definición contenida en los artículos 6.4.1.3.A.a.2.3, 4 y 5, y 6.4.1.4.a de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, y no incluidas en epígrafes anteriores y donde se preparen, almacenen, transformen o manipulen alimentos.

A.1.9.- PEQUEÑA INDUSTRIA NO ALIMENTARIA TIPO I.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	189/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Actividades acogidas a la definición contenida en los artículos 6.4.1.3.A.a.2.3, 4 y 5, y 6.4.1.4.a de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, y no incluidas en epígrafes anteriores.

A.1.10.- PEQUEÑA INDUSTRIA TIPO II.

Actividades acogidas a la definición contenida en los artículos 6.4.1.3.A.a.2.3, 4 y 5, y 6.4.1.4.b de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, y no incluidas en epígrafes anteriores.

A.1.11.- TALLER DE MANTENIMIENTO DE GRANDES VEHÍCULOS.

Actividades acogidas a la definición contenida en los artículos 6.4.1.3.A.a.1.19 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

A.1.12.- TALLER DE MANTENIMIENTO DEL AUTOMÓVIL TIPO I.

Actividades acogidas a la definición contenida en los artículos 6.4.1.3.A.a.2.1 y 2, y 6.4.1.4.a de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, y no incluidas en epígrafes anteriores.

A.1.13.- TALLER DE MANTENIMIENTO DEL AUTOMÓVIL TIPO II.

Actividades acogidas a la definición contenida en los artículos 6.4.1.3.A.a.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, y no incluidas en epígrafes anteriores.

A.1.14.- TALLER DE MANTENIMIENTO DE BICICLETAS Y SIMILARES.

Prestación del servicio de reparación, mantenimiento, entretenimiento y limpieza de bicicletas o vehículos similares no automóviles, sus equipos y componentes.

A.1.15.- TALLER DOMÉSTICO.

Actividades acogidas a la definición contenida en los artículos 6.4.1.3.A.a.2.1 y 2, y 6.4.1.4.a de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, y no incluidas en epígrafes anteriores.

A.2.- COMERCIO INDUSTRIAL.

Incluye las actividades de venta de productos químicos, explosivos, artículos pirotécnicos y cartuchería.

A.3.- CATERING.

Elaboración de comidas para ser servidas al exterior, precisándose contar, con carácter previo al inicio de la actividad, con las autorizaciones sanitarias pertinentes de cocina central y la obtención del número de registro sanitario correspondiente.

A.4.- ALMACÉN.

Actividades destinadas al depósito y guarda de bienes y productos, de forma exclusiva, pudiendo disponer de superficie destinada a uso administrativo, subsidiaria del propio almacén.

A.4.1.- ALMACÉN ALIMENTARIO TIPO I.

Actividad acogida a la definición general, donde se almacenen, exclusivamente o en parte, productos alimentarios perecederos.

A.4.2.- ALMACÉN ALIMENTARIO TIPO II.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	190/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Actividad acogida a la definición general, donde se almacenen productos alimentarios no perecederos, con carácter exclusivo o conjuntamente con otros productos no alimentarios.

A.4.3.- ALMACÉN ESPECIAL.

Actividad acogida a la definición general, donde se almacenen armas, fertilizantes, explosivos, artículos pirotécnicos, cartuchería, productos químicos, productos petrolíferos líquidos o gases licuados del petróleo.

A.4.4.- ALMACÉN NO ALIMENTARIO.

Actividad acogida a la definición general, donde no se almacenen productos alimentarios.

A.5.- OTRA INDUSTRIA.

Actividades de carácter industrial no encuadradas en los epígrafes anteriores.

A.6. SERVICIOS AVANZADOS.

Actividades basadas fundamentalmente en nuevas tecnologías, cuyo objeto de producción es el manejo de información, el desarrollo y producción de sistemas informáticos, audiovisuales y otros similares, cálculo y proceso de datos y, en general, actividades de investigación, desarrollo e innovación.

A.6.1. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

A.6.1.1.- FABRICACIÓN DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES.

A.6.1.2.- REPRODUCCIÓN DE SOPORTES DE GRABACIÓN.

A.6.1.3.- DESARROLLOS INFORMÁTICOS.

A.6.1.4.- RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIÓN.

A.6.1.5.- DESARROLLO DE LA TRANSMISIÓN POR CABLE.

A.6.1.6.- ACTIVIDAD EN EL SECTOR DE INTERNET, MULTIMEDIA, EDITORIAL Y AUDIOVISUAL.

A.6.2.- SERVICIO EMPRESARIAL CUALIFICADO.

A.6.2.1.- ACTIVIDAD RELACIONADA CON BASES DE DATOS.

A.6.2.2.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

A.6.2.3.- SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DIGITALIZADOS.

A.6.2.4.- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

A.6.2.5.- OTRO SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES: ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA TELEFONÍA MÓVIL, COMUNICACIONES POR SATÉLITE Y SUS APLICACIONES A OTROS SECTORES COMO EL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN.

A.6.2.6.- SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y MEJORA DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS.

A.6.3.- INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN EN SECTORES EMERGENTES.

A.6.3.1.- CENTRO DE INVESTIGACIÓN.

A.6.3.2.- CENTRO DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y ASESORÍA.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	191/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



A.6.3.3.- EDITORIAL Y EMPRESA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL.

A.6.3.4.- EMPRESA USUARIA INTENSIVA DE CONOCIMIENTO.

A.6.3.5.- ACTIVIDAD DE GESTIÓN CULTURAL.

GRUPO B. COMERCIO.

B.1. COMERCIO MINORISTA.

Ejercicio de actividades relacionadas con el suministro directo de mercancías al público, mediante ventas al por menor, excepto el epígrafe «A.2; COMERCIO INDUSTRIAL».

B.1.1.- PEQUEÑO COMERCIO ALIMENTARIO.

Cuando la actividad comercial tiene lugar en locales independientes o agrupados cuya superficie para la exposición y venta, individual o del conjunto de locales agrupados, sea inferior o igual a quinientos (500) metros cuadrados y entre los productos en venta se incluyen los alimentarios, sin que exista consumo en el propio local pudiendo existir en régimen de autoservicio en terrazas veladores anexa al local cuando así lo prevea la norma específica de acuerdo con las normas urbanísticas.

B.1.2.- PEQUEÑO COMERCIO GENÉRICO.

Cuando la actividad comercial tiene lugar en locales independientes o agrupados cuya superficie para la exposición y venta, individual o del conjunto de locales agrupados, sea inferior o igual a quinientos (500) metros cuadrados y entre los productos en venta no se incluyen los alimentarios ni se comercializa con animales vivos, carburantes ni explosivos, artículos pirotécnicos, cartuchería o productos químicos.

B.1.3.- MEDIANO COMERCIO ALIMENTARIO.

Cuando la actividad comercial tiene lugar en locales independientes o agrupados cuya superficie de venta, individual o del conjunto de locales agrupados, esté comprendida entre valores superiores a quinientos (500) metros cuadrados y menores a los mil setecientos cincuenta (1.750) metros cuadrados y entre los productos en venta se incluyen los alimentarios, sin que exista consumo en el propio local.

B.1.4.- MEDIANO COMERCIO GENÉRICO.

Cuando la actividad comercial tiene lugar en locales independientes o agrupados cuya superficie de venta, individual o del conjunto de locales agrupados, esté comprendida entre valores superiores a quinientos (500) metros cuadrados y menores a los mil setecientos cincuenta (1.750) metros cuadrados y entre los productos en venta no se incluyen los alimentarios, ni se comercializa con animales vivos, carburantes ni explosivos, artículos pirotécnicos, cartuchería o productos químicos.

B.1.5.- COMERCIO MENOR DE ANIMALES.

Cuando, de acuerdo con la definición general, se trafica con animales vivos. Se encuadran en este epígrafe los servicios de cuidado y atención a los animales.

B.1.6.- GRAN SUPERFICIE MINORISTA

Todo establecimiento o centro comercial que adquiera tal consideración de acuerdo con las definiciones contenidas en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

B.1.7.- ESTABLECIMIENTO DE DESCUENTO.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	192/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Todo establecimiento que adquiriera tal consideración de acuerdo con las definiciones contenidas en Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

B.1.8.- ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE RESTOS DE FÁBRICA.

Todo establecimiento que adquiriera tal consideración de acuerdo con las definiciones contenidas en Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

B.1.9.- TIENDA DE CONVENIENCIA.

Todo establecimiento que adquiriera tal consideración de acuerdo con las definiciones contenidas en Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

B.2.- COMERCIO MAYORISTA.

Adquisición de productos para su reventa a otros comerciantes minoristas o mayoristas o a empresarios, industriales o artesanos para su transformación.

B.2.1.- COMERCIO MAYORISTA ALIMENTARIO TIPO I.

Actividad acogida a la definición general, donde se expongan, distribuyan o almacenen, exclusivamente o en parte, productos alimentarios perecederos.

B.2.2.- COMERCIO MAYORISTA ALIMENTARIO TIPO II.

Actividad acogida a la definición general, donde se expongan, distribuyan o almacenen, exclusivamente o en parte, productos alimentarios no perecederos, y no incluidos en el epígrafe anterior.

B.2.3.- COMERCIO MAYORISTA NO ALIMENTARIO.

Actividad acogida a la definición general, donde no se expongan, distribuyan o almacenen productos alimentarios.

B.2.4.- COMERCIO MAYORISTA ESPECIAL.

Actividad acogida a la definición general, donde se expongan, almacenen o distribuyan, exclusivamente o en parte, armas, fertilizantes, abonos, explosivos, artículos pirotécnicos, cartuchería, productos químicos, productos petrolíferos líquidos o gases licuados del petróleo.

GRUPO C. OFICINAS.

Servicios de carácter administrativo, técnico, financiero, de información u otros, realizados básicamente a partir del manejo y transmisión de información, bien a las empresas, bien a los particulares.

C.1.- BANCA Y SERVICIOS FINANCIEROS CON ACCESO DE PÚBLICO.

Actividades ajustadas a la definición general donde se realizan transacciones monetarias y demás operaciones financieras y de seguros, siempre que exista atención directa al público.

C.2.- OFICINAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA CON ACCESO DE PÚBLICO.

Actividades ajustadas a la definición general y no incluidas en el subgrupo precedente, donde se realiza la atención directa al público.

C.3.- OFICINAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA SIN ACCESO DE PÚBLICO.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	193/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Actividades ajustadas a la definición general, no encuadradas en el resto de epígrafes de este Grupo, donde no se realiza la atención directa al público.

C.4.- DESPACHOS PROFESIONALES.

Desarrollo del ejercicio profesional de actividades profesionales tituladas, cuyo ejercicio requiere la pertenencia a un Colegio Oficial, y no comprendidas en otros epígrafes.

C.5.- DESPACHOS PROFESIONALES DOMÉSTICOS.

Desarrollo del ejercicio profesional de actividades profesionales en la forma establecida en el artículo 6.5.18 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística.

GRUPO D. ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Actividades ajustadas a las definiciones contenidas en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía o normas que lo sustituyan.

D.1.- CINE.

D.2.- TEATRO.

D.3. AUDITORIO.

D.4.- CIRCO.

D.5.- PLAZA DE TOROS.

D.6. ESTABLECIMIENTO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS.

GRUPO E. ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS.

Actividades ajustadas a las definiciones contenidas en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía o normas que lo sustituyan.

E.1.- ESTABLECIMIENTO DE JUEGO.

E.2.- ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS.

E.2.1.- CENTROS DE OCIO Y DIVERSION

E.2.2.- PARQUES DE ATRACCIONES Y TEMATICOS

E.2.3.- PARQUES ACUATICOS

E.2.4.- ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS INFANTILES

E.2.5.- ATRACCIONS DE FERIA

E.3.- ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

E.4.- ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES.

E.5.-. RECINTOS FERIALES Y DE VERBENAS POPULARES.

E.6.- ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES ZOOLOGICAS, BOTANICAS Y GEOLÓGICAS

E.7.- ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29	
Observaciones		Página	194/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==			

- E.7.1.- ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA.
- E.7.2.- ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA CON MÚSICA
- E.7.3.- ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES DE HOSTELERÍA CON MÚSICA

- E.8.- ESTABLECIMIENTOS DE OCIO Y ESPARCIMIENTO.
- E.8.1.- ESTABLECIMIENTOS DE ESPARCIMIENTO.
- E.8.2.- ESTABLECIMIENTO DE ESPARCIMIENTO PARA MENORES.
- E.8.3.- SALONES DE CELEBRACIONES

E.9.- ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES PARA FESTIVALES

GRUPO F: GARAJES Y APARCAMIENTOS.

F.1.- APARCAMIENTOS.

Espacios destinados a la estancia de vehículos, que no constituyen estacionamiento en la vía pública y ubicados en espacios no edificados.

F.1.1.- APARCAMIENTO PÚBLICO.

Destinado a la provisión de plazas de estacionamiento de uso público. Su régimen de utilización característico es el transitorio o de rotación, en el que cualquier usuario puede acceder a cualquier plaza con estancia, generalmente, de corta o media duración.

F.1.2.- APARCAMIENTO PRIVADO.

Destinado a la provisión de las plazas de aparcamiento exigidas como dotación al servicio de los usos de un edificio o a mejorar la dotación al servicio de los usos del entorno (aparcamientos de residentes). Su régimen de utilización predominante es el estable, en el que sus usuarios acceden a plazas generalmente determinadas y de larga duración. Las plazas de aparcamiento destinadas a mejorar la dotación al servicio de los usos del entorno tienen el carácter de plazas de libre disposición.

F.1.3.- APARCAMIENTO MIXTO.

Combinación de aparcamiento privado y público.

F.2.- GARAJES.

Espacios destinados a la estancia de vehículos dentro de un edificio.

F.2.1.- GARAJE PÚBLICO.

Destinado a la provisión de plazas de estacionamiento de uso público. Su régimen de utilización característico es el transitorio o de rotación, en el que cualquier usuario puede acceder a cualquier plaza con estancia, generalmente, de corta o media duración.

F.2.2.- GARAJE PRIVADO.

Destinado a la provisión de las plazas de aparcamiento exigidas como dotación al servicio de los usos de un edificio o a mejorar la dotación al servicio de los usos del entorno (aparcamientos de residentes). Su régimen de utilización predominante es el estable, en el que sus usuarios acceden a plazas generalmente determinadas y de larga duración. Las plazas de aparcamiento destinadas a mejorar la dotación al servicio de los usos del entorno tienen el carácter de plazas de libre disposición.

F.2.3.- GARAJE MIXTO.

Combinación de aparcamiento privado y público.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29	
Observaciones		Página	195/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==			

GRUPO G. HOTELERO.

Servicios destinados a la prestación del servicio de alojamiento turístico. Los distintos tipos previstos se ajustarán, cuando no se haga otra especificación, a las definiciones contenidas en el Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros.

G.1.- HOTEL.

G.2.- HOSTAL.

G.3.- PENSIÓN.

G.4.- HOTEL-APARTAMENTO.

G.5.- APARTAMENTOS TURÍSTICOS.

Establecimiento destinado a prestar el servicio de alojamiento turístico, compuesto por un conjunto de unidades de alojamiento, según quedan definidos en el Decreto 194/2010 de 10 de abril de Establecimientos de Apartamentos Turísticos o norma que lo sustituya, y son objeto de comercialización en común por un mismo titular.

Cuentan, además, con instalaciones adecuadas para la conservación, elaboración y consumo de alimentos y bebidas en cada unidad de alojamiento.

Las viviendas con fines turísticos según Decreto 28/2016 de 2 de febrero, quedan expresamente excluidas de esta definición de establecimientos de apartamentos turísticos.

G.6.- CAMPAMENTO.

Establecimiento que, ocupando un espacio de terreno debidamente delimitado, dotado y acondicionado, se destina a facilitar a sus usuarios lugar adecuado para hacer vida al aire libre durante período de tiempo limitado, utilizando albergues móviles, tiendas de campaña o elementos análogos fácilmente transportables o desmontables.

G.7.- CASA RURAL.

Edificación en el medio rural que, por sus peculiares características de construcción, ubicación y tipología, prestan servicio de alojamiento y otros complementarios.

G.8.- BALNEARIO.

Centro sanitario que utiliza aguas minero-medicinales con fines terapéuticos, tratamientos termales u otros medios físicos naturales.

GRUPO H.- AGRUPACIÓN TERCIARIA.

Conjunto funcionalmente unitario de todos, o al menos dos, de los usos hotelero, comercio, oficinas, recreativo y espectáculos públicos.

GRUPO I.- ESTACIONES DE SERVICIO Y UNIDADES DE SUMINISTRO DE VENTA DE CARBURANTES.

Servicio donde se expenden al público combustibles hidrocarburos, pudiendo además brindar otros servicios o suministros para vehículos.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	196/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



I.1.- ESTACIÓN DE SERVICIO.

Además del suministro de combustible, podrán albergar otros usos complementarios asociados a la actividad principal, siempre que en relación con lo establecido en el planeamiento urbanístico, sean usos permitidos y estén destinados a la prestación de servicios a los usuarios de la estación de servicio, tales como lavadero, pequeño comercio, talleres y cafetería.

I.2.- UNIDAD DE SUMINISTRO.

Destinados exclusivamente al suministro de combustibles hidrocarburos al público.

GRUPO J. SERVICIOS PERSONALES.

Prestación a los particulares de servicios de carácter personal, con atención directa a clientes (no incluidos en el uso sanitario prestado o al frente del cual se deba situar un profesional de la medicina), pudiendo disponer de zona de venta diferenciada para productos relacionados con la actividad ejercida.

J.1.- SERVICIOS PERSONALES QUE INCLUYAN RAYOS UVA.

Los ajustados a la definición general, que incluyan aparatos de rayos UVA.

J.2.- SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZACIÓN DE TATUAJES Y PERFORACIONES CORPORALES.

Los ajustados a la definición general, que incluyan la realización de las actividades reguladas en el Decreto 286/02, de 26 de noviembre, de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

J.3.- CLÍNICAS VETERINARIAS.

Actividades destinadas a la atención y cuidado de animales.

J.4.- CENTRO DE ALOJAMIENTO DE ANIMALES.

Actividades de carácter privado destinadas al alojamiento temporal de animales que sean propiedad de otras personas.

J.5.- SERVICIOS PERSONALES GENÉRICOS.

Las ajustadas a la definición general y no incluidas en los subgrupos anteriores.

GRUPO K. ASISTENCIAL.

Prestación de asistencia especializada no específicamente sanitaria. Se incluyen las actividades no incluidas en epígrafes anteriores y relacionadas en las Órdenes de 28 de julio de 2000 de las Consejerías de la Presidencia y de Trabajo y Asuntos Sociales y de 5 de noviembre de 2007 y de 28 de agosto de 2008 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, entre otras materias regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

K.1.- CENTRO PARA PERSONAS MAYORES (CENTRO RESIDENCIAL).

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29	
Observaciones		Página	197/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw=			

Centro de alojamiento y de convivencia que tiene una función sustitutoria del hogar familiar, ya sea de forma temporal o permanente, donde se presta a la persona mayor una atención integral.

K.1.1.- CENTRO PARA PERSONAS MAYORES. UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA.

Centro destinado a prestar una atención integral durante parte del día a personas mayores con un grado variable de dependencia física o psíquica. Su objetivo es mejorar o mantener el grado de autonomía personal de los usuarios y apoyar a las familias o cuidadores que afrontan la tarea de atenderlos.

K.1.2.- CENTRO DE NOCHE O UNIDAD DE ESTANCIA NOCTURNA PARA PERSONAS MAYORES:

Son aquellos centros de carácter social que ofrecen alojamiento y atención en horario nocturno a personas mayores en situación de dependencia y que tienen una función complementaria a la permanencia de la persona usuaria en el entorno social y/o familiar.

K.2.- CENTRO PARA PERSONAS MAYORES (VIVIENDA TUTELADA).

Pequeña unidad de alojamiento y convivencia ubicada en edificios o zonas de viviendas normalizadas, destinada a personas mayores que posean un grado suficiente de autonomía y supervisadas por una entidad de Servicios Sociales.

K.3.- CENTRO PARA PERSONAS MAYORES (CENTRO DE DÍA).

Centro de promoción del bienestar de la tercera edad, tendente al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población.

K.4.- CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RESIDENCIA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS).

Centro residencial configurado como recurso de atención integral, destinado a atender, en régimen de internado, a personas con una discapacidad tan grave que precisen la ayuda de otra persona para la realización de las actividades de la vida diaria y no puedan ser asistidos en su medio familiar.

K.5.- CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RESIDENCIA DE ADULTOS).

Centro residencial configurado como recurso de atención integral, destinado al acogimiento y convivencia, temporal o permanente, en régimen de internado, de personas con discapacidad que disfruten de cierta autonomía personal, y que, por razones familiares, formativas o laborales-ocupacionales, tengan dificultad para la vida familiar normalizada y la integración social.

K.6.- CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (UNIDAD DE DÍA).

Centro de día configurado como establecimientos destinado a la atención, en régimen de media pensión, de personas con una discapacidad tan grave que dependan de otras para las actividades de la vida cotidiana y no puedan ser atendidos por su unidad familiar durante el día.

K.7.- CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (VIVIENDA TUTELADA).

Centro residencial destinado a personas con discapacidad que posean un grado suficiente de autonomía personal, consistente en pequeñas unidades de alojamiento y convivencia ubicadas en edificios o zonas de viviendas normalizadas.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	198/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



K.8.- CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO OCUPACIONAL).

Centro de servicios sociales especializados, que a la vez que proporciona una actividad útil, fomenta la integración social de personas con discapacidad psíquica en edad laboral, que por su acusada minusvalía temporal o permanente no pueden acceder a puestos de trabajo ordinarios o especiales.

K.9.- CENTRO PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (CASA-HOGAR).

Centro residencial de alojamiento y convivencia para personas a partir de 18 años con escaso grado de autonomía personal consecutiva a una enfermedad mental, debiendo garantizar la cobertura de las necesidades de atención no sanitaria de los pacientes.

K.10.- CENTRO PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (VIVIENDA SUPERVISADA).

Unidad de alojamiento y convivencia ubicada en edificios o zona de viviendas normalizadas, destinada a personas con enfermedad mental que posean grado suficiente de autonomía personal, por lo que no precisan necesariamente de personal específico durante todo el día.

K.11.- CENTRO PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (CENTRO SOCIAL).

Centro de promoción del bienestar de personas con enfermedad mental tendente al fomento de la convivencia, la participación, la solidaridad y el uso del tiempo libre, propiciando la integración dentro de la Comunidad y un funcionamiento lo más autónomo posible.

K.12.-CENTRO DE ATENCIÓN AL MENOR (CENTRO DE DÍA).

Aquel que, fuera del horario escolar, desarrolla una función preventiva a través de actividades de ocio y cultura con el fin de compensar las deficiencias socio-educativas de los menores, potenciando su desarrollo personal y la integración social de éstos y sus familias.

K.13.- CENTRO DE ATENCIÓN AL MENOR (CENTRO RESIDENCIAL DE PROTECCIÓN DEL MENOR;- RESIDENCIA).

Establecimiento para la guardia y educación de menores sobre los que se haya adoptado alguna de las medidas de protección previstas en el artículo 172 Código Civil, con distribución semejante a una vivienda normalizada.

K.14.- CENTRO DE ATENCIÓN AL MENOR (CENTRO RESIDENCIAL DE PROTECCIÓN DEL MENOR;- CASA).

Establecimiento para la guardia y educación de menores sobre los que se haya adoptado alguna de las medidas de protección previstas en el artículo 172 Código Civil, siguiendo el patrón de una unidad familiar (piso o vivienda unifamiliar, independiente, adosada o pareada.

K.15.- CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA MENORES SUJETOS A MEDIDAS ACORDADAS POR LOS JUECES DE MENORES (CENTRO DE RÉGIMEN ABIERTO).

Aquel en el que, por Orden Judicial, son ingresados los menores que, por sus características personales, comportamiento e infracción cometidas, pueden desarrollar actividades educativas y sociales fuera del centro.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	199/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



K.16.- CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA MENORES SUJETOS A MEDIDAS ACORDADAS POR LOS JUECES DE MENORES (CENTRO DE RÉGIMEN SEMIABIERTO).

Aquel en el que, por Orden Judicial, son ingresados menores que requieren una atención y vigilancia más continuada y cuya salida para actividades educativas y sociales fuera del Centro está condicionada por la propia evolución del menor.

K.17.- CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA MENORES SUJETOS A MEDIDAS ACORDADAS POR LOS JUECES DE MENORES (CENTRO DE RÉGIMEN CERRADO).

Aquel en el que, por Orden Judicial, ingresan los menores sujetos a medidas que requieren una vigilancia y control especial.

K.18.- CENTRO DE ACOGIDA PARA MARGINADOS SIN HOGAR.

Establecimiento residencial de carácter temporal, destinado a acoger a este colectivo en estado de necesidad social, prestando los medios necesarios para normalizar su convivencia, procurando la necesaria intervención para su inserción social.

K.19.- CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Centro con dotación técnica, material y económica relacionada con las necesidades y características necesarias para promover y realizar las acciones necesarias para la población en el marco de las prestaciones básicas de los servicios sociales.

K.20.- CENTRO SOCIAL POLIVALENTE.

Centro destinado a prestar o facilitar a la comunidad usuaria la realización de acciones o programas de contenido social, tales como talleres, cursos, reuniones y otras actividades similares.

K.21.- CENTRO DE ATENCIÓN A TRABAJADORES TEMPOREROS (ALBERGUE TEMPORERO).

Centro destinado a la atención de trabajadores temporales durante la prestación de sus servicios en periodos estacionales o de campaña, pudiendo comprender el alojamiento, manutención y servicios de orientación e integración socio laboral.

K.22.- CENTRO DE ATENCIÓN A TRABAJADORES TEMPOREROS (CENTRO DE ATENCIÓN A HIJOS DE TRABAJADORES TEMPOREROS).

Centro destinado a la atención de los hijos menores de edad laboral de trabajadores contratados para actividades estacionales o de campaña, en orden a la prestación de servicios de atención, vigilancia, socioeducativos, preventivos, de ocio y mantenimiento de dichos menores durante la jornada laboral de sus padres.

K.23.- CENTRO SOCIAL POLIVALENTE (RESIDENCIA DE ATENCIÓN A HIJOS DE TRABAJADORES TEMPOREROS).

Centro destinado al alojamiento y manutención de los hijos menores de edad laboral de trabajadores contratados para actividades estacionales o de campaña, que por dicha razón deban de desplazarse fuera de su lugar de residencia habitual y no puedan dejarlos bajo el acogimiento temporal de familiares directos.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	200/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



K.24.- CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES SIN SUSTANCIAS (VIVIENDA DE APOYO AL TRATAMIENTO Y VIVIENDA DE APOYO A LA REINSERCIÓN).

Unidad de alojamiento y convivencia ubicada en edificios o zonas de viviendas normalizadas, destinadas a drogodependientes durante su proceso terapéutico.

K.25.- CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES SIN SUSTANCIAS (CENTRO DE DÍA).

Centro donde se realizan actividades para favorecer la incorporación social de los drogodependientes que se encuentran en su proceso de deshabituación.

K.26.- CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES SIN SUSTANCIAS (CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO QUE ATIENDA JUEGO PATOLÓGICO EXCLUSIVAMENTE).

Centro especializado en la atención al juego patológico, en régimen de consulta programada. Se dedican a la prevención, orientación, deshabituación, rehabilitación e incorporación social de las personas afectadas por el juego patológico en régimen ambulatorio.

K.26.1. CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO.

Centro especializado en la atención a las drogodependencias y adicciones sin sustancias, en régimen de consulta programada.

Se dedica a la prevención, orientación, desintoxicación, deshabituación, rehabilitación e incorporación social de las personas con trastornos adictivos en régimen ambulatorio.

K.26.2. CENTRO DE DESINTOXICACIÓN RESIDENCIAL.

Ofrece asistencia sanitaria para la desintoxicación de las drogodependencias en régimen de internamiento. Puede estar integrado como unidad en Comunidades Terapéuticas.

K.26.3. COMUNIDAD TERAPÉUTICA.

Centro de carácter residencial, cuyo fin principal es ofrecer tratamiento integral biopsicosocial, orientado a la deshabituación de la conducta adictiva, a la rehabilitación del hábito de comportamiento de la persona y al seguimiento de las patologías orgánicas asociadas, así como actividades formativas y de capacitación profesional, tendentes a favorecer la incorporación social. Podrá contar con Unidades de Desintoxicación Residencial.

K.26.4. CENTRO DE ENCUENTRO Y ACOGIDA.

Centro destinado al desarrollo de programas de disminución de daños y riesgos, para personas con problemas de adicción que no deseen o no puedan abandonar el consumo, priorizándose las intervenciones orientadas a minimizar los daños provocados por las conductas adictivas, así como prestar información y orientación sobre las consecuencias del consumo, las formas de consumo menos perjudiciales y el acceso a los recursos de atención socio sanitaria y programas formativos, laborales, etc.

K.26.5. VIVIENDA DE APOYO AL TRATAMIENTO.

Unidad de alojamiento y convivencia ubicada en edificios o zonas de viviendas normalizadas, destinada a la residencia de personas con problemas de adicciones durante su proceso terapéutico.

Es recurso destinado al alojamiento de personas carentes de sistemas de relación y vinculación con el entorno, con el objetivo de posibilitar su normalización social y familiar.

Atienden en una primera fase del proceso de tratamiento.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	201/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



K.26.6. VIVIENDA DE APOYO A LA REINSERCIÓN.

Unidad de alojamiento y convivencia ubicada en edificios o zonas de viviendas normalizadas, destinada a la residencia de personas con problemas de adicciones durante su proceso terapéutico.

Es recurso destinado al alojamiento de personas carentes de sistemas de relación y vinculación con el entorno, con el objetivo de posibilitar su normalización social y familiar.

Atienden en una fase posterior colaborando en el proceso de Incorporación social y de normalización.

K.26.7. CENTRO DE DÍA.

Centro en el que se realizan actividades orientadas a la adquisición de hábitos de vida normalizados, horarios, distribución de tiempo libre, actividades y programas culturales, educativos y de formación laboral, con el objetivo de favorecer la incorporación social de las personas en tratamiento. Podrá ser anexo a los centros de tratamiento ambulatorio, pudiendo compartir los servicios comunes y la dirección.

GRUPO L. CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS.

Los servicios sanitarios constituyen unidades asistenciales, con organización diferenciada, dotada de los recursos técnicos y de los profesionales capacitados, por su titulación oficial o habilitación profesional, para realizar actividades sanitarias específicas.

Pueden estar integrados en una organización cuya actividad principal puede no ser sanitaria.

La actividad sanitaria constituye el conjunto de acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, dirigidas a fomentar, restaurar o mejorar la salud de las personas realizadas por profesionales sanitarios.

L.1.- CENTRO SANITARIO.

Conjunto organizado de medios técnicos e instalaciones en el que profesionales capacitados, por su titulación oficial o habilitación profesional, realizan básicamente actividades sanitarias con el fin de mejorar la salud de las personas. Puede estar integrado por uno o varios servicios sanitarios, que constituyen su oferta asistencial.

Las definiciones concretas de las diferentes actividades encuadradas en este grupo se ajustarán a las recogidas en el Decreto autonómico 69/2008, de 26 de febrero Establecimiento de los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y creación del Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios y en el R. D. 1.277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

L.1.1.- HOSPITAL (CENTRO CON INTERNAMIENTO)

L.1.1.1. HOSPITAL GENERAL

L.1.1.2. HOSPITAL ESPECIALIZADO

L.1.1.3. HOSPITAL DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA

L.1.1.4. HOSPITAL DE SALUD MENTAL Y TRATAMIENTO DE TOXICOMANÍAS

L.1.1.5. OTRO CENTRO CON INTERNAMIENTO

L.1.2.- PROVEEDOR DE ASISTENCIA SANITARIA SIN INTERNAMIENTO

L.1.2.1. CONSULTA MÉDICA

L.1.2.2. CONSULTA DE OTROS PROFESIONALES SANITARIOS

L.1.2.3. CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA

L.1.2.3.1. CENTRO DE SALUD

L.1.2.3.2. CONSULTORIO DE ATENCIÓN PRIMARIA

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	202/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



- L.1.2.4. CENTRO POLIVALENTE
 - L.1.2.4.1. CENTRO POLIVALENTE
 - L.1.2.4.2. CENTRO PERIFÉRICO DE ESPECIALIDADES
 - L.1.2.4.3. CENTRO DE ALTA RESOLUCIÓN
- L.1.2.5. CENTRO ESPECIALIZADO
 - L.1.2.5.1. CLÍNICA DENTAL
 - L.1.2.5.2. CENTRO DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA
 - L.1.2.5.3. CENTRO DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO
 - L.1.2.5.4. CENTRO DE CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA
 - L.1.2.5.5. CENTRO DE DIÁLISIS
 - L.1.2.5.6. CENTRO DE DIAGNÓSTICO
 - L.1.2.5.6.1. CENTRO DIAGNÓSTICO POR IMAGEN
 - L.1.2.5.6.2. LABORATORIO CLÍNICO
 - L.1.2.5.7. CENTRO DE TRANSFUSIÓN
 - L.1.2.5.8. BANCO DE TEJIDOS
 - L.1.2.5.9. CENTRO DE RECONOCIMIENTO
 - L.1.2.5.10. CENTRO DE SALUD MENTAL
 - L.1.2.5.11. OTRO CENTRO ESPECIALIZADO
 - L.1.2.5.11.1. CENTRO Y CLÍNICA OBESIDAD Y ADELGAZAMIENTO
 - L.1.2.5.11.2. CENTRO ATENCIÓN SANITARIA DROGODEPENDIENTES
- L.1.2.6. OTROS PROVEEDORES DE ASISTENCIA SANITARIA SIN INTERNAMIENTO
- L.1.3.- SERVICIO SANITARIO INTEGRADO EN UNA ORGANIZACIÓN NO SANITARIA
 - L.1.3.1. SERVICIO SANITARIO DE RESIDENCIA ASISTIDA
 - L.1.3.2. SERVICIO SANITARIO DE BALNEARIO
 - L.1.3.3. SERVICIO SANITARIO EN EMPRESA
 - L.1.3.4. SERVICIO MÉDICO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
 - L.1.3.5. SERVICIO MÉDICO ESPECTÁCULOS TAURINOS

L.2.- ESTABLECIMIENTO SANITARIO.

Conjunto organizado de medios técnicos e instalaciones en el que profesionales capacitados, por su titulación oficial o habilitación profesional, realizan básicamente actividades sanitarias de dispensación de medicamentos o de adaptación individual de productos sanitarios.

Las definiciones concretas de las diferentes actividades encuadradas en este grupo se ajustarán a las recogidas en el Decreto autonómico 69/2008, de 26 de febrero Establecimiento de los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y creación del Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios y en el R. D. 1.277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

- L.2.1.- OFICINA DE FARMACIA.
- L.2.2.- BOTIQUÍN.
- L.2.3.- ÓPTICA.
- L.2.4.- ORTOPEDIA.
- L.2.5.- ESTABLECIMIENTO DE AUDIOPRÓTESIS.
- L.2.6. OTRO DE ADAPTACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PRODUCTOS SANITARIOS.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	203/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



GRUPO M.- BIENESTAR SOCIAL.

Engloba las dotaciones destinadas a promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de todos los ciudadanos, mediante alojamiento y actividades, y que no se incluyan en el Grupo K, tales como residencia de estudiantes, alojamientos protegidos en alquiler en suelo público, conventos, comunidades terapéuticas, hogares y clubs de mayores, etc.

GRUPO N. SOCIO-CULTURAL.

Agrupada las dotaciones soporte de actividades culturales más tradicionales, destinadas a custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura y exhibición de las artes, así como las actividades de relación social, tendentes al fomento de la vida asociativa y que no se incluyan en ningún grupo precedente.

N.1.- CENTRO CÍVICO ASOCIATIVO.

Constituyen dotaciones de ámbito local adaptables en sus funciones y dimensiones a las necesidades y características específicas tanto de su área de implantación como de futuros usuarios.

N.2.- OTRO CENTRO CULTURAL MONOFUNCIONAL.

Casas de juventud y similares, como oferta de alternativas para la ocupación del tiempo libre de los jóvenes y promoción y difusión cultural artística juvenil, en ocasiones, con perspectiva profesional/semiprofesional.

N.3.- CENTRO CÍVICO MUNICIPAL.

Equipamiento sociocultural polivalente, destinado a la prestación integrada de servicios públicos para el impulso de actividades que tengan por objeto el desarrollo sociocultural, la promoción de la vida asociativa, y, en general, la participación de los ciudadanos en las labores de la comunidad. Podrán existir servicios de biblioteca, servicios sociales, juventud, deportes, salud, educación de adultos, servicios de información o talleres de artes plásticas, imagen, expresión cultural y análogos.

N.4.- CENTRO DE CULTO.

Con ámbito de barrio, distrito o ciudad, constituye el equipamiento que permite el desarrollo de actividades religiosas y facilita servicios de asistencia religiosa a la población, siendo también el soporte de actividades sociales e institucionales.

N.5.- ARCHIVOS.

Dotación destinada a albergar conjuntos orgánicos de documentos, reunidos por personas jurídicas, públicas o privadas, en el ejercicio de sus actividades, al servicio de la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa.

GRUPO Ñ. EQUIPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Servicios destinados a la atención a los ciudadanos en relación con las actividades de carácter administrativos y para desarrollo de las tareas de gestión de los asuntos del Estado en todos sus niveles, así como las sedes de las Corporaciones de Derecho Público según Ley. Incluye desde locales destinados a albergar Oficinas de Correo, Administración Local o las Agencias u Organismos y Empresas Públicas, hasta dotaciones de carácter singular como las sedes de las distintas Administraciones, Sindicatos,

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	204/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Confederaciones de Empresarios o las Representaciones diplomáticas u Oficinas de Organismos Internacionales, Colegios Profesionales, etc.

GRUPO O. EQUIPAMIENTOS DE ECONOMÍA SOCIAL.

Destinados a promover actividades económicas y crear empleo de proximidad, autoempleo, empleo comunitario, empleo de inserción y cooperativismo. Se incluyen las Escuelas Taller, Casas de Oficios, Escuela y viveros de empresas, Oficinas de orientación, información y asesoramiento a la creación y gestión de empresas, Agencias para el desarrollo local de proximidad, Observatorio de nuevos yacimientos de empleo, Formación de emprendedores sociales, Formación de jóvenes y mujeres y Formación de desempleados y aprendices.

GRUPO P. SERVICIOS PÚBLICOS.

Dotación destinada a la prestación de servicios, desglosada en los siguientes tipos:

P.1.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA CIUDAD.

Instalaciones destinadas al mantenimiento y limpieza de los espacios públicos, así como otros servicios generales para la ciudad, tales como cantones de limpieza, centros de protección animal, centros de higiene y otros servicios esenciales.

P.2.- SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

Instalaciones destinadas a la salvaguarda de las personas y los bienes en todos sus aspectos: comisarías, parques de bomberos, centros de formación y academias de policía, etc.

P.3.- ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO.

Instalaciones mediante las que se proveen productos de alimentación para el abastecimiento de la población como mercados centrales, mercados de distrito, mataderos u otros similares, gestionados directamente por la Administración o sujetos a concesión administrativa.

P.4.- DEFENSA Y JUSTICIA.

Instalaciones en las que se localizan los servicios operativos de distinto tipo ligados a Defensa Nacional, así como las dirigidas al acuartelamiento de los cuerpos armados. Además se incluyen las instalaciones destinadas a ubicar los centros penitenciarios y centros de integración social.

P.5.- SERVICIOS FUNERARIOS.

Instalaciones mediante las que se proporciona el enterramiento de los restos humanos y servicios auxiliares: cementerios, tanatorios, oficinas funerarias, etc.

P.6.- OTROS SERVICIOS PÚBLICOS.

Los ajustados a la definición general no incluidos en otros subgrupos o en otros epígrafes anteriores.

GRUPO Q.- EDUCATIVO.

Integra las dotaciones destinadas a la formación reglada humana e intelectual de las personas, la preparación de los ciudadanos para su plena inserción en la sociedad y su capacitación para el desempeño de actividades productivas.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	205/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Q.1.- CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Estancia temporal de niños, con o sin enseñanza de Educación Infantil.

Q.2.- ESCUELA INFANTIL.

Equipamiento destinado a la atención y educación de los más pequeños y puede comprender hasta dos ciclos educativos.

El primero se extiende hasta los tres años y el segundo entre los tres y seis.

Q.3.- CENTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Equipamiento destinado a escolares de seis a doce años que cursan estudios de primaria, constituidos por tres ciclos de dos cursos académicos cada uno.

Q.4.- CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Enseñanza secundaria obligatoria y segundo ciclo, constituido bien por el bachillerato o por la formación profesional de grado medio.

Q.5.- CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR.

Enseñanza de estudios de formación profesional, que capacita para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y aquellas otras que desarrollen la formación profesional ocupacional.

Q.6.- CENTRO DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA.

Engloba los distintos tipos de dotaciones (escuelas universitarias, campus, parques científicos y tecnológicos, etc.) donde se desarrollan tanto enseñanzas universitarias o de postgrado como actividades de investigación científica pura o vinculada al mundo de la empresa (I+D).

Q.7.- CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

Equipamiento destinado a la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, regidos con criterios de normalización e integración escolar.

Q.8.- CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.

Destinado a la enseñanza de adultos, pueden compatibilizarse con los equipamientos destinados a otros niveles educativos ya que no siempre requiere dotaciones específicas, debido a su integración con otras enseñanzas regladas y facilitada por el hecho de mantener horarios lectivos diferentes de la población escolar.

Q.9.- CENTRO DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.

Enseñanzas de la música y de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas y de diseño.

Q.10.- COLEGIO MAYOR.

Alojamiento temporal de estudiantes y personal docente, pudiendo comprender zonas de comedores, bibliotecas, apoyo al estudio realizado en otros centros y otras complementarias.

Q.11.- ACADEMIA DE ENSEÑANZAS OFICIALES.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	206/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



Enseñanza de planes de estudios oficiales, impartiendo enseñanzas que conducen a títulos con validez académica.

Q.12.- ACADEMIA DE ENSEÑANZAS NO REGLADAS.

Actividad para la enseñanza no reglada, no incluidas en epígrafes anteriores.

Q.13.- AUTOESCUELA.

Actividad ajustada a las definiciones contenidas en el Real Decreto 1.295/2003, de 17 de octubre.

GRUPO R.- DEPORTIVO.

Instalaciones para práctica de actividades deportivas y el desarrollo de la cultura física, no incluidas en epígrafes anteriores.

GRUPO S.- INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS.

Espacios sobre los que se desarrollan los movimientos de las personas y los vehículos de transporte colectivo y de mercancías, así como los que permiten la permanencia de éstos estacionados o aquellos en que se producen operaciones de rotura de carga y otras labores auxiliares. Asimismo, espacios sobre los que se desarrollan las actividades destinadas al abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, al suministro de energía eléctrica y gas, al servicio de telecomunicaciones, a la recogida y tratamiento de los residuos sólidos, y a otros análogos, englobando las actividades de provisión, control y gestión de dichos servicios, excepto los ya incluidos en epígrafes anteriores.

S.1.- FERROVIARIO.

Instalaciones que sirven para el movimiento de los ferrocarriles, como modo de transporte de personas y mercancías, así como las instalaciones y establecimientos anexos necesarios para el ejercicio de este servicio público.

S.2.- FERROCARRIL METROPOLITANO.

Red de Metro del Municipio de Sevilla, constituida por el conjunto de túneles, estaciones, tramos en superficie, infraestructuras e instalaciones de este modo de transporte colectivo de personas.

S.3.- INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES Y CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.

Instalaciones para facilitar la parada, intercambio, contratación, etc., de los servicios de transporte viario de viajeros y mercancías, así como las actividades directamente relacionadas con los mismos. Incluye las instalaciones para hacer posible la parada y el transbordo entre diferentes líneas de transporte o, entre éstas, y otros modos de transporte.

S.4.- PORTUARIO.

Instalaciones destinadas a facilitar el atraque y los servicios a las embarcaciones, así como los establecimientos anexos complementarios.

S.5.- AEROPORTUARIO.

Instalaciones que hacen posible el movimiento de las aeronaves, tanto en su vuelo como en tierra, así como las terminales de viajeros y carga.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	207/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



S.6.- SERVICIO INFRAESTRUCTURAL.

Actividad destinada y afectada a la provisión de servicios vinculados a las infraestructuras, tales como suministro de agua, saneamiento, electricidad, gas, telecomunicaciones, etc., así como instalaciones necesarias para la producción, almacenamiento y distribución hasta los centros de consumo o venta.

GRUPO T: AGROPECUARIO.

T.1.- AGRÍCOLA.

Actividades destinadas al cultivo agrícola o forestal y usos complementarios de almacenamiento.

T.1.1.- AGRICULTURA INTENSIVA.

Cultivo agrícola caracterizado porque la producción se realiza en condiciones de microclima artificial, bajo invernaderos, incluyendo sus usos complementarios y el almacenamiento.

T.1.2.- AGRICULTURA EXTENSIVA.

Cultivo en secano o regadío que no se incluyen dentro de la definición anterior, incluyendo sus usos complementarios y el almacenamiento.

T.1.3.- VIVEROS MAYORISTAS.

Cultivo de especies vegetales con destino a uso forestal o jardinería, en los que no se incluye la comercialización directa de productos al público en general.

T.1.4.- VIVEROS MINORISTAS.

Cultivo de especies vegetales con destino preferente a la jardinería privada, en los que se incluye dentro del establecimiento la comercialización de productos al público en general.

T.2.- PECUARIO Y SIMILARES.

Actividad destinada a la cría y guarda de ganado.

T.2.1.- GANADERÍA INTENSIVA.

Cría de aves y ganado de engorde en estabulación permanente.

T.2.2.- GANADERÍA EXTENSIVA.

Cría y engorde de aves de corral y ganado porcino, ovino y vacuno de especies autóctonas en régimen de dehesa tradicional o similar, así como ganadería trashumante y sus usos complementarios.

T.2.3.- CRÍA DE ESPECIES EXÓTICAS.

Cría y engorde de aves y especies de animales no autóctonos en general.

T.2.4.- NÚCLEOS ZOOLOGICOS.

Estancia de animales en régimen de cautividad o semilibertad para su contemplación por el público.

T.2.5.- ESTABLO.

Actividad destinada al alojamiento de ganado equino.

T.2.6.- PICADERO.

Actividad que incluye instalaciones como pistas para exhibiciones, zonas de paseo, de prácticas de saltos, etc., destinadas al ganado equino, con alojamiento del mismo, pudiendo disponer de actividades complementarias.

GRUPO U.- MINERÍA.

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29	
Observaciones		Página	208/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==			

Actividades de investigación, aprovechamiento y beneficio de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos, cualesquiera que fueren su origen y estado físico

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29	
Observaciones		Página	209/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw=			

ANEXO VII.- CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS ACTIVIDADES

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Los titulares de las actividades las han de ejercer con arreglo a los siguientes principios:

- a) Prevenir y evitar en lo posible la contaminación, mediante la aplicación de las técnicas mejores y, en casos especiales debidamente justificados, cuando así lo considere la Administración municipal, de las mejores técnicas disponibles.
- b) Prevenir y evitar en lo posible las transferencias de contaminación de un medio a otro.
- c) Reducir la producción de residuos mediante técnicas de minimización y gestionarlos correctamente, valorizarlos y disponer el desperdicio de manera que se evite o reduzca el impacto en el medio ambiente, de acuerdo con las previsiones de la legislación sectorial y las determinaciones de los planes y programas que ordenan su gestión.
- d) Utilizar la energía, el agua y las materias primas de forma racional, eficaz y eficiente.
- e) Adoptar las medidas necesarias para prevenir los accidentes, los incendios y la insalubridad, y para minimizar sus efectos perjudiciales en el caso de que se produzcan.
- f) Adoptar las medidas necesarias para que al cesar el ejercicio de la actividad se evite cualquier riesgo de contaminación y para que el lugar de la actividad quede en un estado satisfactorio, de tal manera que el impacto ambiental y demás afecciones sean los mínimos posibles respecto al estado inicial en que se encontraba. Se considera que el estado del lugar es satisfactorio si permite su utilización posterior para los usos admitidos, en las condiciones exigidas por esta Ordenanza y el resto de normas aplicables.

CONDICIONES GENERALES EXIGIBLES A LOS ESTABLECIMIENTOS

1. Los establecimientos y edificios que, en su caso, los contengan, deberán proyectarse, construirse, mantenerse y conservarse de tal forma que se satisfagan los requisitos básicos de funcionalidad (utilización, accesibilidad y acceso a los servicios de telecomunicación, audiovisuales y de información), seguridad (estructural, contra incendios y de utilización) y habitabilidad (higiene, salud y protección del medio ambiente, protección contra el ruido, ahorro de energía y aislamiento térmico y demás aspectos funcionales) definidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, su desarrollo reglamentario, y, fundamentalmente, en el Código Técnico de la Edificación.

2. De manera primordial deberán cumplir las medidas que, en orden a la protección contra incendios, establecen las normas de aplicación, sectorizándose respecto de los colindantes de acuerdo con el Documento Básico de Seguridad en caso de incendio I del Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo) o norma a que se remita, cumpliendo los valores mínimos de resistencia al fuego que dispone la citada sección.

3. Los establecimientos deberán cumplir las condiciones de transmisión y aislamiento térmico y acústico contenidas en las normas vigentes. Todo local interior ha de ser estanco y estar protegido de la penetración de humedades, debidamente impermeabilizado y aislado,

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	210/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



separado por fachadas, cubiertas u otros elementos constructivos del espacio exterior (viales y espacios libres públicos y privados, y zonas libres de parcela)

4. Las condiciones de acceso a los establecimientos no interferirán negativamente en el desarrollo del resto de las actividades y usos residenciales del entorno; como norma general, ningún establecimiento podrá servir de paso a otro espacio destinado a uso diferente no adscrito a la actividad.

5. Los establecimientos que acojan actividades dotadas de equipos de reproducción sonora reunirán las condiciones exigibles por las normas aplicables sobre ruido y vibraciones.

CONDICIONES GENERALES EXIGIBLES A LAS ACTIVIDADES

1. Las actividades se desarrollarán en el interior de los establecimientos, manteniendo en general cerrados sus puertas y huecos al exterior salvo temporales exigencias de ventilación, servicio de veladores autorizados y usos cuyo desarrollo autorizado se realice al aire libre. Sin autorización de la Administración competente, no se podrán ocupar o utilizar los espacios de uso y dominio público por actos relacionados con la actividad, o alterar el estado físico de los mismos, quedando prohibida la utilización, con las excepciones previstas en el planeamiento urbanístico, de los solares como soporte de actividades.

2. La actividad a ejercer será la definida en el título habilitante correspondiente, debiendo ajustarse el titular en su ejercicio a la documentación técnica y a las condiciones materiales, en su caso, impuestas, especialmente en lo relativo a los usos desarrollados y horarios declarados, respetando las medidas correctoras establecidas.

3. En ningún caso, la legalización de la actividad da derecho a un ejercicio abusivo de la misma, ni a originar situaciones de insalubridad o inseguridad, o producir daños medioambientales o molestias al entorno.

4. Si, legalizada la actividad, y una vez en funcionamiento, se comprobare la existencia de las situaciones anteriormente descritas, la Administración municipal podrá imponer nuevas medidas correctoras o condiciones adicionales, e incluso exigir la disposición de técnicas mejores o, en casos debidamente justificados, el empleo de las mejoras técnicas disponibles.

5. La documentación técnica de una actividad en un establecimiento, presupone la comprobación, tanto por el técnico proyectista como por el técnico director, de su solidez e idoneidad estructural para albergar los usos, maquinaria, personal y público previstos en cada una de sus estancias, así como de sus condiciones de seguridad para las personas, bienes y medio ambiente.

INSTALACIONES MÍNIMAS

Son instalaciones mínimas exigibles a cualesquiera tipos de actividad y establecimiento, sin perjuicio de las que pudieran expresamente exigir las normas que sean aplicables en cada caso concreto, las dotaciones de energía eléctrica, abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas residuales, iluminación, ventilación y protección contra incendios en base a las exigencias establecidas en el marco normativo vigente. Las actividades de pública concurrencia, con aforo superior a doscientas cincuenta personas, habrán de contar obligadamente con instalación de refrigeración.”

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	211/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



**ANEXO VIII. PRECIOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE ENTIDADES URBANÍSTICAS
CERTIFICADORAS Y COLEGIOS PROFESIONALES**

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29	
Observaciones		Página	212/215	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw=			

I. REVISION DOCUMENTAL Y CERTIFICACION DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONCEPTO	SUPERFICIE	BASE IMPONIBLE (€)
1) <u>CAMBIOS DE USO DE LOCALES Y EDIFICACIONES, CON O SIN OBRAS, SEGREGACIONES y AGRUPACIONES DE VIVIENDAS, EDIFICIOS Y LOCALES.</u>		
1.1 Con obras en edificio existente, sin alterar su configuración arquitectónica	A. Hasta 300 m ²	525,00
	B. De 301 m ² en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en:	0,87
1.2 Cualquier actuación con obras de nueva edificación.	A. Hasta 200 m ²	875,00
	B. De 201 m ² en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en:	1,12
1.3 Cualquier actuación con obras en edificio existente que altere su configuración arquitectónica.	A. Hasta 200 m ²	875,00
	B. De 201 m ² en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en:	0,95
1.4 Centros de transformación (además de lo que corresponda por la obra de acuerdo en los apartados anteriores)	A. Hasta 250 kW	240,00
	B. De 251 kW a 500 kW	290,00
	C. De 501 kW a 1.000 kW	340,00
	D. De 1.001 kW a 2.000 kW	400,00
	G. De 2.001 kW en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por kW en	0,20
1.5 Banderolas.	Precio por actuación	175,00
1.6 Carpas o casetas provisionales.	Precio por actuación	175,00
1.7 Otras actuaciones urbanísticas en espacio libre de parcela, vallados, acondicionamientos de parcela, pavimentación accesos etc.	Precio por actuación	175,00
1.8 Otras actuaciones urbanísticas provisionales.	Precio por actuación	175,00
2) OBRAS SIN CAMBIO DE USO.		
2.1 Obras en edificio existente sin alterar su configuración arquitectónica, el número o superficie de las viviendas.	A. Hasta 300 m ²	400,00
	B. De 300 m ² en adelante se incrementará la tarifa anterior por cada m ² de exceso en:	0,62

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	213/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



II. REVISION DOCUMENTAL Y CERTIFICACION DE LICENCIA URBANÍSTICA

CONCEPTO	SUPERFICIE	BASE IMPONIBLE (€)
<u>CAMBIOS DE USO DE LOCALES Y EDIFICACIONES, CON O SIN OBRAS y SEGREGACIONES y AGRUPACIONES DE VIVIENDAS, EDIFICIOS Y LOCALES.</u>		
1.1 Con obras en edificio existente, sin alterar su configuración arquitectónica.	A. Hasta 150 m ²	525
	B. De 151 m ² hasta 200 m ² se incrementará la tarifa en los dos apartados anteriores por m ² en	1,25
	C. De 201 m ² en adelante se incrementará la tarifa de los tres apartados anteriores por cada m ² de exceso en	0,50
1.2. Obras de nueva edificación y obras en edificio existente que altere su configuración arquitectónica.	A. Hasta 200 m ²	875,00
	B. De 201 m ² hasta 500 m ² se incrementará la tarifa en el apartado anterior por m ² en	2,50
	C. De 501 m ² en adelante se incrementará la tarifa de los dos apartados anteriores por m ² en	1,25
<u>2) OBRAS SIN IMPLANTACIÓN NI MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD NI CAMBIO DE USO</u>		
2.1 Obras en edificio existente sin alterar su configuración arquitectónica, el número o superficie de las viviendas, ni modificar la actividad.	A. Hasta 150 m ²	300,00
	B. más de 151 m ² se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en:	0,50
2.2. Otras actuaciones urbanísticas en espacio libre de parcela, vallados, acondicionamientos de parcela, pavimentación accesos etc.	Por actuación. (mínimo actuación 600)	175,00
2.3. Otras actuaciones urbanísticas provisionales.	Por actuación (mínimo actuación 600)	175,00
2.4. Banderola.	Por actuación	100,00

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	214/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



III: INSPECCIÓN Y COMPROBACION DE ACTUACIONES CON CAUO:

CONCEPTO	SUPERFICIE	BASE IMPONIBLE (€)
1) VISITA PARA PRIMERA OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN Y EMISIÓN CAUO.		
Para obras con utilización u ocupación .	A. Hasta 200 m ²	500,00
	B. de 201 m ² hasta 500 m ² se incrementará la tarifa anterior por cada m ² de exceso en	1,00
	C. Más de 501 m ² se incrementará la tarifa de los dos apartados anteriores por cada m ² de exceso en	0,62
2) SEGUNDA Y POSTERIORES VISITAS		
Precio único		150,00

Código Seguro De Verificación	/ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 13:08:29
Observaciones		Página	215/215
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ySTQqNn2t6w4SYOvIX9Rw==		



DIRECCION DE ADMON. Y ECONOMIA
SERVICIO DE CONTRATACION Y GESTION FINANCIERA
ABA

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta G.U.M.A., sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de Septiembre de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

A C U E R D O

UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. -----

Nº DE EXPEDIENTE	: 54/2019
CONCEPTO	: Contrato de servicio de Asistencia Técnica de Servicio para la redacción de documentación del proyecto de ejecución de un nuevo Centro Cívico en Sevilla Este en el solar municipal que presenta fachada a las calles: Flor de Gitanilla, Fernanda Calado Rosales, Doctor Italo Cortell y Plaza peatonal.
Nº CERTIF. / Nº FTRA.	: Factura 74 Serie MR2024 de 5-11-2024
PERIODO	: Noviembre de 2024
IMPORTE	: 3.463,61 € (iva incluido)
BENEFICIARIO	: Manuel Romero Arquitectos S.L.P.
PARTIDA PPTARIA.	: 10000-15000-227.06 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB.	: 920250000503
Nº DE EXPEDIENTE	: 74/2019
CONCEPTO	: Contratación del servicio de mantenimiento del Sistema de Gestión de Turnos instalado en la oficina de Atención a la Ciudadanía de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.
Nº CERTIF. / Nº FTRA.	: Factura 0964/2024 de 26-11-2024
PERIODO	: Año 2022
IMPORTE	: 1.161,60 € (iva incluido)
BENEFICIARIO	: PRISMA 2000 Aplicaciones Informatica S.L.
PARTIDA PPTARIA.	: 10000-15000-213.00 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB.	: 920250000479

En Sevilla, a la fecha del pie de firma
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PROTECCION AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA,
EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACION Y JUVENTUD
Fdo: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	jsc1NJ5dQOBFGJ4tTmqGjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:06:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jsc1NJ5dQOBFGJ4tTmqGjQ==		



**SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
EXPTE.: 5/2024 y 7/2024**

AL EXCMO. PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Por el Servicio de Personal y Régimen Administración Electrónica se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos servicios que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos servicios, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios ha de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, en virtud de las competencias conferidas por Resolución del Sr. Alcalde nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra proponer el siguiente:

ACUERDO

Único.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los suministros que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2.025, previa tramitación de las facturas correspondientes, a favor de EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE SEVILLA, S.A.:

Código Seguro De Verificación	feZt4SOjTeVdKIoOaSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 11:51:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/feZt4SOjTeVdKIoOaSmf0w==		



- Factura nº PE2500013704 de fecha de expedición 13-1-2025 por importe de 2.549,67 euros, correspondiente al suministro en la sede de la GUMA en Isla de la Cartuja en los meses de Octubre a Diciembre de 2024, con cargo a la partida 15000 22101, nº de referencia 22025000528.
- Factura nº PE2500038865 de fecha de expedición 14-1-2025 por importe de 203,13 euros correspondiente al suministro en los almacenes municipales de Torreblanca sitios en Ctra. Sevilla-Málaga en los meses de Octubre a Diciembre de 2024 con cargo a la partida 15000 22101, nº de referencia 22025000529

V.E. no obstante, resolverá.

EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO,
PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO,
VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES,
EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

Fdo. Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	feZt4SOjTeVdKIoOaSmf0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/04/2025 11:51:09	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/feZt4SOjTeVdKIoOaSmf0w==			

**SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
Y CONCESIONES**

Expte.: 5/1994 PAT.
CCF/SRL

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de comunidad extraordinarias desde noviembre de 2022 a abril de 2023 aprobadas en la Asamblea de fecha 27 de octubre de 2022 correspondientes a la reparación del ascensor del piso 3º A sito en Plaza Alcalde Horacio Hermoso nº 4 de Sevilla y a la cuota extraordinaria de comunidad de julio de 2023 aprobada en la Asamblea de fecha 6 de junio de 2023 correspondiente a la reparación de la fachada del mismo inmueble.

El Ayuntamiento de Sevilla es propietario de la vivienda sita en Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo nº 4 3º A, en virtud de escritura ante el Notario de Sevilla Don Luis González Alemán, el 28 de agosto de 1991, número 1.456 de su protocolo, encontrándose incorporado al Patrimonio Municipal del Suelo. Actualmente está cedido a Dª Manuela Pérez Rodríguez en virtud del convenio suscrito con fecha 11 de enero de 2013, siendo de su cuenta la contratación y gasto de los suministros de luz, agua y gas del inmueble así como las cuotas de comunidad, y los que genere el mantenimiento y conservación por el uso ordinario del mismo.

Corresponde a esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos extraordinarios de los elementos comunes del edificio, así como el abono de las cuotas de Comunidad de Propietarios.

Los recibos de las cuotas extraordinarias correspondientes a los meses desde noviembre 2022 a abril de 2023, así como la cuota extraordinaria de julio de 2023 tuvieron entrada en el registro electrónico el 15 de agosto de 2024, por lo que aunque la prestación tuvo lugar en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente con fecha 11 de marzo de 2025 mediante documento contable ADO dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose por una parte las cuotas de comunidad extraordinarias desde noviembre de 2022 a abril de 2023 aprobadas en la Asamblea de fecha 27 de octubre de 2022 por un importe total de 1.244,16 € con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920250000343 de operación previa, y por otra parte, la cuota extraordinaria de comunidad de julio de 2023 aprobada en la Asamblea de fecha 6 de junio de 2023 por un importe total de 841,93 € con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920250000343 de operación previa, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla 1
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	t0owexPrIKvfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:24
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t0owexPrIKvfVW6BhyzfCQ==		



Por todo ello, y conforme a las Bases 15 y 22 que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, número 4. CIF.: H-41760745, de las las cuotas de comunidad extraordinarias desde noviembre de 2022 a abril de 2023 aprobadas en la Asamblea de fecha 27 de octubre de 2022 correspondientes a la reparación del ascensor del piso 3º A sito en Plaza Alcalde Horacio Hermoso nº 4 por un importe de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.244,16 €) cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con cargo a la partida 10000/15100/212.00 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920250000343 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, beneficiario, concepto e importe.

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
G08A/2023EX/HH4	10000/15100/212.00	1/11/2022	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 4 C.I.F. H-41760745	Cuota EXTRAORDINARIA ASCENSOR PISO 3º A NOVIEMBRE 2022	207,36 €
G08B/2023EX/HH4	10000/15100/212.00	1/12/2022	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 4 C.I.F. H-41760745	Cuota EXTRAORDINARIA ASCENSOR PISO 3º A DICIEMBRE 2022	207,36 €
G08c/2023EX/HH4	10000/15100/212.00	1/1/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 4 C.I.F. H-41760745	Cuota EXTRAORDINARIA ASCENSOR PISO 3º A ENERO 2023	207,36 €
G08D/2023EX/HH4	10000/15100/212.00	1/2/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 4 C.I.F. H-41760745	Cuota EXTRAORDINARIA ASCENSOR PISO 3º A FEBRERO 2023	207,36 €
G08E/2023EX/HH4	10000/15100/212.00	1/3/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 4 C.I.F. H-41760745	Cuota EXTRAORDINARIA ASCENSOR PISO 3º A MARZO 2023	207,36 €
G08F/2023EX/HH4	10000/15100/212.00	1/4/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 4 C.I.F. H-41760745	Cuota EXTRAORDINARIA ASCENSOR PISO 3º A ABRIL 2023	207,36 €
Total importe					1.244,16 €

Código Seguro De Verificación	t0owexPrIKvfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:24
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t0owexPrIKvfVW6BhyzfCQ==		



SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, número 4. CIF.: H-41760745, de la cuota extraordinaria de comunidad de julio de 2023 aprobada en la Asamblea de fecha 6 de junio de 2023 correspondiente a la reparación de la fachada del piso 3º A sito en Plaza Alcalde Horacio Hermoso nº 4 por un importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (841,93 €) cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920250000343 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, beneficiario, concepto e importe.

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
G09/2023ex/HH4	10000/15100/212.00	1/7/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 4 C.I.F. H-41760745	Cuota EXTRAORDINARIA OBRA FACHADA PISO 3º A JULIO 2023	841,93 €
Total importe					841,93 €

V.E., no obstante, resolverá.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE
URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO,
VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES,
EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Fdo. Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	t0owexPrIKvfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:24
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t0owexPrIKvfVW6BhyzfCQ==		



**DIRECCIÓN TÉCNICA
SERVICIO DE RENOVACIÓN URBANA Y CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN
RFª.: BBS/RBR**

**EXPEDIENTE Nº: 75/2021 CONS
Asunto: Reconoc ext. Credto.**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El gasto que se pretende aprobar corresponde a las Cuotas ordinarias adeudadas a la Intercomunidad de Propietarios Emilio Lemos, 32, H91912659, de las viviendas municipales adscritas al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sitas en C/ Emilio Lemos, 32 bloque 2-2ºD, bloque 3-1ºC, bloque 6-1ºB.

Las viviendas citadas forman parte del Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo (PSV 130, 139 y 133), las cuales son puestas a disposición de los Servicios Sociales Municipales para su adjudicación a los integrantes del Registro de Viviendas Protegidas. La titular de la vivienda no ha pagado las cuotas de comunidad durante este tiempo, incumpliendo el contrato de alquiler.

Estos recibos, con una suma total de **1.975,24.-€ (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS VEINTICUATRO CÉNTIMOS)**, han sido presentados en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla en febrero de 2024 y no han podido imputarse el gasto al ejercicio presupuestario en el que se devengó, incumpléndose con ello el principio de anualidad presupuestaria.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920250000407, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confiere, por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	4E/euILBQfOm3UqihysdCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4E/euILBQfOm3UqihysdCA==		



ACUERDO

PRIMERO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de **1.975,24.-€ (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS VEINTICUATRO CÉNTIMOS)**, a favor de la Intercomunidad de Propietarios Emilio Lemos, 32, H91912659, de los recibos que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con el siguiente nº de operación previa 920250000407:

NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Relación de recibos de enero de 2022 a diciembre de 2023		Intercomunidad de Propietarios Emilio Lemos, 32, H91912659	Cuotas de comunidad B2-2D enero 2022 a diciembre de 2023	1.110,68 €
Relación de recibos de abril de 2021 a diciembre de 2023		Intercomunidad de Propietarios Emilio Lemos, 32, H91912659	Cuotas de comunidad B3-1°C abril de 2021 a diciembre de 2023	625,16 €
Relación de recibos de septiembre a diciembre de 2023		Intercomunidad de Propietarios Emilio Lemos, 32, H91912659	Cuotas de comunidad B6-1ºB septiembre a diciembre de 2023	239,40 €
				1.975,24 €

SEGUNDO.: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad y a la Comunidad de Propietarios.

No obstante V.E. resolverá

Sevilla, en la fecha que más abajo se indica

**EL TTE. DE ALCALDE
DELEGADO DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL,
PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES,
EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.**

Código Seguro De Verificación	4E/euILBQfOm3UqihysdCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/04/2025 12:07:27
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4E/euILBQfOm3UqihysdCA==		



ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RRHH
 DIRECCIÓN GENERAL DE RRHH
 SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Expte 1580/2024
 (NO24PREI00)

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, Servicio de Recursos Humanos, se tramita el expediente 1580/2024 (NO24PREI00) al objeto del abono de los servicios realizados referentes a la productividad del mes de noviembre 2024 por el SPEIS, por un importe total de 515.366,27€.

A la vista de la documentación remitida por el Servicio de Prevención y Extinción de incendios, en la que queda acreditada la realización de los trabajos, de los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y por la Intervención General Municipal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto relativo al abono de los servicios realizados referentes a la productividad del mes de noviembre 2024 por el SPEIS, por un importe total de 515.366,27€ y reconocer la obligación a favor de los empleados por las cuantías que se indican en el informe del Servicio de Recursos Humanos emitido al efecto en el marco del Expediente 1580/2024 (NO24PREI00) por el mismo importe.

SEGUNDO.- Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del presente Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación 01092-13601-15000 del vigente Presupuesto Municipal.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada, firma
 EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA
 Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	jaNqlbfj+b1HjAt2qA/rsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	15/04/2025 13:44:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jaNqlbfj+b1HjAt2qA/rsA==		



Expte. ADE 06/2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por la Dirección General del Distrito Sur, con fecha 1 de octubre de 2024, se acuerda la tramitación del expediente 2024/000842 para la contratación privada del servicio artístico para el evento “Nuestra Fiesta” organizado por el Distrito Sur con motivo de la celebración de la Fiesta Nacional (12 de octubre), a desarrollar los días 8, 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2024.

Remitido el citado expediente para su visado al Servicio de Contratación con fecha 9 de octubre, con fecha 10 de octubre, se produce la devolución por el Servicio de Contratación informando que *“vistas las fechas previstas de ejecución de las prestaciones indicadas en los Pliegos y dada la fecha en la que nos encontramos, no procede continuar con la tramitación del presente expediente”*.

Con fecha 08/11/2024, REGAGE24e00084877910 se registra en el sistema FACe, factura electrónica Emit-/33-2024 por importe de 6.999,85 €, IVA incluido, de ACCEPTUS EVENTOS PRODUCCIONES DISEÑO, S.L.U. – B91965541 por el concepto *“Evento exclusivo (artístico) “Nuestra Fiesta” 8, 10, 17, 18, 19 octubre 2024”*.

Tal y como se desprende de la documentación obrante en el expediente, los eventos estaban previstos para que comenzaran el 8 octubre, sin embargo, debido a la demora en la tramitación del mismo y ante la imposibilidad de suspender los eventos previstos pues los mismos ya estaban publicitados y el barrio era conocedor de dichas actuaciones, al no existir margen de maniobra de modificar las actividades programadas por falta de tiempo, la empresa ya tenía contratado al personal y el resto de servicios que tenía que prestar, siendo una actividad organizada por el propio Distrito y tratando de evitar un perjuicio a la ciudadanía, se decide por el propio Distrito celebrar los eventos que incluso deben cambiar de fecha, a última hora por las inclemencias meteorológicas, a los días 8,10,17,18 y 19 de octubre de 2024, y considerando que dicha actividad se encuentra dentro de su ámbito competencial, tal y como se recoge den el art. 3.h) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito, aún sin encontrarse finalizado ni adjudicado el contrato, pues la Jefa de Sección con fecha 28/10/2024, emite una diligencia de archivo del citado expediente.

Teniendo en cuenta los datos obrantes en el expediente y que el Director General del Distrito Sur corrobora, ya que en esa fecha ostentaba el mismo cargo, y verifica la ejecución de las actuaciones los días señalados en la factura y que los eventos se han llevado a cabo por no causar un perjuicio a la ciudadanía y no disponer de tiempo suficiente para la tramitación del contrato, reconociendo la existencia de dicha obligación, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía núm 921, de 30/09/2024, se propone la emisión de informe favorable sobre la siguiente

PROPUESTA

ÚNICA.- Reconocer la obligación a favor de ACCEPTUS EVENTOS PRODUCCIONES DISEÑO, S.L.U. como consecuencia de los servicios contemplados en el pliego de prescripciones técnicas del expte. 2024/000842 para la contratación privada del servicio artístico para el evento “Nuestra Fiesta” organizado por el Distrito Sur con motivo de la celebración de la Fiesta Nacional (12 de octubre),

Código Seguro De Verificación	JoU9uqiEfisySS9a8vxc+tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	16/04/2025 11:43:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JoU9uqiEfisySS9a8vxc+tQ==		



objeto del expediente ADE 06/2025 de la Dirección General del Distrito Sur, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: ADE 06/2025

Importe de la deuda: 6.999,85 € (IVA incluido)

Partida presupuestaria: 01715.33402.22799

V.E. no obstante, resolverá lo que estime más oportuno.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur

Código Seguro De Verificación	JoU9uqiEfsySS9a8vxc+tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	16/04/2025 11:43:14
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JoU9uqiEfsySS9a8vxc+tQ==		



PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR PARA SU DEBATE EN EL PLENO MUNICIPAL SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE POLITICAS FISCALES QUE HAGAN MÁS ACCESIBLE LA VIVIENDA A LOS SEVILLANOS

El acceso a la vivienda es una de las principales demandas no solo de los sevillanos, si no de la ciudadanía española en general; Desde este grupo municipal entendemos que se deben activar todos los resortes, dentro del ámbito competencial de cada administración, para que de manera inminente todas las promociones que se van a construir tengan las necesarias ventajas fiscales que haga la vivienda de protección oficial más accesible económicamente.

En la actualidad, el número de demandantes de vivienda protegida en nuestra ciudad asciende a 20.805 personas, de los cuales el 54% son personas menores de 35 años. Fruto de esta realidad el alcalde de Sevilla, José Luis Sanz, ha puesto en marcha una serie de iniciativas que tienen como objetivo la construcción de 1511 viviendas protegidas a través de la empresa pública EMVISESA, 1.377 ya adjudicadas, de las cuales 843 ya están en construcción, que conforman la puesta en marcha de un ambicioso plan que aumentará la oferta de vivienda protegida en 4600 nuevas viviendas en Sevilla mediante iniciativas público-privadas. Situando a Sevilla en la ciudad en las que más viviendas se van a construir en Andalucía y la segunda en toda España, con la previsión de llegar a 15 mil nuevas viviendas en los próximos años.

Para José Luis Sanz la vivienda promovida por EMVISESA debe ser sinónimo de vivienda con los mejores estándares de calidad, de condiciones de localización y acceso. Para ello, desde el equipo de gobierno se están dando los pasos para que todo lo anterior sea una realidad. Medidas como “Sevilla Acelera”, que implica la simplificación administrativa en los procedimientos urbanísticos, la liberación de terreno público para la construcción de nuevas bolsas de vivienda protegida, así como la inversión de 250 millones de euros en proyectos ya existentes, van a permitir que Emvisesa lidere la política de vivienda en Andalucía, con una oferta asequible, de calidad y adaptada a las necesidades de la ciudadanía.

Pero la actual construcción de vivienda por parte de EMVISESA debemos encuadrarla en la realidad de la España del 2024, con un IPC superior 2,5 lo que conlleva un aumento desorbitado en los costes de

Código Seguro De Verificación	zLioDZFam5Ajx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	02/04/2025 14:30:55
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zLioDZFam5Ajx8xzuFvaFA==		



producción,(la subida del precio de materiales hasta un 70%, subida de los costes salariales, la subida de los combustibles), que repercuten directamente en el aumento del precio de la vivienda protegida, de manera análoga como ha subido el precio medio de la cesta de la compra para las familias.

Por todo ello, no podemos olvidar que el problema del acceso a la vivienda no se puede tratar solamente desde el ámbito municipal y por lo tanto, los esfuerzos que se están haciendo desde este Ayuntamiento deben ir acompañados y respaldados por iniciativas y políticas del resto de administraciones que permitan que la vivienda protegida, tanto en régimen de compra y venta como de alquiler, sea accesible para la ciudadanía.

En este orden de cosas, las medidas adoptadas por el Gobierno de Juanma Moreno al frente de la Junta de Andalucía, como la rebaja de **del** tipo del Impuesto de Transmisiones al 7% y del tributo por Actos Jurídicos Documentados al 1,2%, así como el decreto ley sobre simplificación administrativa y el decreto de medidas urgentes para construir más vivienda protegida, facilitan el objetivo marcado por este Ayuntamiento de llegar a esas 4600 viviendas protegidas.

Pero además de todo lo anterior, para que la vivienda protegida sea accesible a la ciudadanía, es necesaria la implicación del Gobierno de España, estableciendo un marco legal claro que garantice los derechos de los propietarios con respecto a los inquilinos; adoptando medidas fiscales que impliquen reducción de impuestos relacionados con la adquisición de vivienda protegida, como el IVA; aplicando bonificaciones fiscales a empresas que promuevan promociones de vivienda protegida; volviendo a permitir la deducción en la declaración de IRPF de los gastos asociados al pago de hipotecas y alquiler de vivienda habitual.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Instar al Gobierno de España a que de manera urgente acuerde la reducción del IVA en la compra de primera vivienda.

2.- Instar al Gobierno de España a que de manera urgente acuerde un paquete de bonificaciones fiscales para aquellas empresas que promuevan vivienda protegida, que deberán repercutir sobre el precio final de la misma.

3.-Instar al Gobierno de España a que el IVA soportado en las promociones de vivienda en régimen de alquiler sea deducible.

4.-Instar al Gobierno de España a que de manera urgente restablezca que las cantidades destinadas para alquiler y compra de la vivienda habitual se puedan desgravar de la declaración de la renta.

Código Seguro De Verificación	zLioDZFAM5Ajx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	02/04/2025 14:30:55
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zLioDZFAM5Ajx8xzuFvaFA==		



5.-Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que vuelva a bajar los tributos de los actos jurídicos documentados para todo lo relacionado con la compra y alquiler de vivienda protegida.

6.-Instar al Gobierno de España a que vuelva a establecer las ayudas directas por la compra de la primera vivienda.

7.- Instar al Gobierno de España a que recupere la subsidiación de los tipos de interés de los préstamos hipotecarios de las viviendas en venta.

Juan Fco Bueno Navarro
Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular
en el Ayuntamiento de Sevilla

Código Seguro De Verificación	zLioDZFAm5Ajx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	02/04/2025 14:30:55	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zLioDZFAm5Ajx8xzuFvaFA==			

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE EN LA COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO RELATIVA A LA REBAJA DE LAS TARIFAS DE EMASESA APROBADAS EN ENERO DE 2024

En enero de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó una modificación de las tarifas de EMASESA en un contexto marcado no sólo por la grave sequía, sino por una coyuntura económica caracterizada por una alta inflación y un encarecimiento notable de la energía. Esta decisión, orientada a garantizar la sostenibilidad financiera de la empresa pública y promover un consumo responsable del agua ante previsiones pesimistas sobre el estado de los embalses, supuso un importante esfuerzo económico adicional para los hogares y las empresas sevillanas.

Sin embargo, las circunstancias que motivaron aquella decisión han cambiado radicalmente. La inflación se ha moderado significativamente, y los precios energéticos han vuelto a niveles más asumibles. Pero sobre todo, las precipitaciones registradas en las últimas semanas han cambiado drásticamente la situación hídrica: si las previsiones más optimistas situaban el nivel embalsado por debajo de los 324 hm³ (estado de prealerta) en estas fechas, la realidad es que a 1 de abril de 2025 contamos con más de 630 hm³ embalsados, lo que representa un 98,2% de la capacidad total de nuestros embalses. Esta nueva situación aleja por completo el escenario de alerta por sequía que hasta hace unos meses todavía se preveía para el verano de 2026.

Estos cambios favorables permiten anticipar un repunte en el consumo de agua tanto industrial, debido a la mejora económica, como doméstico. Además, la subida de tarifas realizadas en 2024 y 2025 han contribuido a que en el cierre del ejercicio pasado EMASESA presente una cuenta de resultados con un beneficio de 5,7 millones de euros. Por todo esto, podemos concluir que existe un margen suficiente para plantear una congelación de las tarifas y una mejora de los tramos de bonificación por ahorro o situación de vulnerabilidad sin comprometer la estabilidad financiera de EMASESA. Las inversiones previstas para afrontar la sequía pueden mantenerse, aunque sin la urgencia anterior, y planificarse en períodos más extendidos de tiempo.

Pero más allá de estos aspectos técnicos y financieros, se trata fundamentalmente de un asunto de justicia social. Si en un contexto adverso se pidió un esfuerzo solidario a los sevillanos y sevillanas, resulta justo y lógico que, al mejorar sustancialmente estas circunstancias, se evite seguir incrementando la carga económica sobre la ciudadanía.

Por todo ello desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sevilla proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

Código Seguro De Verificación	DXS4et3VRoNaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	03/04/2025 14:48:52	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DXS4et3VRoNaxLw9L7YCXw==			

1. Congelar las tarifas de EMASESA vigentes en la actualidad por un período mínimo de tres años, garantizando que los clientes no experimenten aumentos en el coste de los servicios de agua y saneamiento durante este período.
2. Restablecer los umbrales de bonificación vigentes antes de la modificación tarifaria, garantizando una mayor protección social y equidad en el acceso al agua para todos los hogares sevillanos.
3. Instar a EMASESA a ampliar las bonificaciones en las tarifas dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad, aumentando el porcentaje de bonificación en la factura del agua para estos casos.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

El Portavoz del Grupo Socialista.

Código Seguro De Verificación	DXS4et3VRoNaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	03/04/2025 14:48:52	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DXS4et3VRoNaxLw9L7YCXw==			

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ABRIL DE 2025, PARA ELABORAR UNA REGLAMENTACIÓN QUE REGULE LAS ACTUACIONES MUSICALES EN LA VÍA PÚBLICA

Recientemente ha trascendido a la prensa que en la Plaza de España se han impuesto sanciones administrativas por ocupación indebida de la vía pública a músicos callejeros que, además, han visto cómo, en ocasiones, se les han requisado sus instrumentos. Algo que viene aconteciendo desde hace poco más de un año.

En este caso concreto, hablamos de músicos que llevan 8 años ofreciendo música y baile en la calle, hablamos de músicos de altísima calidad y que suponen un atractivo innegable para todo el que visite la Plaza de España. Hablamos, también, de músicos de otros países que están en Sevilla estudiando y que ponen en práctica sus conocimientos de nuestra música en este tipo de espectáculos.

Inclusive, el mero hecho de que en una visita a tal monumento pueda incluir la existencia de este tipo de actuaciones en la vía pública, hace aún más, si cabe, atractiva la visita del turista, o, por qué no, del sevillano que pasea por la zona.

No es objeto de debate que la música y el baile son artes, conforman parte de nuestra propia cultura e identidad como sociedad. No es objeto de debate que el visitante que llega a Sevilla, viene a admirar nuestra riqueza monumental,

Código Seguro De Verificación	/f2wyDwBsGKz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	03/04/2025 13:32:42
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//f2wyDwBsGKz4qbZ5gqDkQ==		



nuestra gastronomía, nuestro clima; pero es innegable que también lo hace para conocer nuestra música, disfrutarla en la calle y empaparse de nuestra forma de entender la vida.

Somos conocedores que hace algunos años hubo un acuerdo para tramitar la redacción de una ordenanza que regulase las actuaciones musicales en la calle, pero dicha incitativa, por motivos que desconocemos, se quedó en el olvido. Muchas ciudades tienen su ordenanza, en ellas los músicos tienen su acreditación, sus horarios, sus emplazamientos, en algunos lugares pagan tasas, en otros no. Algunas de tales ciudades ya hace años que tramitaron sus ordenanzas: Madrid, Barcelona, Cádiz o Málaga. Cabe preguntarse por qué Sevilla no.

Es difícil imaginarse una Sevilla sin un cantante de rancheras en tal o cual esquina; o un guitarrista en alguna de nuestras avenidas que emula de forma sensacional a artistas de la talla de Santana o Knopfler; o guitarristas y bailaores que bien podrían estar actuando en los grandes teatros del Mundo; o también cuartetos de cuerda que ya forman parte de la banda sonora de Sevilla. ¿Qué razón hay para que no contemos con una ordenanza que regule todo esto que, ya, forma parte de nuestro paisaje sonoro?

Por todo lo anterior, **el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla,** formula la siguiente

Código Seguro De Verificación	/f2wyDwBsGKz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	03/04/2025 13:32:42	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//f2wyDwBsGKz4qbZ5gqDkQ==			

PROPUESTA DE ACUERDO

Iniciar la tramitación para elaborar una ordenanza o reglamentación que regule la música y el baile en la calle, contando en su elaboración con la colaboración de los representantes de músicos y artistas, y con cuantos requisitos y especificaciones que técnicamente sean precisos y se indiquen desde el correspondiente servicio que deba tramitarla.

Fdo. M^a Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal Vox

Código Seguro De Verificación	/f2wyDwBsGKz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	03/04/2025 13:32:42	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//f2wyDwBsGKz4qbZ5gqDkQ==			

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN PLENO DE ABRIL DE 2025, SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL PARA MEJORAR LA SITUACIÓN DE SATURACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES EN LA MACARENA.

Tras años desde la primera vez que se acuerda en sede plenaria la desconcentración de los recursos sociales del barrio de la Macarena, parece que, según palabras del alcalde, este año comenzará el proceso de dicha descentralización, con el cierre del centro de alta tolerancia, con la consiguiente reducción (según el alcalde, del 40%) de las plazas atendidas en el entorno.

VOX siempre mantuvo una posición alineada con la más que justificada presión de los vecinos, y así tanto en el anterior mandado como en este, se han tenido iniciativas en Pleno y Comisión para tratar de alcanzar el objetivo de la descentralización.

A mayor abundamiento, fue, también, uno de los puntos incluidos en el acuerdo suscrito entre el Grupo Municipal de VOX con el gobierno del PP. Era preciso, y no se podía demorar, tramitar la referida descentralización de los servicios sociales. Así lo entendió siempre VOX, y así se insistió en la confección de los meritados acuerdos. Algo que el anterior gobierno fue incapaz de ejecutar, y que el actual aún no ha pasado de las palabras a los hechos.

Aun en el caso de que, efectivamente, se convierta en una realidad el anunciado cierre del primero de los recursos, el problema no dejará de existir.

Código Seguro De Verificación	JHQbE3jJ0Th38Y6tTgDxHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	03/04/2025 13:32:43
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JHQbE3jJ0Th38Y6tTgDxHg==		



Tal vez se mitigue, pero los incidentes de inseguridad, incivismo, suciedad, drogas; van a permanecer.

Por ello se hace preciso elaborar un plan que atienda las necesidades de los vecinos, y también de los usuarios de estos servicios sociales, que en ocasiones ven cómo la saturación y la presencia de individuos no usuarios, perturban la normal prestación de estos servicios sociales.

Y mientras, es difícil no tener la certeza de que, aún con esta primera reducción de plazas atendidas, los ya enquistados y crónicos problemas del entorno de los servicios sociales se van a mantener. Es por eso por lo que, aunque sea de forma transitoria, se elabore un plan integral que englobe las áreas de seguridad y limpieza.

En materia de limpieza, es interesante la labor que se viene desarrollando en un lugar cercano a este entorno, como la plaza de Otelo, en donde a propuesta de este grupo municipal, y tras años de abandono, se acometió un plan de desinfección importante, y que a día de hoy LIPASAM mantiene con actuaciones periódicas. Es perfectamente asimilable a este entorno de los servicios sociales, en donde es preciso un plan de actuación ambicioso, y que se mantenga de forma especial, atendiendo a los problemas perfectamente identificados y particulares de este entorno de nuestra ciudad.

En materia de seguridad es preciso que se elabore un plan disuasorio, para evitar que deambulen por las zonas a las que hacemos referencia individuos que puedan violentar la convivencia, que trapicheen o generen molestias por actitudes incívicas. Es por ello por lo que entendemos que es necesario apostar por una presencia policial constante, o casi constante, en las zonas afectadas. Podemos poner como ejemplo la presencia constante de la Policía Local que

Código Seguro De Verificación	JHQbE3jJ0Th38Y6tTgDxHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	03/04/2025 13:32:43
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JHQbE3jJ0Th38Y6tTgDxHg==		



ahora hay en el aeropuerto, tras la modificación de la organización de los trabajos de los taxistas.

Y, por último, habida cuenta de la buena experiencia de los agentes cívicos (los llamados “serenos”) en las zonas del Casco Antiguo donde venían actuando, sería interesante ampliar sus zonas de actuación a estos entornos.

Por todo lo anterior, este Grupo Municipal formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Elaborar un plan integral en materia de seguridad y limpieza para el entorno de las dependencias sociales del barrio de la Macarena, coordinando con los centros actuaciones de limpieza, y mantenimiento de ésta, así como la presencia policial constante (o al menos en las horas “punta”) y se estudie, así mismo, la posible actuación de los denominados como agentes cívicos en estas zonas.

Fdo.- M^a Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz del Grupo Municipal Vox

Código Seguro De Verificación	JHQbE3jJ0Th38Y6tTgDxHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	03/04/2025 13:32:43	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JHQbE3jJ0Th38Y6tTgDxHg==			

PROPUESTA RELATIVA A LA INACCESIBILIDAD DE LA FERIA DE ABRIL Y LA NECESIDAD DE UN PLAN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EFECTIVO PARA EL REAL DE LA FERIA Y LA CIUDAD DE SEVILLA

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, fórmula para su debate en la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno la siguiente **PROPUESTA:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Feria de Abril de Sevilla es uno de los eventos más multitudinarios y representativos de nuestra ciudad. Sin embargo, cada año miles de personas se ven excluidas de poder disfrutarla plenamente debido a la falta de condiciones de accesibilidad universal, que afecta especialmente a personas con discapacidad física, sensorial o cognitiva.

Calles intransitables para personas en silla de ruedas, ausencia de señalética accesible, peligroso tránsito de coches de caballos, barreras arquitectónicas en las casetas, falta de baños adaptados, accesos sin condiciones mínimas de seguridad... son solo algunos de los obstáculos que impiden que esta fiesta sea un espacio verdaderamente inclusivo. A ello se suma la ausencia de un plan integral municipal que garantice el cumplimiento efectivo de la normativa vigente en materia de accesibilidad universal.

Este problema no es exclusivo del recinto ferial. Tal y como ha denunciado recientemente la asociación *Eliminando Barreras*, el Ayuntamiento de Sevilla está tramitando una nueva ordenanza municipal de veladores que podría contravenir la normativa estatal, en concreto la Orden TMA/851/2021, que establece que los itinerarios peatonales accesibles deben tener una anchura mínima de 1,80 metros. En lugar de garantizar este derecho básico, la ordenanza abre la puerta a excepciones genéricas y sin justificación, lo

Código Seguro De Verificación	01jfxd2o/03zVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	03/04/2025 13:30:01
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/01jfxd2o/03zVUeTocCV8g==		



que puede consolidar un modelo urbano excluyente.

La Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	01jfxd2o/03zVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	03/04/2025 13:30:01
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/01jfxd2o/03zVUeTocCV8g==		



inclusión social (RDL 1/2013), la Ley 4/2017 de Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, así como el Decreto 293/2009 que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, establecen claramente las obligaciones de las administraciones públicas en esta materia. Además, la fecha límite para haber realizado los ajustes razonables necesarios en entornos preexistentes a 2010 venció en diciembre de 2017. Ya vamos tarde.

Las personas con diversidad funcional tienen derecho a disfrutar de la ciudad en igualdad de condiciones que el resto, y por tanto, también de sus fiestas. Una ciudad que excluye no es una ciudad justa ni democrática.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación competente y las entidades sociales del ámbito de la discapacidad, elabore de manera urgente un Plan Integral de Accesibilidad Universal para el Real de la Feria, que incluya:

- En primer lugar, la adaptación de la Ordenanza de la Feria a las condiciones y exigencias de la normativa de accesibilidad en vigor (Disposición adicional quinta del Decreto 293/2009).
- Eliminación de todo tipo de barreras arquitectónicas en todo el recinto.
- Refuerzo de baños adaptados, adaptación de los existentes a la normativa en vigor y controlar que se hace un buen uso de ellos.
- Habilitar algún baño adaptado para personas ostomizadas.
- Mejora de los itinerarios accesibles dentro del recinto, incluyendo la no instalación de obstáculos en medio de los mismos.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	01jfxd2o/03zVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	03/04/2025 13:30:01
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/01jfxd2o/03zVUeTocCV8g==		



- **Medidas de control y seguridad para evitar situaciones de riesgo por el paso de coches de caballos.**
- **Señalética y materiales informativos, como el plano del recinto ferial, accesibles. Es decir, a una altura que sean legibles desde una silla de ruedas, en versión braille y en lectura fácil.**
- **Mostrador accesible en los puntos de información al público.**
- **Condiciones mínimas de accesibilidad exigibles a las casetas privadas y públicas.**
- **Reserva de zonas de sombra, descanso y aseo para personas con movilidad reducida.**
- **Instalación de puntos de recarga para las baterías de los vehículos para personas con movilidad reducida (sillas de ruedas a motor y scooters).**
- **Mejorar la señalización vertical y horizontal de la parada específica para eurotaxis en el recinto ferial, con rebaje.**
- **Añadir icono de parada de eurotaxi en el plano de la Feria.**
- **Formación en accesibilidad al personal municipal implicado en la organización de la Feria.**

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Sevilla se comprometa a garantizar el cumplimiento estricto de toda la normativa vigente en materia de accesibilidad universal, tanto en el espacio público como en los establecimientos y comercios, y especialmente:

- **Aplicación íntegra de la Orden TMA/851/2021 en la nueva ordenanza de veladores, sin excepciones genéricas.**
- **Aplicación efectiva del régimen sancionador previsto en la Ley 5/2010 y la Ley 4/2017 para los casos de incumplimiento.**
- **Condicionar las licencias, autorizaciones o subvenciones públicas al cumplimiento de los requisitos de accesibilidad universal.**

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	01jfxd2o/03zVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	03/04/2025 13:30:01
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/01jfxd2o/03zVUeTocCV8g==		



TERCERO. Que el Ayuntamiento desarrolle un programa de ayudas y bonificaciones fiscales para que los establecimientos anteriores a 2010 puedan acometer los ajustes razonables exigidos legalmente, incluyendo:

- Exención o bonificación de tasas por obras vinculadas a mejoras de accesibilidad.
- Campañas informativas sobre las obligaciones normativas.
- Convocatorias de subvenciones específicas y periódicas.

CUARTO. Que el Ayuntamiento remita esta moción a todas las entidades del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, así como a las asociaciones vecinales, para su conocimiento y seguimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Ismael Sánchez Castillo

Portavoz

Grupo Municipal Con Podemos Izquierda Unida

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	01jfxd2o/03zVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	03/04/2025 13:30:01	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/01jfxd2o/03zVUeTocCV8g==			

Propuesta relativa a mejora del servicio de alquiler de bici compartida SEVICI

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en el próximo PLENO MUNICIPAL la siguiente PROPUESTA:

Exposición de Motivos

El derecho a la movilidad y al acceso al transporte público está respaldado por diversas normativas en los ámbitos europeo, nacional y andaluz. La Unión Europea reconoce la importancia de una movilidad sostenible y accesible para todos los ciudadanos. En este sentido, se han implementado políticas y directrices que promueven el desarrollo de sistemas de transporte público eficientes y respetuosos con el medio ambiente. El Pacto Verde Europeo, por ejemplo, establece una hoja de ruta para que Europa sea el primer continente climáticamente neutro en 2050, lo que implica una transformación significativa en el sector del transporte hacia opciones más sostenibles. La Constitución Española, en su artículo 19, garantiza el derecho de todos los ciudadanos a circular libremente por el territorio nacional. Además, el artículo 45 reconoce el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, lo que implica la promoción de sistemas de transporte que no perjudiquen el entorno. Asimismo, el proyecto de Ley de Movilidad Sostenible, actualmente en las Cortes Generales, refuerza este compromiso al establecer que la movilidad es esencial para acceder al trabajo y a servicios públicos fundamentales como la educación y la sanidad, y garantizar una movilidad limpia y menos dependiente del vehículo privado, promoviendo el uso del transporte público y otros medios sostenibles. En el ámbito autonómico, la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030 se alinea con el marco estratégico de la Unión Europea y busca cambiar el modelo actual de movilidad para hacerlo más sostenible y accesible.

La introducción de factores de sostenibilidad como la peatonalización de vías, la creación de carriles bici, o la mejora del servicio de autobús urbano, siempre han gozado de una excelente acogida parte de la ciudadanía de Sevilla, que no ha dudado en hacer uso de estos servicios. La mejor forma de reducir el uso de vehículo privado es ofrecer alternativas

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	zkP7DcJYW/vKMgb9qqwkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	03/04/2025 09:46:42
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zkP7DcJYW/vKMgb9qqwkEg==		



limpias y ágiles que, además de no contaminar, permiten avanzar hacia un modelo de ciudad en la que el ciudadano recupera y disfruta cada vez más el espacio destinado a los vehículos a motor (el 80 por ciento del espacio en el caso de Sevilla).

Históricamente, Sevilla ha sido un referente en el uso de la bicicleta como medio de transporte. El desarrollo de la red de carriles bici entre 2003 y 2007 fue clave para la transformación del modelo de movilidad de la ciudad. Según datos de la asociación A Contramano, 250.000 personas (el 36% de los sevillanos y sevillanas) utilizan la bicicleta para desplazarse por la ciudad. Ello supone 15,4 millones de desplazamiento al año en bicicleta en la ciudad, una cifra que evidencia que este método de transporte cuenta con un fuerte arraigo entre la población y, en consecuencia, debe ser objeto de estudio y políticas de adecuación y mejoras constantes. El servicio de bici de alquiler compartida SEVICI ha jugado un papel crucial en este proceso de arraigo de la bicicleta como transporte ligero hegemónico entre la población, facilitando un medio accesible, ecológico y eficiente para miles de ciudadanos tanto residentes como turistas, un servicio que, no obstante, cuenta con un amplio margen de mejora en aspectos como la reducción de sus tarifas, la sustitución de los vehículos por otros más ligeros o su integración plena en una red intermodal de transporte municipal o provincial.

En general, el éxito de los sistemas de bicicleta compartida de alquiler radica en su capacidad para adaptarse a las necesidades locales, ofrecer tarifas accesibles y mantener una infraestructura que garantice la disponibilidad y el buen estado de las bicicletas. Un ejemplo de ello es Bizi Zaragoza, que prevé ampliar de 108 a 276 estaciones en 2025 e incluirá un sistema de inteligencia artificial para ajustar la distribución según el uso.

La modernización de SEVICI y su adaptación a las necesidades de 2025 es una reivindicación constante por parte de la ciudadanía y entidades como A Contramano -que representa al colectivo de usuarios de bicicleta de Sevilla- unas solicitudes que merecen ser atendidas toda vez que esta infraestructura de transporte compartido ha permanecido casi inalterable y sin mejoras significativas desde su implantación en julio de 2007.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

ACUERDOS

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	zkP7DcJYW/vKMgb9qqwkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	03/04/2025 09:46:42
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zkP7DcJYW/vKMgb9qqwkEg==		



PRIMERO. Implementar una rebaja en el coste del abono de Sevici, siguiendo la propuesta de entidades ciudadanas, con el objetivo de fomentar su uso y evaluar su impacto en la demanda.

SEGUNDO. Incorporar SEVICI dentro del sistema tarifario de transporte público de Sevilla, permitiendo su utilización con la tarjeta de TUSSAM y, eventualmente, con las tarjetas del Metro de Sevilla y Cercanías RENFE.

TERCERO. Establecer tarifas combinadas que incentiven el uso intermodal bicicleta-autobús-metro, promoviendo un modelo de movilidad más eficiente.

CUARTO. Sustituir progresivamente las bicicletas actuales por otras más ligeras y ergonómicas que faciliten su uso, valorando la posibilidad de introducir además vehículos eléctricos.

QUINTO. Extender el tiempo gratuito de uso de Sevici de 30 minutos a 60 minutos, facilitando desplazamientos completos por toda la ciudad.

SEXTO. Mejorar la atención al cliente del servicio SEVICI así como su transparencia publicando los informes anuales como venía ocurriendo hasta el ejercicio 2017.

SÉPTIMO. Ampliar la red de carril bici y estaciones de SEVICI para dar cobertura a los barrios de nueva creación y a aquellos que aún no cuentan con esta infraestructura.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Susana Hornillo Mellado
Portavoz Adjunta

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	zkP7DcJYW/vKMgb9qqwkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	03/04/2025 09:46:42
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zkP7DcJYW/vKMgb9qqwkEg==		

